

LIBRO BLANCO

**TÍTULO DE GRADO
EN DERECHO**

**Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y Acreditación**

El contenido de este libro es responsabilidad exclusiva de los autores del mismo, cuyos nombres se relacionan, y de las instituciones, a las que en algunos casos representan. LA ANECA, a través de sus específicas comisiones de evaluación, ha elaborado el Informe que precede al libro.

LIBRO BLANCO

**TÍTULO DE GRADO
EN DERECHO**

**Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y Acreditación**

Índice

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL TÍTULO DE GRADO EN DERECHO	7
PRESENTACIÓN	9
PARTE PRIMERA: LOS ESTUDIOS DE DERECHO EN EUROPA Y SU ADAPTACIÓN AL PROCESO DE BOLONIA. PROPUESTA PARA ESPAÑA	13
1. Análisis general de la situación de los estudios y titulaciones en los diversos países europeos	17
1.1. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	19
a) Países que han regulado una nueva estructura de las titulaciones	19
b) Países en los que las reformas están en proceso de debate y estudio	20
c) Países que no se plantean la necesidad de reformas al considerar sus sistemas compatibles con Bolonia	20
1.2. ANÁLISIS PORMENORIZADO POR PAÍSES	20
a) ALEMANIA	20
b) AUSTRIA	21
c) BÉLGICA	22
d) DINAMARCA	23

e) FINLANDIA	24
f) FRANCIA	25
g) GRECIA	26
h) IRLANDA	27
i) ITALIA	27
j) LUXEMBURGO	28
k) NORUEGA	29
l) PAÍSES BAJOS	30
m) PORTUGAL	30
n) REINO UNIDO	31
ñ) SUECIA	32
2. Modelo de estudios europeos seleccionado y beneficios directos que aportará a los objetivos del título la armonización que se propone	33
2.1. ANÁLISIS COMPARATIVO	35
2.2. CONCLUSIÓN	37
PARTE SEGUNDA: LA OFERTA Y DEMANDA DE PLAZAS EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS Y LA INCIDENCIA LABORAL DE NUESTROS EGRESADOS. COMPETENCIAS Y PERFILES PROFESIONALES	39
A) DERECHO Y MERCADO DE TRABAJO	43
3. Oferta y demanda de plazas de Derecho. Situación y perspectivas	45
4. Estudios de inserción laboral de los titulados de Derecho durante el último quinquenio	57
4.1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	59
4.2. EL INFORME HIGHER	60
4.3. LA ENCUESTA DE LA ANECA	62
4.4. LA ENCUESTA DE LA UPF	64
4.4.1. El éxito de la titulación: inserción laboral, trayectoria laboral y calidad del puesto de trabajo	64
4.4.2. Adecuación de los estudios al mercado laboral	76
4.4.3. Competencias y habilidades requeridas en el ejercicio profesional	77
4.4.4. Contraste de resultados	82
4.5. CONCLUSIONES	86
B) COMPETENCIAS Y PERFILES PROFESIONALES DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO. INTRODUCCIÓN	89
5. Enumeración de los principales perfiles profesionales de los titulados en estos estudios	95
5.1. CATEGORÍAS UTILIZADAS	97
5.2. TABLA DE FRECUENCIAS	100

5.3. GRÁFICOS	102
5.4. ANEXO	103
6. Valoración de la importancia de cada una de las diferentes competencias transversales (genéricas) en relación con los perfiles profesionales definidos	105
6.1. COMPETENCIAS INSTRUMENTALES	107
6.2. COMPETENCIAS INTERPERSONALES	129
6.3. COMPETENCIAS SISTÉMICAS	147
7. Enumeración de las competencias específicas de formación disciplinar y profesional del ámbito de estudio	169
8. Relación entre competencias y perfiles profesionales	183
C) ALGUNAS INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS	191
9. Documentar apropiadamente la valoración de las competencias señaladas	193
10. Contraste mediante informes, encuestas o cualquier otro documento significativo de las competencias analizadas con la experiencia académica y profesional de los Titulados en Derecho	197
D) CONCLUSIONES DE LA SEGUNDA PARTE:	
DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO	205
11. Sobre los informes aportados ¿qué demanda el mercado laboral?	207
DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO	213
PARTE TERCERA: ESTRUCTURACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO (GRADO)	219
12. Estructura general del título	221
13. Distribución, en horas de trabajo del estudiante, de los diferentes contenidos del apartado anterior y asignación de créditos europeos (ECTS)	225
14. Criterios e indicadores del proceso de evaluación más relevantes para garantizar la calidad del Título de Grado de Derecho	233
CONCLUSIONES GENERALES	237

ANEXOS	241
Anexo I: Informe de la Reunión celebrada en Barcelona el 19 de diciembre de 2002: Hacia el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Repercusiones en la Titulación de Derecho	243
Anexo II: Acta de la Comisión de Coordinación celebrada en Vigo el 9 de febrero de 2004 (extracto)	249
Anexo III: Instrucciones de la ANECA de 31 de marzo de 2004 para la realización del Informe: Comentarios, precisiones y sugerencias para la realización de los 14 puntos del proyecto de diseño de estudios de grado	251
Anexo IV: Encuesta al profesorado sobre la estructura general del Título (Universidad Pablo de Olavide)	259
Anexo V: Conclusiones de la X Conferencia de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas, Vigo, 28 de junio de 2004	461

Informe de la Comisión de Evaluación del Libro Blanco del Título de Grado en Derecho

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Convocatoria:	Segunda
Nombre del proyecto:	Título de grado en Derecho
Universidad coordinadora:	Universidad de Vigo
Coordinador del proyecto:	Fernando Lorenzo Merino
Fecha documento final:	Junio 2005

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- Francisco Marcellán
Director de ANECA
- Gaspar Rosselló
Director de Programas de ANECA
- Benjamín Suárez
Coordinador del Programa de Convergencia Europea de ANECA
- Manel Viader
Asesor del Programa de Convergencia Europea de ANECA
- Isabel García Izquierdo
Asesora del Programa de Convergencia Europea de ANECA

VALORACIÓN DE LA COMISIÓN

A lo largo del proceso de elaboración del proyecto la comisión de seguimiento ha realizado valoraciones de distintos documentos planteados como definitivos por la red. Expertos de ANECA y de la red han mantenido reuniones de evaluación con la intención de alcanzar conclusiones definitivas. A pesar de ello, no ha sido posible encontrar fórmulas para superar definitivamente las dificultades relacionadas con el planteamiento o con el nivel de desarrollo de diferentes apartados del trabajo y, muy especialmente, con la necesaria ampliación de la recogida y valoración de los datos asociados con algunos de ellos, sobre todo los relativos al análisis de competencias.

Dadas las consideraciones anteriores, y teniendo en cuenta la avanzada situación del proceso de elaboración de directrices generales propias de las titulaciones de grado, no se considera útil ni pertinente en estos momentos plantear ninguna modificación substancial del resultado del proyecto. El trabajo realizado por la red puede ser útil como elemento de discusión y para reflejar el debate mantenido en el marco de la red que lo ha impulsado y las opiniones recogidas a lo largo del proceso, procedentes en buena medida del ámbito académico. Algunos de los apartados del trabajo pueden ser de interés indudable (por ejemplo, los relacionados con la situación de las titulaciones de Derecho en Europa, o algunos informes o análisis expuestos en diferentes apartados).

Por todo ello, la Comisión considera que el trabajo realizado puede ser una aportación a considerar, aunque no cumpla en su versión actual con todos los estándares valorados habitualmente en la edición de los Libros Blancos. Asimismo considera pertinente su remisión al Consejo de Coordinación Universitaria y a la Dirección General de Universidades a los efectos que sean oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 2006

Presentación

- 1.- En octubre de 2003, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) publicó la II Convocatoria para el Diseño de Planes de Estudio y Títulos de Grado.
- 2.- Para la elaboración del Plan de Estudio del Título de Licenciado en Derecho, la ANECA seleccionó la candidatura presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de la Universidad de Vigo, que estaba avalada por más de cincuenta Facultades de Derecho españolas.
- 3.- En Vigo, en febrero de 2004, una vez seleccionada la candidatura, los miembros acordaron la creación de una Comisión Permanente y cuatro Grupos de Trabajo para dar una adecuada respuesta a los catorce puntos planteados por la ANECA. La Comisión Permanente se integró por las Universidades de Alcalá de Henares, Autónoma de Barcelona, Carlos III de Madrid, Granada, Pablo de Olavide de Sevilla, Pompeu Fabra, Barcelona, Sevilla y Vigo. Los grupos de trabajo fueron los siguientes:
 - GRUPO 1: SITUACIÓN EUROPEA, coordinado por el Prof. Dr. Manuel Ramón Alarcón Caracuel de la Universidad de Sevilla para analizar los puntos 1 y 2 del Proyecto ANECA.
 - GRUPO 2: PERFILES PROFESIONALES DEL GRADO Y DEL POSTGRADO, coordinado por el Prof. Dr. Manuel Ángel Bermejo Castrillo de la Universidad Carlos III de Madrid para estudiar los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 del citado Proyecto.
 - GRUPO 3: INSERCIÓN LABORAL, coordinado por la Prof. Dra. Antonia Agulló Agüero de la Universidad Pompeu Fabra para analizar el punto 4 y su relación con los puntos 3 y 5 del citado Proyecto.

- GRUPO 4: ADAPTACIÓN DE LA ESTRUCTURA, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA DEL MODELO DE CONVERGENCIA, coordinado por la Prof. Dra. Carmen Velasco García de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para estudiar los contenidos concretos de la Estructura General del Título, es decir, los puntos 12 y 13 del citado Proyecto.

Coordinó los Grupos y presidió la Comisión el Prof. Dr. Fernando José Lorenzo Merino, de la Universidad de Vigo.

- 4.- Tras la celebración de intensas sesiones de trabajo, con el consiguiente debate, la Comisión Permanente integrada por las 9 Universidades antes mencionadas, concluyó sus trabajos el 21 de junio de 2004.
- 5.- Finalizados los trabajos, y coincidiendo con la X Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho, la Comisión Permanente presentó su propuesta de Informe al Plenario de todas las Universidades (Facultades) integradas en la II Convocatoria de ANECA. Dicho Plenario, por una parte, elogió unánimemente el esfuerzo desarrollado y, por otra, aceptó como versión provisional la propuesta presentada, abriendo, en este sentido, un plazo a posibles enmiendas que concluiría el día 2 de octubre de 2004. De igual modo, se acordó enviar a ANECA el texto como versión provisional. Concluido el plazo señalado y recibidas varias enmiendas, todas ellas favorables a la presencia en el texto del cuadro correspondiente al punto 13 (propuesto, en su día, por la Comisión y que ahora, con la oportuna advertencia, se hace constar), adquiere la propuesta de Informe la condición de versión definitiva.

La XII Conferencia de Decanos celebrada en Elche (febrero, 2006) de forma unánime reconoce y agradece a las Universidades implicadas la labor desarrollada en el Informe.

- 6.- La Conferencia de Decanos de Vigo, a su vez, aprobó la constitución de una Comisión, dependiente de la propia Conferencia, a fin de elaborar un documento de directrices sobre los Estudios de Derecho, en el que se proponga un reparto de créditos por áreas de conocimiento.
- 7.- Podrá observar el lector que el Informe está dividido en cuatro partes, lo que se realiza por haber considerado la Comisión que resultaba más efectivo, sin perjuicio, obviamente, de su correspondencia con los 14 puntos o preguntas formuladas por ANECA, las cuales se enumeran correlativamente en el Informe, con lo que se respeta de forma estricta el texto literal de todas y cada una de dichas preguntas.
- 8.- Se incluyen anexos al contenido del Informe para ilustrar más cumplidamente al lector sobre los precedentes y el ámbito del trabajo efectuado por la Comisión y facilitar, de este modo, el conocimiento de su sentido general.

Vigo, junio de 2005

Fernando José Lorenzo Merino

Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y del Trabajo de Vigo
Coordinador del Proyecto

Pedro Rabanal Carbajo

Decano de la Facultad de Derecho
de Ourense
Secretario de la Comisión

PARTE PRIMERA

LOS ESTUDIOS
DE DERECHO EN EUROPA
Y SU ADAPTACIÓN
AL PROCESO DE BOLONIA.
PROPUESTA PARA ESPAÑA

PARTE PRIMERA:

Los estudios de Derecho en Europa y su adaptación al Proceso de Bolonia. Propuesta para España

Se incluyen en esta primera parte dos capítulos: En primer lugar, el análisis de la situación actual de los Estudios de Derecho en los diversos países europeos, especificando cómo se han adaptado a las exigencias del proceso de Bolonia; y en segundo lugar, una propuesta razonada, a partir de ese análisis y de nuestra propia experiencia para llevar a cabo dicha adaptación en nuestro País.

1.

ANÁLISIS GENERAL
DE LA SITUACIÓN
DE LOS ESTUDIOS
Y TITULACIONES
EN LOS DIVERSOS
PAÍSES EUROPEOS

1. Análisis general de la situación de los estudios y titulaciones en los diversos países europeos¹

1.1. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Como se sabe, la declaración de Bolonia se asocia normalmente con el modelo descrito como 3/5/8 años para la obtención de diplomas de educación superior.

En este contexto, la situación de adaptación a las directrices de Bolonia por parte de los Estados Europeos puede resumirse de la siguiente forma:

- a) **Países que han regulado una nueva estructura de las titulaciones:** Alemania (20 de julio de 2001, coexistiendo con la antigua); Austria (regula en 2002, sólo programas piloto y coexistiendo con la antigua); Bélgica –flamencos- (abril de 2003); Bélgica –francófonos- (regulada en 2002); República Checa (regulada en 1998 y 2001); Chipre (regulada en 2003); Croacia (regulada en 2002); Dinamarca (regulación en 2000 y 2001); Eslovaquia (regulación en 2002); Estonia (regulada en junio 2002); Finlandia (regulada en agosto 2003, se implantará en 2005); Francia (regulada en 2002); Holanda (regulada en septiembre 2002, coexiste con la antigua); Hungría (regulada en julio 2003); Irlanda (regulada en 1999 y 2003); Italia (regulada en 1999); Letonia (regulada en 2000, 2001 y 2002); Liechtenstein; Lituania (regulada en 2000); Luxemburgo (regulada en julio 2001); Noruega (regulada en 1999-2002).

¹ Grupo I: Coordinación: Dr. Manuel Ramón Alarcón Caracuel (Universidad de Sevilla). Composición: Dra. Mar Campins (Universitat de Barcelona). Dr. Rafael Arenas (Universitat Autònoma de Barcelona). Dr. Ferrán Camas (Universitat de Girona).

- b) **Países en los que las reformas están en proceso de debate y estudio:** España (aunque los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005 de 21 de enero han establecido ya la estructura general del Grado y Postgrado, sus previsiones no se llevarán a cabo hasta que se promulgue el nuevo Real Decreto de Titulaciones y las Directivas Generales de cada Título); Portugal (reforma en debate en el Parlamento); Rumania (reforma en debate, previsiones para 2004-2005); Suecia; Suiza (regulación en proceso, experiencias piloto desde 1999).
- c) **Países que no se plantean la necesidad de reformas al considerar sus sistemas compatibles con Bolonia:** Grecia; Islandia; Reino Unido (concretamente, Escocia e Inglaterra).

En lo que concierne a la estructura de las titulaciones, la mayor parte de los países se inclinan por recoger, de manera opcional, la fórmula 3+2 ó 4+1. En este sentido, pueden hacerse los siguientes grupos:

- a) **Países con fórmula 3+2:** Bélgica (francófonos), Dinamarca, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Suecia tiene un 3+1 conducente al título de magíster y un 3+2 conducente al de licenciado. Holanda tiene un 3+1.
- b) **Países con fórmula 4+1:** Bulgaria, Chipre, Lituania.
- c) **Países que comparten la fórmula 3+2 y 4+1:** Alemania, Austria, Bélgica (flamencos), República Checa, Croacia, Eslovaquia, Irlanda, Islandia, Letonia, Luxemburgo y Rumanía.
- d) **Países con fórmulas diferentes:** Portugal (en algunas disciplinas 4+2, en otras 5); Grecia (sistemas de 4+2, 5+2 y 6+doctorado); Reino Unido (Escocia e Inglaterra, 3+1 y 4+1); Rusia (4+2).

1.2. ANÁLISIS PORMENORIZADO POR PAÍSES²

a) ALEMANIA

En Alemania el planteamiento general de los estudios universitarios, de acuerdo con las Leyes de 20 de julio de 2001 y de 8 de agosto de 2002, se estructura esencialmente en el modelo 3/5/9. Parte de la distinción entre un primer ciclo de Bachelor, al que los estudiantes suelen acceder con 19 años y, por lo general, con altas calificaciones académicas, un ciclo de Master y el Doctorado. En lo que se refiere al Bachelor éste tendrá una duración de 3 años (180 ECTS). El Master tiene una duración de 2 años (120 ECTS) y el Doctorado se obtendría en un plazo de entre 3 y 4 años tras la conclusión del Master.

² FUENTES:

European Journal of Legal Education No. 1.

Ruiz-Rivas Hernando, C.: "Resumen esquemático de la estructura de titulaciones por países", presentación en power point, Universidad Autónoma de Madrid, 17 de noviembre de 2003.

<http://www.bologna-berlin20003.de/>

<http://www.bologna-bergen2005.no/>

<http://www.elfa-afde.org/>

Sin embargo, esta estructura no es aún de aplicación al campo de las enseñanzas en Derecho, ya que una reciente nota del Ministerio de Educación alemán ha excluido a las licenciaturas de Derecho y Medicina de la obligación de adaptarse al sistema de Bolonia. Sigue vigente, por tanto, el sistema tradicional, en el que se distingue muy claramente la formación universitaria de la formación profesional.

En definitiva, el programa se sigue orientando a la superación del *Rechtes Staatsexamen* una vez cursados los cuatro primeros semestres de estudio. Posteriormente, los estudiantes inician el período de *Referendariat*, un período de pasantía de 18 meses en los que los candidatos hacen prácticas con jueces, fiscales, empleados de la administración de justicia y abogados (combinadas con las clases teóricas), y tras el cual se someten a un segundo examen de Estado, el *Zweites Staatsexamen*, con objeto de poder convertirse en abogados (*Rechtsanwalt*). Por tanto, el sistema sigue basándose en una combinación entre los períodos de formación académica y el sistema de exámenes de Estado.

En cuanto al contenido de los estudios del primer ciclo de derecho, en una Universidad como la de Greifswald, por ejemplo, el programa se estructura en 6 semestres, a lo largo de los cuales se pretende combinar la formación jurídica básica con los conocimientos estructurales y las competencias metodológicas, ofreciendo así un programa de carácter bastante generalista dirigido a la formación de juristas "polivalentes". En los 4 primeros semestres, no sólo se imparten enseñanzas relativas al Derecho o a la Economía, con una presencia intensa de los cursos fundamentales de derecho privado (derecho mercantil y de sociedades, derecho laboral, derecho procesal) o del derecho público (con una especial dedicación al derecho ambiental y al derecho comunitario europeo), sino que también es objeto de atención la vertiente histórica, social o filosófica de los principios sobre los que se asienta el Derecho. En esta Universidad se ha incorporado un tercer año, con la inclusión de determinados cursos de carácter instrumental, como la crítica de textos o la retórica, que se ubican generalmente en estos dos últimos semestres.

b) AUSTRIA

La base jurídica para el estudio del sistema legal en materia de universidades está constituida por la (Federal) General Law on Studies at Institutions of Higher Education de 1966, la Federal Law on the Study of Law of 1978, junto con la Federal Law on University Studies.

En lo que respecta a los estudios de Derecho, la Law on University Studies establece la duración en 8 semestres, sin embargo el curso está dividido en créditos-horas (*Semesterstunden*), que han sido reducidos entre 100 y 125 (el número exacto es una competencia discrecional para las respectivas facultades de derecho).

En relación a la duración de los estudios, se está detectando una tendencia creciente a disminuir el tiempo que los estudiantes necesitan para finalizar sus estudios. En el lado opuesto, el objetivo es reducir los créditos-hora necesarios para superar el programa. Además, se pretende establecer un tipo de sistema de evaluación que promocióne el trabajo y las evaluaciones regulares del estudiante, y no tanto la existencia de un examen final.

El plan de estudios pretende asegurar que los graduados posean la calificación necesaria para ejercer una profesión jurídica de carácter universal ("Universaljurist"), pero al mismo tiempo le permite alcanzar una especialización en su curriculum vitae.

c) BÉLGICA

En Bélgica, donde los estudiantes acceden al sistema de educación superior desde los 18 años, todas las universidades han preparado los estudios de Bachelor para el inicio del próximo curso, por lo que se prevé que el primer ciclo empiece a implementarse en el curso 2004-2005, mientras que el ciclo de Master deberá esperar hasta el curso 2007-2008. Sin embargo, la situación es distinta en las tres regiones belgas.

La comunidad flamenca está integrada por ocho Universidades. Cada una de ellas puede proponer estudios de formación superior, post-universitario, y de carácter avanzado. Por cada Universidad, el Parlamento regional fija el abanico de disciplinas que pueden planificarse en los programas de estudio.

Actualmente, la carrera se divide en dos ciclos: un primer ciclo de tres años tras el cual se obtiene una calificación universitaria intermedia (Kandidaat o Baccalaureus), y un segundo ciclo de dos, tres o cuatro años, que da lugar a la titulación de licenciado. La adaptación al proceso de Bolonia supondrá la introducción exclusiva de los diplomas de Baccalaureus y Master, de acuerdo con el Decreto del Parlamento flamenco de 4 de abril de 2003. La estructura que para estos estudios se establece es la de 3/5 (180 ECTS+120 ECTS), para los dos primeros ciclos, además del Doctorado.

La comunidad valona está integrada por nueve Universidades. Actualmente, los estudios de licenciatura se dividen en tres ciclos. El primer ciclo tiene una duración de dos años y finaliza con la obtención del diploma de Candidat. El segundo ciclo puede tener una duración de entre dos y tres años según la licenciatura, sancionados por un diploma de Licencé. El tercer ciclo comprende una formación especialista y da lugar al Diplôme d'Etudes Approfondies, o a una especialización de un año, e incluye también los estudios de doctorado.

La adaptación al modelo de Bolonia supondrá la introducción de una estructura de 3/4 o 5 (180 ECTS+60/120 ECTS) para los dos primeros ciclos, de acuerdo con el Décret définissant l'enseignement supérieur, favorisant son intégration à l'espace européen de l'enseignement supérieur et finançant les universités, aprobado por el Parlamento valón el 23 de marzo de 2004. Tras los tres primeros años podrá obtenerse el grado académico de Bachelier, y posteriormente, con dos años más, puede optarse al grado de Master o de Maître Spécialisé.

El sistema de acceso a la profesión, por otro lado, no ha variado sustancialmente. Una vez obtenido el grado en Derecho (Baccalaureus o Licence), es necesario inscribirse en la Liste des Stagiaires/Lijst van de Stagiaires por un mínimo de tres a cinco años durante los cuales los candidatos trabajan para un abogado, antes de poder acceder al ejercicio de la profesión.

En lo que al contenido de las enseñanzas de derecho se refiere, puede ponerse como ejemplo la Universidad Católica de Lovaina, donde los programas de formación universitaria ya se estructuran en dos ciclos (3/5).

El primer ciclo pretende aportar al estudiante una formación de base en el marco de las disciplinas jurídicas y un acercamiento a las principales realidades jurídicas, pero también se centra en el desarrollo de las capacidades transversales necesarias para la formación universitaria. Las competencias que en este periodo debe desarrollar el estudiante son de tres órdenes: en primer lugar, los instrumentos que deben permitirle "aprender a aprender" (la metodología relacionada con las principales fuentes formales del derecho y el conocimiento de otras lenguas); en segundo lugar, las competencias relacionadas con el aparato conceptual que le han de permitir un análisis crítico del derecho; finalmente, la información jurídica que permitirá al estudiante desarrollar concretamente sus competencias. La enseñanza en este primer periodo se articula, por un lado, en tres categorías de cursos, cuya superación permite al estudiante la obtención de 150 ECTS: cursos relativos a las ciencias humanas (filosofía, economía, historia, sociología, psicología); cursos de lengua extranjera (flamenco, inglés, alemán) y terminología jurídica (flamenco, inglés, alemán), y un bloque de cursos relativos a la reflexión teórica y crítica del derecho y de cursos de derecho positivo (derecho belga y derecho europeo). Los 30 ECTS restantes se obtienen a partir de la selección que hace el estudiante entre los cursos que ofrece en esta Universidad la Escuela de Criminología o los que se ofrecen en otras Facultades (filosofía, economía, gestión), por un lado, y los cursos de profundización en las materias propiamente de contenido jurídico (5 cursos obligatorios, de los cuales uno es de terminología jurídica y otro de derecho comparado). El grado de Master, por otro lado, permite al estudiante la profundización y la especialización en la disciplina jurídica, así como adquirir la expertise necesaria para el ejercicio de la profesión, la enseñanza o la investigación.

d) DINAMARCA

En Dinamarca, donde los estudiantes acceden con 19 años al sistema de educación superior, los Bachelor existen desde el año 1993, sobre la base de un acuerdo político entre el Gobierno danés y los partidos políticos respecto a la revisión de las Ordenes Ejecutivas sobre Educación y a la implementación gradual de un ciclo de Grado, con el sistema 3/5/8.

La Ley 1115/1997 sobre los ciclos cortos de educación superior introdujo en Dinamarca los denominados ciclos cortos no universitarios de educación superior ("two-year professionally oriented higher education programme") para las carreras técnicas, comercio y agricultura, y los ciclos medios no universitarios. Para los ciclos medios de educación superior universitaria, la Ley 481/2000 introdujo el título de Professional Bachelor Degree (principalmente para los ámbitos vinculados a la salud y a la educación).

Finalmente, el gobierno procedió en virtud de la Ley 403/2003, de 4 de julio 2003, sobre Universidades, a la generalización de la estructura y el uso de créditos europeos. Todas las universidades están aplicando desde entonces una estructura de 3/5/8 (180 ECTS+120 ECTS), con un Bachelor de tres años, un Master de dos años, y un Doctorado de tres años como mínimo.

El acceso a la profesión en Dinamarca requiere además un periodo de prácticas de al menos tres años suplementarios, bien con un abogado, bien en la administración de justicia o en la oficina del Fiscal o en la Policía. Finalizado este periodo, el candidato debe someterse a una prueba de conjunto con cuya superación se obtiene la acreditación del Ministerio de Justicia que permite el ejercicio profesional.

En lo que al contenido de las enseñanzas de derecho se refiere, a título de ejemplo, la Universidad de Aarhus imparte una enseñanza, durante el ciclo del Bachelor, dirigida a proveer al estudiante de una percepción general del sistema jurídico y dotarlo de los instrumentos metodológicos y otras habilidades necesarias para desarrollarse en el mundo del derecho.

Durante el primer año de estudios, se imparten cursos vinculados con el derecho civil (compraventa, contratos, responsabilidad, derecho de familia y derecho de sucesiones), derecho constitucional, y Justicia y sociedad. Este primer año tiene carácter selectivo y los estudiantes deben superar un examen único para poder continuar sus estudios en Derecho.

Durante el segundo y tercer años, la enseñanza se concentra en los ámbitos del Derecho Público (derecho administrativo, derecho internacional y derecho de la Unión Europea) y del derecho privado (credit, debt, and real estate). Al mismo tiempo, se imparten cursos generales sobre historia del derecho, jurisprudencia, sociología jurídica, derecho penal y procedimiento penal. La finalización del grado exige la preparación de una memoria obligatoria.

Por otro lado, los cursos de Master incluyen dos materias obligatorias: Derecho tributario y procedimiento civil. Además los estudiantes disponen de un amplio abanico de materias con carácter optativo, sin dejar de lado la profundización en las materias metodológicas y en la potenciación de las destrezas y habilidades de los estudiantes.

e) FINLANDIA

La estructura y los requisitos que actualmente se exigen en Finlandia sobre los estudios universitarios de Derecho están en vigor desde el año 1996.

Por una parte, existe un primer ciclo, de tres años de duración, cuya superación da derecho a un Diploma de Kandidat o Bachelor of Law, que es una titulación universitaria de nivel mínimo. El Bachelor of Law tiene por función proveer de unos conocimientos profesionales a aquellos estudiantes que pretendan trabajar en el Estado o en las administraciones territoriales.

Posteriormente, la realización de un segundo ciclo de dos años de duración otorga el título de Magister o Master of Law, que es una titulación universitaria de nivel superior, y que se exige para aquellos que vayan a ejercer profesiones jurídicas. El Master of Law, como titulación universitaria de grado superior, da derecho a su titular para ejercer como abogado, y es un prerequisite para actuar en las Cortes de justicia.

Tras la obtención del Título de Máster, los estudiantes pueden pasar a cursar tercer ciclo, que da lugar a la obtención del diploma de Licentiate in Law, que es una titulación de postgrado en Derecho que se obtiene tras la realización de una tesis de licenciatura (que corresponde en la mayoría de países Europeos a la tesis doctoral), y cuya duración se establece en dos años, tras el Máster. Por consiguiente, la superación de este nivel de tercer ciclo implica un proceso de estudio de entre siete y ocho años desde el inicio de los estudios universitarios.

Tras la obtención del título de Licentiate, el estudiante puede pasar a obtener el título de Doctor of

Law, que es una titulación universitaria cuya obtención es imprescindible para llevar a cabo una carrera universitaria. El ejercicio de la docencia en la enseñanza superior exige así, haber obtenido el título de licenciado y tener aptitud suficiente para realizar el estudio doctoral que lleva al título de Doctor.

f) FRANCIA

Desde el Informe Attali de 1998, que propuso una estructura de 3/5/8 para la educación superior francesa, en Francia se han adoptado diversas actuaciones respecto al proceso de Bolonia. Así, en 1999 se hizo de la Licence un auténtico grado universitario que ofrece una formación jurídica general y que capacita a los estudiantes para ciertas actividades profesionales. En 2002, el gobierno adoptó finalmente la estructura 3+2 (180 ECTS+120 ECTS) para las enseñanzas de Licence y de Master, por medio del Décret n° 2002-482 du 8 avril 2002 portant application au système français d'enseignement supérieur de la construction de l'Espace européen de l'enseignement supérieur, completado posteriormente con el Arrêté du 23 avril 2002 relatif aux études universitaires conduisant au grade de licence. Junto a ellos, el Arrêté du 25 avril 2002 relatif au diplôme national de master, articula el sistema del postgrado y ofrece dos clases de master, el de investigación y el profesional.

Algunas universidades y algunas de las Grandes Ecoles ya tienen todos los estudios en la estructura 3/5/8. Otras se van adaptando y se incorporarán en los próximos dos o tres años.

Por tanto, actualmente en Francia, con una edad media de ingreso a la Universidad de 18-19 años, los estudios superiores de primer ciclo se estructuran en 6 semestres, en los que se subsume el antiguo Diplome d'Études Universitaires Général y que permite la obtención de la Licence (180 ECTS). La titulación de la Licence da acceso automático a la Maîtrise (60 ECTS), especialidad de dos semestres de duración, con la cual puede optarse al examen para el ejercicio de la abogacía o a la magistratura. Sin embargo, la obtención del título de Maîtrise no da automáticamente acceso a los Masters, y los estudiantes son objeto de un nuevo proceso de selección muy riguroso, lo que puede plantear problemas importantes en lo que se refiere a la participación de estudiantes extranjeros en los postgrados franceses de este nivel. Dichos Masters son también de dos semestres de duración (60 ECTS) y en ellos quedan subsumidos los antiguos Diplome d'Études Supérieures Spécialisés (profesional) y Diplome d'Études Approfondis (investigación). El título de Master permite acceder al Doctorado, con una duración de entre 3 y 4 años.

En cualquier caso, el acceso a la profesión sigue preparándose en las escuelas profesionales, a las que, como se ha dicho, puede accederse directamente con el título de la Maîtrise. Dicha preparación conduce a la obtención del Certificat d'Aptitude Professionnelle, cuya obtención lleva aproximadamente un año, y la posterior realización de un periodo de práctica (Stage), en los colegios profesionales, o en las escuelas de magistrados o de jueces, por un mínimo de dos años, y tras cuya finalización se obtiene el Certificat de Stage, con el que ya se permite el ejercicio libre de la profesión.

En lo que al contenido de los estudios del primer ciclo se refiere, un ejemplo puede ser el de la Universidad Paris II (Pantheón-Assas). Las enseñanzas que se imparten en el primer ciclo se organizan en torno a un tronco común de cursos de derecho público y derecho privado, pero se permite que el estudiante ya pueda diseñar la orientación que prefiera, y en la que en principio profundizará en

la Maîtrise. Los dos primeros años siguen teniendo el régimen clásico de lo que antes era el DEUG (Diplôme d'Études Universitaires General), y en ellos se imparten las enseñanzas tradicionales en derecho público (derecho constitucional, derecho administrativo, derecho penal, derecho financiero, derecho europeo) y de derecho privado (derecho civil, derecho mercantil), además de materias complementarias (introducción al estudio del derecho, historia del derecho, problemas económicos contemporáneos, relaciones internacionales, ciencia política, historia contemporánea, estudio de los medios) y el estudio de un idioma extranjero. En el tercer año (Licence) se incluyen materias fundamentales con un objetivo de profundización en los conceptos y la metodología jurídica (derecho civil, derecho administrativo), así como materias complementarias (derecho de sociedades, derecho del trabajo, derecho internacional público, derecho comunitario europeo, derecho fiscal, etc.), pudiéndose además optar entre una orientación derecho público, una orientación derecho privado, y una orientación derecho alemán.

En otra Universidad bien distinta, como es la Universidad de Poitiers, la titulación de Licence se orienta básicamente a los estudios de derecho público. En el primer ciclo son objeto de estudio las materias clásicas (derecho civil, derecho constitucional, introducción histórica al derecho, introducción al derecho penal, derecho administrativo, instituciones europeas, derecho de la función pública, derecho internacional público), además de cursos complementarios (sociología política, economía política, relaciones internacionales) y cursos de carácter instrumental (metodología, estudio de una lengua extranjera, investigación documental, informática). A partir del segundo año se permite un cierto margen de opción de los estudiantes, en función de sus currícula (derecho penal/finanzas públicas; historia de las instituciones/derecho romano; derecho del trabajo/derecho mercantil) que se incrementa en el tercer año.

g) GRECIA

En Grecia, la estructura de Bolonia está todavía por definir, y de hecho, parece que lo único que por ahora preocupa es la homologación y la acreditación de los diplomas extranjeros de tres años, lo que está constituyendo un auténtico problema político. Debido a la posición muy reticente tanto del Gobierno como de las instituciones académicas, ninguna universidad tiene los estudios adaptados, ni tan sólo a ECTS, si bien actualmente se está produciendo un debate importante al respecto.

Desde los años ochenta, el sistema de educación superior se estructura en dos ciclos, un primer ciclo de 4 años, al que acceden los estudiantes a partir de 18 años, y un segundo de uno o dos años. La superación del primer ciclo de cuatro años conduce a la obtención del título de Ptychio o Diploma. Esta titulación da acceso a determinadas actividades profesionales, así como a la realización del segundo ciclo. La realización del segundo ciclo, que puede tener una duración de uno o dos años, otorga la titulación del Diploma de postgrado de especialización, de hecho el equivalente del Master. El Diploma de Doctorado, correspondiente al tercer ciclo se obtiene después de, al menos, tres años de investigación, con la presentación y defensa de la tesis doctoral. Sin embargo, no es obligatoria la obtención del grado de Master para el acceso al Doctorado, pudiendo el estudiante acceder al mismo directamente desde el primer ciclo.

En lo que al acceso a la profesión se refiere, se exige un periodo de 18 meses una vez finalizada la formación académica, combinada con un estricto régimen de exámenes estatales que durante este período deberá pasar semestralmente el candidato.

h) IRLANDA

En Irlanda, la estructura de los estudios de derecho se organiza sobre el modelo 3 (o 4) + 1 (o 2). El sistema se basa en el sistema del Bachelor (undergraduate level) y el Master (postgraduate level), con lo que en principio, no se ha considerado necesario la introducción de cambios para su adaptación al modelo de Bolonia.

Por ejemplo, en la Facultad de Derecho del Trinity College de Dublín, el LL.B. Degree (undergraduate level) exige la realización de dos años de estudios sobre materias básicas como derecho de daños, derecho penal, derecho constitucional, métodos y sistemas jurídicos, derecho de los contratos, derecho de la Unión Europea. Los últimos dos años de este grado se completan con una selección de 8 materias (4 por año) entre las 20 que ofrece la Facultad (entre otras, derecho avanzado de la UE, procedimiento penal y civil, derecho mercantil, derecho comparado, criminología, etc.). Esta Facultad ofrece además tres tipos de programas de postgrado en derecho: el M.Litt. (postgrado de investigación), el Ph.D. (postgrado de investigación) y el LL.M. (postgrado profesional). En cambio, en la Facultad de Derecho del University College Cork, los estudios de undergraduate o Bachelor se organizan a lo largo de tres años. En el nivel de posgrado, la Facultad ofrece programas de LL.M. y de LL.B.

En cuanto al acceso a la profesión, puede diferir de acuerdo con la especialización del candidato. El acceso a la categoría de Barrister-at-Law exige la superación de las pruebas que organiza a nivel nacional el King Inns, lo que permite que el candidato pueda ser "called to the Bar", y pueda completar un año de aprendizaje ("devilling") antes de su colegiación en el Bar of Ireland. El acceso a la categoría de Solicitor exige que el candidato complete un período de aprendizaje de al menos 2 años, y la superación de las pruebas que organiza la Law Society de Irlanda.

i) ITALIA

A partir de la reforma llevada a cabo en Italia en 1999, en virtud del Decreto n. 509 de 3 de noviembre, se ha definido y se ha puesto ya en práctica la nueva estructura del sistema de educación superior para adaptarlo a los objetivos de Bolonia.

Las Universidades italianas empezaron a implementar gradualmente este nuevo sistema, de modo que en el año académico 2001/2002 se introdujo el primer ciclo (180 ECTS), mientras que el segundo ciclo (120 ECTS) se empezó a implementar en el año académico 2002/2003. En el contexto de esta reforma se han incorporado también sistemas de monitoraje para identificar posibles problemas y para poder activar mecanismos de reajuste.

Por lo tanto, actualmente los estudios se estructuran en tres ciclos que corresponden al sistema 3/5/8, de los cuales los dos primeros constituyen los ciclos esenciales.

El primer ciclo (180 ECTS), al que los estudiantes acceden a los 19 años, da lugar al título de Laurea Triennale en Guirisprudenza y tiene como objetivo proveer a los estudiantes de un adecuado dominio de los métodos y contenidos científicos generales así como destrezas profesionales concretas.

El segundo ciclo (120 ECTS) da lugar al título de Laurea Specialistica. La Laurea Specialistica pretende preparar para la actividad profesional altamente cualificada en áreas concretas. Está prevista para los titulados que hayan obtenido un montante final de 300 créditos, incluidos los 180 del primer nivel. En el primero de estos dos años se lleva a cabo el Master di primo livello (60 ECTS), mientras que en el segundo se suele exigir la elaboración y presentación de un trabajo original de fin de carrera.

Finalmente, los cursos del tercer nivel corresponden al Doctorado, con un primer año lectivo de Master di secondo livello. Éste está pensado para la preparación de investigaciones científicas de muy alto nivel o para máximos niveles profesionales. Su duración mínima total será de tres años y exigirá la presentación de un trabajo original de investigación.

En lo que al acceso a la profesión se refiere, tras la obtención de la Laurea Triennale en Giurisprudenza y la obtención de la Laurea Specialistica in Diritto Forense, el candidato se inscribe como Practicante en un Colegio de abogados y son necesarios dos años de pasantía en un despacho. Tras este periodo debe completarse un examen extremadamente riguroso, tras cuya superación el candidato ya puede ser admitido en el Colegio de abogados como Avvocato.

En cuanto al contenido del primer ciclo, la Laurea triennale de Scienze Giuridiche que ofrece la Facultad de Derecho de la Universidad de Bolonia, por ejemplo, pretende en el primer año proveer una formación general, con cursos de carácter básico (derecho constitucional, derecho privado, economía política, filosofía del derecho, instituciones de derecho romano), cursos con un contenido complementario (sociología del derecho, historia del derecho romano) y cursos de carácter instrumental (cursos de lengua inglesa, francesa, alemana o española, e informática). En el segundo año se ofrecen cursos básicos (derecho civil, derecho laboral, derecho de la Unión Europea, derecho privado comparado, derecho público comparado, derecho procesal civil, e historia del derecho italiano), además de diversos cursos complementarios de carácter optativo (derecho canónico, derecho de la navegación, derecho de familia, derecho eclesiástico, derecho de quiebra, derecho internacional, derecho musulmán, etc). En el tercer año se ofrecen asignaturas básicas (derecho administrativo, derecho mercantil, derecho penal, procedimiento penal), además de cursos complementarios de carácter optativo. Se exige, por otro lado, la realización de una memoria final.

En el segundo ciclo, el Corso di laurea specialistico in Giurisprudenza se articula en cinco itinerarios: Orientamento Forense, Orientamento impresa, Orientamento Istituzioni e pubblica amministrazione, Orientamento internazionale y Orientamento metodologico.

j) LUXEMBURGO

En Luxemburgo, la estructura de los estudios de derecho se organiza sobre el modelo 3 (o 4) + 1 (o 2). De acuerdo con la Ley del Parlamento de 17 de julio de 2003, por la que se crea la Université de Luxembourg, el sistema se basa en el modelo de Bolonia, habiéndose realizado ya su adaptación completa desde el curso 2003-2004.

La Université de Luxembourg organiza un primer ciclo universitario con el que se obtiene el Diplôme de premier cycle universitaire (DPCU). La superación del primer año de este ciclo se acredita con

un Certificat d'Études Juridiques y la segundo con el Diplôme de Premier Cycle Universitaire en Droit, que tradicionalmente permiten el acceso directamente al segundo año o al tercer año, respectivamente, de estudios en Francia o en Bélgica. La Facultad de Derecho ofrece asimismo un diploma de Maîtrise (bac + 4) que se imparte conjuntamente con la Université Robert Schuman de Estarsburgo, así como un Diplôme d'Études Supérieures Spécialisés (DESS), conjuntamente con el Institut Universitaire International de Luxembourg.

El acceso a la profesión de abogado está regulado por la Ley de 10 de agosto de 1991. La admisión al Barreau y el acceso al ejercicio profesional requieren la acreditación de un período de estudios en Derecho de al menos 4 años. El Conseil de l'Ordre decide sobre la petición de admisión, sobre la base del dossier del candidato. Una vez se produce esta admisión, el candidato se inscribe en la "liste des avocats du tableau de l'Ordre" y podrá iniciar un período de stage de 2 años. Una vez completado este período, el candidato aún deberá superar un examen antes de poder proceder a su inscripción definitiva en la "liste des avocats à la Cour du tableau de l'Ordre".

k) NORUEGA

La carrera de Derecho se cursa en tres Universidades noruegas: Oslo, Bergen y Tromsø. En todas ellas tiene una duración de seis años, con unos programas densos y exigentes y con duros exámenes finales, una vez al año, compuestos de tres partes: resolución de un complejo caso práctico durante un día de encierro, elaboración de pequeños dictámenes de gran contenido teórico durante tres días y finalmente una prueba oral. Según su propia opinión (Hege BRAEKUS y Olaug HUSABO) se trata de un sistema que da muy buena formación aunque quizás esté un poco "pasado de moda", en el sentido de que da "un fuerte bagaje de conocimiento sobre el Derecho positivo noruego pero plantea algunas dificultades desde el punto de vista de la creatividad ante nuevas situaciones y circunstancias cambiantes". Y, asimismo, opinan los autores citados que quizás "el sistema de exámenes y evaluaciones sea demasiado estricto".

Así pues, el gobierno noruego ha decidido acometer una reforma a partir del año 2004 que, en gran medida, es coherente con los postulados de Bolonia. Por una parte, la carrera será acortada a cinco años, al cabo de los cuales se obtendrá el título de Master. Cada uno de esos años valdrá 60 créditos ECTS, unidad de medida que ha sido ya adoptada. En el quinto año será preciso redactar una "tesis de Master". Y los exámenes serán organizados sobre la base de que el alumno dispondrá de todos los textos que desee, si bien deberá pasar después una prueba oral con dos finalidades: comprobar su soltura en la expresión oral, así como la verdadera comprensión de lo que ha escrito en la prueba anterior.

Ahora bien, el gobierno noruego ha dejado a las Universidades la opción de introducir o no el título de "Bachelor" (el grado) al término de los tres años. Tras un debate realizado en el otoño de 2002, las tres Universidades han decidido rechazar esa posibilidad basándose en tres argumentos fundamentales: a) que nada de lo programado para los cinco años resulta superfluo para la formación del jurista; b) que el mercado de trabajo no demanda licenciados de ciclo corto; y c) que abogados "semi-formados" plantearían más inconvenientes que ventajas desde el punto de vista social.

En cuanto al Doctorado, basado esencialmente en la redacción de la tesis doctoral, el único cambio que se plantea es cambiar la denominación tradicional de Dr. Juris por la de PhD.

l) PAÍSES BAJOS

En los Países Bajos, donde los estudiantes acceden a la Universidad a los 18 años, el sistema tradicional de los estudios de educación superior de 4 años (incluido el primero de propedéutica) se ha adaptado ya al proceso de Bolonia, articulándose actualmente en torno al modelo 3/4/8.

El primer ciclo da lugar al título de Bachelor/Kandidaat in Rechten tras un período de 3 años y la obtención de 180 ECTS. El segundo ciclo permite la obtención del título de Master / Meester in de Rechten tras un año de estudios adicional y la realización de 60 ECTS. De este modo, la duración total de los estudios de licenciatura sigue siendo la misma que existía hasta entonces. Con posterioridad a la obtención del Master puede accederse a los estudios de Doctorado.

En cuanto al contenido del primer ciclo, la Universidad de Utrecht, por ejemplo, en el primer semestre imparte materias tales como introducción al derecho, introducción al derecho privado, introducción al derecho público. En el segundo semestre se imparten una asignatura de derecho civil, y una asignatura de derecho constitucional y administrativo. En el tercer semestre, derecho penal, derecho internacional público y derecho comunitario. En los semestres cuarto, quinto y sexto, los estudios se centran en los cursos optativos y semi-optativos de carácter jurídico, los cursos complementarios de contenido no jurídico, y la realización de una memoria.

El acceso a la profesión exige la obtención del título de Master, lo que permite la inscripción como Stagiaire en los colegios profesionales para llevar a cabo el período de 3 años más de preparación o estadía (4 para los jueces), que permitirá finalmente el ejercicio de la actividad profesional.

m) PORTUGAL

El sistema actualmente en vigor en Portugal se caracteriza por poseer un primer ciclo breve para el sector politécnico (Bacharelato, 3 años) y otro más largo para las Universidades (Licenciatura, 4 a 5 años; Medicina, 6 años). Este régimen está en proceso de cambio, con la finalidad de establecer un primer grado común. Para alcanzar este objetivo, está siendo objeto de debate una nueva ley en el Parlamento, que se espera vea la luz en breve. En ella se establece una duración de 4 años para el primer ciclo, si bien aún no han sido establecidas por el Parlamento las condiciones que deben producirse para establecer períodos más cortos (3 años o 3,5 años) o más largos para este primer nivel.

Se mantendrán los grados del Master (2 años con tesis) y Doctorado, aunque respecto al primero se prevé la existencia de cierta flexibilidad dada la relevancia profesional que posee en ciertas áreas. Realmente, el problema más complejo que ha planteado en Portugal la adaptación a las directrices de Bolonia ha sido la transición de un sistema de educación superior binario, con diferentes primeros ciclos, a un sistema diverso de educación superior, con un sistema de grado común.

En lo que concierne a la licenciatura de derecho, su duración en Portugal es de cinco años. El contenido preponderante trata sobre los conocimientos de la ley portuguesa, así como la atribución a los estudiantes de los instrumentos necesarios para trabajar con el sistema legal portugués, aunque con una tendencia creciente a tratar temáticas relativas al Derecho internacional y comunitario.

n) REINO UNIDO

En el Reino Unido, la Quality Assurance Agency (QAA), ha adoptado el programa "National Frameworks for Higher Education Qualifications", con el objeto de establecer claramente una información completa sobre los niveles de enseñanza, las características y los resultados de la educación universitaria. Su ámbito de aplicación abarca únicamente Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, ya que Escocia dispone de competencia exclusiva para dotarse de su propia estructura de educación superior (que mantiene la superación de cuatro años -honours- como primer ciclo o "undergraduate" del sistema universitario).

En las Universidades de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, el nuevo marco de Bolonia, con una estructura de 3/5/8, empezó a implementarse en el 2001, y se prevé su realización completa en 2006 a partir de las directrices del documento ya citado, National Frameworks for Higher Education Qualifications.

La adaptación a la estructura de la enseñanza universitaria del modelo de Bolonia no ha presentado problemas particulares debido a que el sistema tradicional británico ya se basaba en un sistema de dos ciclos, el Undergraduate y el Graduate. En cualquier caso, con la excepción de Escocia, que mantiene su propio sistema de ciclos y su propio sistema de créditos (SCOTCATS), no ha sido necesario alterar la actual estructura de los estudios superiores, puesto que éstos ya se encontraban en la línea de lo propuesto en el modelo de Bolonia.

El primer ciclo de Undergraduate, al que los estudiantes acceden a los 18 años, comprende tres niveles de estudio que se corresponden con cada uno de los tres años que dura este ciclo. Por lo tanto, si un estudiante realiza el primer año, obtiene lo que se denomina un Certificate; tras dos años de estudio, un Diploma; y tras tres años, el título de Bachelors's Degree o un Honour's Degree (180 ECTS). En el nivel de estudios de postgrado, puede obtenerse la titulación de Master (120 ECT) y de Doctorado.

De acuerdo con el documento mencionado supra, los niveles serían los que se indican en el siguiente cuadro:

1.-	Certificate	C Level	Certificates of Higher Education
2.-	Intermediate	I Level	Foundation degrees, Ordinary Bachelordegrees, Diplomas of Higher Education
3.-	Honours	H Level	Bachelor degrees with Honours, Graduate Certificate, Graduate Diplomas
4.-	Master	M Level	Master degrees, Postgraduate Certificates, Postgraduate Diplomas
5.-	Doctoral	D Level	Doctorates D

En lo que al acceso a la profesión se refiere, los candidatos deben primero inscribirse como estudiantes en los Colegios de abogados, y han de superar un examen organizado directamente por la

Law Society, cuya preparación puede durar aproximadamente un año. Superado este examen, se inicia un período de formación de dos años a tiempo completo bajo la supervisión de un profesional, y tras cuya realización puede ya accederse a la profesión.

En cuanto al contenido del primer ciclo, la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad de Bristol, por ejemplo, ofrece un Single Honours programme en derecho que incluye, en su primer año, los siguientes cursos básicos: contratos, derecho penal, derecho público, y derecho de daños. En el segundo año se ofrecen los cursos básicos de jurisprudencia, un curso avanzado de contratos y derecho de daños, derecho de la propiedad I, y derecho de la Unión Europea. Además se ofrecen cursos complementarios con carácter optativo (criminología, derecho internacional I, derecho laboral, historia del derecho, derecho romano, derechos humanos, derecho administrativo, etc.). En el tercer año, los estudiantes deben cursar la asignatura de derecho de propiedad II, además de diversas asignaturas complementarias con carácter optativo (derecho de sociedades, derecho urbanístico, derecho de familia, derecho tributario, etc.), y de la realización de una memoria final.

En el segundo ciclo, la Facultad ofrece, como LLM degrees, los siguientes: Commercial Law, European Legal Studies, International Law, General Legal Studies, Maritime Law, y Public Law.

ñ) SUECIA

La estructura y los requisitos que actualmente se exigen en Suecia sobre los estudios universitarios de Derecho entran en vigor, de forma común, con la reforma del año 1993.

El primer ciclo, de tres años de duración, y con una carga de 180 créditos (60 créditos por curso) cuya superación otorga un Diploma de Kandidatexamen (o Bachelor's Degree).

Tras la obtención de este título de Grado el estudiante puede cursar un segundo ciclo de un año de duración que da lugar a la obtención del título de Magisterexamen (Master's Degree). Por lo tanto, Suecia mantiene una oferta de Máster que se resuelve en la superación de tres años de Grado (180 créditos) más un año de Máster (60 créditos), y por lo tanto, la formación necesaria para alcanzar un título de máster no requiere la obtención de 300 créditos, que es la orientación a la que tiende el proceso de convergencia europea.

Tras la obtención del Título de Máster, los estudiantes pueden pasar a cursar tercer ciclo, de dos años de duración tras la finalización de aquél, que da lugar a la obtención del diploma de Licentiatexamen, que es una titulación de postgrado en Derecho que se obtiene tras la realización de una tesis de licenciatura, cuya duración se establece en dos años, o tras la obtención del título de Licentiatexamen, el estudiante puede optar por obtener el título de Doktorexamen o Doctor of Law, que es una titulación universitaria cuya obtención es imprescindible para llevar a cabo una carrera universitaria.

2.

MODELO DE ESTUDIOS
EUROPEOS SELECCIONADO
Y BENEFICIOS DIRECTOS
QUE APORTARÁ
A LOS OBJETIVOS
DEL TÍTULO
LA ARMONIZACIÓN
QUE SE PROPONE

2. Modelo de estudios europeos seleccionado y beneficios directos que aportará a los objetivos del título la armonización que se propone³

2.1. ANÁLISIS COMPARATIVO

El análisis general de la situación de los estudios y titulaciones de Derecho en los diversos países europeos pone de manifiesto la necesidad de configurar un título de grado con una duración mínima de 4 años (240 ECTS). Este período de tiempo es el mínimo formativo imprescindible para que los estudiantes adquieran la capacitación general necesaria en unos estudios de estas características.

A la formación generalista del grado debe seguir un período de especialización de al menos 1 año (aunque sería preferible 2 años), a cuya finalización se obtuviera el título de Master. La fórmula propuesta se traduciría, en términos de Bolonia, en un 4+1 ó 4+2, que si bien no parece ser la opción por la que se inclinan la mayoría de los países que han procedido a la adaptación -que apuestan por un 3+2-, sin embargo, es la que en la práctica, como enseguida veremos, va a permitir un mayor grado de homogeneidad real en lo que al ejercicio profesional respecta.

En cuanto al acceso al mercado de trabajo, la realidad de casi todos los países examinados demuestra que para el ejercicio de aquellas profesiones a las que primordialmente se dirige la formación jurídica (abogados, jueces y fiscales) el mínimo de años de formación (bien teórica, bien práctica) requerido oscila entre 5 (tanto en su modalidad 3+2 como en la fórmula 4+1) e incluso 6 o más años. Aunque en muchas ocasiones se adquiere el título académico correspondiente tras un período de instrucción de 3 ó 4 años, lo cierto es que para poder ejercer profesionalmente casi siempre

³ Grupo I: Coordinación: Dr. Manuel Ramón Alarcón Caracuel (Universidad de Sevilla). Composición: Dra. Mar Campins (Universitat de Barcelona). Dr. Rafael Arenas (Universitat Autònoma de Barcelona). Dr. Ferrán Camas (Universitat de Girona).

se exige que ese período formativo vaya acompañado de otro adicional (en algunas ocasiones de estudios teóricos y en otras de capacitación práctica) de 2 ó 3 años de duración. La formación adquirida en un período de tres años de estudios puede permitir el acceso al mercado de trabajo, pero difícilmente lo hará respecto a aquellos puestos de trabajo a cuyo desempeño se dirigen específicamente los estudios jurídicos. Un breve repaso a la situación existente en algunos de los países analizados, muchos de ellos ya formalmente adaptados en su formación académica a las directrices de Bolonia, pone de manifiesto que el mercado de trabajo tiene sus propias exigencias y que, más allá, de la consecución de un determinado título, el ejercicio de las profesiones jurídicas requiere un grado de capacitación y cualificación que difícilmente puede alcanzarse en un período de 3 o 4 años.

Alemania: la licenciatura de Derecho ha sido excluida de su adaptación al sistema de Bolonia por lo que conserva la estructura tradicional, en la que se distingue claramente la formación universitaria y la profesional. Si bien aquélla puede desarrollarse en períodos de hasta 2 años, el ejercicio profesional exige estudios y prácticas adicionales encaminados a la superación de exámenes de Estado; formación suplementaria que, en realidad, supone un período mínimo global de 5 años para el acceso al desempeño de profesiones de índole jurídica.

Bélgica: pese a los cambios normativos introducidos al objeto de adaptar los estudios a las directrices de Bolonia, el sistema de acceso a la profesión no ha variado sustancialmente, y tras obtener el grado de Derecho (3 años o 4 ó 5 años, según comunidad flamenca y valona, respectivamente), es preciso pasar un período de 3 a 5 años trabajando con un abogado para poder ejercer como tal.

Dinamarca: si bien todas las Universidades están aplicando ya la estructura 3/5/8 característica de Bolonia, el acceso a la profesión requiere un período de prácticas suplementario de al menos 3 años, tras el cual el candidato debe someterse a una prueba de conjunto para obtener la acreditación del Ministerio de Justicia que le permite el ejercicio profesional.

Francia: muchas Universidades han adoptado ya la estructura 3/5/8, de tal forma que tras 6 semestres (180 ECTS) se obtiene el título de Licence, que da paso, después de un período de 2 semestres (60 ECTS) al título de Maîtrise (previo al Master), que es el que permite el acceso a las escuelas profesionales. En estas últimas la preparación suele durar (obtención del Certificat d'Aptitud Professionnelle + Stage en colegios profesionales o escuelas de magistrados) como mínimo 3 años, tras los cuales se consigue el certificado preciso para el ejercicio libre de la profesión.

Grecia: después de un período de formación académica de entre 5 y 6 años, el acceso a la profesión requiere un período adicional de 18 meses en los cuales el candidato, además, deberá superar estrictos exámenes estatales.

Italia: pese a que actualmente los estudios se estructuran en tres ciclos correspondientes al sistema 3/5/8, el acceso al ejercicio profesional exige que, tras la obtención de la Laurea Triennale en Giurisprudenza (primer ciclo, 180 ECTS) y la Laurea Specialistica in Diritto Forense (segundo ciclo, 120 ECTS), el candidato se inscriba como Practicante en un Colegio de abogados en el que deberá pasar dos años. Tras dicho período, la superación de un examen extremadamente riguroso permite la admisión en el Colegio de Abogados como Avvocato.

Noruega: está previsto reformar el sistema vigente, en el que la carrera de Derecho dura 6 años, para adaptarlo al sistema de Bolonia. La reducción del período de estudios a 5 años, no se verá acompañada, sin embargo, de la introducción del título de Bachelor (el grado) al término de los 3 años, pues las Universidades noruegas entienden que el mercado de trabajo no demanda licenciados de ciclo corto, "semiformados" jurídicamente.

Países Bajos: la adaptación a Bolonia se ha producido sin modificación de la tradicional duración total de los estudios de educación superior en este país de 4 años. Así, tras el primer ciclo de 3 años (título de Bachelor/Kandidaat in Rechten, 180 ECTS), 1 año de estudios adicional (60 ECTS) permite la obtención del Master/Meester in Rechten. Sin embargo, para el ejercicio de la actividad profesional se precisa que, con posterioridad a la obtención del Master, el candidato se inscriba como Stagiaire en colegios profesionales durante un período de 3 ó 4 años (jueces).

Reino Unido: en este país no se ha planteado la necesidad de reformas al considerar su sistema compatible con Bolonia. No obstante, en lo que al acceso a la profesión se refiere, los candidatos deben inscribirse en los Colegios de abogados y superar un examen cuya preparación se calcula que requiere aproximadamente 1 año. Tras la superación de dicho examen, se inicia un período de formación de 2 años bajo la supervisión de un profesional una vez finalizado el cual se puede acceder al ejercicio profesional.

2.2. CONCLUSIÓN

En definitiva, el análisis realizado demuestra que en contra de lo que suele afirmarse, no es cierto que el acceso al ejercicio de las profesiones jurídicas (abogados, jueces, fiscales) se produzca en ningún país al término del grado y ni siquiera al finalizar el Máster. Ello es completamente lógico y, por esa razón, estimamos preferible desde el punto de vista de una correcta formación jurídica y que parecería mucho más realista – la experiencia demuestra que en materia formativa no existen "atajos" - adoptar la siguiente estructura:

GRADO: 4 años (240 ECTS), cuya superación dará acceso teóricamente al mercado de trabajo, si bien en la práctica dicho acceso estará restringido, previsiblemente, al desarrollo de ciertas profesiones "parajurídicas": funcionarios públicos, gestores, empleados, administrativos, procuradores, etc.

POSTGRADO: Se compone del Máster y el Doctorado organizados secuencialmente (el Doctorado solamente se puede cursar tras haber superado el Máster).

En cuanto al Máster, caben diversas opciones, tanto en cuanto a su duración (un año, año y medio o dos años; 60, 90 ó 120 créditos ECTS, respectivamente) como en cuanto a su contenido. Una fórmula muy conveniente, por cuanto serviría tanto para completar la formación jurídica de los licenciados -con una profundización de sus estudios- como para proporcionarles una especialización profesional o bien una iniciación a la investigación, sería la siguiente:

Máster: compuesto por un primer año común de profundización formativa y un segundo año específico subdividido en dos ramas: a) **Máster de especialización profesional** y b) **Máster de ini-**

ciación a la investigación. Este último estaría dirigido básicamente a quienes deseen hacer carrera universitaria. En cuanto al Máster de especialización profesional, tendría muy diversas modalidades. alguna de ellas debería consistir en la preparación para el ejercicio libre de la abogacía y habría de permitir, a su término, la colegiación en el Colegio de Abogados, con el que la Universidad debería compartir la organización de dicho Máster. Otra modalidad de Máster de especialización profesional debería estar dirigida a la preparación del ingreso en la carrera judicial o fiscal, y debería permitir, tras su superación el ingreso en la Escuela Judicial.

En cuanto al **Doctorado** podría consistir exclusivamente en la realización de una tesis doctoral. Solamente se podrá acceder al Doctorado tras la realización del Máster de iniciación a la investigación.

PARTE SEGUNDA

LA OFERTA
Y LA DEMANDA DE PLAZAS
EN LA UNIVERSIDAD
ESPAÑOLA
Y LA INCIDENCIA LABORAL
DE NUESTROS ESQUEMAS
COMPETENCIALES
Y PERFILES PROFESIONALES

PARTE SEGUNDA:

La oferta y demanda de plazas en la Universidad española y la incidencia laboral de nuestros esquemas competenciales y perfiles profesionales

La segunda parte del estudio realizado agrupa en cuatro bloques los puntos 3 a 11 del protocolo para la elaboración del presente proyecto.

Los dos primeros bloques, denominados “**Derecho y mercado de trabajo**” y “**Competencias y perfiles profesionales**”, agrupan los puntos 3 a 8 del protocolo facilitado constituyendo junto al último bloque dedicado a “**Conclusiones**” y “**Definición de los objetivos del título**”, el contenido básico de esta segunda parte del estudio.

El bloque C, “**Algunas informaciones complementarias**”, que agrupa los puntos 9 y 10 del citado protocolo, contiene una interesante documentación derivada del trabajo de campo que se ha realizado, de los datos obtenidos y de su tratamiento a efectos de la elaboración de este estudio.

La razón que justifica esta agrupación sistemática es la de facilitar una visión conjunta del mercado desde el punto de vista de los titulados (puntos 3 y 4) y de los empleadores o profesionales que requieren sus servicios (puntos 5 a 8), e incluso desde el punto de vista de los propios estudiantes (punto 4 *in fine*). Esta sistemática permite abordar la definición de los objetivos del título (punto 11) y la estructura del grado (Tercera parte), sin dejar de observar escrupulosamente el protocolo facilitado.

A).

DERECHO Y MERCADO
DEL TRABAJO

3.

OFERTA Y DEMANDA
DE PLAZAS DE DERECHO.
SITUACIÓN
Y PERSPECTIVAS

3. Oferta y demanda de plazas de Derecho. Situación y perspectivas

Parece lógico entender que un análisis cuya finalidad es establecer la situación de la demanda de plazas de la titulación de Derecho en nuestro país ha de considerar los siguientes parámetros:

- La situación del acceso a la universidad en el contexto de la formación superior en España,
- Las variables demográficas de nuestra sociedad,
- La evolución en los últimos años de la demanda de la titulación de Derecho, y
- Los nuevos retos que la sociedad actual plantea a la titulación.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), con la implantación de la secundaria obligatoria hasta los 16 años y la reducción del bachillerato a sólo dos años, comportó la total escolarización de la población hasta los 16 años, la construcción de nuevos centros de secundaria que acercaban la formación secundaria obligatoria y postobligatoria a zonas alejadas de las grandes ciudades, y el consiguiente incremento en la proporción de jóvenes que habiendo cursado la secundaria hasta los 16 años se animaban a continuar el bachillerato. En los primeros años de aplicación de la LOGSE, **la insuficiente oferta de Ciclos Formativos** comportó que un porcentaje elevado de jóvenes optara por acceder a la universidad cuando quizás ésta no fuera su prioridad. En la actualidad, sin embargo, **la creciente oferta de Ciclos Formativos de calidad** ha animado a muchos jóvenes a acceder a los mismos a partir de la secundaria obligatoria o a partir del bachillerato. Fenómeno al que hay que añadir **la proliferación territorial de universidades** públicas y el incremento de universidades privadas, coincidiendo con los momentos de mayor crecimiento de la demanda.

En segundo lugar, el **baby-boom** de los años 70 hizo que la universidad se llenara de jóvenes en la década de los 90, pero a partir del 2000 (antes en algunas titulaciones) se empezó a acusar el **des-**

censo demográfico. Este descenso, que se ha estabilizado en la actualidad, sigue siendo padecido por la universidad. Por otro lado, la **inmigración** que está recibiendo España sólo afectará al ingreso en la universidad en los próximos años.

Finalmente, como se ha dicho al inicio, la demanda de la titulación de Derecho está sujeta no solamente a los cambios citados en los dos párrafos anteriores, que tienen un carácter genérico, sino también a posibles cambios y tendencias en la sociedad y la empresa (contextos internacionales, nuevas demandas, etc.). No obstante, es importante destacar que el carácter tradicional y consolidado, fuertemente arraigado en la sociedad, de los estudios de Derecho y de las profesiones jurídicas provoca que cambios sociales como los citados condicionen más el tipo de competencias o habilidades requeridos a los titulados en Derecho y, en consecuencia, los contenidos de los estudios, que la propia amplitud de la demanda de dichos estudios, aunque también influyan en la misma. La proliferación de másters y estudios de especialización y de postgrado que se ha dado en los últimos tiempos, y la institucionalización de las dobles licenciaturas se inscriben en la línea del fenómeno apuntado.

Otros datos, como las variaciones en la oferta de puestos de trabajo en la función pública o la nueva configuración de los despachos de abogados, con caracteres similares a los de una empresa, también influyen efectivamente sobre la demanda de titulados en Derecho en ese doble sentido, al tiempo que se acentúa la polivalencia del título.

Los factores anteriores, probablemente, ayudan a entender el descenso en la demanda de los estudios de Derecho experimentado en los últimos años y la adaptación de la oferta que realizan las universidades.

Los datos empíricos de oferta y demanda que se han podido obtener a los efectos de este estudio se limitan a los años 2002-03 y 2003-04 en el caso de las Universidades participantes en el proyecto, y al período 1996-97/2003-04 en el caso del conjunto de las Universidades públicas catalanas.

La dificultad de obtener información o una mayor información de las numerosas Universidades consultadas es un dato recurrente a lo largo de todo el estudio realizado. Este dato puede resultar más llamativo cuando se trata de una secuencia de oferta y demanda aparentemente fácil de obtener, pero no lo es si atendemos a la falta de homogeneización de criterio de las diferentes Universidades a la hora de contabilizar las nuevas matriculaciones en primer curso. Pensemos, por ejemplo, en variables tales como, inclusión o no en la definición de la categoría de repetidores o de alumnos de doble licenciatura, relación con las preinscripciones en primera y segunda opción, etc.

No obstante esta escasez de datos, cuyas causas son ya un motivo de profunda reflexión, ha de hacerse constar que las conclusiones alcanzadas han sido ampliamente compartidas por la Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho, celebrada en Vigo en julio de 2004, a quienes se presentó el informe provisional.

El equipo de trabajo, a la vista de la información disponible ha considerado conveniente ofrecer los siguientes datos:

Tabla I. Datos obtenidos de las Universidades participantes en el Proyecto relativos a la oferta de plazas y a la demanda de preinscripción en primera y segunda opción durante los años 2002-03/2003-04.

La muestra, que presenta esta tabla, no ha sido predeterminada sino que, al igual que en los demás casos, obedece exclusivamente a la información disponible. Sin embargo, presenta las siguientes características:

- Comprende áreas territoriales muy diferenciadas: Galicia (Universidades de Vigo, Ourense y Coruña), Barcelona [Universidad de Barcelona (UB), Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y Universitat Pompeu Fabra (UPF)] y Sevilla [Universidad Hispalense (citada como Sevilla), y Universidad Pablo de Olavide].
- Afecta a Universidades muy antiguas (Universidad Hispalense de Sevilla y UB), relativamente modernas (UAB y Coruña) y de cercana o reciente creación (U. de Vigo, Ourense, UPF, y U. Pablo de Olavide), asimismo territorialmente diversificadas.

Estos caracteres permiten a nuestro juicio la utilización de los datos obtenidos para contrastar los resultados que derivan del resto de la información acumulada, especialmente los procedentes de la tabla 2, que contiene la información más relevante, pero limitada al ámbito territorial de Cataluña.

Tabla II. Evolución de la oferta y de la demanda en primera opción en las universidades públicas catalanas durante el período 1996-97/2003-04.

Esta tabla ofrece los datos más significativos ya que abarca un período de tiempo bastante extenso (8 cursos académicos) y comprende tanto Universidades antiguas (UB) o bastante consolidadas (UAB y UdL) como otras de más reciente creación (UPF, UdG y URV) y situadas en ámbitos geográficos diversos dentro de Cataluña. UB, UAB y UPF están situadas en Barcelona, UdL en Lleida, UdG en Girona y URV (U. Rovira i Virgili) en Tarragona. Asimismo, es relevante que las Universidades de más reciente creación que figuran en la tabla estén situadas en ciudades de características muy diferentes, concretamente, Barcelona, Girona y Tarragona; y que, entre lo que hemos llamado universidades antiguas o consolidadas, dos pertenezcan a Barcelona (UB y UAB) y una a Lleida (UdL).

Esta relativa diversidad de la tabla aumenta el valor significativo de los datos y permite establecer una cierta comparación de la situación que aquí se revela con la que resulta de la tabla I.

En cuanto a las tablas III y IV, la información que ofrecen es más bien complementaria.

Tabla III. Evolución de oferta, demanda y matriculados en Ourense durante el período 1998-2002, con indicación de la procedencia y de la nota media de acceso.

Tabla IV. Análisis comparativo de los alumnos solicitantes en primera opción, asignados y matriculados en el área de Ciencias sociales (Administración y Dirección de Empresas, Derecho, dobles licenciaturas y Economía) en las Universidades públicas catalanas en los años 2001-2002.

La tabla III muestra con detalle la evolución del caso concreto de una Universidad (Ourense) que se cuenta entre las que hemos llamado de reciente creación, situada en un ámbito territorial (Galicia) muy alejado del territorio al que se refiere la tabla principal (Cataluña, tabla II), y de caracteres muy diferentes. Este hecho permite establecer una cierta comparación entre los datos de esta tabla III y los correspondientes referidos a Universidades del mismo tipo (UdG, UPF y URV, que son universidades de reciente creación) que figuran en la tabla principal (tabla II).

Finalmente, la tabla IV, también referida a las Universidades públicas catalanas, además de los datos relativos a Derecho contiene información sobre dobles licenciaturas (Administración y/o Dirección de Empresas/Derecho, Derecho/Ciencias Empresariales) y sobre los estudios de Economía y Administración y Dirección de Empresas. Esta tabla compara la evolución de la matrícula en el año 2002 respecto al 2001 en las Universidades y titulaciones señaladas.

Tabla I. Datos obtenidos de las Universidades participantes en el Proyecto relativos a la oferta de plazas y a la demanda de preinscripción en primera y segunda opción durante los años 2002-03/2003-04.

Universidad de VIGO		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO Rama Económico-empresarial	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	100	165	20				
2003-2004	125	130	16				
Universidad de SEVILLA		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	700	434	151				585
2003-2004	665	460	68				528
Universidad de A CORUÑA		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	370	359	106				
2003-2004	370	325	110				
Universidad Autónoma de Barcelona		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	320	173	203				
2003-2004	320	155	202				

Universidad Autónoma de Barcelona		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO + ADE	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	40	82	40				
2003-2004	50	60	46				
Universidad de BARCELONA		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003							
2003-2004							
Universidad de VIGO		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	125	91	54				82
2003-2004	125	71	43				72
Universidad Pompeu Fabra		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	340	304	9				342
2003-2004	330	315	4				346
Universidad Pablo de Olavide		Demanda		Matrícula de nuevo ingreso			
DERECHO	Nº de Plazas	Nº Preinscritos					
	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	190	105	18				
2003-2004	190	102	9				
DERECHO + ADE	Ofertadas	1ª Opción	2ª Opción	1ª Opción	2ª Opción	Otros	Total
2002-2003	125	129	0				
2003-2004	125	126	0				

Tabla II. Evolución de la oferta y de la demanda en primera opción en las universidades públicas catalanas durante el período 1996-97/2003-04.

1996-97					1997-98			
	O	D	O-D	D/O	O	D	O-D	D/O
Licenciatura en Dret								
UB	985	1203	-218	1,22	985	1055	-70	1,07
UAB	495	489	6	0,99	500	476	24	0,95
Upf	320	444	-124	1,39	320	379	-59	1,18
UdG	250	181	69	0,72	250	177	73	0,71
UdL	300	185	115	0,62	300	114	186	0,38
URV	125	179	-54	1,43	125	139	-14	1,11
TOTAL	2475	2681	-206	1,08	2480	2340	140	0,94

1998-99					1999-00			
	O	D	O-D	D/O	O	D	O-D	D/O
Licenciatura en Dret								
UB	985	868	117	0,88	995	833	162	0,84
UAB	495	389	106	0,79	485	384	101	0,79
Upf	320	440	-120	1,38	350	370	-20	1,06
UdG	250	127	123	0,51	260	111	149	0,43
UdL	280	75	205	0,27	150	82	68	0,55
URV	124	147	-23	1,19	168	130	38	0,77
TOTAL	2454	2046	408	0,83	2408	1910	498	0,79

2000-01					2001-02			
	O	D	O-D	D/O	O	D	O-D	D/O
Licenciatura en Dret								
UB	940	618	322	0,63	840	505	335	0,60
UAB	455	334	121	0,73	380	197	183	0,52
Upf	330	413	-83	1,25	340	396	-56	1,16
UdG	250	83	167	0,33	210	69	141	0,33
UdL	150	50	100	0,33	100	56	44	0,56
URV	160	141	19	0,88	160	95	65	0,59
TOTAL	2285	1639	646	0,72	2030	1318	712	0,65

2002-03					2003-04			
	O	D	O-D	D/O	O	D	O-D	D/O
Licenciatura en Dret								
UB	700	393	307	0,56	650	420	230	0,65
UAB	340	173	167	0,51	320	155	165	0,48
Upf	340	347	-7	1,02	330	320	10	0,97
UdG	210	62	148	0,30	210	62	148	0,30
UdL	110	55	55	0,50	100	61	39	0,61
URV	160	63	97	0,39	125	86	39	0,69
TOTAL	1860	1093	767	0,59	1735	1104	631	0,64

Tabla III. Evolución de oferta, demanda y matriculados en Ourense durante el período 1998-2002, con indicación de la procedencia y de la nota media de acceso.

Curso Académico:	2001/2002
Universidad:	Vigo
Fecha de creación:	01/01/1990
Última actualización:	16/12/02
Centro:	Facultad de Derecho -Ourense-
Titulación:	Derecho

Curso Académico	Demanda			Matriculados de nuevo ingreso			Ratio Alumnos
	Nº de Plazas	Nº Total	Nº Preinscritos	Nº Total	Nº Matriculados	% Mujeres	
	Ofertadas	Preinscritos	1ª Opción	Nuevo Ingreso	1ª Opción	1ª Opción	1ª Opción
1998/1999	310	0	0	309	0	0	0
1999/2000	310	607	126	231	111	62,16	0,48
2000/2001	310	583	123	122	110	62,73	0,9
2001/2002	300	124	106	99	86	62,79	0,87

Curso Académico	% Preinscripción en primera opción			
	PAU	FP	> 25	Outros
1998/1999	0	0	0	0
1999/2000	120	0	3	3
2000/2001	116	0	3	4
2001/2002	100	0	0	6

Curso Académico	% Total matriculados de nuevo ingreso			
	PAU	FP	> 25	Outros
1998/1999	301	0	0	8
1999/2000	222	0	1	8
2000/2001	120	0	2	0
2001/2002	94	0	0	5

Curso Académico	Nota media		Media 20% superior	
	PAU	FP	PAU	FP
1998/1999	5,87	0	6,92	0
1999/2000	5,97	0	7,23	0
2000/2001	6,25	0	7,63	0
2001/2002	6,06	0	7,41	0

Tabla VI. Análisis comparativo de los alumnos solicitantes en primera opción, asignados y matriculados en el área de Ciencias sociales en (Administración y Dirección de Empresas, Derecho, dobles licenciaturas y Economía) las Universidades públicas catalanas en los años 2001-2002.

Centre d'estudi població	Preinscripció 2002	Preinscripció 2002				Preinscripció 2001			Comparació
	Places	Sol·licitants en la preferència (juny tancament)	Assignats totals (totes conv.)	Matriculats	Places	Sol·licitants en la preferència (juny tancament)	Assignats totals (totes conv.)	Matriculats	
Universitat de Barcelona									
Àrea de Ciències Socials									
Administració i Direcció d'Empreses (Barcelona)	500	675	609	505	480	747	614	506	99,80%
Dret "Abat Oliba" (Barcelona)	100	17	22	19	100	21	35	26	73,08%
Dret (Barcelona)	700	450	710	562	840	572	844	697	80,63%
Economia (Barcelona)	360	344	392	368	360	347	416	382	96,34%
Total Àrea de Ciències Socials	1.660	1.486	1.733	1.454	1.780	1.687	1.909	1.611	90,25%

Centre d'estudi població	Preinscripció 2002	Preinscripció 2002				Preinscripció 2001			Comparació
	Places	Sol·licitants en la preferència (juny tancament)	Assigntas totals (totes conv.)	Matriculats	Places	Sol·licitants en la preferència (juny tancament)	Assigntas totals (totes conv.)	Matriculats	% Matriculats 2002 vs Matriculats 2001
Universitat Autònoma de Barcelona									
Àrea de Ciències Socials									
Administració i Direcció d'Empreses (Bellaterra)	230	290	283	240	230	329	276	240	100,00%
Administració i Direcció d'Empreses / Dret (Bellaterra)	40	76	63	54	40	53	55	46	117,39%
Dret (Bellaterra)	320	206	306	249	380	231	334	281	88,61%
Economia (Bellaterra)	250	159	285	258	250	169	297	264	97,73%
Total Àrea de Ciències Socials	840	731	937	801	900	782	962	831	96,39%
Universitat Pompeu Fabra									
Àrea de Ciències Socials									
Administració i Direcció d'Empreses (Barcelona)	168	400	228	176	168	416	254	166	106,02%
Dret (Barcelona)	340	362	398	334	340	397	406	349	95,70%
Economia (Barcelona)	168	189	199	184	168	196	200	176	104,55%
Total Àrea de Ciències Socials	676	951	825	694	676	1.009	860	691	100,43%
Universitat de Lleida									
Àrea de Ciències Socials									
Dret (Lleida)	100	62	89	79	100	57	77	76	103,95%
Dret Ciències Empresarials (Lleida)	25	10	14	13					
Total Àrea de Ciències Socials	125	72	103	92	100	57	77	76	121,05%
Universitat Rovira i Virgili									
Àrea de Ciències Socials									
Dret (Tarragona)	160	70	97	86	160	103	134	127	67,72%

Centre d'estudi població	Preinscripció 2002	Preinscripció 2002			Preinscripció 2001			Comparació	
	Places	Sol·licitants en la preferència (juny tancament)	Assigntas totals (totes conv.)	Matriculats	Places	Sol·licitants en la preferència (juny tancament)	Assigntas totals (totes conv.)	Matriculats	% Matriculats 2002 vs Matriculats 2001
Universitat de Girona									
Àrea de Ciències Socials									
Administració i Direcció d'Empreses (Girona)	70	76	78	75	70	85	87	82	91,46%
Dret (Girona)	210	73	107	99	210	83	143	134	73,88%
Economia (Girona)	60	41	70	67	60	48	75	71	94,37%
Total Àrea de Ciències Socials	340	190	255	241	340	216	305	287	83,97%

El conjunto de tablas anteriores muestra un descenso generalizado en la demanda de plazas, especialmente acusado en las grandes universidades y, con alguna excepción, en aquellas universidades de reciente creación que son fruto de la expansión territorial. No obstante, sólo las grandes universidades han realizado recientemente ajustes en la oferta.

Comparativamente, el descenso mencionado es superior al experimentado por otras titulaciones del Área de las Ciencias Sociales, como es el caso de Economía. En Administración y Dirección de Empresas, sin embargo, se aprecia un crecimiento notable de la demanda. Se generalizan las dobles titulaciones para grupos reducidos de estudiantes.

4.

ESTUDIOS DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS DE DERECHO DURANTE EL ÚLTIMO QUINQUENIO

4. Estudios de inserción laboral de los titulados de Derecho durante el último quinquenio

4.1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

El informe se sustenta, principalmente, en los resultados de la “Enquesta d’Inserció Laboral dels titulats de la UPF 2004” que constituye el punto 4.4 de este estudio y que abarca titulados de diez promociones (1993-2002), y va precedida de los que corresponden a la encuesta realizada por la Aneca en tres universidades españolas (Valencia, Alfonso X el Sabio y San Pablo-CEU) a titulados del año 2000 (punto 4.3), así como de una referencia a los resultados del Informe Higher (*Higher Education and Graduate Employment in Europe. European Graduate Survey*), realizado en 1998-1999 sobre nueve países europeos, entre ellos, España, cuatro años después de que los encuestados finalizaran sus estudios (punto 4.2).

Todas estas encuestas son de carácter general y abarcan una pluralidad de titulaciones, por lo que ha sido preciso en cada caso extraer los datos relativos a los graduados en Derecho y valorar los resultados en relación con su propio contexto. Este hecho enriquece, a juicio de la Comisión, la información aportada.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que tanto la encuesta de la Aneca como la que sirve de base al Informe Higher se refieren a una sola promoción, la del año 2000 y la del año 1995, respectivamente; si bien en este último caso el trabajo de campo corresponde al curso 1998-1999. Sólo la encuesta de la UPF abarca varias promociones, concretamente diez, las de los años 1993 a 1998. Por el contrario, así como la última encuesta se refiere a una sola universidad (la UPF), la encuesta europea y la realizada por la Aneca se proyectan sobre un espectro más amplio (nueve países y tres universidades, respectivamente).

Se ha optado por presentar primero el contexto europeo (Informe Higher) y el español (encuesta Aneca) y segundo la encuesta de la UPF que constituye el trabajo más completo, para mejor situar los resultados de esta última que, como se ha dicho, son la base de este informe.

Como se ponía de relieve en el Proyecto presentado en su día (Anexo 5 de la documentación requerida), la situación en cuanto a estudios de inserción laboral en nuestras universidades es dispar. Pocas universidades cuentan con estudios de este tipo y los que existen suelen referirse a una sola promoción, en algunos casos, anterior al último quinquenio. Concretamente para la realización de este trabajo, además del relativo a la UPF ya citado, se ha contado con los estudios de algunas de las Universidades integradas en el Proyecto: Universidad de Alcalá (licenciados en el período 1999-2000); Universidad de Barcelona (período 1999-2003); Universidad Autónoma de Barcelona (año 1998); Universidad de Lleida; Fundación de la Universidad Pablo de Olavide (período 2001-2002) y Universidad Carlos III de Madrid (período 1999 a 2001).

Los datos obtenidos en estas universidades responden a estudios realizados por las mismas de forma autónoma e independiente sin ningún tipo de coordinación entre ellas, por lo que su metodología y orientación, así como las fichas técnicas de las encuestas y trabajos de campo llevadas a cabo son también dispares. De ahí que se haya optado por incorporar los resultados de dichos estudios al final del apartado 4.4 dedicado a la encuesta de la Universidad Pompeu Fabra, dentro del epígrafe 4.4.4. referido al contraste de resultados. Con ello se ha pretendido preservar al máximo la homogeneidad interna de los tres apartados que preceden a las conclusiones siguiendo el iter: Europa, España, UPF. Al mismo tiempo, se pretende con dicha sistemática justificar la extrapolación de resultados del estudio sobre la UPF.

El hecho cierto de que la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona no sea una "universidad tipo" no desmerece a juicio de la Comisión redactora los resultados obtenidos. No ya porque dicha universidad tipo sencillamente no existe, sobre todo tras la expansión territorial de los estudios universitarios, sino porque así lo confirma la comparación (siquiera sea realizada a grandes rasgos y con la finalidad exclusiva de individualizar líneas de tendencia) de las distintas fuentes consultadas.

4.2. EL INFORME HIGHER

El *Higher Education and Graduate Employment in Europe. European Graduate Survey*, cuyos resultados han sido consultados utiliza una base de datos europea sobre el empleo de los titulados superiores. La población objetivo de dicho informe han sido los titulados superiores que finalizaron sus estudios durante el curso 1994-95, y el trabajo de campo tuvo lugar durante el curso 1998-99, es decir, se trata de graduados universitarios encuestados cuatro años después de acabar sus estudios, pertenecientes a 9 países europeos, entre ellos España⁴.

El procedimiento utilizado para llevar a cabo este trabajo fue el envío de encuestas con uno o dos recordatorios en caso de no recibir contestación. El número de encuestas recibidas superó las 40.000,

⁴ Para más detalles sobre dicho proyecto puede consultarse el número monográfico de la Revista *European Journal of Education*, vol. 35, nº 2, June 2000 (artículo de J. Ginés Mora y J. García Montalvo para España) y el artículo "Educación, empleo y demanda laborales: la Universidad española en el contexto europeo" de José Ginés Mora en la red.

la muestra española incluida en el fichero europeo fue superior a 3.000; aunque, de hecho, se dispuso de más de 7.000 encuestas de titulados superiores españoles, ya que, tras el cierre del proyecto europeo, se obtuvieron más cuestionarios para conseguir que los resultados fueran significativos para desagregaciones menores.

Según los resultados generales del Informe Higher, referidos al conjunto de titulaciones en Europa, la crítica más extendida de los empleadores suele ser la falta de conocimientos prácticos y especializados de los graduados universitarios. En el caso de España, nuestros graduados presentan asimismo escasa formación práctica, carencia de conocimientos instrumentales y poca formación en habilidades de expresión oral y escrita; lo que da como resultado un tipo de enseñanza universitaria fundamentalmente academicista, que da poca importancia a las destrezas y habilidades que facilitan el paso del conocimiento a la acción.

La situación de los graduados en Derecho no obstante, si bien presenta las mismas carencias, es mucho más homogénea en la práctica totalidad de los países. La escasa formación práctica, en este caso concreto, se debe casi exclusivamente a la importancia que se le concede al mapa conceptual. Hecho que nada tiene que ver con una enseñanza de tipo memorístico y mucho con el "aprender a aprender" intrínseco en la docencia jurídica tradicional dada la movilidad consustancial del ordenamiento jurídico.

Concretamente, los déficits formativos que afectan a la generalidad de los graduados universitarios españoles se concentran fundamentalmente en las **competencias participativas: toma de decisiones, capacidad para el liderazgo, asunción de responsabilidades, trabajo en equipo, rigor en el trabajo, y capacidades de planificación, coordinación, organización, negociación y de resolución de problemas.**

Dentro de esta situación general, la titulación en Derecho en Europa presenta las siguientes características:

- En promedio, en los 9 países europeos analizados, un 5% de las matriculaciones son en estudios de Derecho, variando desde un 2% en Noruega a un 14% en España.
- No se aprecian grandes diferencias en las opiniones de los graduados por áreas de estudio, salvo quizá la muy baja valoración de los aspectos prácticos y de aprendizaje de habilidades en los estudios de Derecho.
- Es de destacar que son los graduados de Derecho y Ciencias Sociales (excepto Educación) los que se quejan más de la formación recibida en todos los aspectos. Situación que se corresponde con el carácter acusadamente crítico de la enseñanza universitaria en estos sectores del conocimiento.
- La satisfacción con la universidad en donde se estudió es relativamente alta. El 17% de los europeos y el 14% de los españoles cambiarían de institución, entre éstos el 26% de los que estudiaron Derecho. Lógicamente la satisfacción con la carrera elegida (en el caso de que fuera una elección libre) es menor sobre todo en España y especialmente en estudios de Derecho y Ciencias Naturales.

4.3. LA ENCUESTA DE LA ANECA

El estudio se ha llevado a cabo en mas de 100 titulaciones de mas de 20 universidades españolas, siendo el número de entrevistados superior a 5.000, de los cuales un mínimo de 573 son titulados en Derecho. Los primeros resultados de dicha encuesta han sido presentados en enero de 2004 y afectan a titulados universitarios del año 2000.

Los licenciados en Derecho encuestados han cursado sus estudios en las universidades de Valencia, Alfonso X el Sabio y S. Pablo-CEU.

La tabla que se inserta en la página siguiente contiene las preguntas de la encuesta de las que se tiene el dato de las respuestas de los titulados en Derecho. Se proporciona tanto la respuesta de dichos titulados como la respuesta total de todos los encuestados.

pregunta	respuesta	encuestados de Derecho	total encuesta
orden de preferencia en que situó la carrera realizada en el momento de su elección	en 1ª opción	76%	68%
cambio de residencia para realizar los estudios	Si	29%	29%
motivo principal por el que se eligió la carrera	por vocación	69%	67%
búsqueda de empleo después de finalizar los estudios	Si	65%	73%
forma de buscar el primer trabajo	contacto con empresarios sin saber que tuvieran vacantes	48%	50%
empleo encontrado después de la graduación	Si	70%	75%
método mas efectivo para encontrar el primer empleo	contactos de padres, parientes y amigos	28%	24%
número de meses buscando el primer empleo significativo	media	7	6,4
	desviación típica	8,4	7,8
permanencia en el primer empleo significativo, en la actualidad	Si	47%	46%
situación laboral actual	desempleo	8%	10%
tipo de contrato	indefinido	40%	44%
	autónomo	28%	7%
	temporal	23%	42%
salario neto mensual	superior a 1.000 €	43%	49%
nivel educativo adquirido comparado con el nivel educativo exigido en el trabajo	adecuado	69%	67%
satisfacción con el trabajo actual	mucha o bastante	73%	71%
satisfacción con el salario actual	mucha o bastante	49%	48%
categoría profesional adecuada al nivel de estudios	Si	66%	61%
los estudios ayudaron a encontrar un trabajo satisfactorio	mucho o bastante	53%	54%
los estudios ayudaron a tener perspectivas profesionales a largo plazo	mucho o bastante	78%	71%
los estudios ayudaron en el desarrollo de la personalidad	mucho o bastante	84%	76%
los estudios ayudaron en las relaciones sociales	mucho o bastante	73%	70%
los estudios ayudaron en la comprensión del mundo que nos rodea	mucho o bastante	76%	66%
posibilidades de volver a elegir la misma carrera, caso de empezar de nuevo	muchas o bastantes	68%	70%
posibilidades de elegir una carrera de ciclo largo, caso de empezar de nuevo	muchas o bastantes	80%	67%
posibilidades de elegir una carrera de ciclo corto, caso de empezar de nuevo	muchas o bastantes	26%	36%
posibilidades de no seguir estudios superiores, caso de empezar de nuevo	muchas o bastantes	16%	17%

Es importante resaltar la correspondencia que existe entre los datos que ofrece esta encuesta y las conclusiones del Informe Higher respecto a la inserción laboral de los titulados europeos y respecto a los resultados del estudio sobre inserción laboral de la Universidad Pompeu Fabra que se ofrece a continuación.

4.4. LA ENCUESTA DE LA UPF

La *Enquesta d'Inserció Laboral dels titulats de la UPF 2004*, dirigida a la población de todos los titulados de la UPF de todas las promociones, contiene 2385 casos, 214 de los cuales corresponden a la submuestra de graduados en Derecho. La muestra no contiene ningún representante de la promoción del 2003 puesto que en el momento de su extracción no se disponía de dicha información. De los 214 graduados de Derecho, 140 proceden de las cinco últimas promociones (1998, 1999, 2000, 2001 y 2002) y 74 de las promociones anteriores (de 1993 a 1997). Sin embargo se ha optado por presentar los resultados relativos a toda la submuestra de Derecho en aras de una mayor precisión. Solamente en aquellos casos en que los resultados de las cinco últimas promociones eran significativamente diferentes de los de las promociones anteriores se ha incluido un comentario al respecto.

El estudio propiamente dicho se ha dividido en tres partes dedicadas respectivamente a: *La medida del éxito de los titulados de derecho, la adecuación de los estudios al mercado laboral y las competencias y habilidades requeridas en el ejercicio profesional*. En cuanto al subapartado 4.4.4., se incluyen en el mismo datos complementarios procedentes de la misma universidad y una referencia a los estudios de inserción laboral consultados procedentes de otras universidades e instituciones. El análisis de dichos estudios ha permitido conocer hasta qué punto los resultados de la Encuesta de Inserción laboral de la UPF eran extrapolables al conjunto de titulados de Derecho. En la medida de lo posible, así se ha intentado reflejar en las conclusiones que integran el último apartado (4.5.).

4.4.1. EL ÉXITO DE LA TITULACIÓN: INSERCIÓN LABORAL, TRAYECTORIA LABORAL Y CALIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO

A) Inserción laboral

Cerca del 80% de los titulados de Derecho de la UPF de los diez últimos años trabaja en el momento actual. Aunque en la muestra este porcentaje es inferior al del total de titulados de la UPF que trabajan (85%) la diferencia no es estadísticamente significativa.

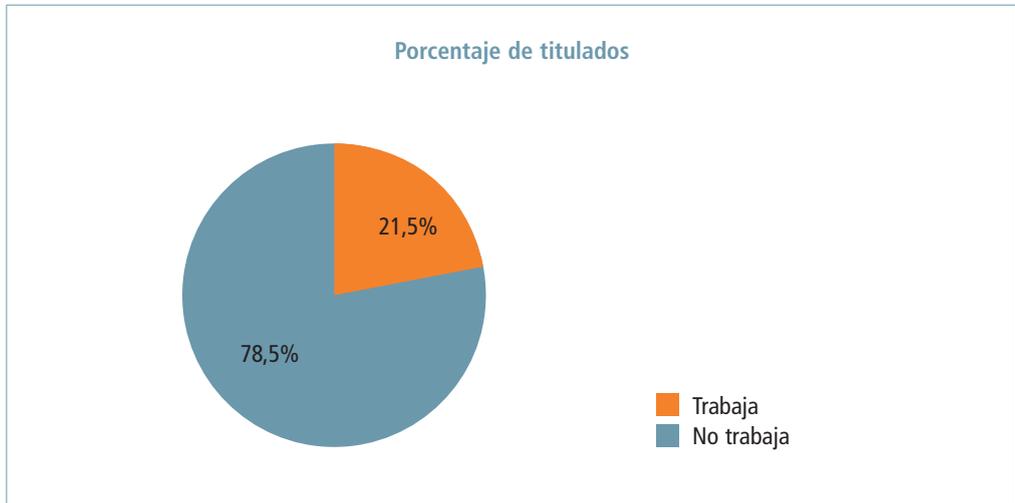


Gráfico 1. Situación laboral en Enero 2004

La inserción laboral de los titulados en Derecho es relativamente rápida puesto que un 73% del total de la muestra hallaron su primer trabajo en menos de tres meses desde el momento de su graduación y un 82% en menos de seis. Si se separa la muestra en dos subgrupos, la de los titulados antes de 1998 y los de titulación más reciente, se puede observar que la inserción está siendo más rápida entre los titulados de las cinco últimas promociones.

B) Estudios sobre inserción laboral de otras universidades

En lo que se refiere a la Universidad de Alcalá, existen diversos estudios sobre la inserción profesional de los titulados en Derecho. Destaca recientemente el Informe sobre "Panorama laboral de la Comunidad de Madrid 2003" (Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Trabajo de la CAM) en el que han colaborado, entre otras, la Universidad de Alcalá. De las tablas estadísticas recogidas en el citado Informe se estima que en el año 2003 la ocupación de los profesionales del Derecho se encuentra entre las de estimación alta, con un número de 1.762 vacantes. En la Universidad de Alcalá se dispone de un Estudio sobre la inserción laboral de los licenciados en el período 1999-2000 a tenor del cual resulta que el 52% de los encuestados está trabajando. Si bien no existen datos concretos sobre qué porcentaje de titulados han obtenido su primer empleo relacionado directamente con su titulación este dato puede inferirse de los estudios sobre el grado de adecuación entre el perfil profesional y el perfil del puesto de trabajo ocupado. De este análisis resulta que el 27,3% de los titulados manifiesta realizar tareas relacionadas con sus estudios en más de un 80% mientras que un 18,2% establece dicha adecuación entre el 60-80%. Sin embargo destaca el porcentaje de titulados que desempeña tareas no relacionadas en absoluto con su Licenciatura (27,3%).

Los estudios aportados por otra Universidad (en un estudio aún no publicado y que por eso no se menciona dicha Universidad, a petición propia) señalan que sus licenciados en Derecho tardan una media de 10 meses en obtener empleo. Más del 50% de dichos empleos se ajustan a los contenidos de las enseñanzas recibidas en la Licenciatura. También se destaca que la principal vía de acceso a los trabajos son los contactos personales, alcanzando un porcentaje cercano al 40%; mientras que en segundo lugar están las oposiciones y concursos públicos, con un 20%. Esto se corresponde con el dato de que el 26% de los postgraduados trabaja en el sector público; el mayor porcentaje de licenciados trabaja como abogados (37%) y en banca y seguros (14%). Desde un punto de vista territorial, se puede apuntar que apenas la mitad de los licenciados ha encontrado trabajo dentro de la provincia en que se ubica la Universidad. Para los empleos obtenidos exigen mayoritariamente (cerca del 60%) la licenciatura en Derecho. La retribución anual bruta para el 80% de los licenciados en Derecho con ocupación es inferior a 12.000 €; superando sólo un 3% los 30.000 €.

Los datos aportados por la Universidad de Barcelona, referidos a los años 1999-2003 y a los estudios de Derecho, arrojan los siguientes resultados totales: estudiantes inscritos en la bolsa de trabajo (229); solicitados por las empresas (201); alumnos incluidos en los listados enviados a las empresas (919).

Según informes de la Universidad Autónoma de Barcelona, referidos a un estudio realizado en 1998, terminada la carrera encontraban trabajo un 69% de los titulados, porcentaje que ascendía al 87% pasados seis meses de la conclusión de los estudios, al 94% transcurrido un año y al 98% tras año y medio. El promedio de meses en paro de los licenciados era del 2,95.

En cuanto al trabajo realizado, los datos ofrecen los siguientes resultados: trabajo propio (fiscal, abogado, procurador, oficial de justicia, juez, agentes y técnicos tributarios, etc.): 59%; docencia: 6%; comercial: 4%; administrativo: 25%; varios: 7%. La media de ingresos de los licenciados es de 172.000 ptas. netas mensuales (año 1998) con una desviación típica de 86.000 ptas. Se trata de una distribución bastante dispersa, con una punta de ingresos altos. El 18% gana menos de 100.000 ptas. y un 28% en torno a 125.000 ptas. Un 25% de los que trabajan como abogados por cuenta propia ganan menos de 100.000 ptas./mes (recordemos que son datos referidos al año 1998).

Según el informe facilitado por la Universidad de Lleida, el 45,10% de los estudiantes de Derecho encontraron trabajo antes de terminar, en menos de 1 mes a partir de la finalización de sus estudios, encontraron trabajo el 17,65%, de 3 a 6 meses el 17,73% y a partir de 1 año el 3,92%. El 46,15% realizan funciones propias de la titulación específica y el 53,85% realizan trabajos que no requieren formación universitaria.

Con relación a los ingresos de los licenciados en Derecho el 32,56% perciben menos de 9.000 €, el 13,95% percibe entre 9.000 y 12.000 €, el 32,56% percibe entre 12.000 y 18.000 €, el 16,28% entre 18.000 y 30.000 €, el 2,33% entre 30.000 y 40.000 € y el 2,33% más de 40.000 €.

El 25% de licenciados presta sus servicios en instituciones financieras, el 20,45% en servicios a empresas, el 25% en la administración pública, el 6,82% en educación-investigación y el resto se reparte en los sectores de agricultura, producción alimentaria, tecnología, comunicaciones, etc.

En cuanto a la tipología de la empresa, el 65% trabaja en el sector privado y el 35% en el sector público.

Con relación a su ubicación, el 72% trabaja en Lleida y el resto se distribuye entre Barcelona, Tarragona y Gerona y un 2% en UE.

Las funciones que realizan presentan las siguientes características: 15,25% realiza funciones de dirección, 30,51% realiza funciones de técnico y el 33,90% en otros trabajos cualificados.

Del Informe sobre inserción laboral 2001-2002 que nos ha entregado la Fundación de la Universidad Pablo de Olavide creemos que resultan de interés los datos siguientes:

- De los alumnos egresados durante los cursos 2001 y 2002 que han realizado la encuesta, un 41% ha encontrado empleo, un 50% no lo ha encontrado y un 9% aún no lo ha buscado en el momento de responder a la encuesta.
- De los titulados que han encontrado empleo, un 67% lo han hecho en menos de 6 meses, un 22% han tardado de 6 a 12 meses y un 11% más de 12 meses.
- De los egresados que han obtenido empleo, el 33% lo han hecho en una actividad relacionada con la titulación, mientras que un 44% no.

Por otro lado, del Informe sobre inserción laboral 2003 convendría destacar los datos siguientes:

- De los alumnos egresados durante el curso 2003 que han realizado la encuesta, un 29% ha encontrado empleo, un 50% no lo ha encontrado y un 21% aún no lo ha buscado en el momento de responder a la encuesta. El bajo número de titulados que han obtenido empleo obedece, entre otros motivos, a la elección de las oposiciones como alternativa por parte de un número significativo de alumnos.
- De los titulados que han encontrado empleo, un 86% lo han hecho en menos de 6 meses y un 14% han tardado de 6 a 12 meses.
- De los egresados que han obtenido empleo, el 57% lo han hecho en una actividad relacionada con la titulación, mientras que un 29% no.

Por último, consideramos de gran interés el siguiente informe remitido por la Universidad Carlos III. La Fundación Universidad Carlos III, a través del Servicio de Orientación y Planificación Profesional (SOPP), inició en el año 1996 una línea de estudios dirigida a conocer la realidad laboral a la que se enfrentaron los titulados de la Universidad Carlos III, con el fin de facilitar su acceso al mercado de trabajo. A continuación se detallan los datos aportados en los tres últimos años en relación con las titulaciones en Derecho.

Datos expresados en %			
	Trabajando	He trabajado	Busco trabajo
L. Derecho	71,2	9,6	19,2
L. Derecho y Administración y Dirección de Empresas	87,1	4,3	8,6

Estudio de inserción laboral de alumnos que finalizaron estudios en 1999 (realizado en 2000)

Datos expresados en %			
	Trabajando	He trabajado	Busco trabajo
L. Derecho	76,7	14	9,3
L. Derecho y Administración y Dirección de Empresas y Derecho y Economía	81,8	15,4	2,8

Estudio de inserción laboral de alumnos que finalizaron estudios en 2000 (realizado en 2001)

Datos expresados en %			
	Trabajando	He trabajado	Busco trabajo
L. Derecho	87,8	9,8	2,4
L. Derecho y Administración y Dirección de Empresas y Derecho y Economía	85,7	14,3	–

Estudio de inserción laboral de alumnos que finalizaron estudios en 2001 (realizado en 2002)

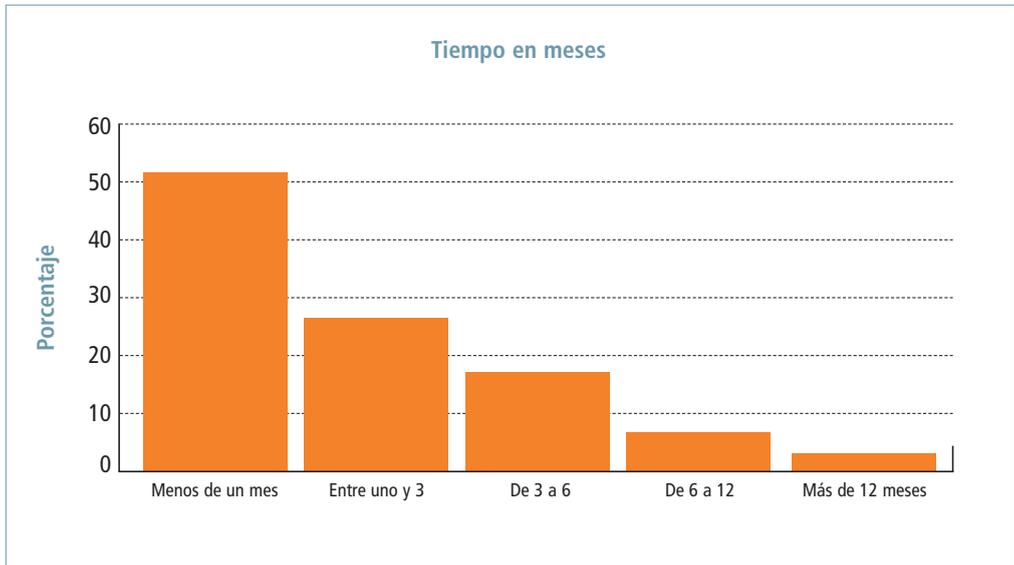


Gráfico 2. La búsqueda del primer trabajo

C) Trayectoria laboral

Entre el 78,5% de los titulados que trabajaban en el momento de realización de la encuesta, cuatro de cada cinco han trabajado de manera continuada desde el final de sus estudios. Entre el 21,5% de los que no trabajaban, dos de cada tres habían trabajado alguna vez antes, durante o después de la carrera.

La comparación de los datos de los titulados de Derecho con los del conjunto de titulados de la UPF muestran que, si bien no existen apenas diferencias en la trayectoria de los que actualmente trabajan, sí se aprecian diferencias en el colectivo de los que no trabajan: el porcentaje de los licenciados en Derecho que no ha trabajado nunca duplica al de los demás licenciados de la UPF en la misma situación.

	Derecho		UPF	
Trabajan actualmente		78,5		84,5
Han trabajado siempre	79,8		80,3	
Han trabajado de forma discontinua	20,2		19,7	
No trabajan actualmente		21,5		15,5
No han trabajado nunca	31,0		16,2	
Han trabajado alguna vez	69,0		83,8	
<i>Total muestra</i>		214		2385

Tabla I: Situación laboral

Respecto al número de contratos fijos y temporales, así como los períodos sin empleo que han tenido a lo largo de su trayectoria laboral, los titulados de Derecho tienen en promedio un número de contratos temporales inferior significativamente al de los titulados de la UPF, tanto en el colectivo de los ocupados como en el de los desocupados. Entre los no ocupados, el promedio de períodos sin empleo también es significativamente inferior al correspondiente promedio de la UPF.

Promedio comparado	Titulados ocupados actualmente		Titulados sin trabajo	
	Derecho	UPF	Derecho	UPF
	Contratos fijos	1,05	1,14	0,61
Contratos temporales	1,00	1,40	1,58	2,11
Períodos sin empleo	0,34	0,38	0,36	0,87

En negrita los valores que presentan diferencias significativas con el valor de la UPF

Tabla II: Número de contratos y de períodos sin empleo desde el final de la carrera

Las categorías profesionales declaradas por los encuestados que trabajan muestran que la mayoría de ellos tienen ocupaciones relacionadas con la titulación de derecho. Sin embargo, un porcentaje importante de ellos realiza tareas de oficinista o administrativo que, probablemente, se corresponderían más bien con una titulación de grado medio.

	Porcentaje
Empleados de oficina o personal de servicios administrativos	28,0
Directivos, altos funcionarios de la Administración	19,0
Abogados	17,3
Técnicos medios en empresas o administraciones	16,1
Pasantes o ayudantes en despachos de abogados	8,3
Becarios o ayudantes universitarios	6,0
Otras categorías	5,4
<i>Total</i>	<i>100,0</i>

Tabla III: Categoría profesional actual

Independientemente de la categoría profesional por la cual están contratados, los encuestados consideran mayoritariamente (78%) que dicha categoría se corresponde con la principal tarea que realizan. Este porcentaje es significativamente mayor en Derecho que en el resto de titulaciones de la UPF.

Porcentajes		
	Derecho	UPF
La categoría es Inferior a la tarea principal	14,9	22,0
La categoría es igual a la tarea principal	78,0	74,5
La categoría es superior a la tarea principal	7,1	3,5
<i>Total</i>	<i>100,0</i>	<i>100,0</i>
En negrita los valores que presentan diferencias significativas con el valor de la UPF		

Tabla IV: Relación entre la categoría profesional y la tarea principal

D) Calidad del puesto de trabajo

En cuanto a la situación profesional de los titulados de Derecho que trabajan, un 57% lo hace como empleado en una empresa privada o despacho profesional, un 18% trabaja en una empresa pública o en la Administración, un 2% trabaja en una institución sin ánimo de lucro y el resto trabajan por su cuenta, ya sea como empresarios (4%) o como autónomos (20%).

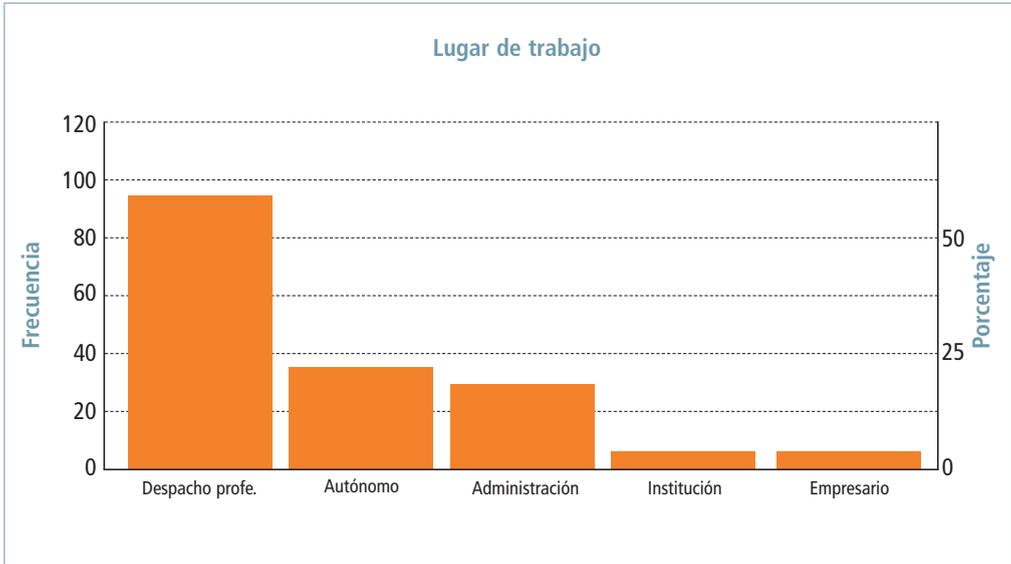


Gráfico 3. Situación profesional actual

En términos generales, los titulados de derecho de la UPF se muestran satisfechos con su trabajo actual, con un promedio de valoración de 7,2 (en una escala de 1 a 9), valor significativamente superior al de los titulados del conjunto de la UPF, aunque la diferencia es pequeña.

Valoración de 1 (muy poco satisfecho) a 9 (muy satisfecho) Promedio de cada valoración		
	Derecho	UPF
Satisfacción general	7,2	7,0
Retribución	6,4	6,3
Tipo de contrato	7,0	7,0
Funciones o tareas a desarrollar	7,3	7,1
Ambiente humano y las relaciones personales	7,8	7,6
Posibilidades de promoción y desarrollo personal	6,6	6,1
Autonomía en la toma de decisiones	6,8	6,8

En negrita los valores que presentan diferencias significativas con el valor de la UPF

Tabla V: Grado de satisfacción con el trabajo actual y sus condiciones

Otros dos aspectos en los que los titulados de Derecho se muestran altamente satisfechos con su trabajo son las funciones y tareas que desarrollan (7,3) así como el ambiente humano y las relaciones personales del lugar de trabajo (7,8).

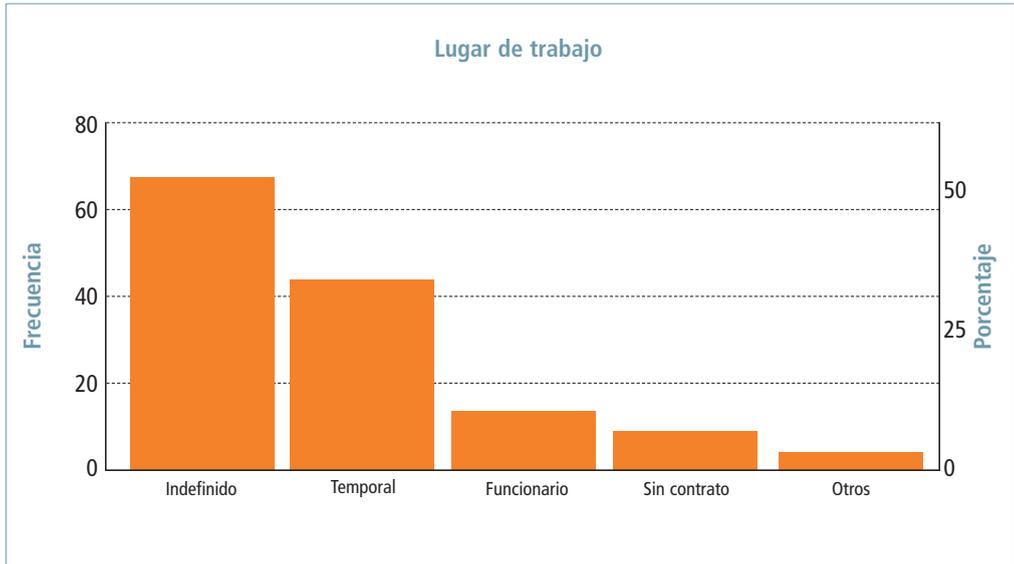


Gráfico 4. Tipo de contrato

En cuanto al tipo de contrato, un 52,3% de los titulados de Derecho tiene contrato indefinido y un 10% son funcionarios. Por lo tanto, dos tercios de este colectivo tiene un contrato estable. Comparando estos datos con los de la UPF, se observa que la proporción de funcionarios entre los titulados de Derecho es el doble que en el resto.

Prácticamente todos los licenciados en Derecho realizan una jornada laboral completa, pero sorprende el elevado porcentaje de los que trabajan más de 40 horas semanales (41%).

Se observan diferencias en la distribución de salarios según el tiempo transcurrido desde la titulación: las promociones más recientes tienen salarios más bajos en mayor proporción que el resto de promociones.

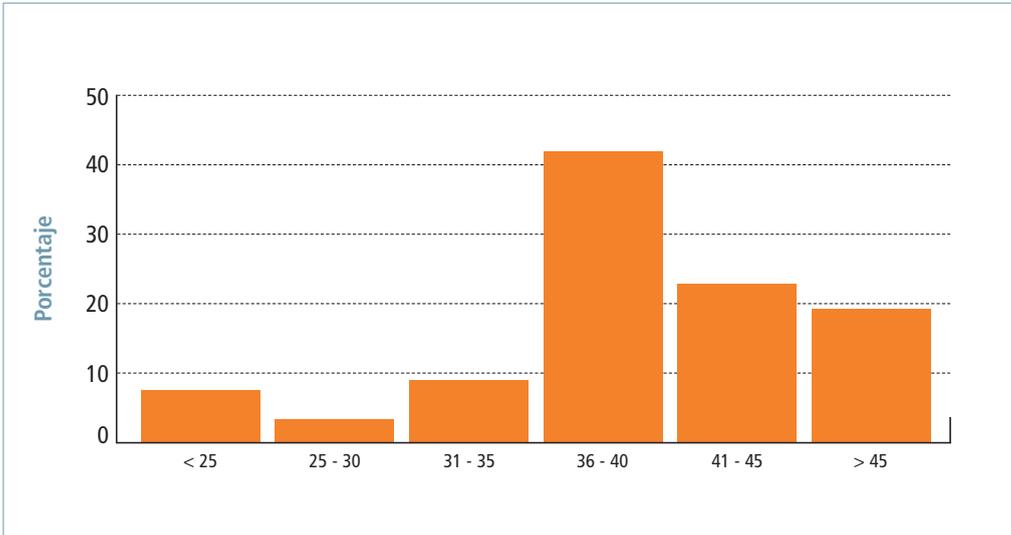


Gráfico 5. Horas de trabajo semanales

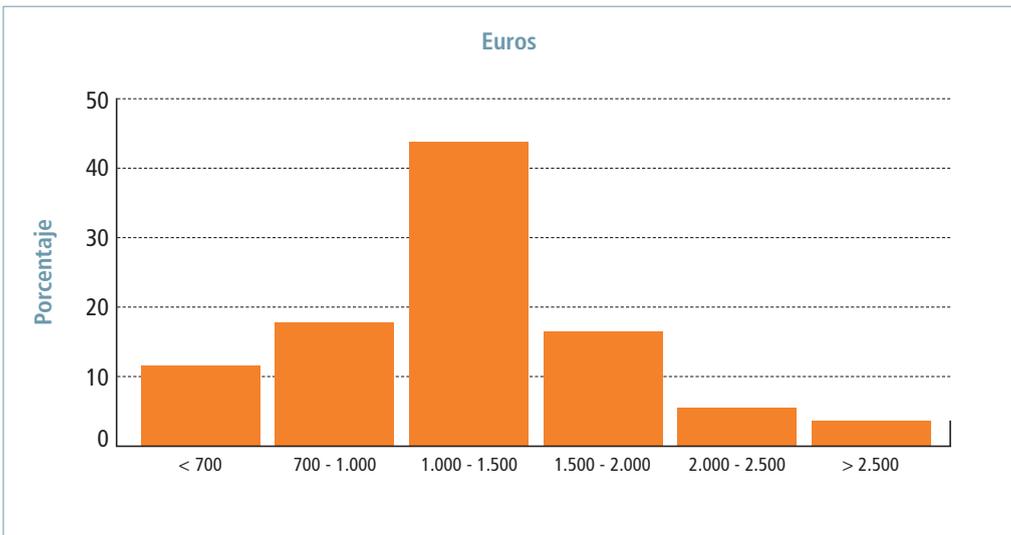


Gráfico 6. Salario mensual neto

Los datos de la encuesta reflejan una cierta inestabilidad en el trabajo de los titulados de Derecho. En efecto, un 59% de los titulados que trabajan ha cambiado alguna vez de trabajo después de graduarse y un 36% lo ha hecho dos o más veces. Preguntados por cual es el principal motivo por el que estarían dispuestos a cambiar su trabajo actual, un 42% da una sola respuesta y un 49% da dos. Sobre el total de respuestas emitidas, un 46% hacen referencia a mejoras en el nivel retributivo que, como se ha podido observar en el apartado anterior, en general no es muy elevado. En segundo lugar, un 28% de las respuestas citan como motivo la promoción profesional. Es de destacar que cerca de un 70% de los encuestados cita el nivel retributivo como uno de los motivos por los que estaría dispuesto a cambiar de trabajo.

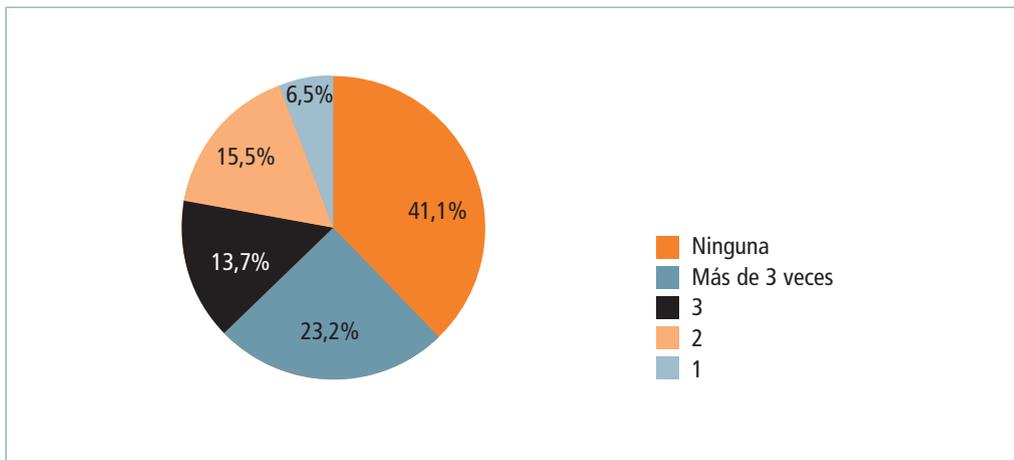


Gráfico 7. ¿Cuántas veces has cambiado de trabajo después de la graduación?

	Porcentaje sobre el total de respuestas	Porcentaje sobre el total de titulados
Nivel retributivo	45,9	69,7
Promoción profesional	28,1	42,8
Horarios	7,4	11,2
Mejoras laborales	5,2	7,9
Trabajo relacionado con la titulación	3,9	5,9
Calidad de vida	3,9	5,9
Sentirse realizado	2,6	3,9
Otros	3,0	4,7
<i>Total</i>	<i>100,0</i>	<i>152,0</i>

Tabla VI: Motivos por los cuales estaría dispuesto a cambiar de trabajo

4.4.2. ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS AL MERCADO LABORAL

El objetivo de este apartado es el análisis de la adecuación de los estudios de Derecho a las necesidades del mercado laboral. Naturalmente este tema debería ser abordado con una perspectiva mucho más amplia que incluyera las opiniones de los empleadores y de los profesores. Sin embargo no se dispone⁵ de dicha información en el estudio de la UPF ya que éste se trata de una encuesta realizada solamente a titulados.

En primer lugar, se ha preguntado a los titulados si los trabajos desempeñados desde su graduación han estado relacionados con la licenciatura de Derecho. Dos terceras partes de los consultados manifiestan que todos sus trabajos han tenido relación con el Derecho, mientras que tan sólo un 12% contesta que ninguno de ellos. Dichos porcentajes no difieren significativamente del resto de titulaciones.

Porcentaje de titulados		
	Derecho	UPF
Ninguno	11,9	13,4
Algunos	23,2	25,5
Todos	64,9	61,1
<i>Total</i>	<i>100,0</i>	<i>100,0</i>

Tabla VII: Trabajos realizados que tienen relación con la titulación cursada

La percepción de los titulados de la UPF en cuanto a la adecuación de su trabajo actual (funciones y tareas desempeñadas) con la titulación cursada revela que un tercio de ellos considera que su trabajo es de un nivel inferior a los estudios realizados. Sin embargo, el porcentaje de titulados de Derecho que tiene esta percepción es menor (27%).

	Derecho	UPF
Inferior a los estudios realizados	27,4	34,3
Igual a los estudios realizados	64,9	57,5
Superior a los estudios realizados	7,7	8,2
<i>Total</i>	<i>100,0</i>	<i>100,0</i>
En negrita los valores que presentan diferencias significativas con el valor de la UPF		

Tabla VIII: Relación del trabajo actual con la titulación

⁵ El estudio de la Universidad Carlos III que sirve de base para la elaboración del bloque B) (puntos 5 a 10) de esta Segunda parte del Informe sí incluye una encuesta realizada a profesionales.

La tabla siguiente recoge las valoraciones de los titulados sobre la relación entre el trabajo que realiza actualmente y la carrera de Derecho cursada en la UPF, así como algunas de las características de su plan de estudios. Como puede apreciarse, la adecuación de la carrera a las necesidades laborales recibe en su conjunto un aprobado alto. Sin embargo las valoraciones de los aspectos más prácticos son en promedio inferiores a cinco. Ello podría indicar una orientación del plan de estudios actual excesivamente teórica en relación a la demanda de capacidades profesionales del mercado laboral.

Valoración de 1 (muy poca relación) a 9 (mucha). Promedio de cada aspecto		
	Derecho	UPF
Carrera cursada en la UPF	6,4	6,1
Prácticas en empresas	4,5	4,9
El <i>Practicum</i>	4,5	4,6
Enseñanzas teóricas de las asignaturas	5,8	5,5
Materias optativas de la carrera	5,6	5,6
Asignaturas de libre elección	5,1	5,3
La actualidad de los temas y contenidos	5,7	5,6
La adecuación de los conocimientos a la realidad profesional	5,1	5,2

Tabla IX: Relación entre aspectos de los estudios y el trabajo actual

4.4.3. COMPETENCIAS Y HABILIDADES REQUERIDAS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Al igual que se comentaba en el punto 2, el presente apartado debería incorporar las opiniones de amplios sectores profesionales que ejercen su actividad en ámbitos laborales en que trabajan los licenciados de Derecho. Al no disponer de dicha información en el estudio de la UPF, se incluyen únicamente en este apartado las respuestas a aquellas preguntas del cuestionario que permiten una primera aproximación a las competencias y habilidades requeridas en el ejercicio profesional. En otro apartado de este informe se incluyen los resultados de un estudio específico sobre ese tema realizado por la universidad Carlos III.

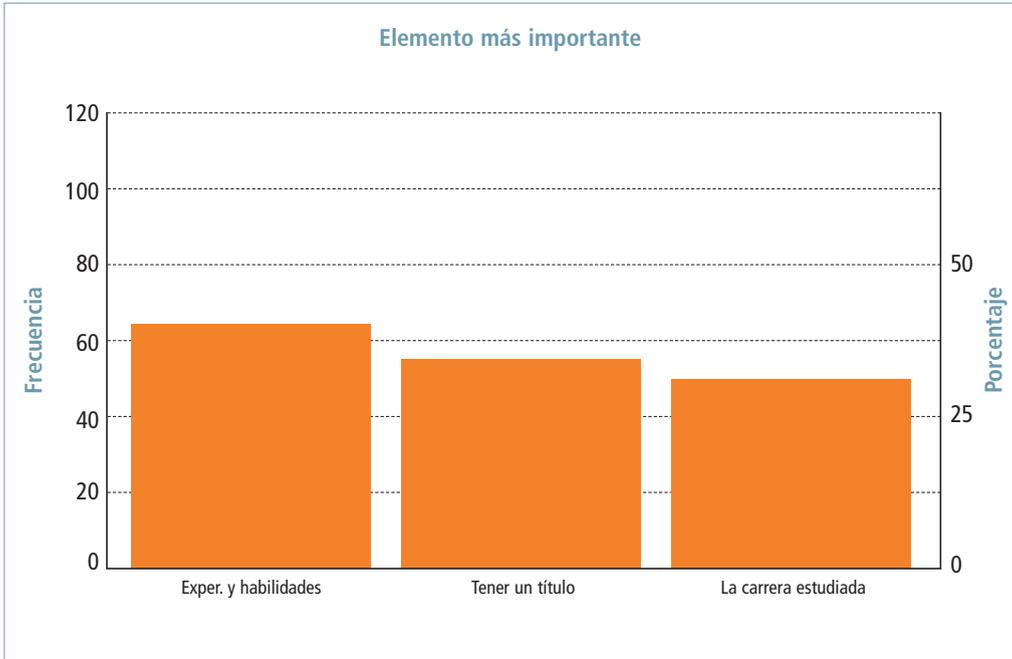


Gráfico 8. Carrera profesional

La primera pregunta intenta ahondar en qué factor está siendo más importante en el desarrollo profesional de los titulados: el hecho de *poseer un título universitario*, los *estudios específicos de Derecho* o la *experiencia intelectual y las habilidades* adquiridas en su paso por la universidad.

Los datos muestran que el aspecto más importante es la *experiencia intelectual y las habilidades* adquiridas en la enseñanza tradicional en el paso por la universidad (38%).

Otra de las preguntas interesantes realizada a los titulados es si han echado en falta en su ejercicio profesional algún conocimiento que, a su entender, tendría que haber aportado la carrera de Derecho. Un 30% manifiestan no haber encontrado a faltar ninguno. El 70% restante indica uno, dos o tres aspectos. Puesto que la pregunta era de respuesta abierta y se admitían hasta tres respuestas, se han agrupado las mismas por temas dando los resultados sobre el total de las respuestas y sobre el total de titulados.

	Porcentaje sobre el total de respuestas	Porcentaje sobre el total de titulados
Clases más prácticas	52,7	65,3
Especialidades de derecho	21,9	27,1
El entorno empresarial	8,9	11,0
Habilidades comunicativas	4,1	5,1
Prácticas en empresas	4,1	5,1
Nuevas tecnologías	2,7	3,4
Idiomas	2,1	2,5
Aspectos de la economía	2,1	2,5
Técnicas de investigación	1,4	1,7
<i>Total</i>	<i>100,0</i>	<i>123,7</i>

Tabla X: Conocimientos necesarios en el terreno profesional que la carrera académica no ha aportado

Los datos que recoge la tabla son suficientemente elocuentes: la mitad de las respuestas y dos tercios de los encuestados encuentran a faltar clases más prácticas. En la categoría de especialidades de derecho se han agrupado aquellas respuestas que citaban la necesidad de mayores conocimientos de derecho penal, administrativo, procesal,... Posiblemente el elevado porcentaje de respuestas en esta categoría se deba a necesidades específicas que requieren conocimientos que el plan de estudios ofrece como optativas y que, quizás, el titulado no cursó en su día.

En la categoría *entorno empresarial* se han agrupado las respuestas que hacían referencia a contabilidad, nóminas, empresa, marketing y similares. Finalmente, en la categoría de *habilidades comunicativas* se han agrupado las respuestas a necesidades de expresión en público, comunicación oral y escrita, psicología y sociología.

Nuevamente, cuando se pide a los graduados cual es su grado de satisfacción con la carrera de Derecho en general y con aspectos específicos del plan de estudios de la UPF, las valoraciones son relativamente elevadas excepto en los apartados más prácticos. En particular, la *adecuación de los conocimientos* a la realidad profesional recibe una valoración de 5,7 en una escala de 1 (muy negativa) a 9 (muy positiva) que, en contraste con la satisfacción general expresada (7,0) denota una debilidad del plan de estudios en ese aspecto.

Valoraciones en una escala de 1 (muy negativa) a 9 (muy positiva)	
Satisfacción general con la carrera de Derecho	7,0
Actualización de temas y contenidos	6,7
Enseñanzas teóricas de la titulación	6,7
Plan de estudios	6,4
Adecuación de los conocimientos a la realidad profesional	5,7
Practicum	5,6
Prácticas en las asignaturas	4,9
Prácticas en empresas	4,6

Tabla XI: Satisfacción con la carrera de Derecho

Como colofón, se preguntó a todos los titulados, estuvieran o no trabajando en el momento de la encuesta si, en caso de volver a comenzar sus estudios, volverían a escoger la carrera de Derecho. Tres cuartas partes de los mismos respondieron afirmativamente, siendo este porcentaje significativamente superior al de los titulados del resto de carreras de la UPF.

	Derecho	UPF
Sí	75,7	69,2
No	24,3	30,8
<i>N</i>	214	2385
En negrita el valor que presenta diferencia significativa con la UPF		

Tabla XII: ¿Volverías a escoger la carrera de Derecho?

Las necesidades formativas expresadas en las preguntas anteriores explicarían que algunos de los titulados hubieran decidido continuar sus estudios. Las siguientes preguntas ahondan en este tema preguntando sobre tipo de estudios y motivaciones.

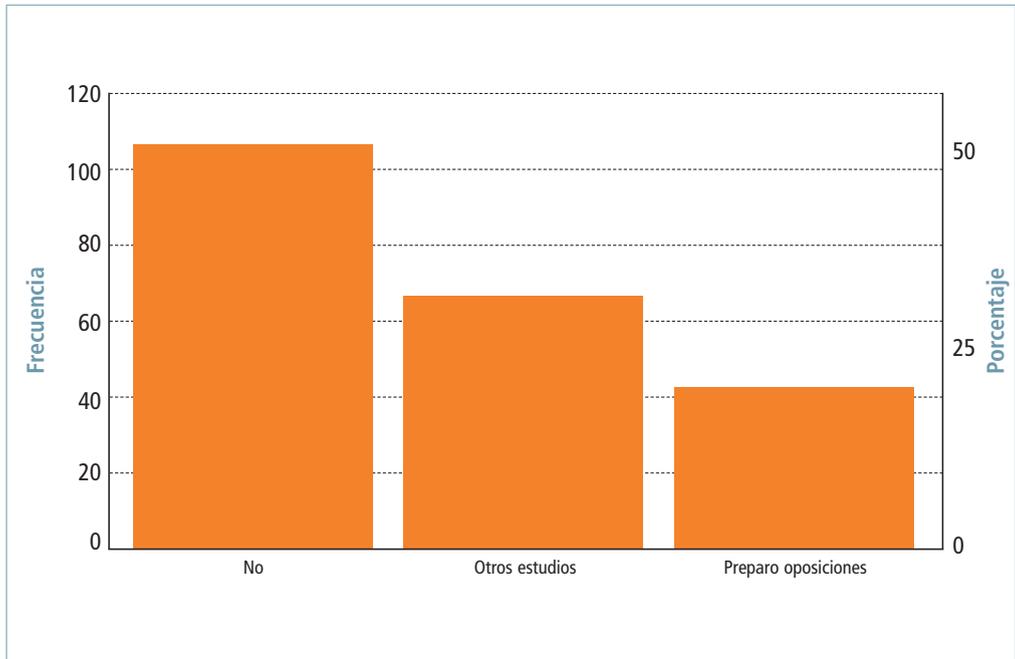


Gráfico 9. ¿Continúas estudiando?

Cerca del 20% de los graduados en Derecho prepara oposiciones, porcentaje significativamente superior al resto de los titulados de la UPF pero muy por debajo de los titulados de Derecho de otras autonomías.

Sin ánimo de generalizar debido al reducido número de casos (titulados de la muestra que dicen seguir estudiando) se puede destacar que más de la mitad realiza otra carrera universitaria o un máster o posgrado.

Otra carrera universitaria	26,9
Un máster o postgrado	26,9
Doctorado	16,4
Idiomas	14,9
Otros estudios	14,9
<i>N</i>	67

Tabla XIII: ¿Qué estudios estás cursando?

El 70% de los graduados que siguen estudiando lo hacen porque quieren enriquecer su perfil profesional mientras que no llega al 20% aquellos que lo hacen por exigencias de su carrera profesional.

	Porcentaje sobre el total de titulados que amplían estudios
Para enriquecer mi perfil profesional	70,1
Por exigencias de la carrera profesional	19,4
Quiero dedicarme a la enseñanza	1,5
Otros motivos	14,9

Tabla XIV: ¿Por qué sigues estudiando?

4.4.4. CONTRASTE DE RESULTADOS

A) Datos complementarios

Se presentan a continuación tres fuentes de información sobre la inserción laboral de los titulados de la UPF que pueden complementar la documentación aportada en los subapartados precedentes. Dichas fuentes son: la *mini-encuesta de la Oficina d'Inserció Laboral* de la UPF de los graduados en el 2003; el *Informe de Autoevaluación de la inserción laboral de los graduados universitarios* de enero del 2003 promovido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari Català (AQU); y la Enquesta de *Valoració del Sistema i de l'Organització de l'Ensenyament* de la UPF del 2004 dirigida a los estudiantes de Derecho promovida por el Consell Social de esta universidad.

a) Inserción laboral de los graduados en la UPF (2003)

La *Oficina d'Inserció Laboral* de la UPF realiza cada año en Noviembre una encuesta a los titulados de reciente graduación. Aprovechando la invitación a la fiesta de graduación se pregunta a los graduados por su situación laboral. Se trata por tanto de una consulta a toda la población cuando han transcurrido tan sólo dos o tres meses desde la finalización de sus estudios. Dicha consulta alcanza una elevada tasa de respuesta. De los 1532 titulados en el 2003, 215 lo hicieron en Derecho.

	Derecho		UPF	
	Porcentaje sobre población	Porcentaje sobre el total de contactos	Porcentaje sobre población	Porcentaje sobre el total de contactos
Trabaja	47,0	50,2	51,3	58,1
Continúa estudiando	37,7	40,3	24,2	27,4
Está en el extranjero	0	0	1,1	1,3
Busca trabajo	8,8	9,5	11,6	13,2
No se contactó	6,5	–	11,7	–
<i>Total población</i>	215		1532	

Tabla XV: Situación de los graduados en el 2003 (Noviembre de 2003)

En la tabla anterior se recogen las respuestas de los titulados de Derecho y del total de graduados de la UPF. A tres meses de la finalización de los estudios, un 50% de los licenciados en Derecho en el 2003 está trabajando (58% de los graduados de la UPF), mientras que un 40% siguen estudiando, preparando oposiciones u otros estudios (27% en la UPF).

b) Evaluación del proceso de inserción laboral de los graduados universitarios catalanes en el 2003. Referencia a la UPF

El proceso de evaluación de la inserción laboral de los graduados universitarios promovido por la *Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari Català* (AQU) a partir de una macroencuesta a todos los graduados universitarios catalanes de una determinada cohorte (año 1998) arroja interesantes resultados.

A continuación se presenta un extracto de las principales reflexiones que dicho estudio de autoevaluación aporta, evitando en la medida de lo posible repetir las consideraciones que hayan aparecido en los apartados precedentes. No obstante, se han mantenido aquellas observaciones que son de especial interés en la titulación de Derecho. Los subrayados son de la Comisión redactora del Informe original de Autoevaluación Interna de la UPF.

Demanda de plazas

Los estudios de Derecho, a pesar de que parten de una buena tasa de graduación, por encima del 75% en alguna cohorte, muestran una clara tendencia a la baja en los últimos cursos.

Formación

Globalmente, el perfil de formación de las licenciaturas se centra en el desarrollo de conocimientos generales y específicos teóricos y profesionales-aplicados, aunque desde Derecho se considera que en este último aspecto se dedica poca intensidad.

Las competencias cognitivas (resolución de problemas, sentido crítico, ...) se tratan con poca intensidad en los estudios de Derecho. Si bien esta situación es común al conjunto de Universidades españolas.

Las competencias interpersonales (trabajo en grupo, liderazgo, ...) y las habilidades de comunicación también son aspectos tratados insuficientemente en Derecho, así como los valores éticos/profesionales que son tratados con menos intensidad en Derecho que en otros estudios.

Los graduados en Derecho consideran insuficiente la formación práctica y mencionan la necesidad, en algunos casos, de completar la formación con postgrados o estudios de segundo ciclo.

Derecho es crítico con el PFG al considerar que cuatro años de estudio con una distribución trimestral no es tiempo suficiente para alcanzar una formación general del Derecho.

Orientación de las prácticas

Todos los estudios coinciden en contestar afirmativamente a las cuestiones de si las prácticas están orientadas al mundo profesional y reproducen las situaciones del trabajo.

Inserción laboral

Los encuestados de Derecho, a diferencia de otros estudios, no destacan ninguna disfunción significativa (paro, sobreeducación, subocupación y similares).

El contexto de la inserción laboral

El ámbito laboral de los graduados en Derecho de la UPF el curso 1997-98 se concentra básicamente en dos campos:

- Servicios a las empresas. Es el destino más frecuente, con un 37,84%.
- Instituciones financieras. Es el segundo destino, con un 21,62%.

Calidad de la inserción laboral

En general, los graduados de la UPF tienen una inserción laboral adecuada a su nivel formativo. Los graduados de Derecho en funciones de baja cualificación son el 12,2%.

En general, los graduados en Derecho están satisfechos con el trabajo que realizan. A la hora de valorar aspectos concretos de dicho trabajo, el que genera más satisfacción es el del contenido del trabajo. En menor grado, otro factor de satisfacción en el trabajo es el de las perspectivas de mejora y promoción.

Adecuación de la formación inicial

El nivel de competencias instrumentales se considera insuficiente en Derecho.

c) La opinión de los actuales estudiantes de Derecho de la UPF

La *Enquesta de Valoració del Sistema i de l'Organització de l'Ensenyament* de la UPF de 2004 incluy algunas preguntas cuyas respuesta pueden ser tenidas en consideración en el Informe que nos ocupa.

Se presenta a continuación las respuesta de los estudiantes de Derecho a tres preguntas, las dos primeras formuladas a todos los alumnos actuales y la última solamente a los estudiantes de tercer y cuarto curso. En la tabla se presentan los datos comparando con el total de licenciaturas y con el total de estudios de la UPF. En **negrita** las cantidades que presentan diferencias significativas con el resto.

Promedio de horas semanales				
	Clases	Trabajos y ejercicios	Estudio	Total
Derecho	19,5	6,5	6,8	32,8
Licenciaturas UPF	19,1	7,1	5,6	31,8
Total UPF	18,7	6,8	5,5	31,0

Tabla XVI: Distribución del tiempo dedicado al estudio-aprendizaje

	Intercambios internacionales	Oficina de Inserción laboral
Estudiantes Derecho	6,5%	7,9%
Total UPF	13,2%	13,8%

Tabla XVII: Participación en intercambios internacionales e Inserción laboral

Estudiantes de los dos últimos cursos		
	Porcentaje sobre el total de respuestas	Porcentaje sobre el total de estudiantes
Continuaré estudiando	26,7	35,1
Tendré dificultades para encontrar un trabajo adecuado a mi formación	21,2	27,9
No tendré grandes dificultades para encontrar un trabajo cualquiera	16,8	22,1
Tendré dificultades para encontrar un trabajo que me convenga	14,3	18,8
Prepararé oposiciones	13,2	17,3
No tendré grandes dificultades para encontrar un trabajo	6,6	8,7
Ya estoy trabajando	1,1	1,4
Total	100,0	131,3

Tabla XVIII: Perspectivas laborales

4.5. CONCLUSIONES

En definitiva, a la vista del conjunto de datos disponibles y de su ponderación, la comisión redactora considera que se pueden generalizar las siguientes conclusiones respecto a la situación del mercado de trabajo para los titulados en Derecho en España:

A) Inserción laboral y características del puesto de trabajo

- Inserción laboral rápida. Más rápida en las cinco últimas promociones.
- Entre los ocupados el promedio de contratos temporales por persona es inferior a la media.
- Entre los no ocupados, la mayoría no han trabajado nunca.
- Porcentaje relativamente elevado (en torno al 28%) de titulados contratados con categoría profesional de empleados de oficina, categoría profesional que se corresponde con las tareas que realizan.
- Movilidad laboral creciente.
- Satisfacción general con el trabajo que realizan elevada (7,2), valorando las posibilidades de promoción por encima de la media.
- Porcentaje de funcionarios que dobla el del resto de titulaciones.
- Elevado porcentaje (en torno al 41%) de titulados que trabajan más de 40 horas a la semana.

- Salario mediano relativamente bajo (entre 1000 y 1500 Euros), siendo la mejora retributiva la principal razón por la cual estarían dispuestos a cambiar de trabajo.

B) Adecuación de los estudios al mercado laboral

- Dos de cada tres titulados manifiestan que todos los trabajos realizados han tenido relación con la titulación cursada.
- Un tercio considera que su trabajo es inferior a los estudios realizados.
- La adecuación de la carrera a las necesidades laborales recibe un aprobado alto pero la adecuación de las enseñanzas prácticas suspende.

C) Competencias y habilidades requeridas en el ejercicio profesional

- Las experiencias y habilidades adquiridas en la universidad son percibidas como un factor más importante en el desarrollo profesional que tener un título o tener la carrera de derecho.
- Un 70% ha echado en falta algún conocimiento que la carrera académica no le ha aportado. La demanda abrumadora (65% de los encuestados) es de unas "clases más prácticas".
- Importa resaltar la aparente contradicción entre la importancia que dan los titulados a las habilidades adquiridas en la enseñanza tradicional y la denuncia o demanda de "clases más prácticas" que efectúan al mismo tiempo; así como el grado de homogeneidad de estas respuestas en los países europeos (Informe Higher/ Informe Aneca/ Informe UPF) y en relación a otras titulaciones, y su explicación, basada en la extraordinaria importancia de un complejo mapa conceptual.
- Satisfacción general elevada con la carrera de Derecho pero insatisfacción con sus aspectos prácticos.
- Alrededor de un 20% de los titulados prepara oposiciones y un 31% amplía estudios, la mayoría másters, postgrados u otra carrera universitaria, siendo la motivación principal enriquecer su perfil profesional.

B).

**COMPETENCIAS
Y PERFILES PROFESIONALES
DE LOS LICENCIADOS
EN DERECHO**

B) Competencias y perfiles profesionales de los licenciados en Derecho

INTRODUCCIÓN

En este bloque se tratará de ofrecer una panorámica general sobre la percepción que acerca de los perfiles profesionales que deberían ser atendidos en el diseño de esta titulación se tiene desde las distintas sensibilidades institucionales, profesionales y corporativas directamente afectadas por la futura estructura del Plan de Estudios de Derecho. Modelo que, necesariamente, deberá perseguir la conciliación de unas inexcusables exigencias de calidad y de excelencia, con el objetivo primordial de procurar una formación integral a nuestros juristas, con las expectativas y las demandas planteadas por la sociedad y con el compromiso de su adecuación a las pautas de convergencia hacia un Espacio Europeo de Educación Superior definidas por las Declaraciones de Bolonia y París y los demás acuerdos derivados a partir de la misma.

El núcleo fundamental de este estudio se sustenta sobre una amplia encuesta, para cuya elaboración se ha solicitado su colaboración a una extensa representación de los profesionales que vienen ejerciendo su actividad en los principales ámbitos laborales en los que normalmente se insertan los licenciados en Derecho. Para la recogida de esta información, se les ha pedido cumplimentar un cuestionario en el que han tenido que pronunciarse respecto a qué conocimientos, aptitudes y habilidades consideran más necesario que alcance un licenciado en Derecho. Valoración que ha sido ordenada con referencia a una gradación de 1 a 4, en la que cada escalón se corresponde con los siguientes niveles:

- 1: Ningún nivel para esta competencia
- 2: Poco nivel para esta competencia

- 3: Suficiente nivel para esta competencia
- 4: Mucho nivel para esta competencia

El diseño de la encuesta ha sido preparado para analizar la importancia de dos tipos fundamentales de competencias: **Competencias Transversales** y **Competencias Específicas**. En la definición y clasificación de unas y otras se han seguido las directrices marcadas por el Informe Final del Proyecto Piloto-Fase 1 del Proyecto *Tuning Educational Structures in Europe*, coordinado por la Universidad de Deusto y la Universidad de Groningen bajo el respaldo de la Comisión Europea.

Dentro de las Competencias Transversales, el interés se centra en tres factores que caracterizan y miden las capacidades y habilidades propias de un Licenciado en Derecho, según la opinión de los profesionales. Estos factores son:

■ Instrumentales

Miden las capacidades y el nivel de formación del licenciado.

■ Interpersonales

Miden las habilidades de relación social y de integración en distintos colectivos, así como la capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares.

■ Sistémicas

Miden las cualidades y habilidades individuales que conciernen a los sistemas como totalidad. Requieren la adquisición previa de competencias instrumentales e interpersonales.

Por lo que se refiere a las Competencias Específicas, se han definido las tres categorías siguientes:

■ Competencias Académicas

Constituyen el bagaje de conocimientos teóricos aprehendidos por el licenciado a lo largo de su formación universitaria.

■ Conocimientos Disciplinarios (hacer)

Vienen determinadas por el conjunto de conocimientos prácticos requeridos para involucrarse en cada sector profesional.

■ Competencias Profesionales (saber hacer)

Aluden al conjunto de técnicas, habilidades y destrezas específicas aplicadas al ejercicio de una profesión concreta.

El estudio y análisis de los datos se realizará teniendo en cuenta la clasificación en categorías de los profesionales que han participado en el estudio, así como la implicación de cada una de esas categorías en el conjunto de esta prospección.

Finalmente, para completar los resultados de la encuesta se aportarán algunos datos extraídos de varios informes previos facilitados por la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universitat de Lleida y la Universidad Carlos III de Madrid, que ya han sido utilizados en el capítulo precedente, por estar realizados con una perspectiva más propiamente orientada al análisis de la inserción laboral de sus respectivos titulados.

5.

ENUMERACIÓN
DE LOS PRINCIPALES
PERFILES PROFESIONALES
DE LOS TITULADOS
EN ESTOS ESTUDIOS

5. Enumeración de los principales perfiles profesionales de los titulados en estos estudios

En este apartado se describirá cómo es el perfil de los encuestados y cuántos de ellos respondieron la encuesta. Además, podrá comprobarse cuál es la implicación de cada uno de los perfiles profesionales definidos en el estudio.

5.1. CATEGORÍAS UTILIZADAS

Las categorías empleadas en el estudio son las siguientes:

1. ABOGADO. PROCURADOR.

- 1a: Despachos de abogados
- 1b: Colegios de abogados
- 1c: Procuradores
- 1d: Colegios de procuradores

2. NOTARIO, REGISTRADOR.

- 2a: Notarios
- 2b: Colegios de Notarios
- 2c: Registradores
- 2d: Colegios de Registradores

3. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: JUEZ, FISCAL, SECRETARIO
 - 3a: Juzgados de 1ª Instancia
 - 3b: Ministerio Fiscal
 - 3c: Tribunales superiores
 - 3d: Secretarios de Juzgado
4. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESCALA SUPERIOR (Abogado del Estado, TAC, etc)
5. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESCALA MEDIA (Administraciones central, territorial y local)
6. FUNCIONARIO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (UE, OTAN, ONU, etc)
 - 6a: Unión Europea
 - 6b: Otras organizaciones internacionales
7. EMPRESA PRIVADA
 - 7a: Banca
 - 7b: Gran empresa
 - 7c: Pymes
 - 7d: Asesorías. Consultorías
8. ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO PÚBLICAS
 - 8a: Sindicatos
 - 8b: ONG
 - 8c: Otras asociaciones

Puestos a la tarea de identificar y clasificar el catálogo de perfiles profesionales que finalmente ha sido recogido en la tabla precedente, se pensó que la elección podía venir facilitada por la claridad con la que la especificidad de determinadas orientaciones profesionales jurídicas es percibida en todo tipo de foros: no sólo en los adscritos al mundo del Derecho, sino también en los ajenos. Por ejemplo, a nadie se le escapa a qué contenido responden categorías profesionales como Abogado, Notario, Juez o Banca, por citar algunos de ellos. Aunque es preciso advertir que se dejan sentir algunas llamativas ausencias, como la de la Abogacía del Estado, contemplada en principio, pero de la que luego se prescindió, al no haber sido recibida ni una sola respuesta a las encuestas distribuidas por parte de los integrantes de este colectivo.

Existen, sin embargo, otras perfiles que obedecen a decisiones merecedoras de alguna mayor explicación. Por ejemplo, la diferenciación entre dos grupos de funcionarios, que se hizo encuadrando como Funcionarios de Escala Superior a los que, según su escala de cuerpo, disfrutaban de un nivel A, mientras que en la denominación Escala Media se englobó a quienes se sitúan en niveles inferio-

res, pero siempre que para acceder a los mismos les haya sido preciso acreditar haber obtenido el grado de licenciado universitario. Ello ha significado dejar al margen a los funcionarios que ocupan escalones más bajos, para los que no se exige dicho requisito de titulación. Por otro lado, intentando cubrir un espacio más amplio de la función pública, se ha incluido otra categoría en la que se inscriben dos tipos de destinos que cada vez cobran mayor importancia dentro del arco de salidas profesionales que se abre ante nuestros licenciados: la de los funcionarios de la Unión Europea y los integrados en otras Organizaciones Internacionales.

Probablemente, hubiera podido evitarse la diferenciación entre grandes empresas y PYMES, pero se entendió que desglosar ambas categorías podría contribuir a enriquecer la información proporcionada. El alineamiento en una u otra se dejó a la definición de las propias empresas implicadas, ya que en la casilla introducida al efecto en el cuestionario distribuido al efectuar la encuesta se pedía a todos los remitentes que señalasen con qué perfil concreto de los propuestos se identificaban.

Por último, bajo el rótulo de asociaciones y organizaciones no públicas se quiso dar cabida a entidades como las sindicales, las ONG y otro tipo de asociaciones como las de consumidores y usuarios y cualesquiera otras dotadas de personalidad jurídica. Cabe plantearse, no obstante, si no hubiera sido más conveniente englobar todas ellas en una única categoría, abandonando la pretensión de diversificar la información que alentó la adopción de esta clasificación, provocando, quizás, se terminasen entremezclando verdaderos perfiles profesionales con sectores de actividad. En todo caso, la escasa representatividad, respecto al conjunto, de los datos obtenidos en esta categoría resta mucha de su trascendencia a esta posible deficiencia tipológica.

5.2. TABLA DE FRECUENCIAS

Perfil profesional					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Despachos de abogados	23	20,9	20,9	20,9
	Procuradores	1	0,9	0,9	21,8
	Colegios de procuradores	1	0,9	0,9	22,7
	Notarios	2	1,8	1,8	24,5
	Registradores	2	1,8	1,8	26,4
	Juzgados de 1ª Instancia	15	13,6	13,6	40,0
	Ministerio Fiscal	11	10,0	10,0	50,0
	Secretarios de Juzgados	2	1,8	1,8	51,8
	Fun. de Admón. Púb. Escala Superior	20	18,2	18,2	70,0
	Funcionarios de Admón. Local	6	5,5	5,5	75,5
	Funcionarios de Escala Media	13	11,8	11,8	87,3
	Unión Europea	3	2,7	2,7	90,0
	Banca	2	1,8	1,8	91,8
	Gran Empresa	4	3,6	3,6	95,5
	PYMES	1	0,9	0,9	96,4
	Asesorías. Consultorías	1	0,9	0,9	97,3
	Sindicatos	1	0,9	0,9	98,2
	ONG	1	0,9	0,9	99,1
Otras asociaciones	1	0,9	0,9	100,0	
Total		110	100,0	100,0	

Esta tabla indica que se han recibido un total de 110 respuestas a las encuestas, lo que supone un porcentaje relativamente bajo respecto al número de las que fueron enviadas.

A la hora de organizar la distribución de la encuesta se solicitó la colaboración de diferentes universidades implicadas en este proyecto, con el fin de que se ocupasen del reparto y recogida de los cuestionarios entre las instituciones y colectivos profesionales de su ciudad o región respectiva. En la elección de estos focos de sondeo, la perentoriedad de los plazos disponibles aconsejó descartar cualquier pretensión de exhaustividad, por lo que la selección efectuada solamente persiguió que en la muestra estuviesen representadas tanto las principales grandes ciudades españolas como algunas otras de tamaño medio o pequeño, procurando no recurrir en ningún caso a más de una universidad del mismo espacio geográfico, con el fin de evitar problemas de coordinación y de duplicación de datos. Es necesario aclarar, sin embargo que el desigual grado de cooperación, o de éxito en sus gestiones, de aquellas universidades a las que se pidió su cooperación ha hecho que el mayor peso de la muestra recaiga muy fuertemente sobre los destinatarios asentados en Madrid, lo que tiene cierta lógica considerando la concentración de instituciones y organismos derivada de su

capitalidad. Aunque, probablemente la razón más importante estriba en que, además de repartirse un elevado número de cuestionarios, pudo desarrollarse por vía telefónica una tarea de seguimiento de su recepción, y de insistencia en su devolución una vez completados, que, sin duda ha surtido un efecto claramente positivo. En contrapartida, por los motivos indicados, bastantes otras ciudades y territorios han quedado sin la representación esperada. Lo que por añadidura supone carecer de datos fiables acerca de la amplitud del muestreo ensayado en aquellas zonas de la geografía estatal en las que se ha obtenido una pobre, o ninguna, respuesta a nuestras peticiones de cooperación.

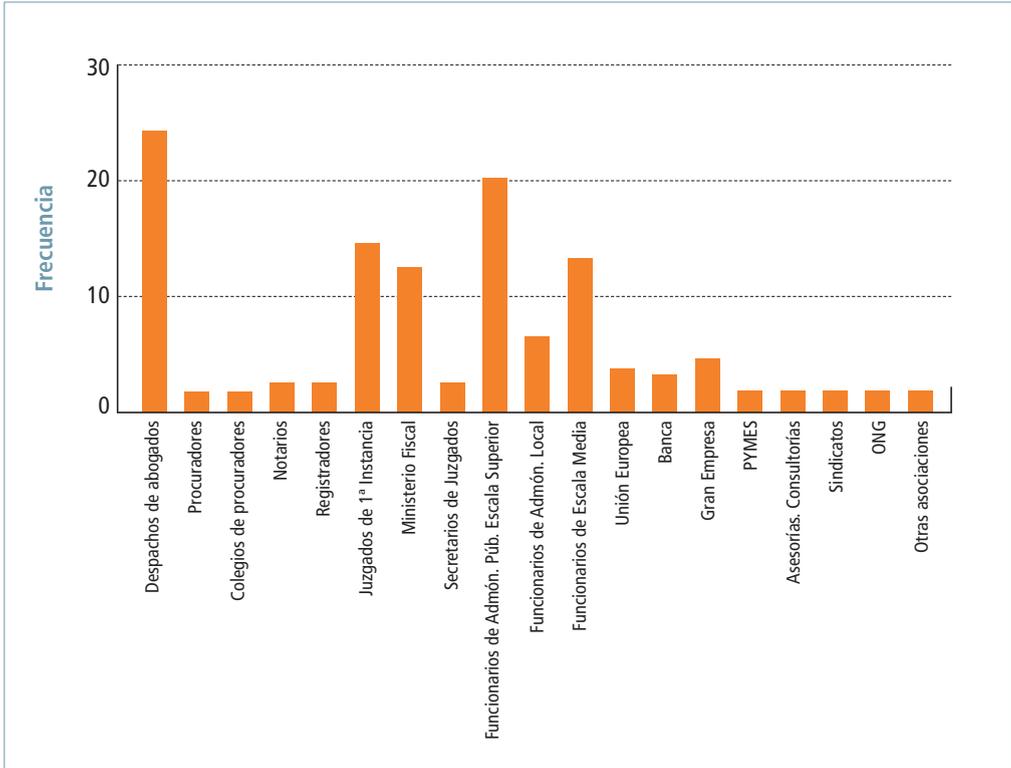
Por otro lado, hay que señalar, que no cabiendo otro recurso que apelar a la buena voluntad y disposición de los encuestados y ante la necesidad de ajustarse a los plazos temporales establecidos para la conclusión del informe, hubo que resignarse a elaborarlo con una muestra de datos gravemente insuficiente por su volumen y por su incapacidad de ser realmente representativa respecto a algunas de las categorías profesionales establecidas.

La consecuencia de todo lo anterior ha sido que el diferente nivel de interés mostrado en atender a nuestra solicitud de respuesta ha determinado un evidente desequilibrio entre la alta fiabilidad, por su diversidad, de los datos recogidos respecto a algunas categorías, frente a la limitada o nula relevancia de los correspondientes a otras, que aparecen muy pobremente o nada representadas. En este sentido, se observa que el sector con mayor presencia en este estudio es el integrado por los despachos de abogados, con un peso del **20,9%** del total de los encuestados, seguido por el de los Funcionarios de Administraciones Públicas (Escala Superior), con un **18,2%**. En contraste, es de lamentar la inhibición general demostrada por parte de los colegios profesionales de abogados, notarios, registradores y procuradores, así como la ausencia de representación de algunos sectores funcionariales, que por ello no aparecen en las tablas y gráficos estadísticos.

Abundando en estos problemas surgidos a la hora de presentar los resultados de la encuesta, somos conscientes de que, en términos estadísticos, constituye un grave error técnico referirse a porcentajes del 100 % cuando el número de respuestas en una categoría ha sido igual a 1. No obstante, a la hora de decidir sobre la inclusión o no de estos datos nos planteamos la dificultad de expresar de otro modo esas cifras en valores relativos, así como la de determinar cuándo el número de respuestas -dos, tres, más de tres...-, dejaba de ser irrelevante para adquirir el rango de representativo. Por ello, se decidió mantenerlas, dejando al buen entendimiento de quien después consultase las tablas la percepción de la evidencia de que determinados valores absolutos y relativos en ellas reflejados impiden absolutamente extraer conclusiones generales o específicas dignas de crédito. No en vano, no ha sido distinto el criterio seguido por los redactores del informe a la hora de interpretar y de traducir en conclusiones los datos que aparecen en todo el aparato estadístico que acompaña al mismo.

En todo caso, para poder comprobar de qué manera están representados los distintos grupos profesionales definidos, éstos se visualizan mediante un histograma de barras, que permitirá tener en mente quiénes son los que han respondido a la encuesta y qué implicación tiene cada uno en el conjunto del estudio.

5.3. GRÁFICOS:



5.4. ANEXO

Modelo de encuesta empleado para recoger la información necesaria en este estudio



Universidad Carlos III de Madrid

PERFIL PROFESIONAL

COMPETENCIAS TRANSVERSALES (GENÉRICAS) (Puntuar de 1 a 4)	
INSTRUMENTALES	
Capacidad de análisis y síntesis	
Capacidad de organización y planificación	
Comunicación oral y escrita en lengua nativa	
Conocimiento de una lengua extranjera	
Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio	
Capacidad de gestión de la información	
Resolución de problemas	
Capacidad de decisión	
INTERPERSONALES	
Trabajo en equipo	
Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar	
Trabajo en un contexto internacional	
Habilidades en las relaciones interpersonales	
Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad	
Razonamiento crítico	
Compromiso ético	
SISTÉMICAS	
Aprendizaje autónomo	
Adaptación a nuevas situaciones	
Creatividad	
Liderazgo	
Conocimientos de otras culturas y costumbres	
Iniciativa y espíritu emprendedor	
Motivación por la calidad	
Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental	

6.

VALORACIÓN
DE LA IMPORTANCIA
DE CADA UNA
DE LAS DIFERENTES
COMPETENCIAS
TRANSVERSALES
(GENÉRICAS) EN RELACIÓN
CON LOS PERFILES
PROFESIONALES DEFINIDOS

6. Valoración de la importancia de cada una de las diferentes competencias transversales (genéricas) en relación con los perfiles profesionales definidos

En este apartado se procede al estudio de los factores correspondientes a esta parte del informe. Dentro de cada factor se estudiará la opinión de los profesionales respecto a cada una de las cuestiones planteadas.

6.1. COMPETENCIAS INSTRUMENTALES

Tal como se indicó en la introducción, en esta categoría de competencias se intentó singularizar cuáles de ellas podían ayudar a realizar una evaluación sobre la importancia respectiva adquirida, en opinión de los encuestados, por cada uno de los elementos esenciales que definen el nivel de formación exigible a un licenciado en Derecho. Entre ellas se incluyen:

1. Habilidades cognoscitivas referidas a la capacidad de comprender y manejar ideas y conceptos.
2. Capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje y para tomar decisiones o resolver problemas.
3. Destrezas tecnológicas relacionadas con la utilización de herramientas de computación y de gestión de la información.
4. Destrezas lingüísticas, tales como la comunicación oral y escrita o el conocimiento de una segunda lengua.

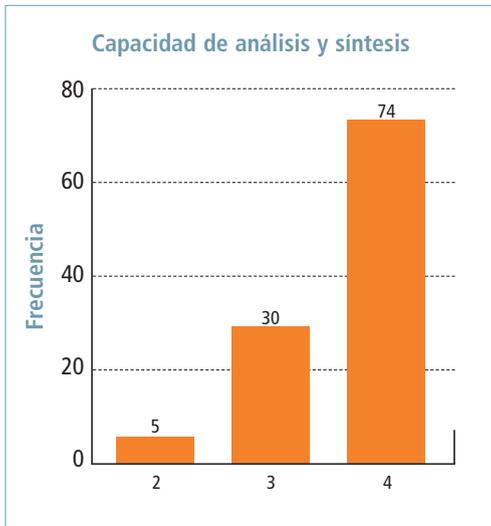
a. Tabla Descriptiva

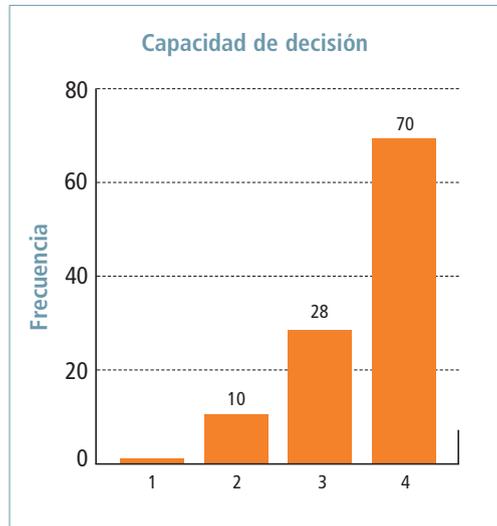
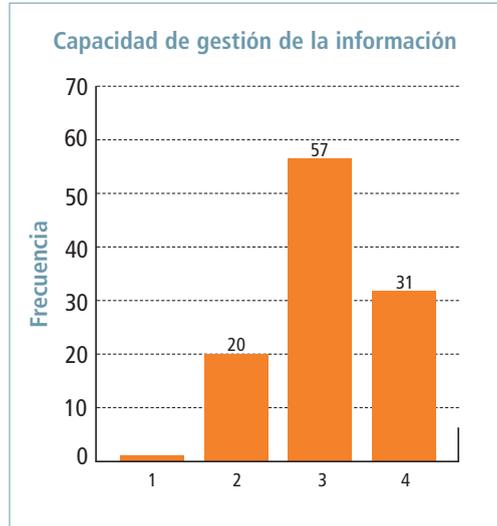
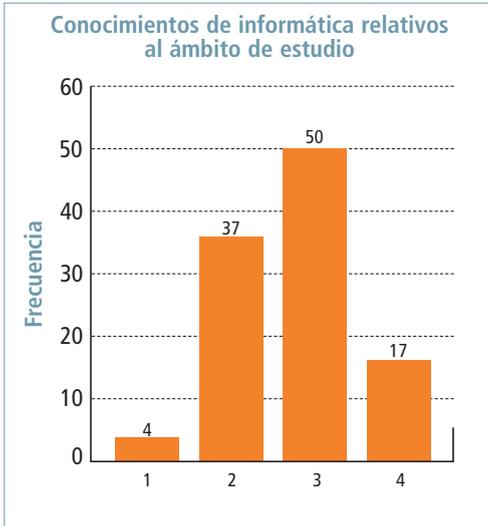
Estadísticos descriptivos		
	N	Media
Capacidad de análisis y síntesis	109	3,63
Capacidad de organización y planificación	109	3,29
Comunicación oral y escrita en lengua nativa	109	3,63
Conocimiento de una lengua extranjera	109	2,15
Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio	108	2,74
Capacidad de gestión de la información	109	3,08
Resolución de problemas	109	3,61
Capacidad de decisión	109	3,53
N válido (según lista)	108	

En la tabla se observa que las características menos valoradas por los profesionales del derecho son el *conocimiento de una lengua extranjera*, con un valor medio de **2,15**, y los *conocimientos de informática*, con un valor medio de **2,74**. Las demás habilidades están altamente consideradas, presentando todas ellas un valor medio superior a tres. Como vemos, las competencias más apreciadas son la *capacidad de análisis y síntesis* y la *comunicación oral y escrita*, ambas con un **3,63**, la *resolución de problemas*, con un **3,61**, y la *capacidad de decisión*, con un **3,53**.

Esta información quedará mejor reflejada si mostramos la distribución de las respuestas, lo que nos permitirá comprobar, en cada caso, las valoraciones de los profesionales a las diversas capacidades especificadas.

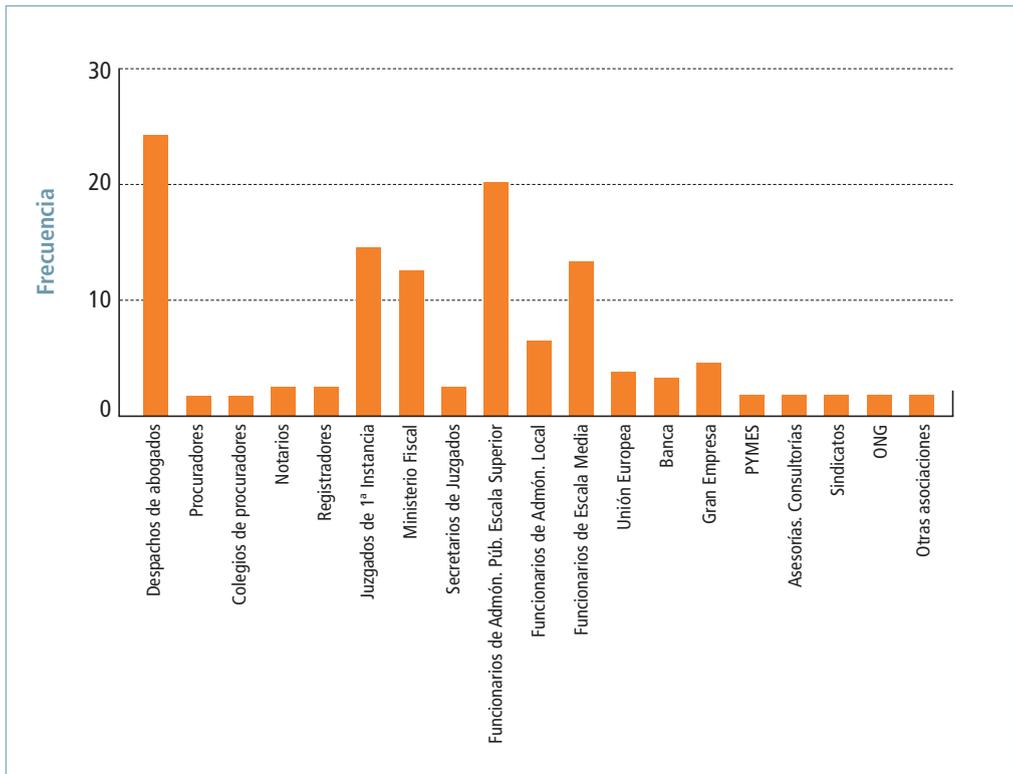
b. Gráficos de barras





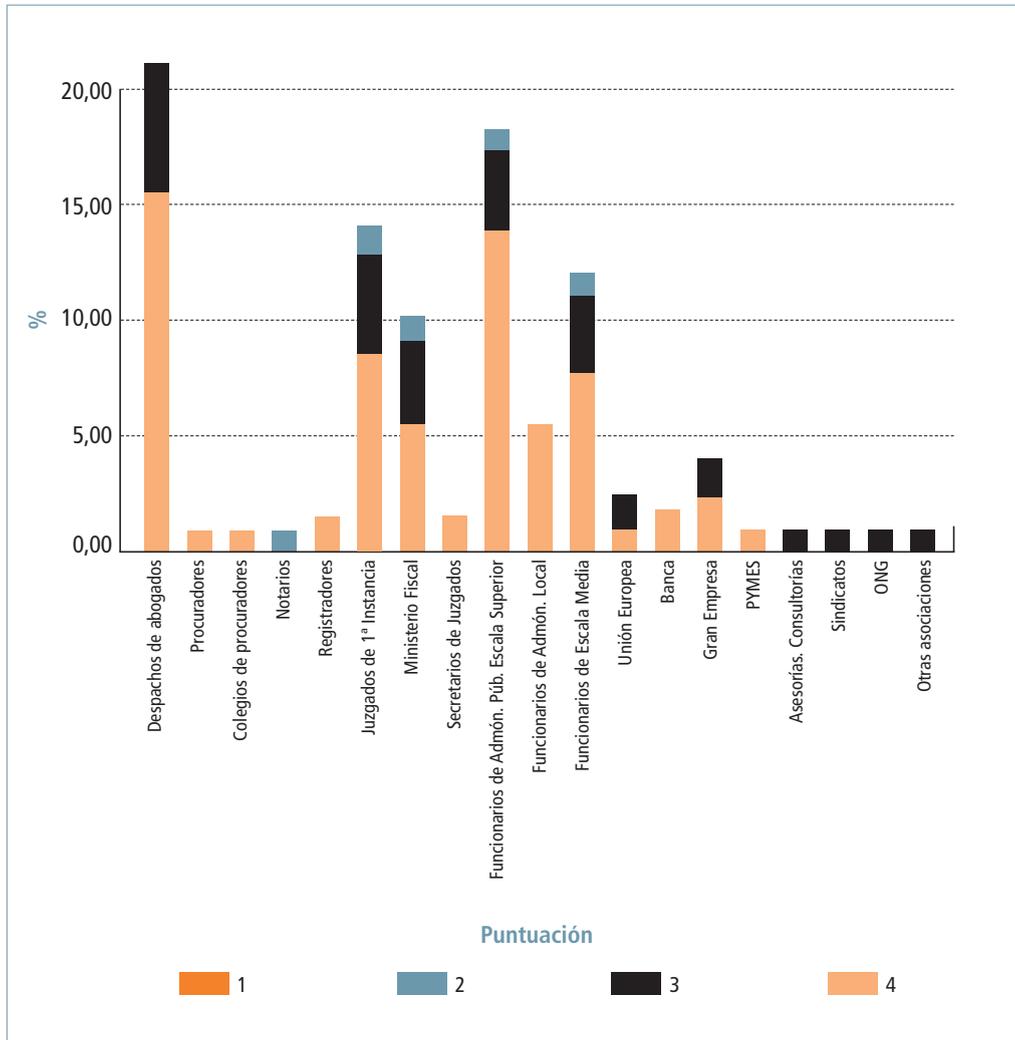
Del análisis de estos cuadros se desprende, quizás, con mayor claridad, que existen cuatro conceptos a los que los consultados han coincidido en otorgarles la máxima puntuación (4 puntos) en un porcentaje superior al 70%: *Comunicación oral y escrita en la lengua nativa* (78%), *capacidad de resolución de problemas* (75%), *capacidad de análisis y síntesis* (74%), y *capacidad de decisión* (70%). En el extremo opuesto, el conocimiento de idiomas solo es considerado esencial en un 10% de los casos y los *conocimientos de informática* en un 17%, si bien, por lo que atañe a esta última competencia, el 50% de los encuestados opta por atribuirle una función destacada (puntuación de 3).

En las siguientes páginas tenemos las respuestas de cada grupo profesional en las distintas cuestiones, teniendo en cuenta la implicación que ha tenido cada perfil en el total del estudio. Para ello se recuerda cómo se distribuían los encuestados:

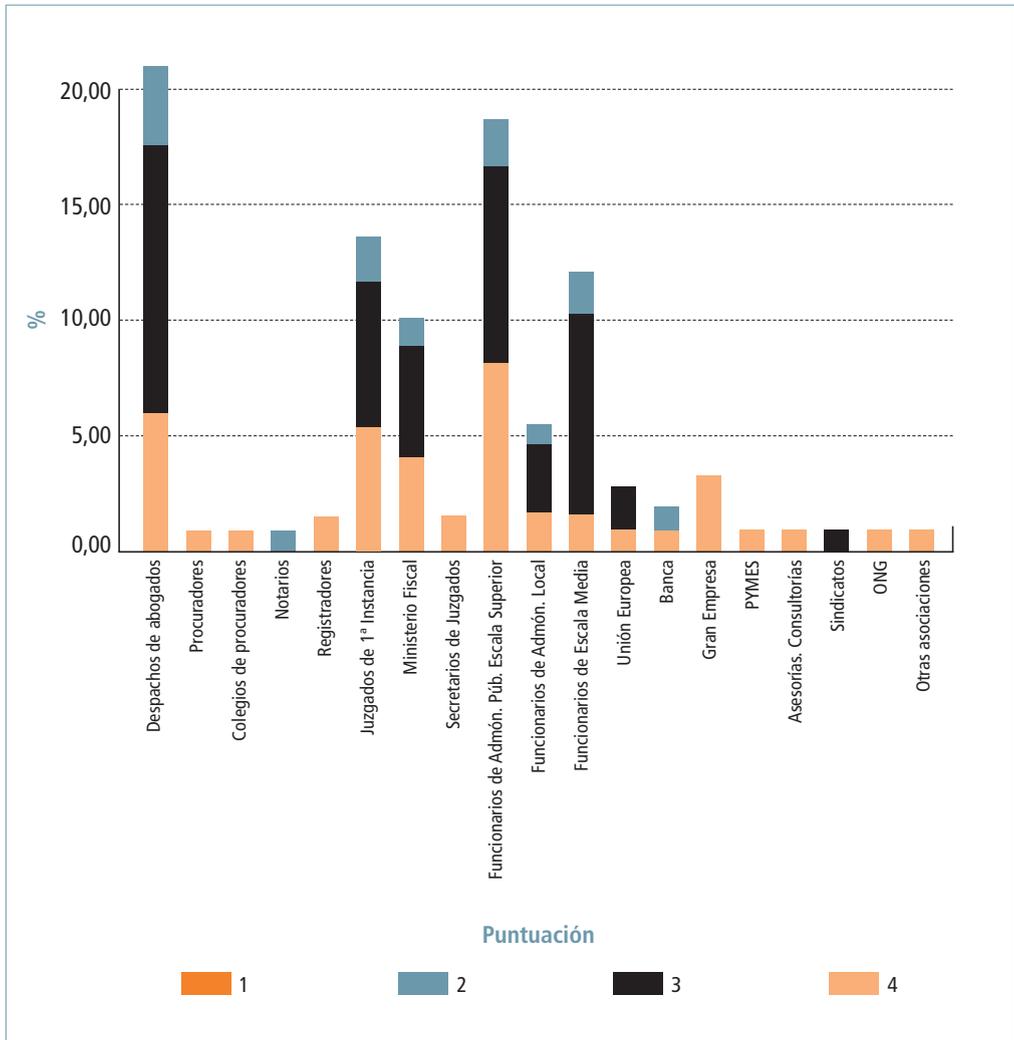


c. Tablas

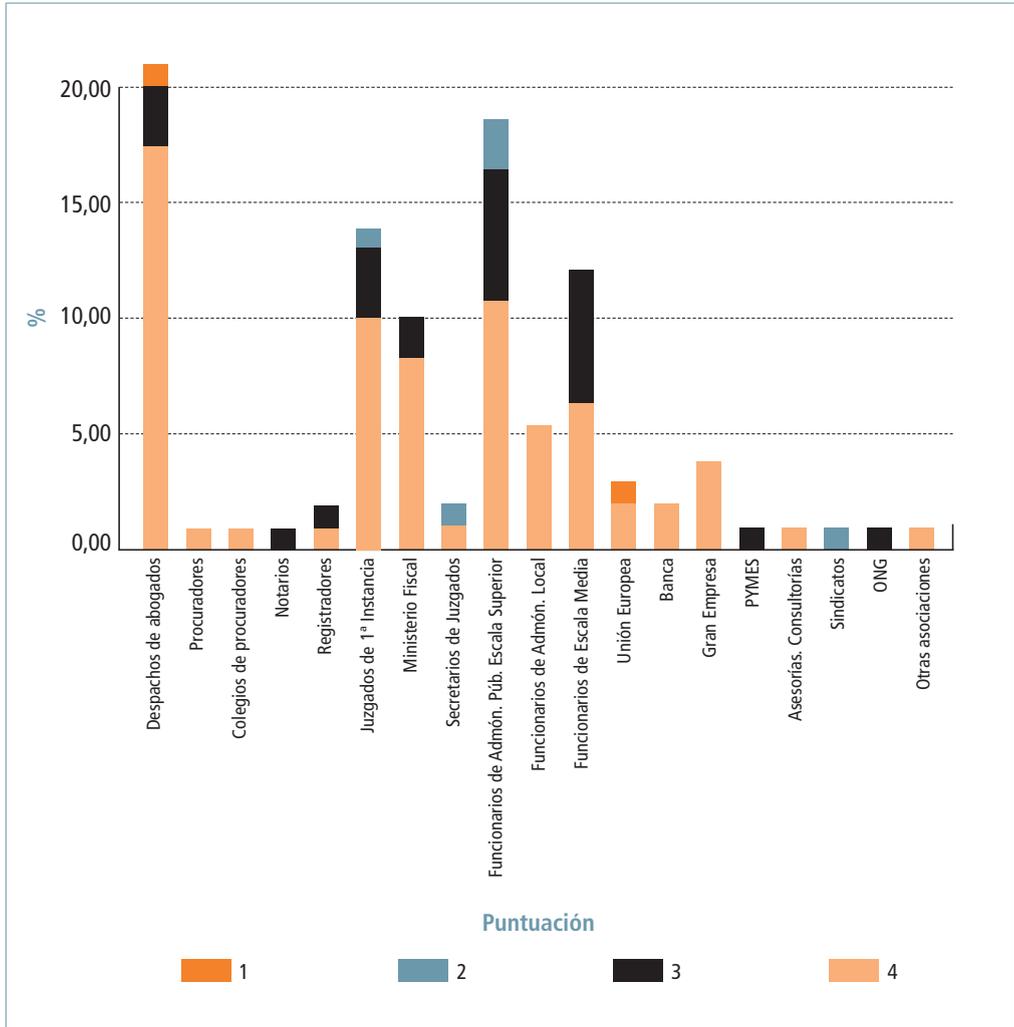
		Capacidad de análisis y síntesis		
		2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados		26,1%	73,9%
	Procuradores			100,0%
	Colegios de procuradores			100,0%
	Notarios	100,0%		
	Registradores			100,0%
	Juzgados de 1º Instancia	6,7%	33,3%	60,0%
	Ministerio Fiscal	9,1%	36,4%	54,5%
	Secretarios de Juzgados			100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	5,0%	20,0%	75,0%
	Funcionarios de Admón. Local			100,0%
	Funcionarios de Escala Media	7,7%	30,8%	61,5%
	Unión Europea		66,7%	33,3%
	Banca			100,0%
	Gran Empresa		25,0%	75,0%
	PYMES			100,0%
	Asesorías. Consultorías		100,0%	
	Sindicatos		100,0%	
ONG		100,0%		
Otras asociaciones		100,0%		



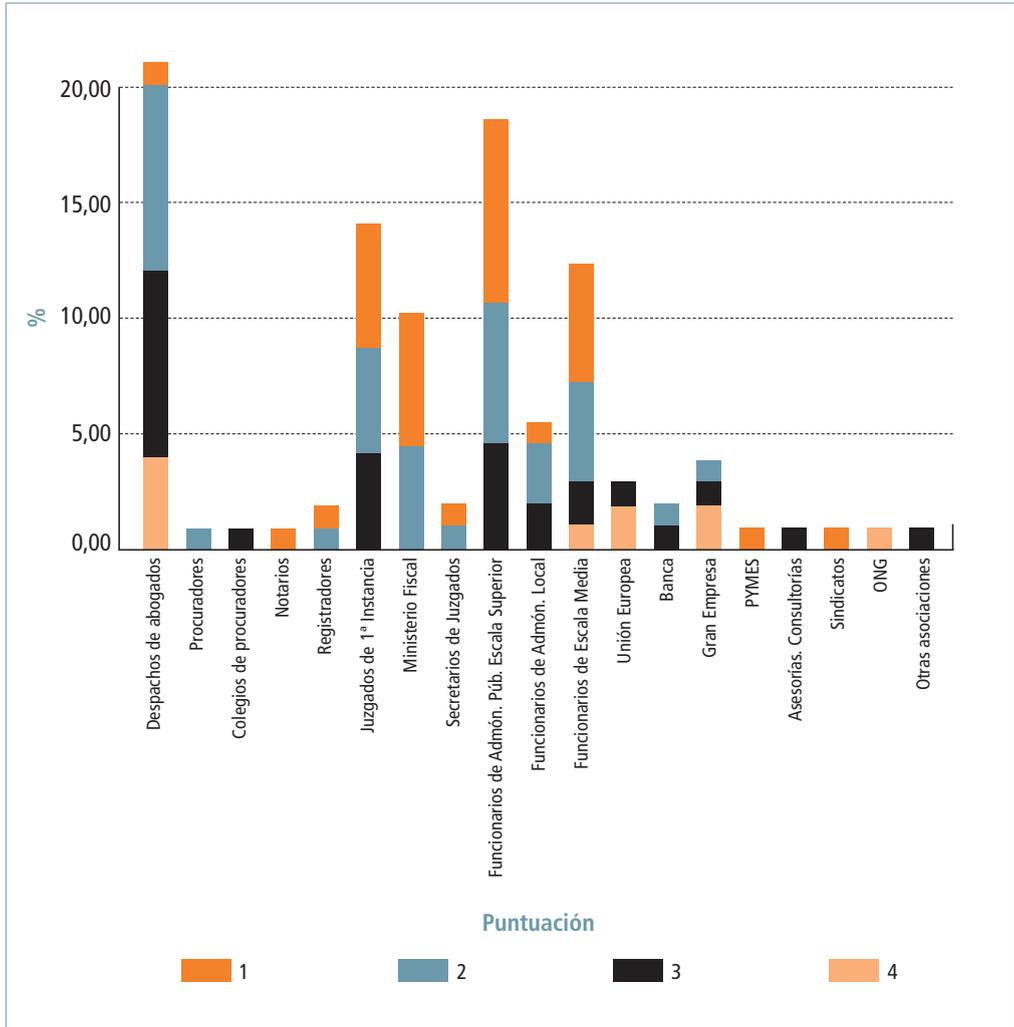
		Capacidad de organización y planificación		
		2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	17,4%	52,2%	30,4%
	Procuradores			100,0%
	Colegios de procuradores			100,0%
	Notarios	100,0%		
	Registradores			100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia	13,3%	46,7%	40,0%
	Ministerio Fiscal	9,1%	54,5%	36,4%
	Secretarios de Juzgados			100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	10,0%	45,0%	45,0%
	Funcionarios de Admón. Local	16,7%	50,0%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media	15,4%	69,2%	15,4%
	Unión Europea		66,7%	33,3%
	Banca	50,0%		50,0%
	Gran Empresa			100,0%
	PYMES			100,0%
	Asesorías. Consultorías			100,0%
	Sindicatos		100,0%	
ONG			100,0%	
Otras asociaciones			100,0%	



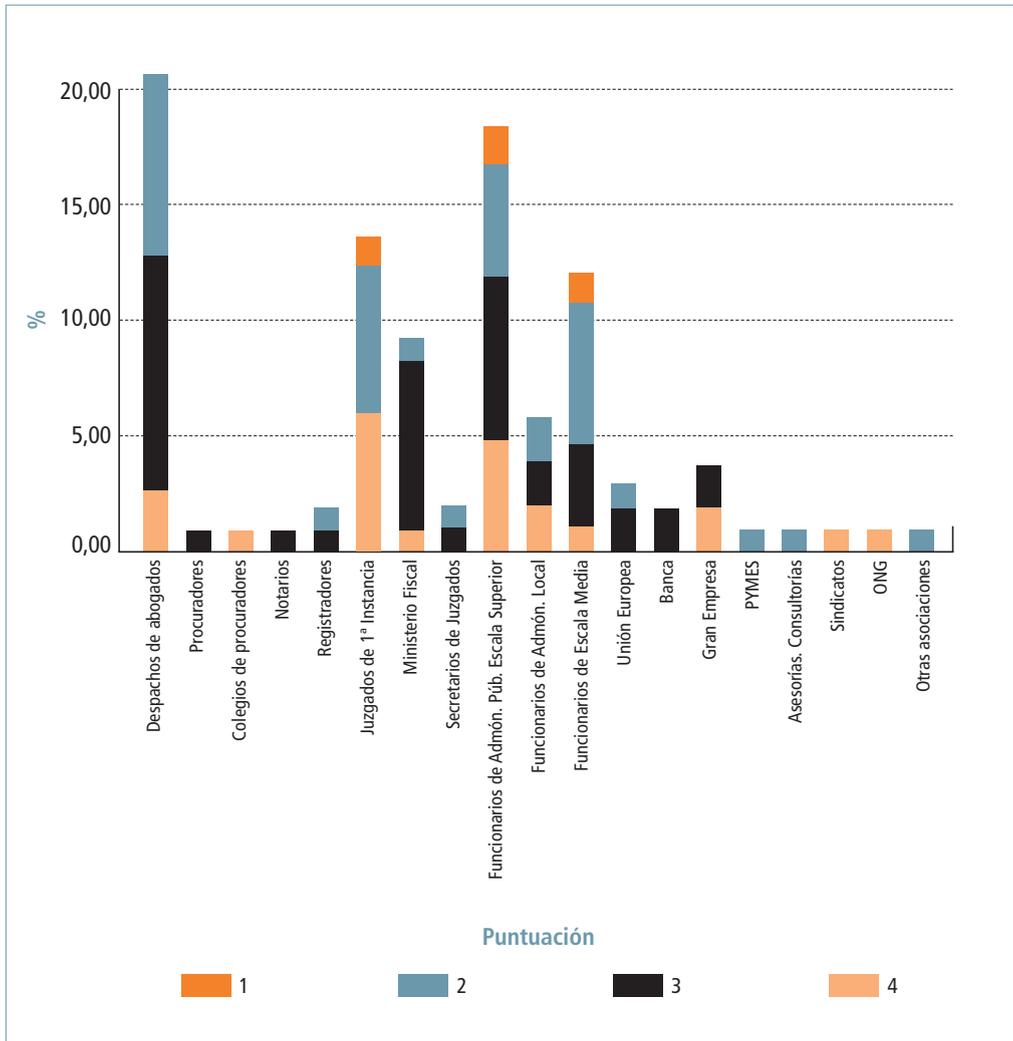
		Comunicación oral y escrita en lengua nativa			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%		13,0%	82,6%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios			100,0%	
	Registradores			50,0%	50,0%
	Juzgados de 1ª Instancia		6,7%	20,0%	73,3%
	Ministerio Fiscal			18,2%	81,8%
	Secretarios de Juzgados		50,0%		50,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior		10,0%	30,0%	60,0%
	Funcionarios de Admón. Local				100,0%
	Funcionarios de Escala Media			46,2%	53,8%
	Unión Europea	33,3%			66,7%
	Banca				100,0%
	Gran Empresa				100,0%
	PYMES			100,0%	
	Asesorías. Consultorías				100,0%
	Sindicatos		100,0%		
	ONG			100,0%	
Otras asociaciones				100,0%	



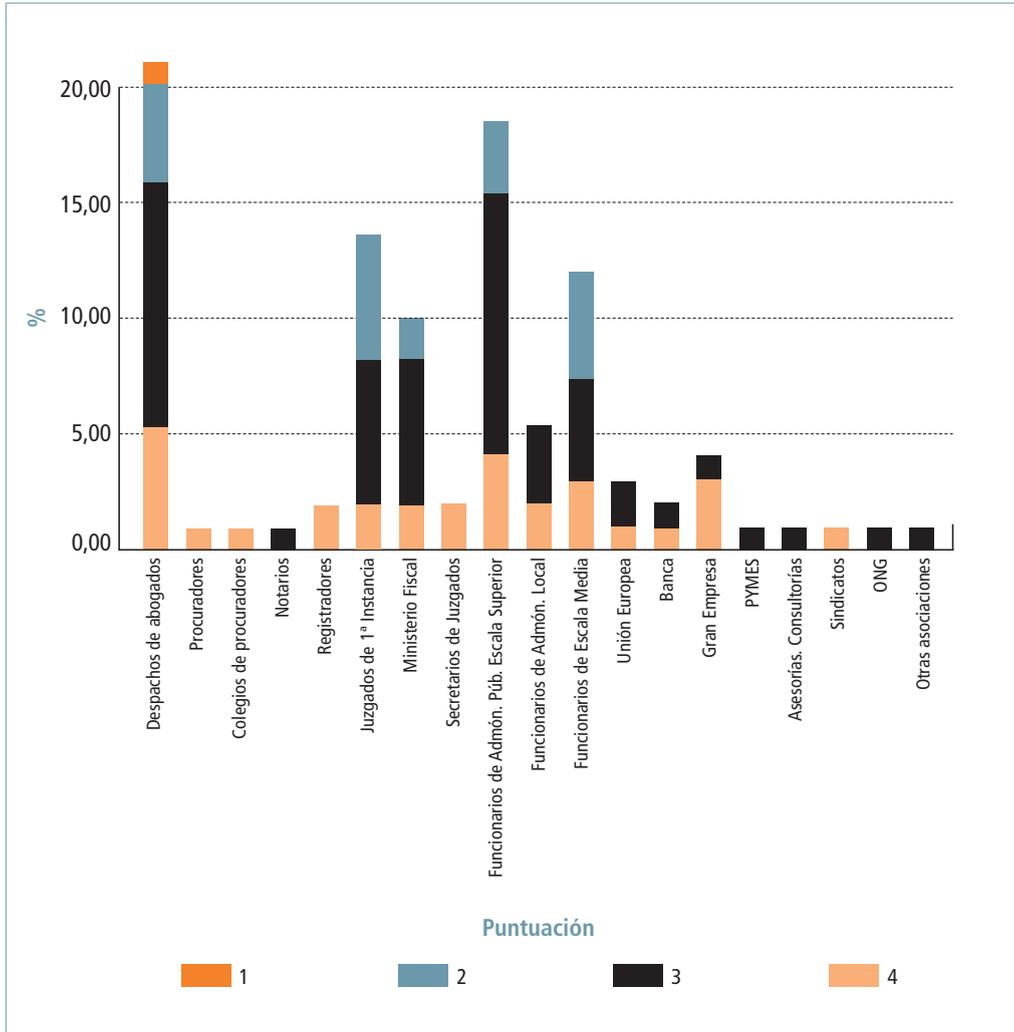
		Conocimiento de una lengua extranjera			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%	39,1%	39,1%	17,4%
	Procuradores		100,0%		
	Colegios de procuradores			100,0%	
	Notarios	100,0%			
	Registradores	50,0%	50,0%		
	Juzgados de 1ª Instancia	40,0%	33,3%	26,7%	
	Ministerio Fiscal	54,5%	45,5%		
	Secretarios de Juzgados	50,0%	50,0%		
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	40,0%	35,0%	25,0%	
	Funcionarios de Admón. Local	16,7%	50,0%	33,3%	
	Funcionarios de Escala Media	38,5%	38,5%	15,4%	7,7%
	Unión Europea			33,3%	66,7%
	Banca		50,0%	50,0%	
	Gran Empresa		25,0%	25,0%	50,0%
	PYMES	100,0%			
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos	100,0%			
	ONG				100,0%
Otras asociaciones			100,0%		



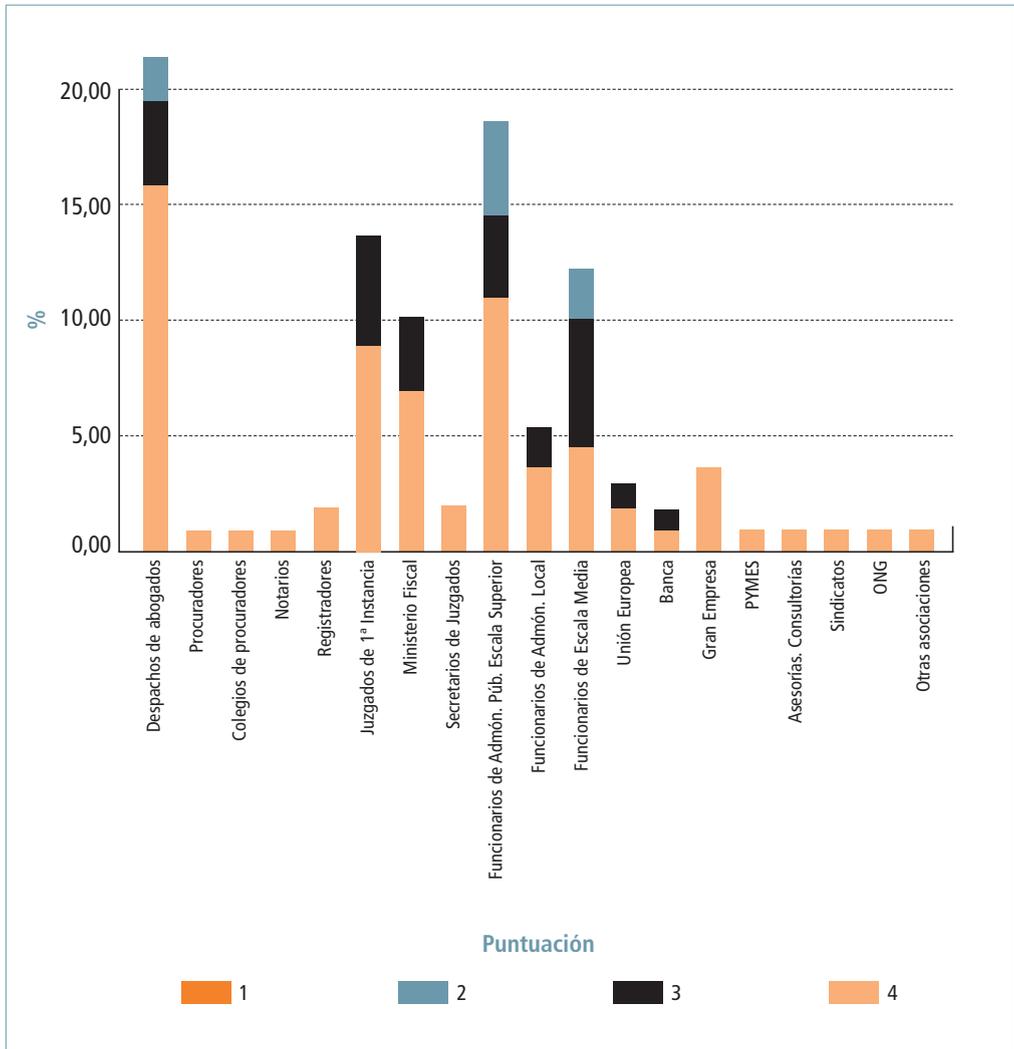
		Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudios			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados		39,1%	47,8%	13,0%
	Procuradores			100,0%	
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios			100,0%	
	Registradores		50,0%	50,0%	
	Juzgados de 1ª Instancia	6,7%	46,7%	46,7%	
	Ministerio Fiscal		10,0%	80,0%	10,0%
	Secretarios de Juzgados		50,0%	50,0%	
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	10,0%	25,0%	40,0%	25,0%
	Funcionarios de Admón. Local		33,3%	33,3%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media	7,7%	53,8%	30,8%	7,7%
	Unión Europea		33,3%	66,7%	
	Banca			100,0%	
	Gran Empresa			50,0%	50,0%
	PYMES		100,0%		
	Asesorías. Consultorías		100,0%		
	Sindicatos				100,0%
	ONG				100,0%
Otras asociaciones		100,0%			



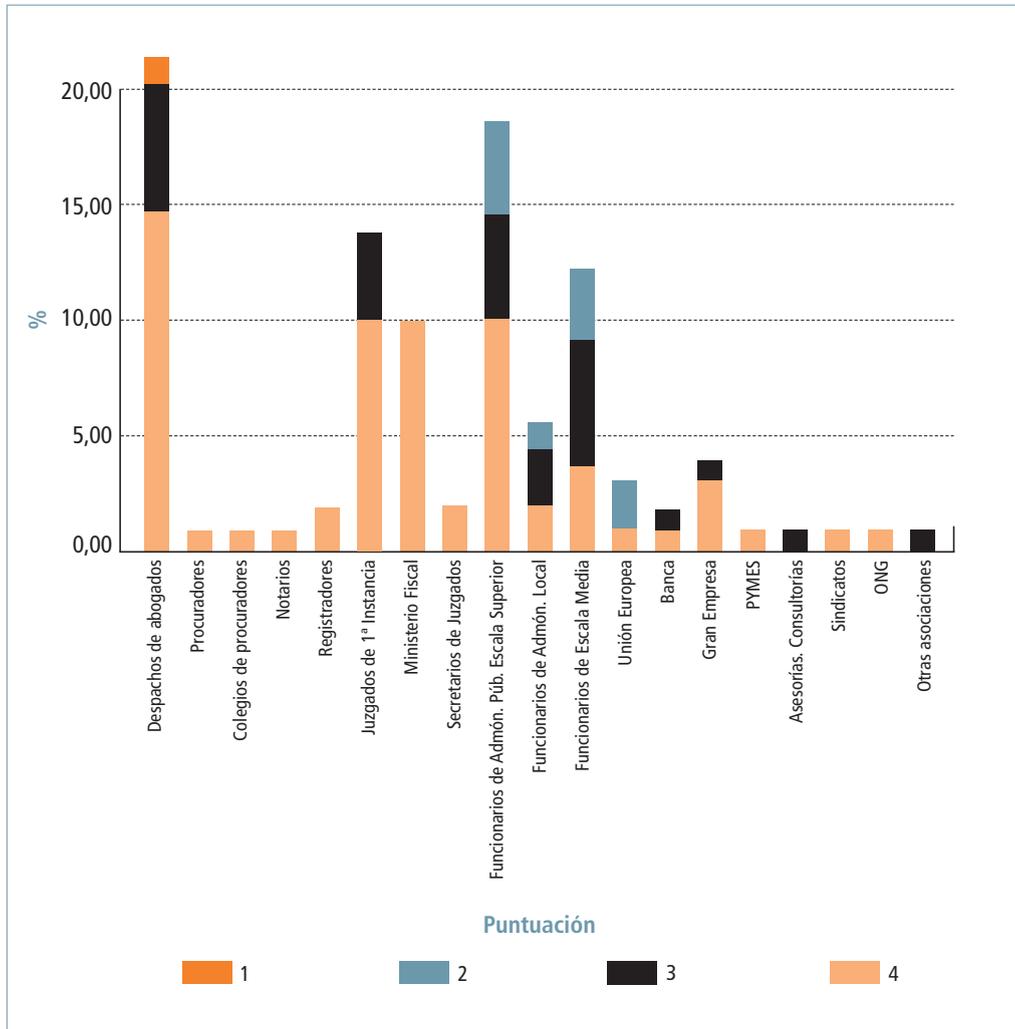
		Capacidad de gestión de la información			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%	17,4%	52,2%	26,1%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios			100,0%	
	Registradores				100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia		40,0%	46,7%	13,3%
	Ministerio Fiscal		18,2%	63,6%	18,2%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior		15,0%	65,0%	20,0%
	Funcionarios de Admón. Local			66,7%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media		38,5%	38,5%	23,1%
	Unión Europea			66,7%	33,3%
	Banca			50,0%	50,0%
	Gran Empresa			25,0%	75,0%
	PYMES			100,0%	
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos				100,0%
	ONG			100,0%	
Otras asociaciones			100,0%		



		Resolución de problemas		
		2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	8,7%	13,0%	78,3%
	Procuradores			100,0%
	Colegios de procuradores			100,0%
	Notarios			100,0%
	Registradores			100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia		33,3%	66,7%
	Ministerio Fiscal		36,4%	63,6%
	Secretarios de Juzgados			100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	20,0%	20,0%	60,0%
	Funcionarios de Admón. Local		33,3%	66,7%
	Funcionarios de Escala Media	15,4%	46,2%	38,5%
	Unión Europea		33,3%	66,7%
	Banca		50,0%	50,0%
	Gran Empresa			100,0%
	PYMES			100,0%
	Asesorías. Consultorías			100,0%
	Sindicatos			100,0%
	ONG			100,0%
Otras asociaciones			100,0%	



		Capacidad de decisión			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%		26,1%	69,6%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios				100,0%
	Registradores				100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia			26,7%	73,3%
	Ministerio Fiscal				100,0%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior		20,0%	25,0%	55,0%
	Funcionarios de Admón. Local		16,7%	50,0%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media		23,1%	46,2%	30,8%
	Unión Europea		66,7%		33,3%
	Banca			50,0%	50,0%
	Gran Empresa			25,0%	75,0%
	PYMES				100,0%
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos				100,0%
	ONG				100,0%
Otras asociaciones			100,0%		



El análisis de estas tablas permite formular algunas conclusiones específicas respecto a cada una de las competencias identificadas:

Capacidad de análisis y síntesis: En general, es una competencia considerada fundamental (puntuación 4) o importante (puntuación 3) por los colectivos profesionales más representados en la muestra.

Capacidad de organización y planificación: A grandes rasgos, comparte similares características que la categoría anterior, si bien su común consideración como competencia esencial es todavía más clara. Es digna de atención la coincidencia de sectores como la empresa, la asesoría y consultoría y los sindicatos en destacar el papel de esta competencia.

Comunicación oral y escrita en la lengua nativa: Con una distribución algo irregular, quizás merezca la pena hacer referencia al hecho de que reciba la máxima puntuación de la banca, la gran empresa y el sector de asesoría y consultoría. Por el contrario, aparentemente destaca el hecho de que sea en las instituciones de la Unión Europea donde se localicen los valores más bajos, si bien esta impresión queda muy relativizada ante el escaso número de cuestionarios recibidos procedentes de esta categoría, lo que hace que una única respuesta otorgándole una puntuación de 1 baste para representar el 33% de su total.

Conocimiento de una lengua extranjera: No deja de sorprender el carácter secundario que, en general, se atribuye a esta competencia, sólo esencial para las ONG y poco relevante para muchos otros sectores, con una numerosa presencia de opiniones que, prácticamente, la consideran intrascendente.

Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio: Aunque algo mejor valorada que el conocimiento de lenguas extranjeras, tampoco esta competencia se entiende de importancia esencial para muchos de quienes han respondido a la encuesta, ya que sólo recibe puntuaciones altas de los procuradores, sindicatos, ONG, notarios y banca. Aunque, a diferencia del dominio de una lengua extranjera, son muy aisladas las contestaciones que la describen como irrelevante.

Capacidad de gestión de la información: Una de las competencias que, sin llegar a ser identificada como fundamental, salvo en las respuestas obtenidas de procuradores, registradores, secretarios de juzgado y sindicatos, si es vista como bastante importante, a juzgar por los pocos casos en los que recibe las puntuaciones más bajas (1 ó 2).

Resolución de problemas: Una capacidad que, sin duda, es estimada como indispensable por la gran mayoría de los encuestados, cobrando especial significado el dato de que en ninguna ocasión reciba la mínima puntuación y sólo en contados casos la puntuación de 2.

Capacidad de decisión: La impresión que transmiten los números relativos a esta competencia es muy similar, con una ligera tendencia a la baja, a los de la precedente, ya que también aquí existe una amplia coincidencia en considerarla indispensable, concentrándose el grueso de las restantes valoraciones en la puntuación de 3 y adquiriendo un significado meramente anecdótico el hecho de que algún abogado la haya tachado de intrascendente.

6.2. COMPETENCIAS INTERPERSONALES

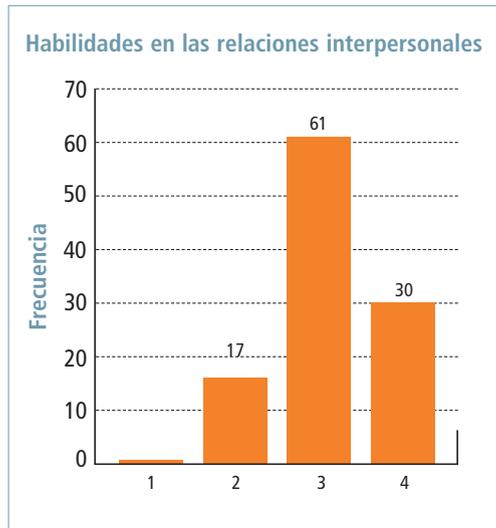
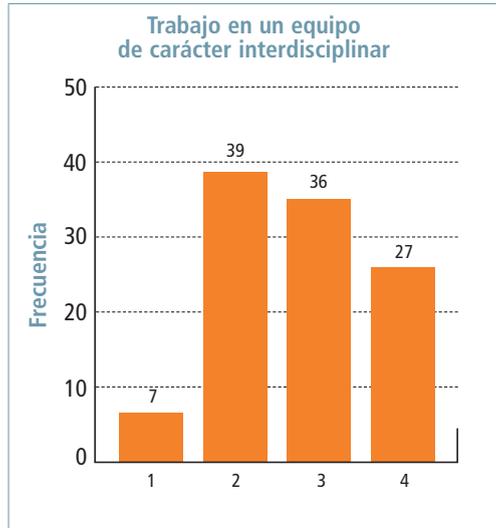
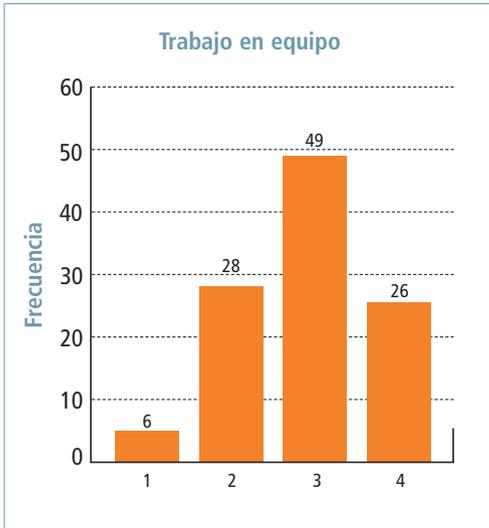
Como ya se adelantó en la introducción de este apartado, estas competencias miden las habilidades individuales de relación social y de integración en distintos colectivos, a través de la valoración de la capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares, de desarrollar un espíritu crítico y autocrítico y de adquirir un compromiso ético y social

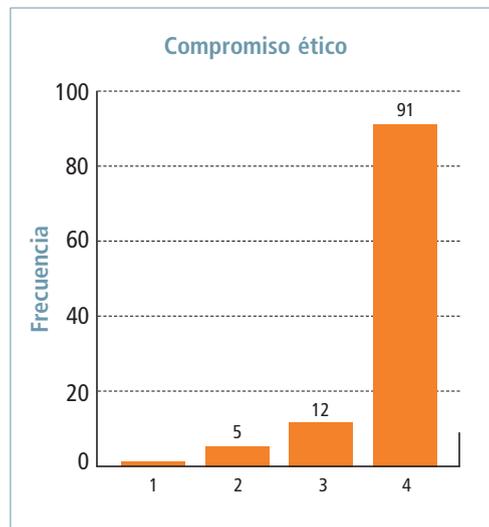
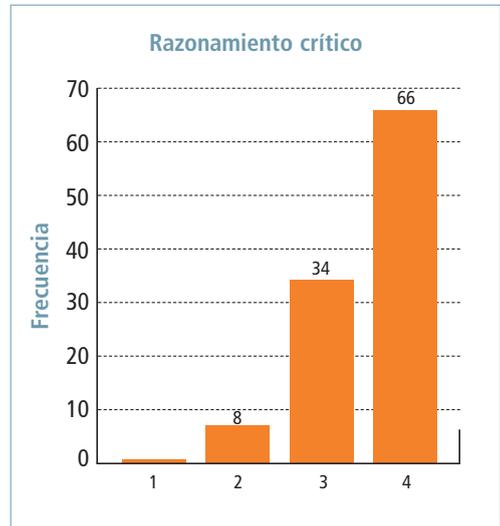
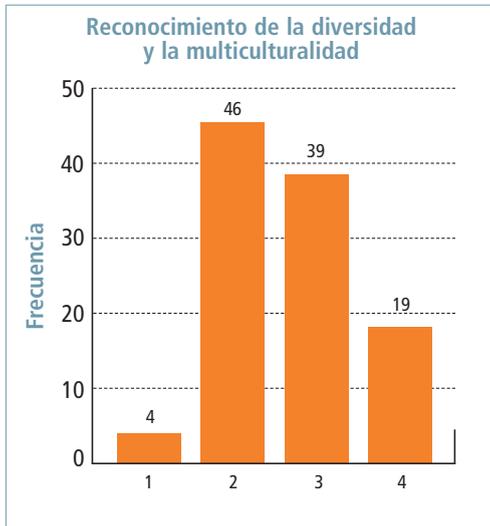
a. Tabla Descriptiva

Estadísticos			
	N		Media
	Válidos	Perdidos	
Trabajo en equipo	109	1	2,87
Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar	109	1	2,76
Trabajo en un contexto internacional	109	1	2,20
Habilidades en las relaciones interpersonales	109	1	3,10
Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad	108	2	2,68
Razonamiento crítico	109	1	3,51
Compromiso ético	109	1	3,77

Para este factor, las habilidades menos valoradas según los profesionales son el *trabajo en un contexto internacional*, con una puntuación media de **2,20**, y el *reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad*, con una puntuación media de **2,68**, mientras que las más apreciadas son el *razonamiento crítico* y el *compromiso ético*, ambas con una puntuación media superior a **3,5**. Datos que resultan muy visibles en los gráficos de barras, sobresaliendo en éstos el altísimo porcentaje de respuestas en las que se otorga la máxima puntuación al *compromiso ético*.

b. Gráficos de barras



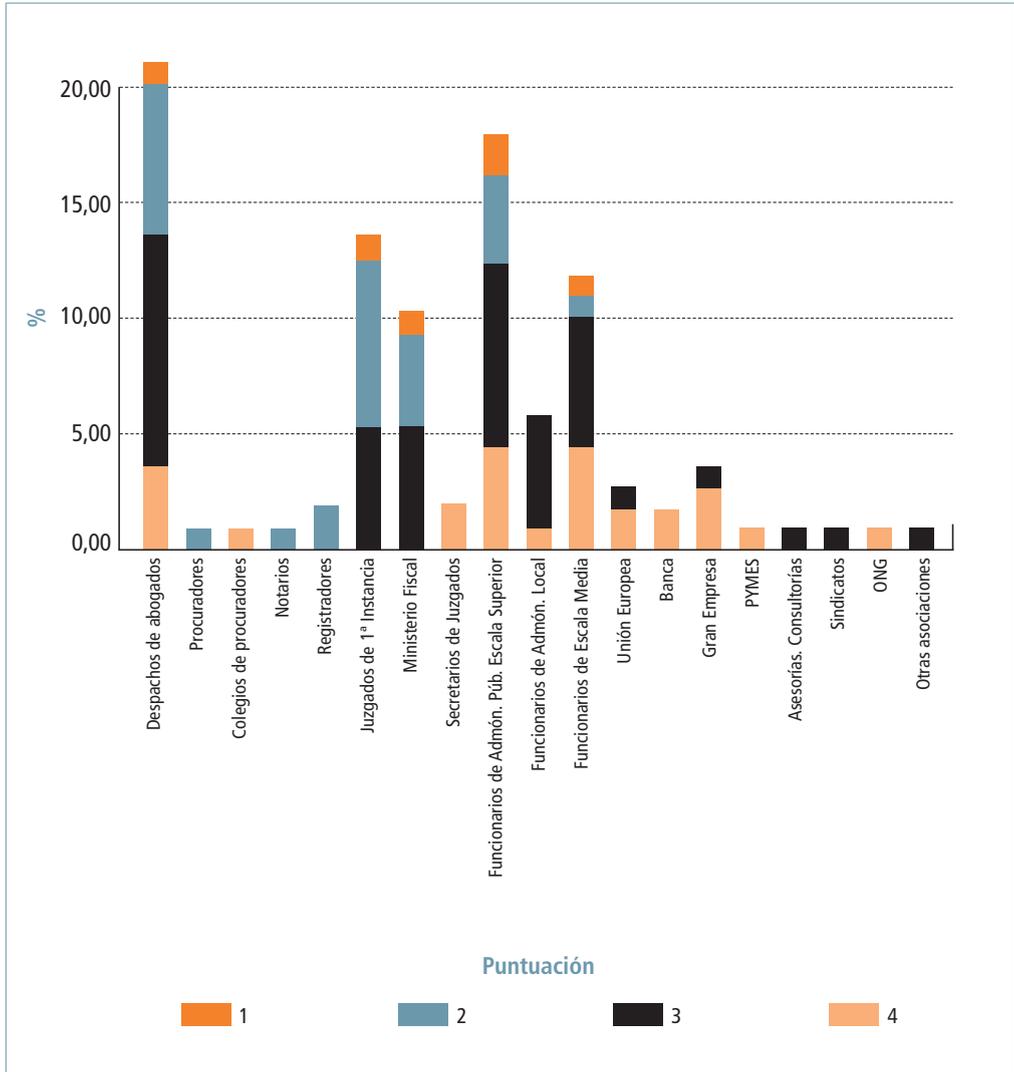


A la luz de estos gráficos, la competencia personal casi unánimemente calificada como imprescindible es el *compromiso ético*, con nada menos que un 91% de máximas puntuaciones. Curiosamente, solamente el *razonamiento crítico* alcanza un porcentaje estimable de tales porcentajes, un 66%, si bien las *habilidades en las relaciones interpersonales*, con un 30% de puntuación 4, cuentan también con un 61% de puntuación 3. Respecto a las demás categorías, presentan cifras relativamente elevadas el *trabajo en equipo*, con un 26% de puntuación 4 y un 49% de puntuación 3, y el *tra-*

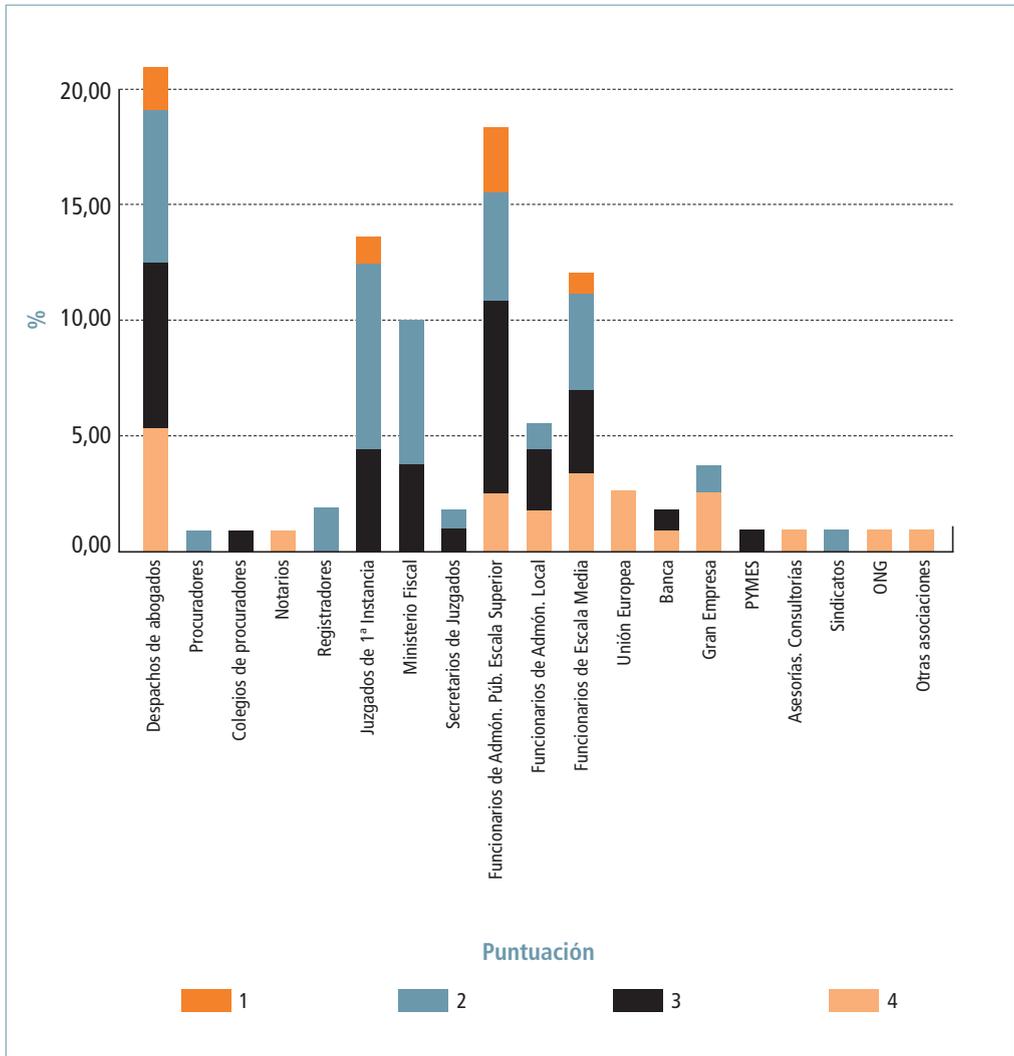
bajo en equipo de carácter interdisciplinar, con un 27% de puntuación 4 y un 36% de puntuación 3, mientras que apenas cobran relevancia para los encuestados el *reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad*, con un 19% de puntuación 4, un 39% de puntuación 3 y un 46% de puntuación 2, y, sobre todo, el *trabajo en un contexto internacional*, que ofrece unos elocuentes 25% de puntuación 1 y 48% de puntuación 2.

c. Tablas

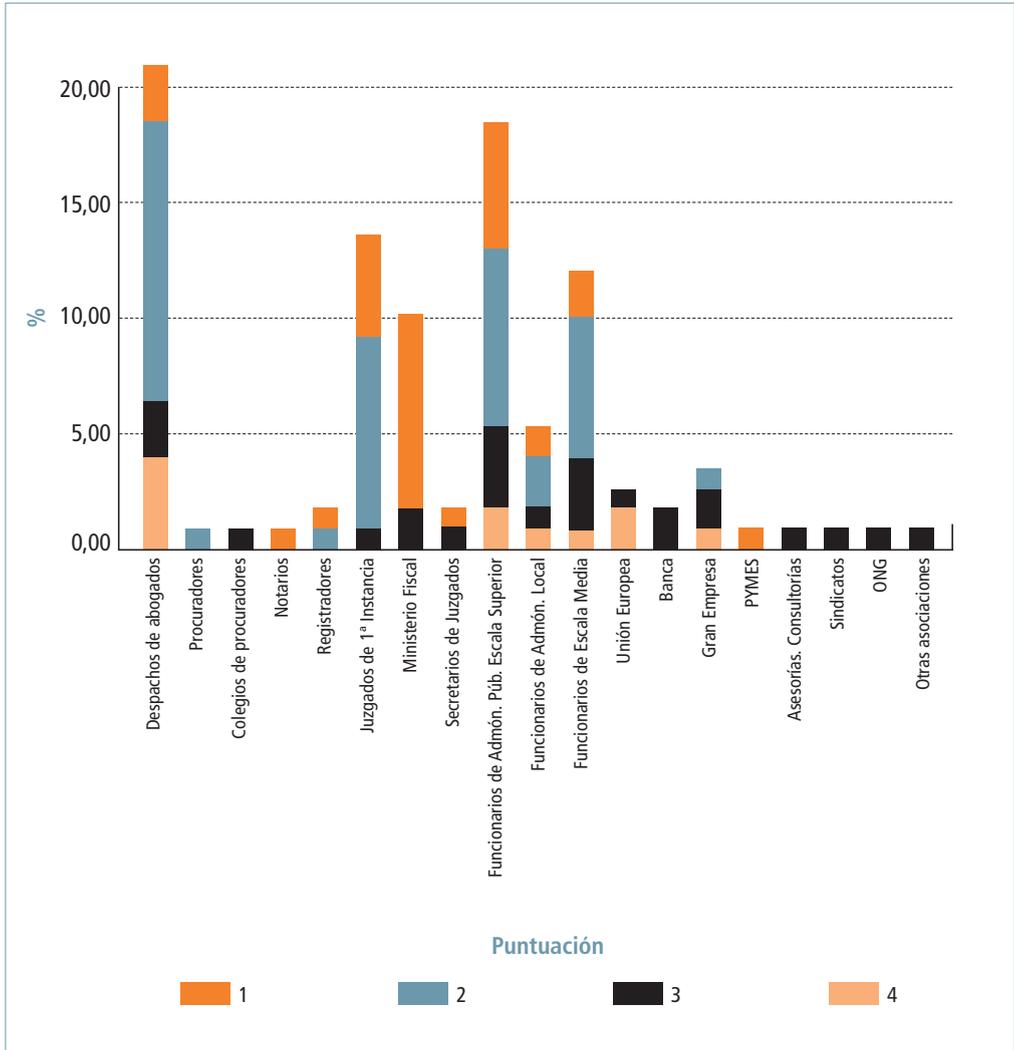
		Trabajo en equipo			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%	30,4%	47,8%	17,4%
	Procuradores		100,0%		
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios		100,0%		
	Registradores		100,0%		
	Juzgados de 1ª Instancia	6,7%	53,3%	40,0%	
	Ministerio Fiscal	9,1%	36,4%	45,5%	9,1%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	10,0%	20,0%	45,0%	25,0%
	Funcionarios de Admón. Local			83,3%	16,7%
	Funcionarios de Escala Media	7,7%	7,7%	46,2%	38,5%
	Unión Europea			33,3%	66,7%
	Banca			100,0%	
	Gran Empresa			25,0%	75,0%
	PYMES				100,0%
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos			100,0%	
	ONG				100,0%
Otras asociaciones			100,0%		



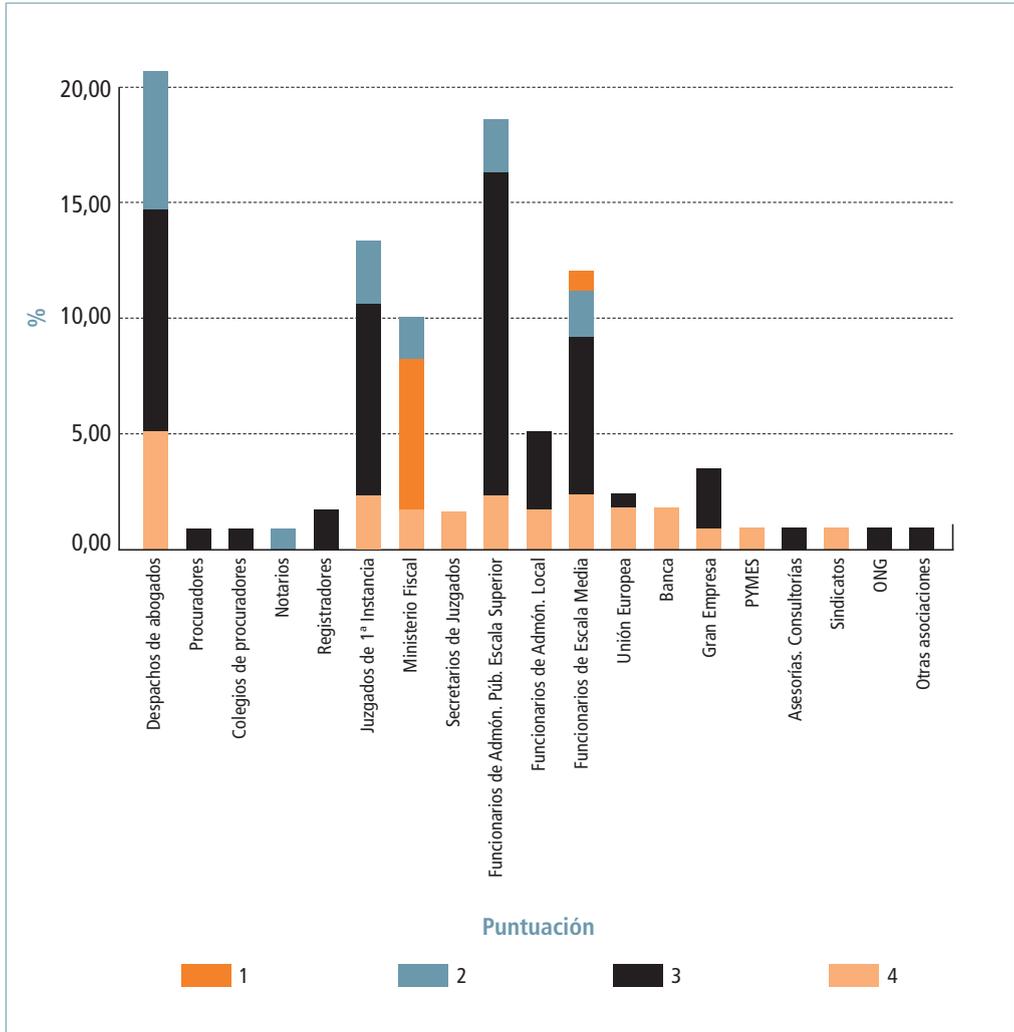
		Trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	8,7%	30,4%	34,8%	26,1%
	Procuradores		100,0%		
	Colegios de procuradores			100,0%	
	Notarios				100,0%
	Registradores		100,0%		
	Juzgados de 1ª Instancia	6,7%	60,0%	33,3%	
	Ministerio Fiscal		63,6%	36,4%	
	Secretarios de Juzgados		50,0%		50,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	15,0%	25,0%	45,0%	15,0%
	Funcionarios de Admón. Local		16,7%	50,0%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media	7,7%	30,8%	30,8%	30,8%
	Unión Europea				100,0%
	Banca			50,0%	50,0%
	Gran Empresa		25,0%		75,0%
	PYMES			100,0%	
	Asesorías. Consultorías				100,0%
	Sindicatos		100,0%		
ONG				100,0%	
Otras asociaciones				100,0%	



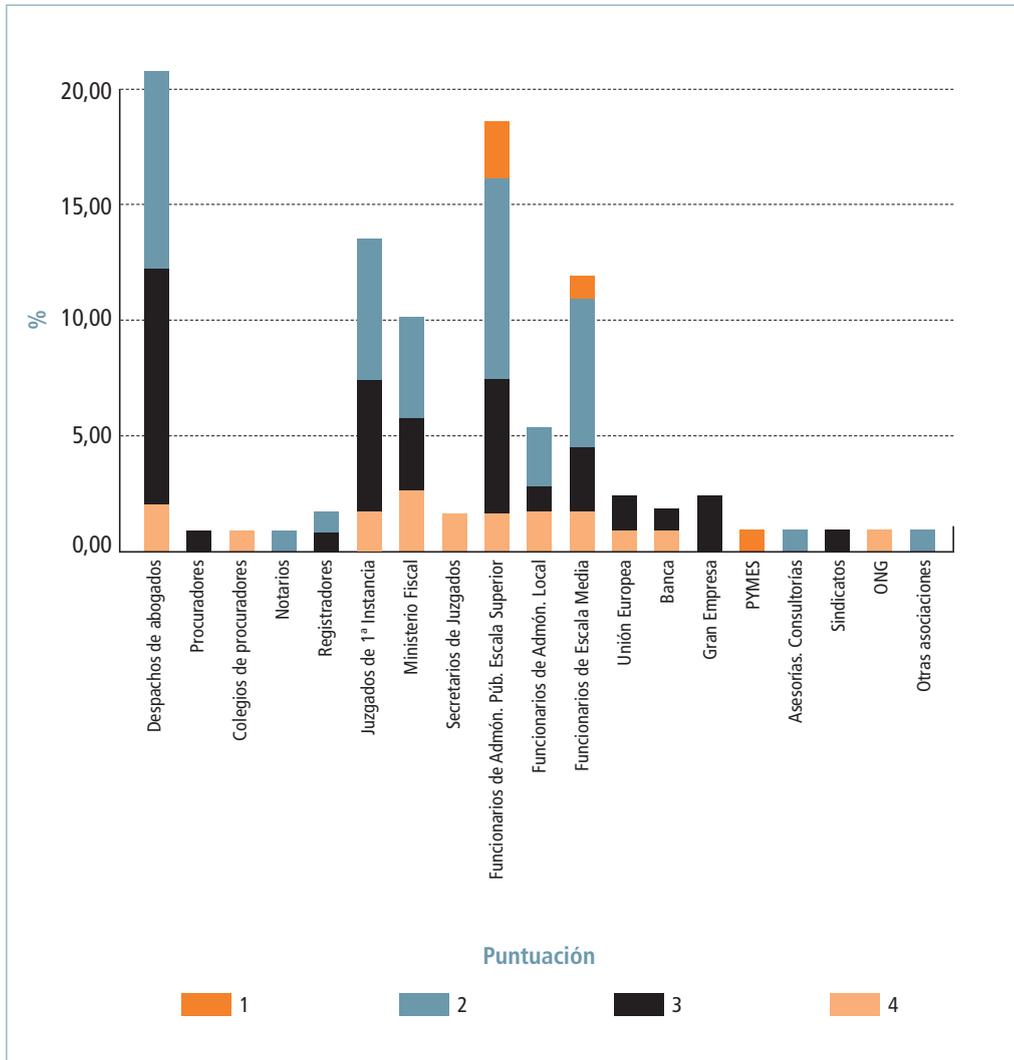
		Trabajo en un contexto internacional			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	13,0%	56,5%	13,0%	17,4%
	Procuradores		100,0%		
	Colegios de procuradores			100,0%	
	Notarios	100,0%			
	Registradores	50,0%	50,0%		
	Juzgados de 1ª Instancia	33,3%	60,0%	6,7%	
	Ministerio Fiscal	27,3%	54,5%	18,2%	
	Secretarios de Juzgados	50,0%		50,0%	
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	30,0%	40,0%	20,0%	10,0%
	Funcionarios de Admón. Local	33,3%	33,3%	16,7%	16,7%
	Funcionarios de Escala Media	15,4%	53,8%	23,1%	7,7%
	Unión Europea			33,3%	66,7%
	Banca			100,0%	
	Gran Empresa		25,0%	50,0%	25,0%
	PYMES	100,0%			
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos			100,0%	
	ONG			100,0%	
Otras asociaciones			100,0%		



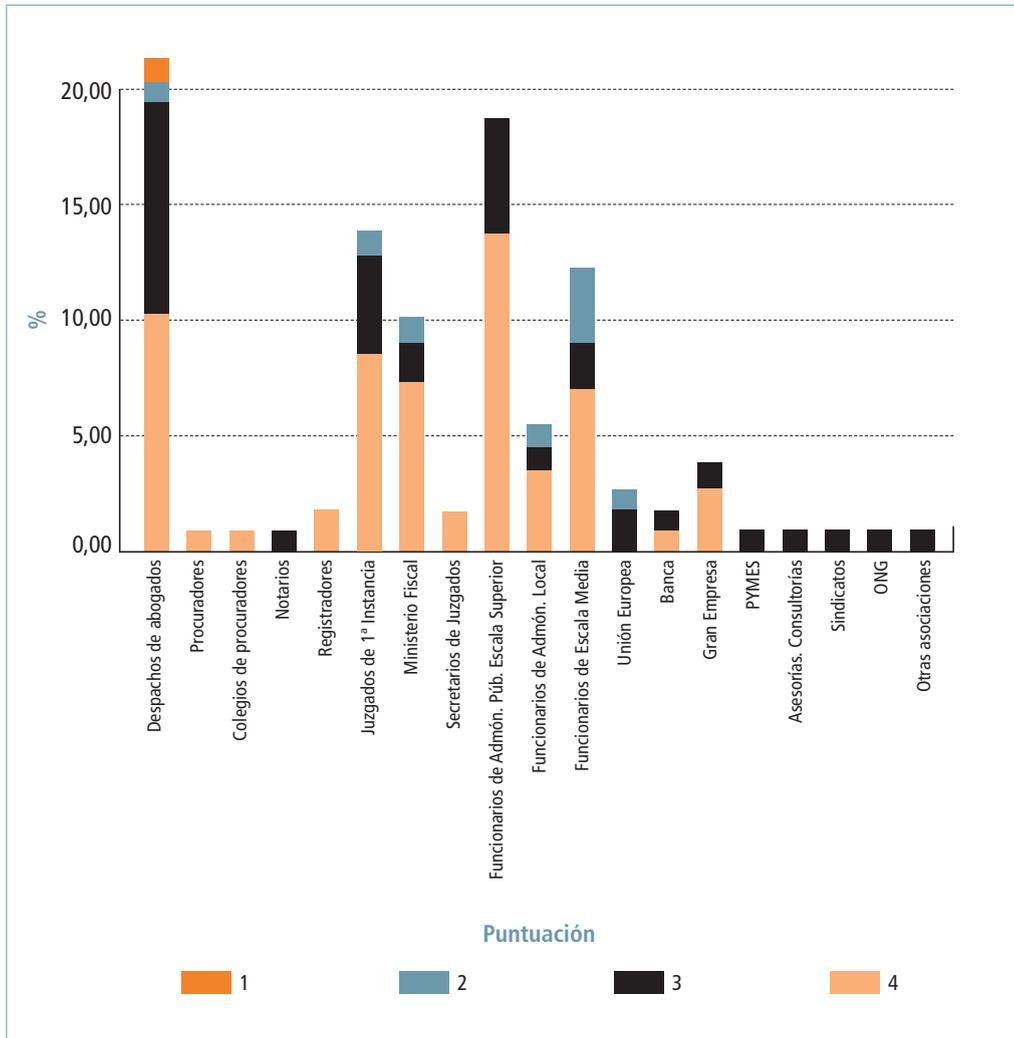
		Habilidades en las relaciones interpersonales			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados		30,4%	43,5%	26,1%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios		100,0%		
	Registradores			100,0%	
	Juzgados de 1ª Instancia		20,0%	60,0%	20,0%
	Ministerio Fiscal		18,2%	63,6%	18,2%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior		10,0%	75,0%	15,0%
	Funcionarios de Admón. Local			66,7%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media	7,7%	15,4%	53,8%	23,1%
	Unión Europea			33,3%	66,7%
	Banca				100,0%
	Gran Empresa			75,0%	25,0%
	PYMES				100,0%
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos				100,0%
ONG			100,0%		
Otras asociaciones			100,0%		



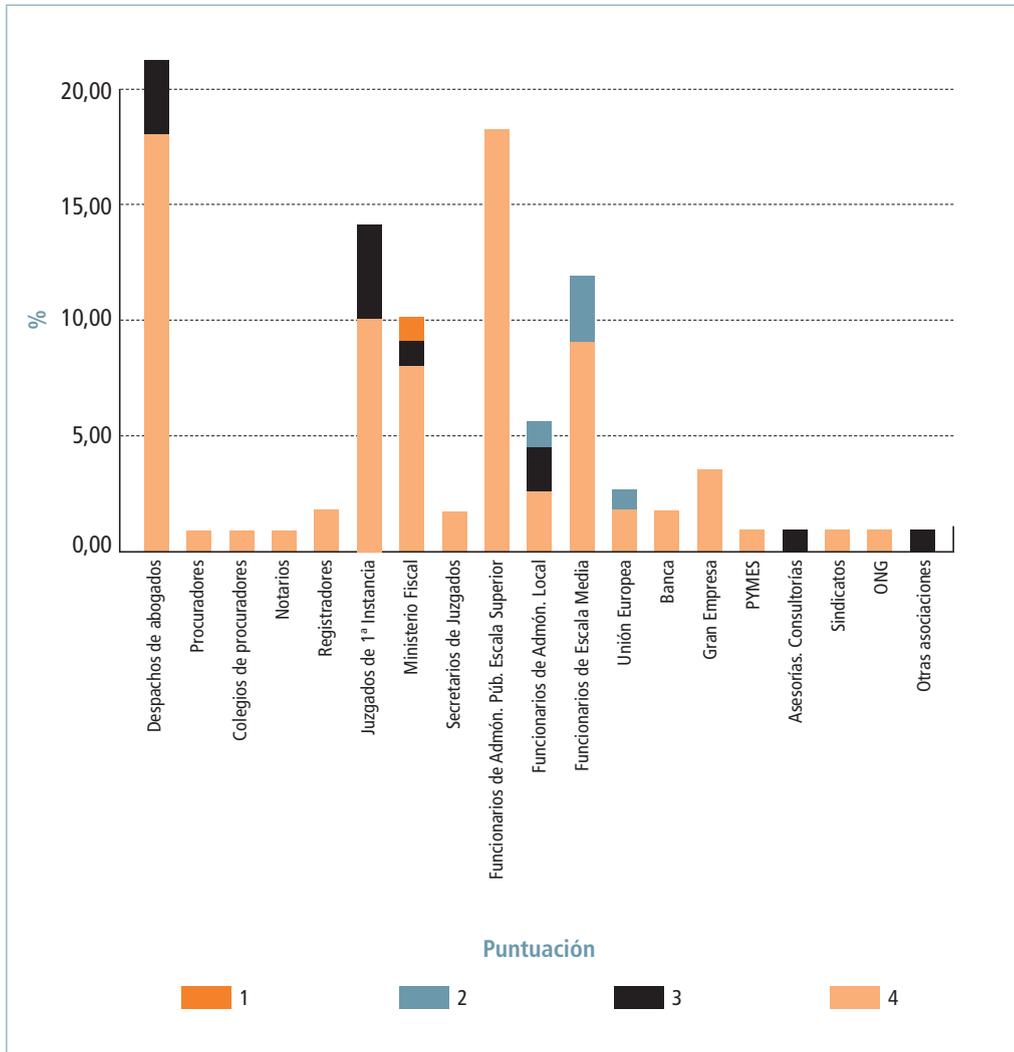
		Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados		43,5%	47,8%	8,7%
	Procuradores			100,0%	
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios		100,0%		
	Registradores		50,0%	50,0%	
	Juzgados de 1ª Instancia		46,7%	40,0%	13,3%
	Ministerio Fiscal		45,5%	27,3%	27,3%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	10,0%	50,0%	30,0%	10,0%
	Funcionarios de Admón. Local		50,0%	16,7%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media	7,7%	53,8%	23,1%	15,4%
	Unión Europea			66,7%	33,3%
	Banca			50,0%	50,0%
	Gran Empresa			100,0%	
	PYMES	100,0%			
	Asesorías. Consultorías		100,0%		
	Sindicatos			100,0%	
ONG				100,0%	
Otras asociaciones		100,0%			



		Razonamiento crítico			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%	4,3%	39,1%	52,2%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios			100,0%	
	Registradores				100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia		6,7%	33,3%	60,0%
	Ministerio Fiscal		9,1%	18,2%	72,7%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior			25,0%	75,0%
	Funcionarios de Admón. Local		16,7%	16,7%	66,7%
	Funcionarios de Escala Media		23,1%	15,4%	61,5%
	Unión Europea		33,3%	66,7%	
	Banca			50,0%	50,0%
	Gran Empresa			25,0%	75,0%
	PYMES			100,0%	
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos			100,0%	
	ONG			100,0%	
Otras asociaciones			100,0%		



		Compromiso ético			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados			13,0%	87,0%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios				100,0%
	Registradores				100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia			26,7%	73,3%
	Ministerio Fiscal	9,1%		9,1%	81,8%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior				100,0%
	Funcionarios de Admón. Local		16,7%	33,3%	50,0%
	Funcionarios de Escala Media		23,1%		76,9%
	Unión Europea		33,3%		66,7%
	Banca				100,0%
	Gran Empresa				100,0%
	PYMES				100,0%
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos				100,0%
	ONG				100,0%
Otras asociaciones			100,0%		



Al igual que en el apartado anterior, el examen de los datos contenidos en estas tablas nos permite extraer algunas interesantes observaciones.

Trabajo en equipo: la irregular distribución de los porcentajes complica su valoración, destacando, tal vez, que es una cualidad muy apreciada en los ámbitos de la empresa, las ONG, la banca, la asesoría y consultoría y los sindicatos y asociaciones. Por el contrario, como, quizás, era previsible, no es considerada importante por las corporaciones profesionales.

Trabajo en equipo de carácter interdisciplinar: Lógicamente, el cuadro de porcentajes relativos a esta competencia se asemeja mucho al que tenemos en el caso anterior. Es decir, la esencialidad que se le concede, incluso acentuada, desde los campos de la empresa, la banca y las asociaciones, aunque ahora no los sindicatos, y el escaso peso que se le atribuye por los colectivos profesionales, con excepción de los registradores.

Trabajo en un contexto internacional: Como ya hemos indicado más arriba, se trata de una capacidad muy poco valorada como fundamental, aunque sí resulta deseable para sectores como la banca, la asesoría y consultoría, los sindicatos, las ONG y asociaciones y la gran empresa, en contraste con su justificada irrelevancia para la pequeña y mediana empresa, y los notarios y registradores, y su escaso papel entre los abogados y procuradores.

Habilidades en las relaciones interpersonales: Se trata de una competencia estimada como importante para el ejercicio de casi todas las profesiones, como se desprende del hecho de que merezca la máxima puntuación tanto a procuradores y secretarios de juzgado como a la banca, la pequeña y mediana empresa o los sindicatos y una alta puntuación a los registradores, la gran empresa, la asesoría y consultoría, las ONG y otras asociaciones. Tampoco sorprende demasiado que la principal excepción proceda de los notarios.

Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad: No puede decirse que existan tendencias claras respecto a esta competencia, como lo prueba la amplia diversidad de opiniones reflejadas en esta tabla. Si acaso, destaca el alcance que le otorgan las ONG, lógico, y con menos fiabilidad, por el escaso número de respuestas procedentes de estos colectivos, los procuradores y, sobre todo, el único secretario de juzgado que nos ha respondido. También recibe puntuaciones altas desde la banca, las instituciones de la Unión Europea, la gran empresa y los sindicatos, mientras que apenas la tienen en cuenta los notarios, registradores, jueces y abogados, y aún menos los funcionarios.

Razonamiento crítico: Una competencia que, como era de esperar, es generalmente reconocida como muy importante, aunque algo más entre abogados, procuradores, notarios, registradores y secretarios de juzgado que en la banca, la empresa, la asesoría y consultoría, los sindicatos, las ONG y otras asociaciones y, lo que sorprende más, entre los jueces y fiscales. Tal vez elocuentemente, quienes menos apuestan por la necesidad de esta capacidad son los funcionarios de escalas medias y de la Unión Europea, además de algún aislado representante de la abogacía.

Compromiso ético: Sin ninguna discusión, se trata de una competencia catalogada como indispensable por la casi totalidad de los encuestados, siendo los funcionarios de escalas medias y de la

Unión Europea, además de algún miembro del Ministerio Fiscal, los únicos que rebajan el énfasis sobre su obligada posición central.

6.3. COMPETENCIAS SISTÉMICAS

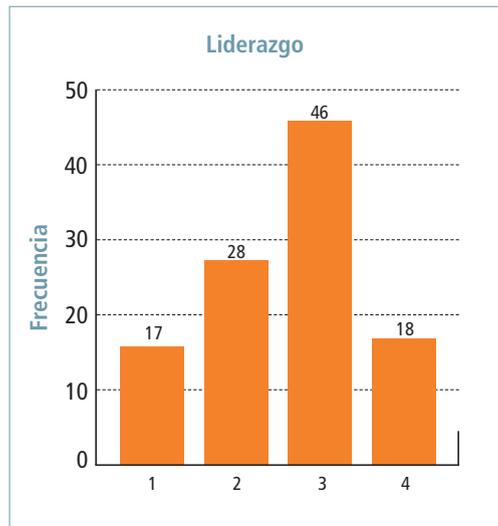
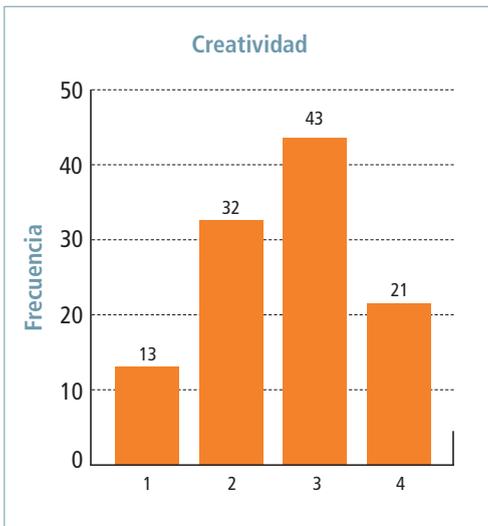
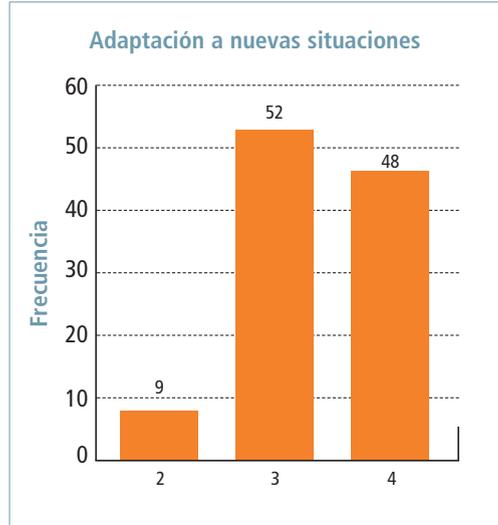
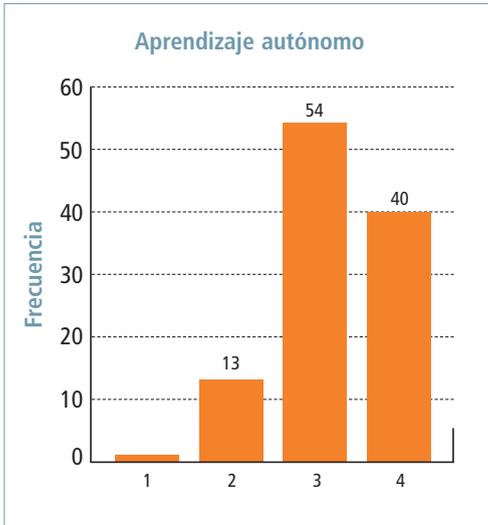
En este grupo de competencias se trata de pulsar aquellas destrezas y habilidades que conciernen a los sistemas como totalidad. Suponen una combinación de la capacidad de comprensión, el conocimiento y la motivación que permiten al individuo percibir y analizar como las partes de un todo se relacionan y se agrupan. También se valora en ellas la capacidad de idear y planificar cambios que reporten mejoras en el funcionamiento global del sistema, e incluso para diseñar nuevos sistemas. Por su carácter integrador, estas competencias requieren como base la adquisición previa de competencias instrumentales e interpersonales.

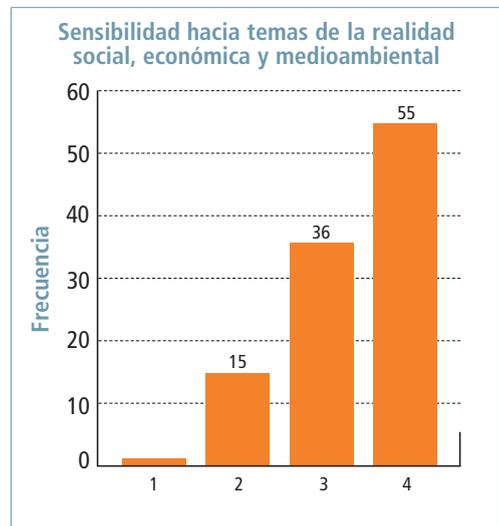
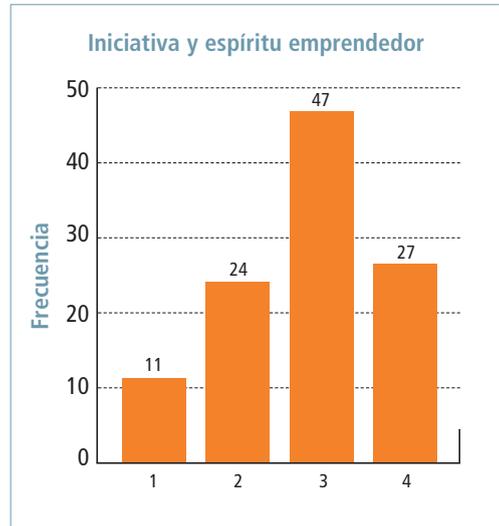
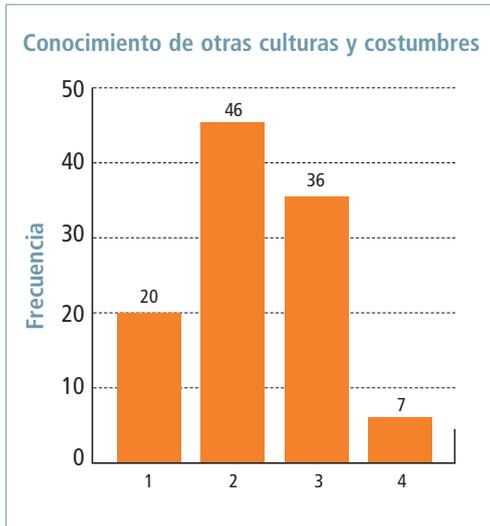
a. Tabla Descriptiva

Estadísticos			
	N		Media
	Válidos	Perdidos	
Aprendizaje autónomo	109	1	3,21
Adaptación a nuevas situaciones	109	1	3,36
Creatividad	109	1	2,66
Liderazgo	109	1	2,60
Conocimientos de otras culturas y costumbres	109	1	2,28
Iniciativa y espíritu emprendedor	109	1	2,83
Motivación por la calidad	109	1	3,49
Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental	107	3	3,36

La característica menos valorada dentro de las habilidades sistémicas es el *conocimiento de otras culturas y costumbres*, con una puntuación media de **2,28**, seguida del *liderazgo*, con un **2,60**, y la *creatividad*, con un **2,66**, mientras que tanto la *motivación por la calidad*, **3,49**, como el *aprendizaje autónomo*, **3,21**, la *adaptación a nuevas situaciones*, **3,36**, y la *sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental*, **3,36**, presentan índices medios superiores a **3**.

b. Gráfico de barras



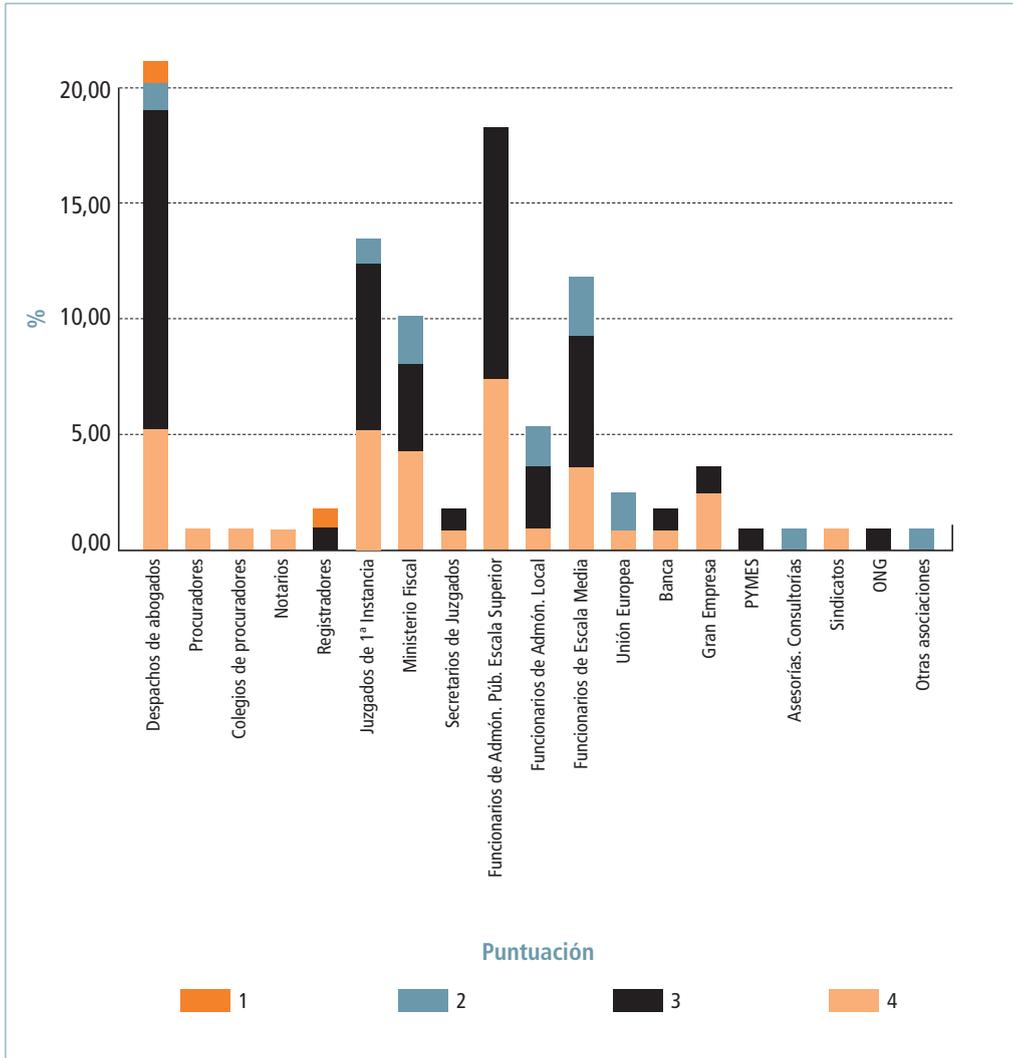


La imagen que transmiten estos gráficos es la de que entre las competencias sistémicas, sólo la *motivación por la calidad* parece alcanzar, con un 65% de máximas puntuaciones y un 34% de puntuaciones altas, el carácter de fundamental en la opinión de aquéllos que han respondido a la encuesta. No obstante, cabe afirmar que existen algunas otras que, sin llegar a ese grado extremo de relevancia, sí son consideradas de presencia muy conveniente. Es el caso de la *sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental*, con un 55% de puntuaciones 4 y un 36% de

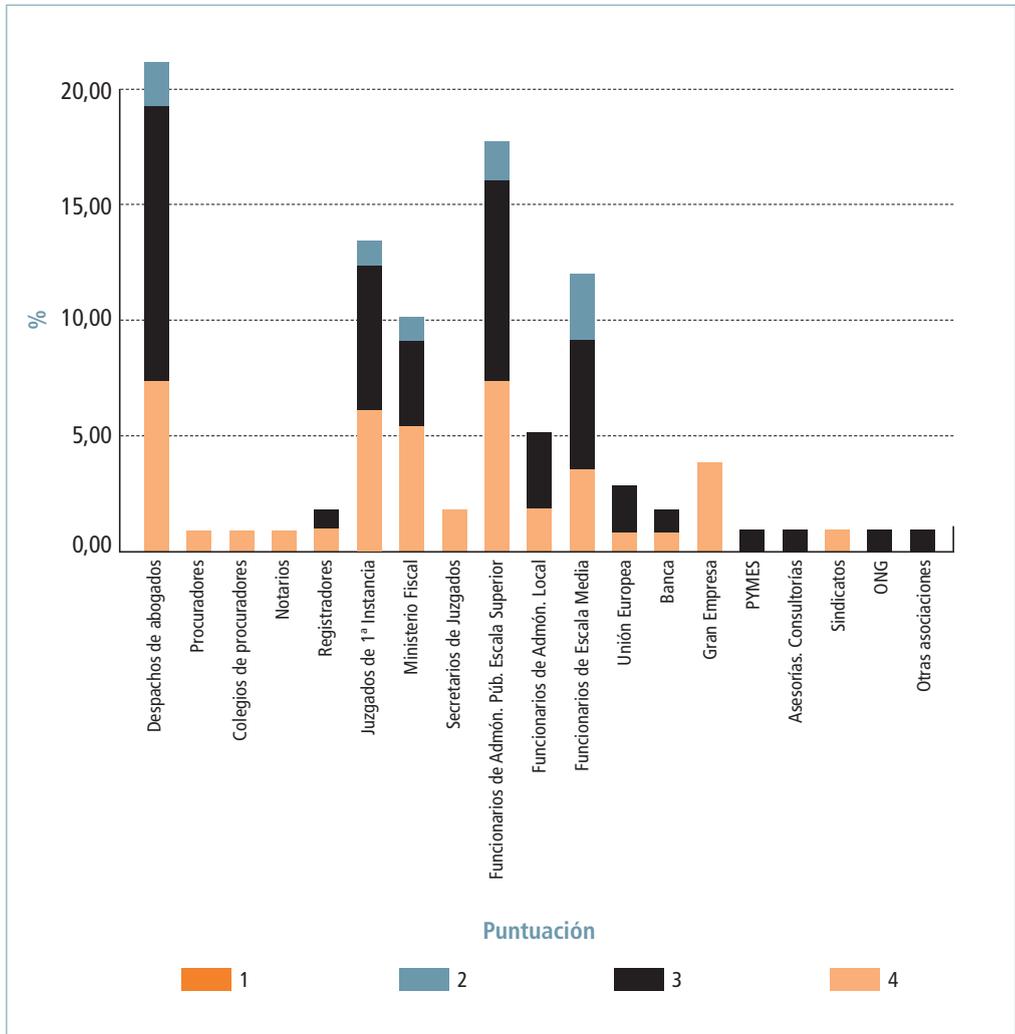
puntuaciones 3; la *adaptación a nuevas situaciones*, con un 48% de puntuaciones 4 y un 52% de puntuaciones 3; y la *capacidad de aprendizaje autónomo*, con un 40% de puntuaciones 4 y un 54% de puntuaciones 3. El resto se mueven en índices más bajos, que van desde el 27% de puntuaciones 4 y el 47% de puntuaciones 3 que presenta la *iniciativa y el espíritu emprendedor*, considerada irrelevante en un 11% de los casos, al 21% de puntuaciones 4 y el 43% de puntuaciones 3 que acredita la *creatividad*, que, además, no pasa de la mínima estimación para un 13 % de los encuestados, o el 18% de puntuaciones 4 y el 48% de puntuaciones 3 que obtiene la *capacidad de liderazgo*, a la que tampoco conceden mayor reconocimiento un 17% de los participantes en el cuestionario. Por último, como ya anunciábamos, la competencia menos valorada es la referida al *conocimiento de otras culturas y costumbres*, que sólo en un 7% de los casos recibe la máxima puntuación, frente a un 20% en los que recibe la mínima.

c. Tablas

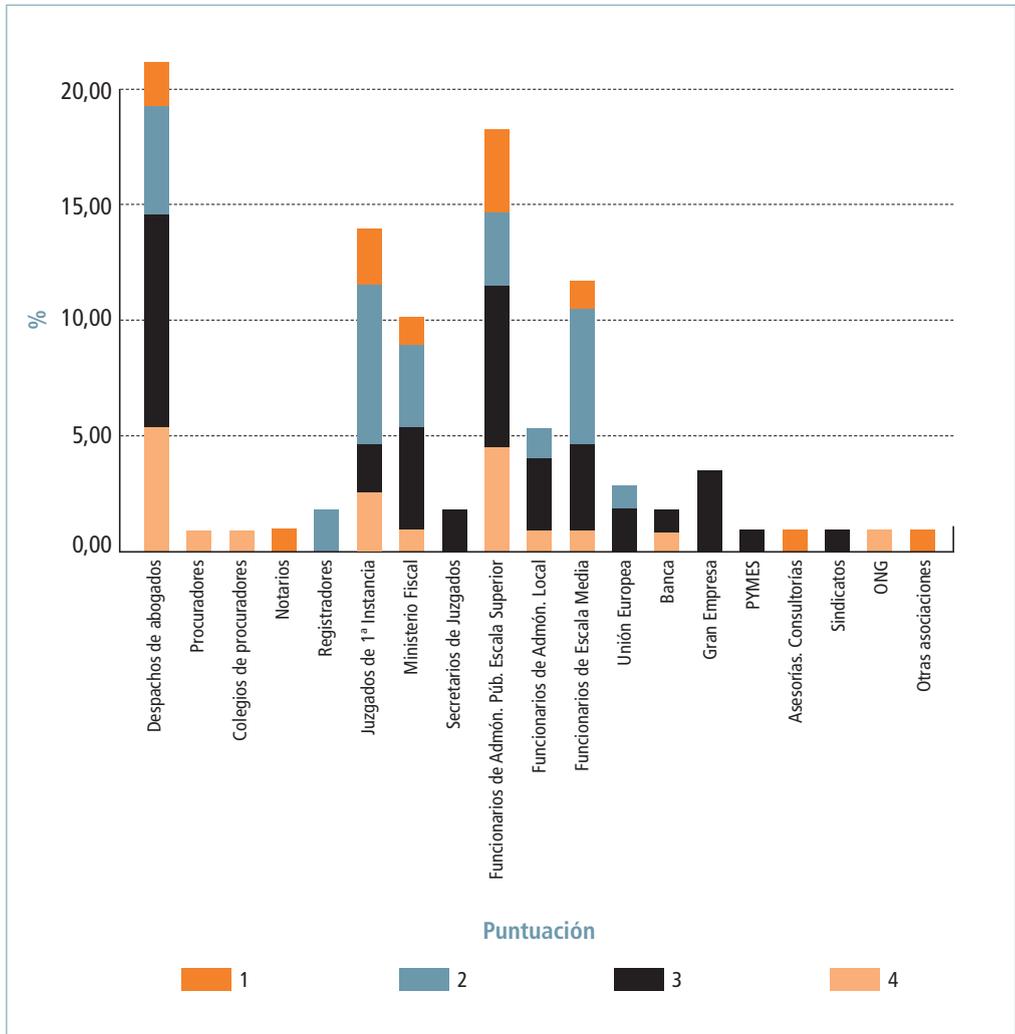
		Aprendizaje autónomo			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%	4,3%	65,2%	26,1%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios				100,0%
	Registradores	50,0%		50,0%	
	Juzgados de 1ª Instancia		6,7%	53,3%	40,0%
	Ministerio Fiscal		18,2%	36,4%	45,5%
	Secretarios de Juzgados			50,0%	50,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior			60,0%	40,0%
	Funcionarios de Admón. Local		33,3%	50,0%	16,7%
	Funcionarios de Escala Media		23,1%	46,2%	30,8%
	Unión Europea		66,7%		33,3%
	Banca			50,0%	50,0%
	Gran Empresa			25,0%	75,0%
	PYMES			100,0%	
	Asesorías. Consultorías		100,0%		
	Sindicatos				100,0%
ONG			100,0%		
Otras asociaciones		100,0%			



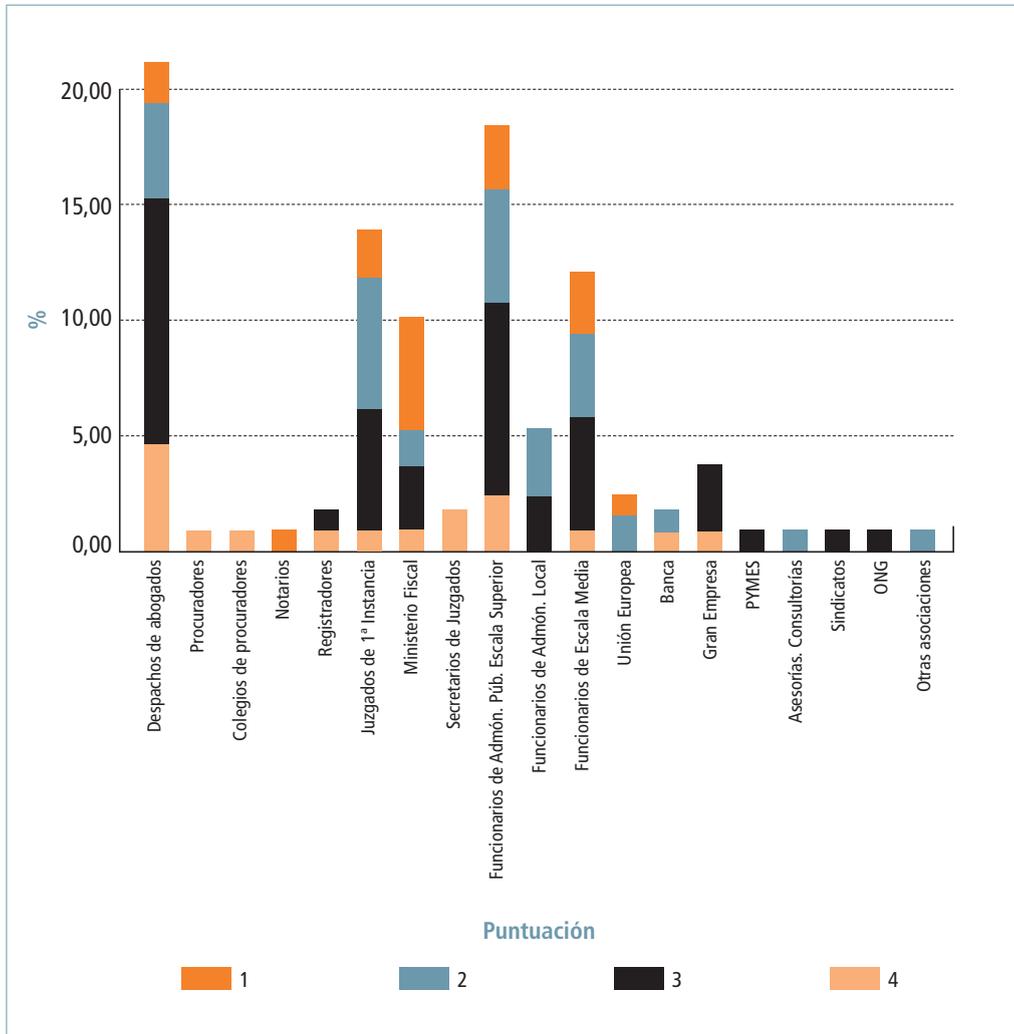
		Adaptación a nuevas situaciones		
		2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	8,7%	56,5%	34,8%
	Procuradores			100,0%
	Colegios de procuradores			100,0%
	Notarios			100,0%
	Registradores		50,0%	50,0%
	Juzgados de 1ª Instancia	6,7%	46,7%	46,7%
	Ministerio Fiscal	9,1%	36,4%	54,5%
	Secretarios de Juzgados			100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	10,0%	50,0%	40,0%
	Funcionarios de Admón. Local		66,7%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media	23,1%	46,2%	30,8%
	Unión Europea		66,7%	33,3%
	Banca		50,0%	50,0%
	Gran Empresa			100,0%
	PYMES		100,0%	
	Asesorías. Consultorías		100,0%	
	Sindicatos			100,0%
	ONG		100,0%	
Otras asociaciones		100,0%		



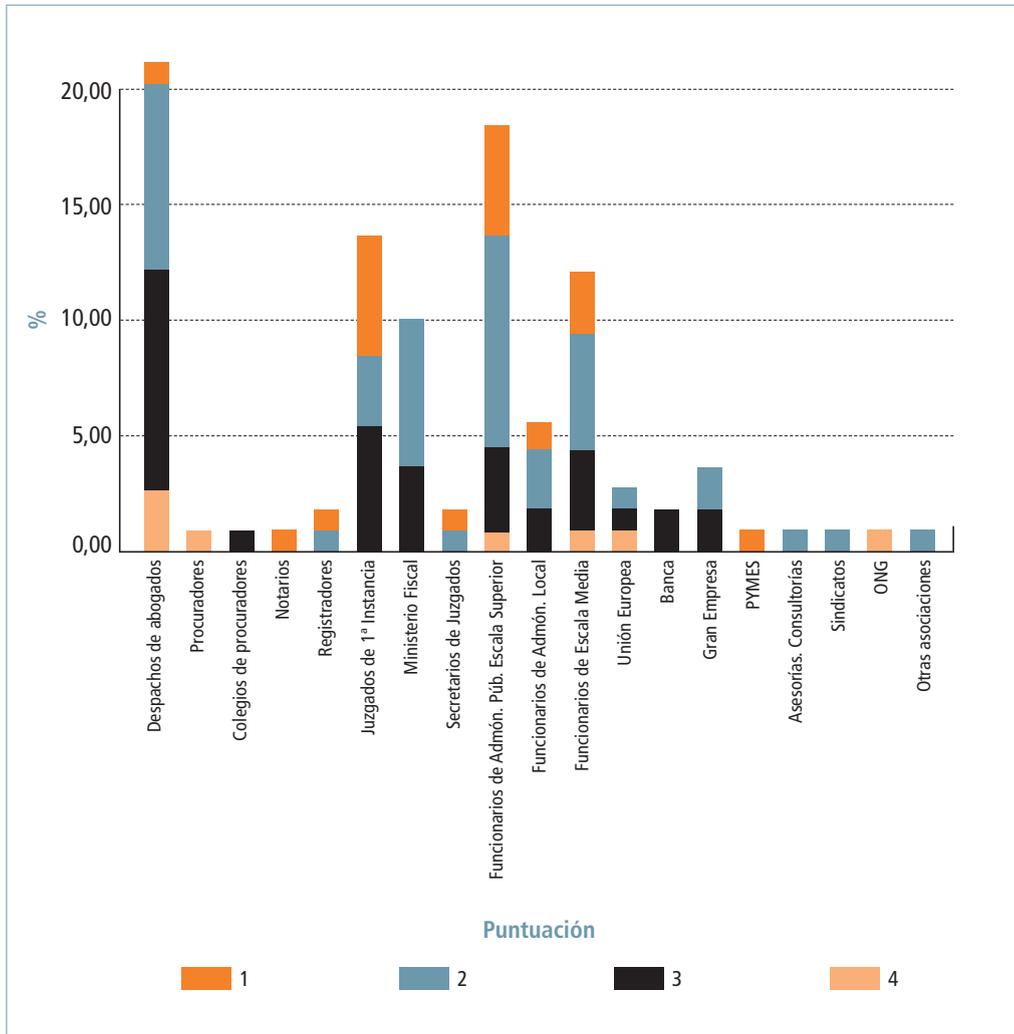
		Creatividad			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	8,7%	21,7%	43,5%	26,1%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios	100,0%			
	Registradores		100,0%		
	Juzgados de 1ª Instancia	13,3%	53,3%	13,3%	20,0%
	Ministerio Fiscal	9,1%	36,4%	45,5%	9,1%
	Secretarios de Juzgados			100,0%	
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	20,0%	15,0%	40,0%	25,0%
	Funcionarios de Admón. Local		33,3%	50,0%	16,7%
	Funcionarios de Escala Media	7,7%	53,8%	30,8%	7,7%
	Unión Europea		33,3%	66,7%	
	Banca			50,0%	50,0%
	Gran Empresa			100,0%	
	PYMES			100,0%	
	Asesorías. Consultorías	100,0%			
	Sindicatos			100,0%	
	ONG				100,0%
Otras asociaciones	100,0%				



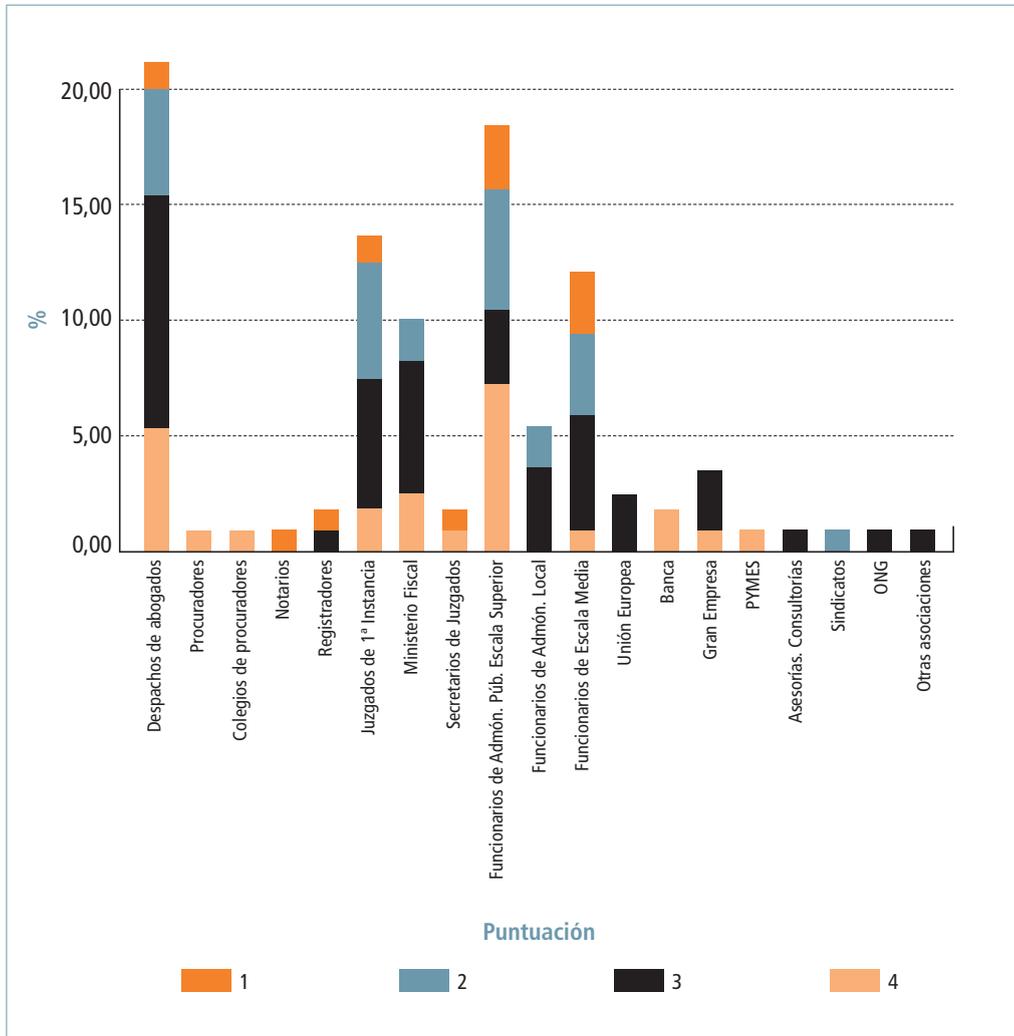
		Liderazgo			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	8,7%	17,4%	52,2%	21,7%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios	100,0%			
	Registradores			50,0%	50,0%
	Juzgados de 1ª Instancia	13,3%	40,0%	40,0%	6,7%
	Ministerio Fiscal	45,5%	18,2%	27,3%	9,1%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	15,0%	25,0%	45,0%	15,0%
	Funcionarios de Admón. Local		50,0%	50,0%	
	Funcionarios de Escala Media	23,1%	23,1%	46,2%	7,7%
	Unión Europea	33,3%	66,7%		
	Banca		50,0%		50,0%
	Gran Empresa			75,0%	25,0%
	PYMES			100,0%	
	Asesorías. Consultorías		100,0%		
	Sindicatos			100,0%	
	ONG			100,0%	
Otras asociaciones		100,0%			



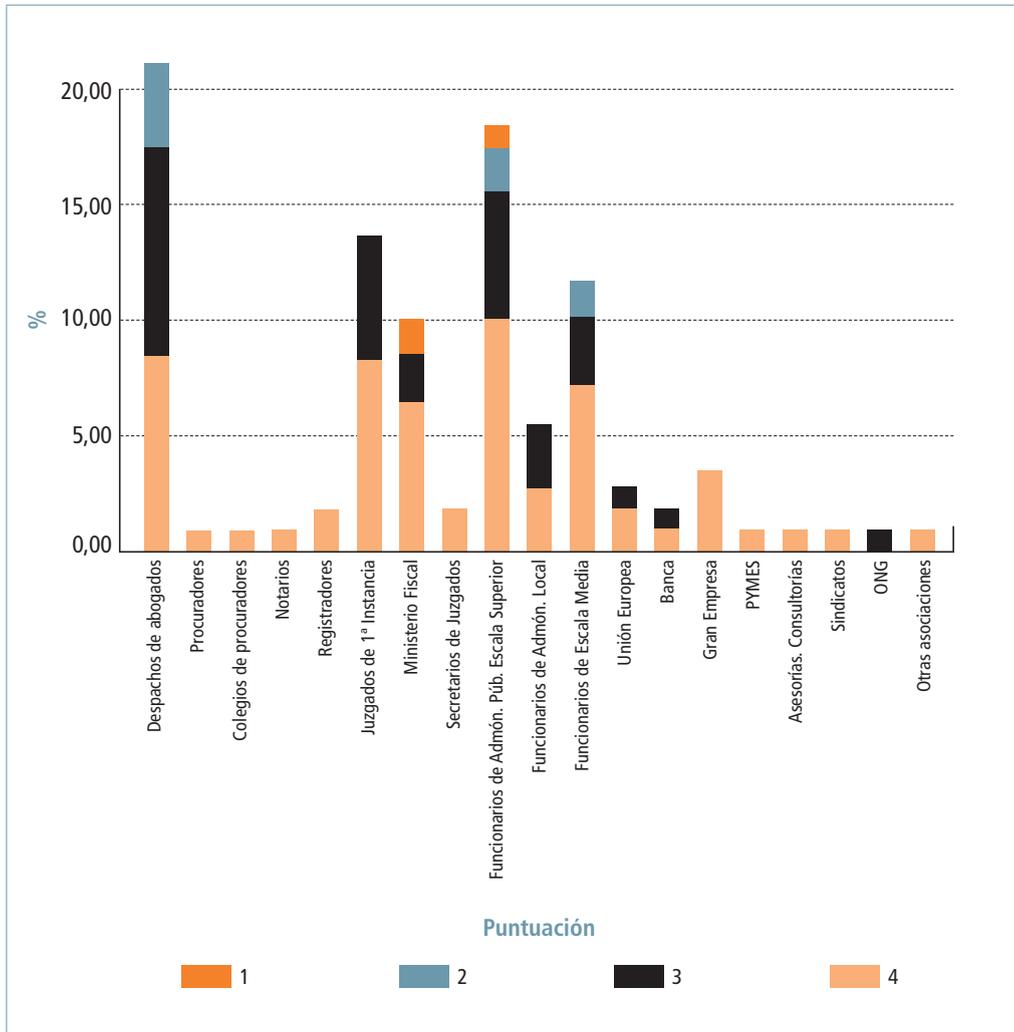
		Conocimientos de otras culturas y costumbres			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%	39,1%	43,5%	13,0%
	Procuradores		100,0%		
	Colegios de procuradores			100,0%	
	Notarios	100,0%			
	Registradores	50,0%	50,0%		
	Juzgados de 1ª Instancia	40,0%	20,0%	40,0%	
	Ministerio Fiscal		63,6%	36,4%	
	Secretarios de Juzgados	50,0%	50,0%		
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	25,0%	50,0%	20,0%	5,0%
	Funcionarios de Admón. Local	16,7%	50,0%	33,3%	
	Funcionarios de Escala Media	23,1%	38,5%	30,8%	7,7%
	Unión Europea		33,3%	33,3%	33,3%
	Banca			100,0%	
	Gran Empresa		50,0%	50,0%	
	PYMES	100,0%			
	Asesorías. Consultorías		100,0%		
	Sindicatos		100,0%		
ONG				100,0%	
Otras asociaciones		100,0%			



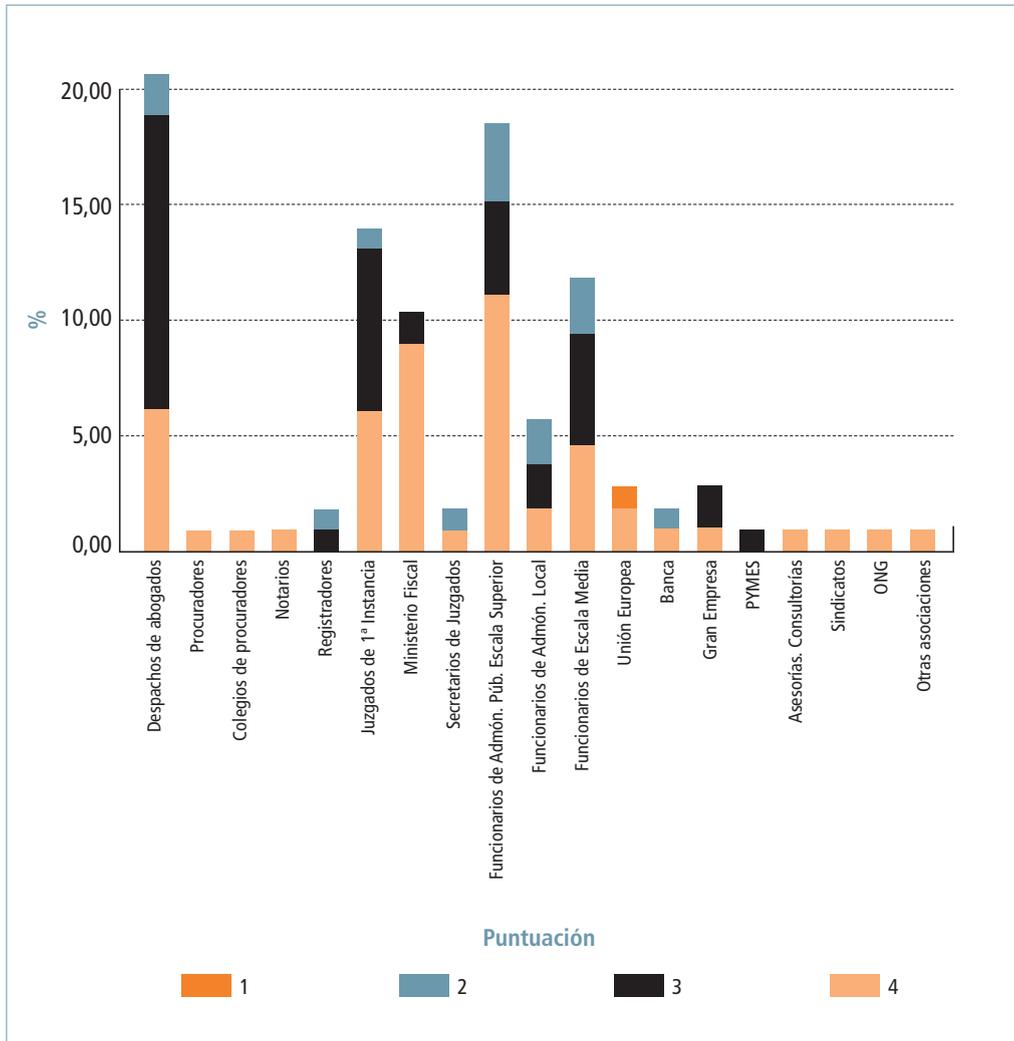
		Iniciativa y espíritu emprendedor			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	4,3%	21,7%	47,8%	26,1%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios	100,0%			
	Registradores	50,0%		50,0%	
	Juzgados de 1ª Instancia	6,7%	40,0%	40,0%	13,3%
	Ministerio Fiscal		18,2%	54,5%	27,3%
	Secretarios de Juzgados	50,0%			50,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	15,0%	25,0%	20,0%	40,0%
	Funcionarios de Admón. Local		33,3%	66,7%	
	Funcionarios de Escala Media	23,1%	23,1%	46,2%	7,7%
	Unión Europea			100,0%	
	Banca				100,0%
	Gran Empresa			75,0%	25,0%
	PYMES				100,0%
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos		100,0%		
	ONG			100,0%	
Otras asociaciones			100,0%		



		Motivación por la calidad			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados		17,4%	43,5%	39,1%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios				100,0%
	Registradores				100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia			40,0%	60,0%
	Ministerio Fiscal	9,1%		27,3%	63,6%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	5,0%	10,0%	30,0%	55,0%
	Funcionarios de Admón. Local			50,0%	50,0%
	Funcionarios de Escala Media		15,4%	23,1%	61,5%
	Unión Europea			33,3%	66,7%
	Banca			50,0%	50,0%
	Gran Empresa				100,0%
	PYMES				100,0%
	Asesorías. Consultorías				100,0%
	Sindicatos				100,0%
	ONG			100,0%	
Otras asociaciones				100,0%	



		Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y mediambiental			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados		9,1%	59,1%	31,8%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios				100,0%
	Registradores		50,0%	50,0%	
	Juzgados de 1ª Instancia		6,7%	46,7%	46,7%
	Ministerio Fiscal			9,1%	90,9%
	Secretarios de Juzgados		50,0%		50,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior		20,0%	20,0%	60,0%
	Funcionarios de Admón. Local		33,3%	33,3%	33,3%
	Funcionarios de Escala Media		23,1%	38,5%	38,5%
	Unión Europea	33,3%			66,7%
	Banca		50,0%		50,0%
	Gran Empresa			66,7%	33,3%
	PYMES			100,0%	
	Asesorías. Consultorías				100,0%
	Sindicatos				100,0%
ONG				100,0%	
Otras asociaciones				100,0%	



Veamos qué informaciones podemos derivar de estas tablas en relación con cada una de las competencias sistémicas.

Aprendizaje autónomo: Estamos ante una competencia que es vista con particular interés por parte de procuradores, notarios y sindicatos, mereciendo también altas valoraciones desde el mundo empresarial, la banca, los juzgados y el funcionariado superior, en tanto que donde se le atribuye un menor papel es en la asesoría y consultoría, la abogacía, el Ministerio Fiscal y los funcionarios medios y comunitarios.

Adaptación a nuevas situaciones: En general, muy bien calificada, esta competencia goza de la más alta consideración por parte de los procuradores, notarios y secretarios de juzgado que han respondido, así como entre la gran empresa y los sindicatos, moviéndose también en niveles elevados entre los funcionarios comunitarios, la banca, la pequeña y mediana empresa, la asesoría y consultoría y las ONG y demás asociaciones. En el lado opuesto, las puntuaciones más bajas las encontramos entre los abogados, jueces, fiscales y funcionarios de las escalas superior y media.

Creatividad: Parece obvio que esta atractiva competencia no disfruta de igual predicamento entre las diferentes categorías sondeadas. Así, por razones difíciles de percibir, son muy aisladas las valoraciones que tienden a definirla como indispensable, aunque también hay sectores como la banca, la empresa y los sindicatos que coinciden en apreciar su conveniencia. Por el contrario, tanto entre los notarios como en los ámbitos de la asesoría y consultoría y de las asociaciones, se concibe como una cualidad prescindible, sin que tampoco entre los abogados, registradores, jueces, fiscales y funcionarios consiga mucho mayor crédito.

Liderazgo: No muy diferente es la imagen que se desprende respecto a esta competencia, que hubiera cabido pensar más importante de lo que traducen los datos, ya que sólo los procuradores y los secretarios de juzgado, de los que ya conocemos la escasísima representatividad de sus respuestas, apuestan plenamente por ella, mostrando menos convicción los registradores, la empresa, los sindicatos y las ONG. De nuevo son los notarios los más escépticos acerca de su necesidad, si bien no es mucho más favorable el juicio expresado por los abogados, jueces, fiscales y funcionarios y desde el campo de la asesoría y consultoría.

Conocimientos de otras culturas y costumbres: Resulta evidente que esta competencia es sentida como completamente accesoria por la gran mayoría de quienes han contestado a nuestra encuesta. No en vano, sólo desde las ONG y, en menor medida, desde la banca se acepta su importancia, alcanzando mucho más peso la opinión de quienes le niegan todo valor (notarios y pequeña y mediana empresa) o reducen éste enormemente.

Iniciativa y espíritu emprendedor: Caracterizada también por una diversa percepción desde los diferentes grupos preguntados, esta competencia obtiene la máxima calificación de los procuradores, la banca y la pequeña y mediana empresa, demostrándose asimismo relevante para la gran empresa, los funcionarios comunitarios, la asesoría y consultoría y las ONG y otras asociaciones. En el lado opuesto, una vez más son los notarios los menos receptivos respecto a ella, seguidos de los registradores, secretarios de juzgado, funcionarios, abogados, jueces y fiscales.

Motivación por la calidad: En abierto contraste con algunas de las competencias anteriores, la preocupación por la calidad es considerada esencial en muchos de los sectores profesionales consultados, que en una amplia proporción coinciden en otorgarle la mayor puntuación. Postura de la que únicamente se apartan, los abogados, los diversos tipos de funcionarios, en especial los de la escala superior, y algunos miembros del Ministerio fiscal.

Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental: Aunque sin alcanzar el grado de casi unanimidad de la precedente, igualmente esta cualidad es señalada como primordial por muchos de los encuestados, incluidos los notarios, los procuradores, y el grupo formado por las asesorías y consultorías, sindicatos, ONG y otras asociaciones. Tal caracterización aparece algo rebajada entre los abogados, registradores, jueces, secretarios de juzgado y funcionarios, así como en la banca. Pero es sintomático que, excepto en un caso aislado, nadie describa esta competencia como innecesaria.

7.

ENUMERACIÓN
DE LAS COMPETENCIAS
ESPECÍFICAS
DE FORMACIÓN
DISCIPLINAR
Y PROFESIONAL
DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

7. Enumeración de las competencias específicas de formación disciplinar y profesional del ámbito de estudio

En esta parte del estudio, se ha pretendido identificar y evaluar la importancia de aquellas competencias y habilidades que son propiamente atribuibles y deseables, no en cualquier estudiante universitario, sino específicamente en los alumnos que cursan la Licenciatura en Derecho. En una primera aproximación, se han distinguido tres categorías, que podemos caracterizar del modo siguiente:

■ **Competencias Académicas**

Están constituidas por el bagaje de conocimientos teóricos aprehendidos por el licenciado a lo largo de su formación universitaria.

■ **Conocimientos Disciplinarios (hacer)**

Vienen determinadas por el conjunto de conocimientos prácticos requeridos para involucrarse en cada uno de los sectores profesionales singularizados dentro del ámbito jurídico.

■ **Competencias Profesionales (saber hacer)**

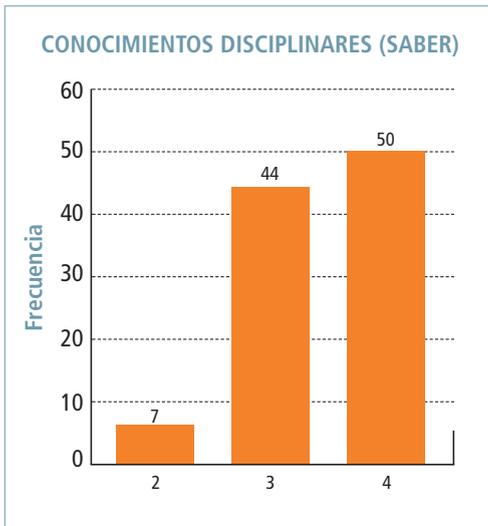
Aluden al conjunto de técnicas, habilidades y destrezas específicas aplicadas al ejercicio de una profesión concreta.

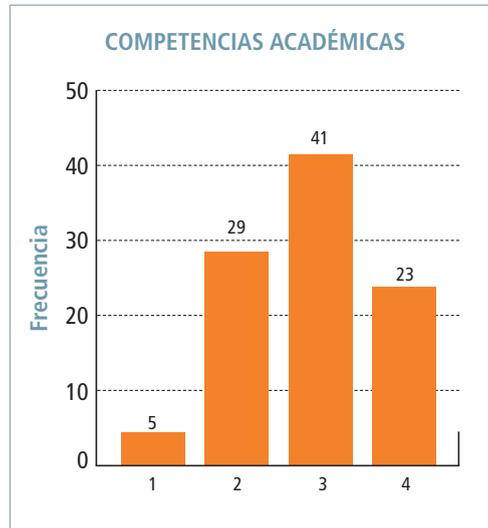
a. Tabla descriptiva

Estadísticos			
	N		Media
	Válidos	Perdidos	
CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES (SABER)	101	9	3,43
COMPETENCIAS PROFESIONALES (SABER HACER)	100	10	3,52
COMPETENCIAS ACADÉMICAS	98	12	2,84

En este apartado, se observa que el concepto más valorado son las *competencias profesionales*, con una puntuación de **3,52**, y los *conocimientos disciplinares*, con **3,43**, mientras que se concede bastante menor importancia a las *competencias académicas*, si bien su puntuación, **2,84**, también se antoja relativamente alta.

b. Gráfico de barras

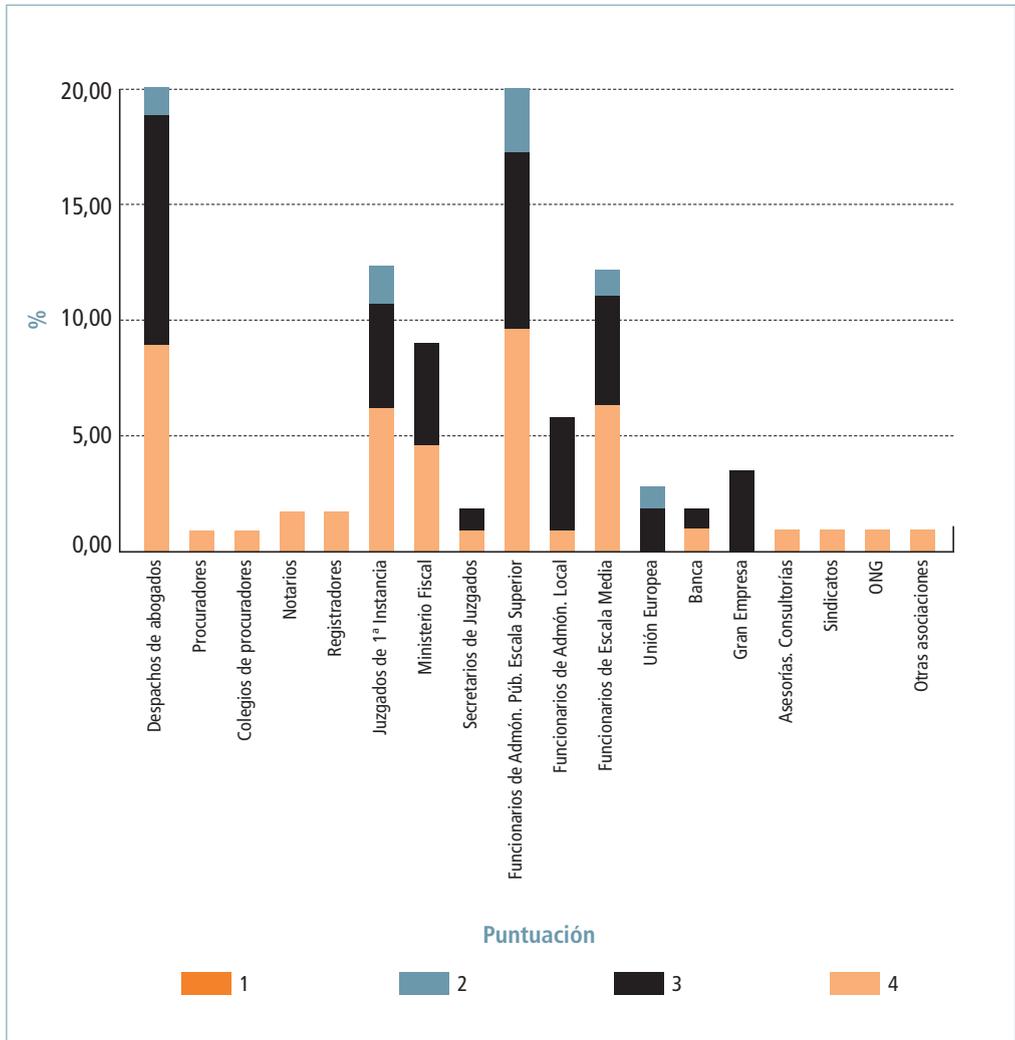




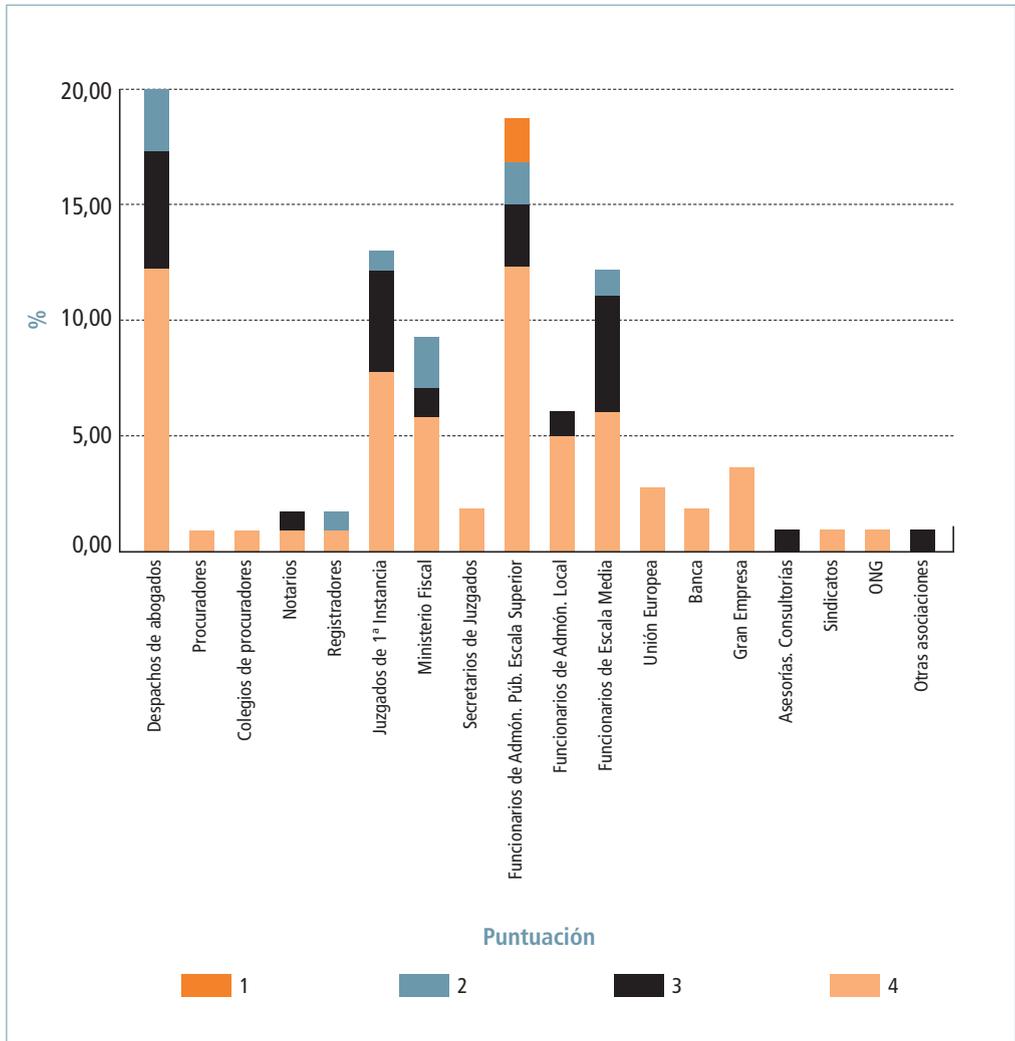
Estos tres gráficos demuestran que las *competencias disciplinares*, con un 50% de máximas puntuaciones y un 44% de puntuaciones altas, y las *competencias profesionales*, con un 66% y un 22% respectivamente en esas mismas categorías, son contempladas con mayor interés que las *competencias académicas*, que solamente en un 23% de los casos son vistas como decisivas (puntuación 4) y en otro 41% como bastante relevantes (puntuación 3). Paradójicamente, hay un 5% que entiende que ésta fase de formación es prácticamente intrascendente.

c. Tablas

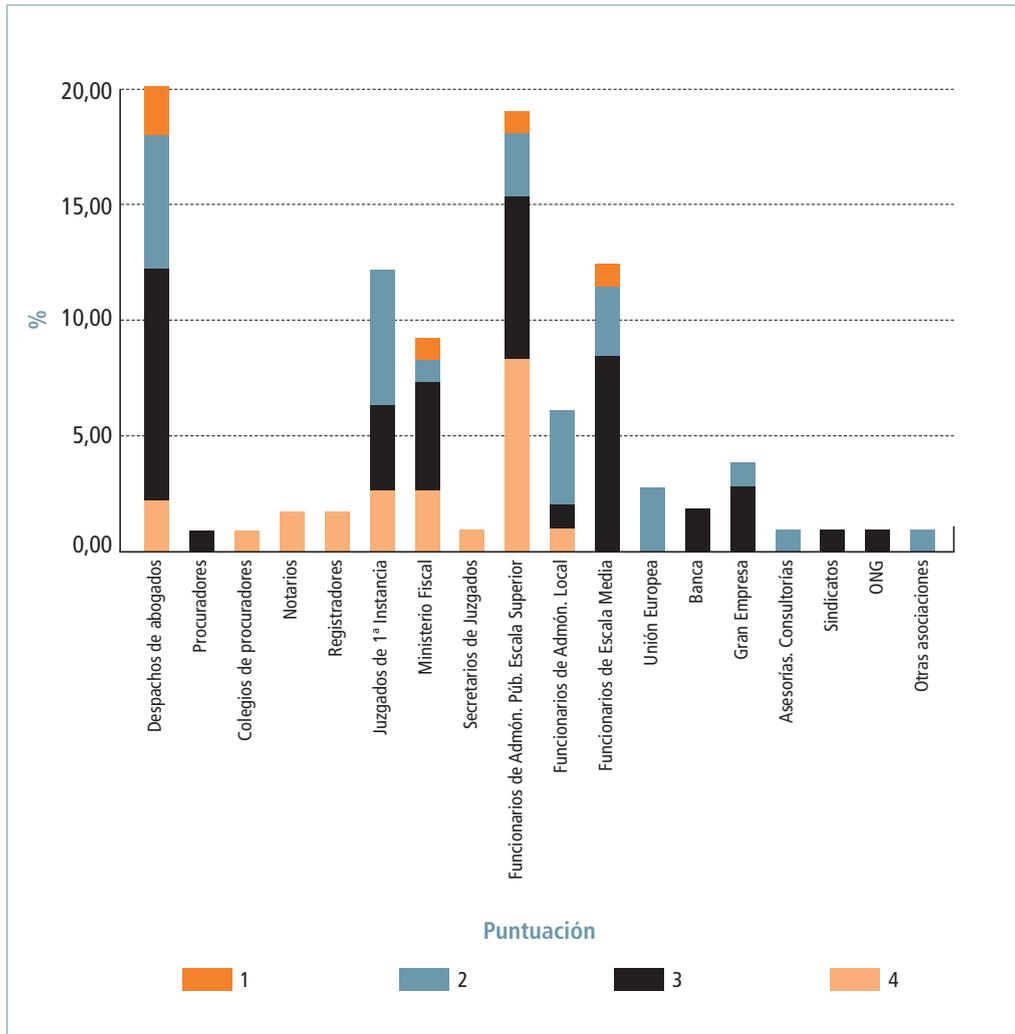
		CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES (SABER)		
		2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	5,0%	50,0%	45,0%
	Procuradores			100,0%
	Colegios de procuradores			100,0%
	Notarios			100,0%
	Registradores			100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia	15,4%	38,5%	46,2%
	Ministerio Fiscal		44,4%	55,6%
	Secretarios de Juzgados		50,0%	50,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	10,0%	40,0%	50,0%
	Funcionarios de Admón. Local		83,3%	16,7%
	Funcionarios de Escala Media	8,3%	33,3%	58,3%
	Unión Europea	33,3%	66,7%	
	Banca		50,0%	50,0%
	Gran Empresa		100,0%	
	Asesorías. Consultorías			100,0%
	Sindicatos			100,0%
	ONG			100,0%
Otras asociaciones			100,0%	



		COMPETENCIAS PROFESIONALES (SABER HACER)			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados		15,0%	25,0%	60,0%
	Procuradores				100,0%
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios			50,0%	50,0%
	Registradores		50,0%		50,0%
	Juzgados de 1º Instancia		7,7%	30,8%	61,5%
	Ministerio Fiscal		22,2%	11,1%	66,7%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	10,5%	10,5%	15,8%	63,2%
	Funcionarios de Admón. Local			16,7%	83,3%
	Funcionarios de Escala Media		8,3%	41,7%	50,0%
	Unión Europea				100,0%
	Banca				100,0%
	Gran Empresa				100,0%
	Asesorías. Consultorías			100,0%	
	Sindicatos				100,0%
	ONG				100,0%
Otras asociaciones			100,0%		



		COMPETENCIAS ACADÉMICAS			
		1	2	3	4
Perfil Profesional	Despachos de abogados	10,0%	30,0%	50,0%	10,0%
	Procuradores			100,0%	
	Colegios de procuradores				100,0%
	Notarios				100,0%
	Registradores				100,0%
	Juzgados de 1ª Instancia		50,0%	25,0%	25,0%
	Ministerio Fiscal	11,1%	11,1%	44,4%	33,3%
	Secretarios de Juzgados				100,0%
	Funcionarios de Admón. Púb. Escala Superior	5,3%	15,8%	36,8%	42,1%
	Funcionarios de Admón. Local		66,7%	16,7%	16,7%
	Funcionarios de Escala Media	8,3%	25,0%	66,7%	
	Unión Europea		100,0%		
	Banca			100,0%	
	Gran Empresa		25,0%	75,0%	
	Asesorías. Consultorías		100,0%		
	Sindicatos			100,0%	
	ONG			100,0%	
Otras asociaciones		100,0%			



El contenido de estas tablas permite conocer algunas particularidades de estos tres tipos de competencias:

Conocimientos disciplinares (hacer): Estos conocimientos son definidos como fundamentales por procuradores, notarios y registradores, al igual que ocurre desde el lado de las asesorías y consultorías, los sindicatos, las ONG y las asociaciones. Lo que no significa que en los demás sectores se reduzca su importancia, traducida en una mayoría de puntuaciones altas, con excepción de los abogados, los jueces y los funcionarios, que tienden a rebajar sus valoraciones.

Competencias profesionales (saber hacer): También aquí podemos convenir en que nos hallamos ante un elemento esencial para el desempeño de muchas profesiones, como lo prueba el que se pronuncien en este sentido los procuradores y los secretarios de juzgado, al igual que los funcionarios comunitarios y los representantes de la banca, la gran empresa, los sindicatos y las ONG. En contraste, quienes menos énfasis ponen en su necesidad son los abogados, los registradores, los fiscales y los funcionarios de las escalas medias y, sobre todo, de las superiores.

Competencias académicas: Probablemente, estamos ante el apartado que puede tener una influencia más directa sobre los resultados de este estudio. Tal vez, la nota más significativa que transmite el cuadro es la de la abierta diferencia que se percibe entre distintos grupos de sectores profesionales. Así, observamos que constituye un factor indispensable para notarios, registradores y secretarios de juzgado, y altamente necesario para los procuradores, la banca, los sindicatos y las ONG. Frente a los anteriores, tienden a disminuir su peso los juzgados, los diversos tipos de funcionarios y, principalmente, los fiscales y los abogados, que parecen apostar por una mayor incidencia en la formación postacadémica.

d. Competencias específicas propias de la titulación de licenciado en Derecho

Conscientes de que las tres categorías analizadas en las tablas y gráficos precedentes requerían descender, por ser aún demasiado genéricas, hacia un nivel superior de concreción, los componentes de la Comisión encargada de la elaboración de este Libro Blanco de Derecho decidieron ponerse a la tarea de confeccionar una relación de competencias específicas propias de la Titulación de Licenciado en Derecho.

A contrapié de las peticiones dirigidas en dicho sentido desde la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad Académica, la primera conclusión a la que llegaron los participantes en la sesión celebrada al efecto fue la de la imposibilidad de establecer una vinculación directa entre las diversas competencias susceptibles de ser incluidas en esa relación y cada una de las disciplinas integradas dentro de los Planes de Estudios de dicha titulación. La razón de esta certidumbre radica en el convencimiento unánime de los presentes sobre la participación que todas y cada una de esas materias son susceptibles de tener, en mayor o menor grado, en la adquisición de todas o de la gran mayoría de las competencias. De tal modo, que resulta absolutamente desaconsejable realizar una asignación particularizada de las mismas que inevitablemente pecaría de arbitraria e inexacta.

Por ello, al final la decisión fue la de incluir una simple enumeración descargada de otras consideraciones. Pero sin perjuicio de que su valoración haya conducido a conclusiones tan importantes

como lo es la de proponer un fuerte reforzamiento de las clases prácticas a desarrollar en cada una de las asignaturas, y en especial la potenciación de la asignatura denominada *Practicum*, que los alumnos deberán realizar fuera de la Universidad, en diferentes instituciones y organismos jurídicos colaboradores con ella.

La lista de competencias y habilidades que se ha considerado indispensable fomentar a lo largo de la formación de los futuros licenciados en Derecho es la siguiente:

1. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
2. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
3. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
4. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
5. Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
6. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
7. Capacidad de redactar escritos jurídicos.
8. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
9. Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.
10. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
11. Adquisición de valores y principios éticos.
12. Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
13. Capacidad de negociación y conciliación.
14. Conocimientos básicos de argumentación jurídica.
15. Capacidad de creación y estructuración normativa.

16. Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.
17. Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

8.

RELACIÓN ENTRE COMPETENCIAS Y PERFILES PROFESIONALES

8. Relación entre competencias y perfiles profesionales

El objeto de este apartado es poner en relación directa las competencias que hemos venido analizando con los diversos perfiles profesionales que hemos identificado. En este sentido, aunque las informaciones que aquí se incluyen vienen ya desarrolladas en los puntos anteriores, puede cobrar interés organizarlas desde una perspectiva diferente. Lo que haremos será reseñar cuáles de cada una de esas clases de competencias reciben las valoraciones más altas desde cada uno de los ámbitos profesionales determinados. Con la particularidad de que, mientras respecto a la competencias genéricas hemos mantenido la distinción de sus tres categorías subgenéricas, en lo relativo a las competencias específicas, dado que sólo se han individualizado tres, hemos preferido considerarlas en su conjunto.

También conviene recordar que las valoraciones atribuidas a cada uno de los sectores profesionales están en algunos casos mediatizadas por el escaso o mínimo número de opinantes que han colaborado en la encuesta, con lo que su representatividad es a veces muy poco fiable o prácticamente nula. Para ayudar a localizar estas distorsiones se ha indicado entre paréntesis el número de respuestas obtenidas en cada uno de dichos sectores profesionales

ABOGACÍA (23)

Competencias instrumentales: Capacidad de análisis y síntesis; comunicación oral y escrita en lengua nativa.

Competencias interpersonales: Compromiso ético.

Competencias sistémicas: Motivación por la calidad; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares.

PROCURADORES (1)

Competencias instrumentales: Capacidad de análisis y síntesis; capacidad de organización y planificación; comunicación oral y escrita en lengua nativa; conocimientos de informática aplicada; capacidad de gestión de la información; resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo; habilidad en las relaciones interpersonales; reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad; razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Aprendizaje autónomo; adaptación a nuevas situaciones; creatividad; liderazgo; iniciativa y espíritu emprendedor; motivación por la calidad; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares; competencias profesionales; competencias académicas.

NOTARIOS (2)

Competencias instrumentales: Resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo de carácter interdisciplinario; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Aprendizaje autónomo; adaptación a nuevas situaciones; motivación por la calidad; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares; competencias académicas.

REGISTRADORES (2)

Competencias instrumentales: Capacidad de análisis y síntesis; capacidad de organización y planificación; capacidad de gestión de la información; resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Motivación por la calidad.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares; competencias académicas.

JUZGADOS (15)

Competencias instrumentales: Capacidad de decisión; comunicación oral y escrita en lengua nativa; resolución de problemas.

Competencias interpersonales: Razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Motivación por la calidad; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Competencias profesionales.

MINISTERIO FISCAL (11)

Competencias instrumentales: Comunicación oral y escrita en lengua nativa; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental; motivación por la calidad .

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares.

SECRETARIOS DE JUZGADO (2)

Competencias instrumentales: Capacidad de análisis y síntesis; capacidad de organización y planificación; capacidad de gestión de la información; resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo; habilidad en las relaciones interpersonales; reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad; razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Adaptación a nuevas situaciones; liderazgo; motivación por la calidad.

Competencias específicas: Competencias profesionales; competencias académicas.

FUNCIONARIOS. ESCALA SUPERIOR (20)

Competencias instrumentales: Comunicación oral y escrita en lengua nativa; resolución de problemas.

Competencias interpersonales: Razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Aprendizaje autónomo; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares.

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN LOCAL (6)

Competencias instrumentales: Capacidad de análisis y síntesis; comunicación oral y escrita en lengua nativa; resolución de problemas.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo, razonamiento crítico.

Competencias sistémicas: Motivación por la calidad; adaptación a nuevas situaciones.

Competencias específicas: Competencias profesionales, conocimientos disciplinares.

FUNCIONARIOS. ESCALA MEDIA (13)

Competencias instrumentales: Comunicación oral y escrita en lengua nativa; capacidad de análisis y síntesis.

Competencias interpersonales: Razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Motivación por la calidad; adaptación a nuevas situaciones.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares.

FUNCIONARIOS UNIÓN EUROPEA (3)

Competencias instrumentales: Resolución de problemas; conocimiento de una lengua extranjera; capacidad de gestión de la información.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo de carácter interdisciplinar; trabajo en un contexto internacional; habilidad en las relaciones interpersonales.

Competencias sistémicas: Motivación por la calidad; iniciativa y espíritu emprendedor.

Competencias específicas: Competencias profesionales.

BANCA (2)

Competencias instrumentales: Capacidad de análisis y síntesis; comunicación oral y escrita en lengua nativa; resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Habilidad en las relaciones interpersonales; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Iniciativa y espíritu emprendedor.

Competencias específicas: Competencias profesionales.

GRAN EMPRESA (4)

Competencias instrumentales: Capacidad de organización y planificación; comunicación oral y escrita en lengua nativa; capacidad de gestión de la información; resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo; Trabajo en equipo de carácter interdisciplinario; razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Adaptación a nuevas situaciones; motivación por la calidad; aprendizaje autónomo.

Competencias específicas: Competencias profesionales.

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (1)

Competencias instrumentales: Capacidad de análisis y síntesis; capacidad de organización y planificación; resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo; habilidad en las relaciones interpersonales; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Iniciativa y espíritu emprendedor; motivación por la calidad.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

ASESORÍA Y CONSULTORÍA (1)

Competencias instrumentales: Capacidad de organización y planificación; comunicación oral y escrita en lengua nativa; resolución de problemas.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo de carácter interdisciplinario; razonamiento crítico; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Motivación por la calidad; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares.

SINDICATOS (1)

Competencias instrumentales: Conocimientos de informática aplicada; capacidad de gestión de la información; resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Habilidad en las relaciones interpersonales; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Aprendizaje autónomo; adaptación a nuevas situaciones; motivación por la calidad; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares; competencias profesionales.

ONG (1)

Competencias instrumentales: Capacidad de organización y planificación; conocimiento de una lengua extranjera; conocimientos de informática aplicada; resolución de problemas; capacidad de decisión.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo; Trabajo en equipo de carácter interdisciplinario; reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad; compromiso ético.

Competencias sistémicas: Creatividad; conocimiento de otras culturas y costumbres; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares; competencias profesionales.

ASOCIACIONES (1)

Competencias instrumentales: Capacidad de organización y planificación; comunicación oral y escrita en lengua nativa; resolución de problemas.

Competencias interpersonales: Trabajo en equipo de carácter interdisciplinario.

Competencias sistémicas: Motivación por la calidad; sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias específicas: Conocimientos disciplinares.

C).

**ALGUNAS INFORMACIONES
COMPLEMENTARIAS**

9.

DOCUMENTAR
APROPIADAMENTE
LA VALORACIÓN
DE LAS COMPETENCIAS
SEÑALADAS

9. Documentar apropiadamente la valoración de las competencias señaladas

El contenido de este apartado se encuentra ya plenamente desarrollado en los capítulos precedentes, en los que se han explicado en detalle los resultados derivados de las encuestas realizadas y se han traducido éstos en tablas y gráficos destinados a reflejar las principales conclusiones obtenidas a partir de ellos. Razones que aconsejan una simple remisión general a dichos puntos anteriores con el fin de evitar innecesarias repeticiones de datos y de valoraciones.

10.

CONTRASTE
MEDIANTE INFORMES,
ENCUESTAS O CUALQUIER
OTRO DOCUMENTO
SIGNIFICATIVO DE LAS
COMPETENCIAS
ANALIZADAS
CON LA EXPERIENCIA
ACADÉMICA Y
PROFESIONAL DE LOS
TITULADOS EN DERECHO

10. Contraste mediante informes, encuestas o cualquier otro documento significativo de las competencias analizadas con la experiencia académica y profesional de los Titulados en Derecho

Ya en la introducción, al describir la metodología aplicada para la elaboración de esta parte del informe, se anunciaba que, para completar las conclusiones extraídas de nuestra encuesta, habíamos contado con algunas interesantes informaciones proporcionadas por diversos estudios efectuados por algunas de las universidades integradas en el grupo de trabajo formado para la preparación de esta parte del proyecto. En concreto, nos valdremos de los trabajos facilitados por las universidades de Castilla-la Mancha, Lleida y Carlos III de Madrid.

Conviene, no obstante, recordar que al tratarse de estudios realizados con propósitos ajenos y previos al inicio de este proyecto de Libro Blanco, las informaciones que ofrecen son solamente complementarias, existiendo una obvia discordancia entre los aspectos analizados en los mismos y las competencias identificadas en el desarrollo de este documento.

Debe subrayarse, además, que aunque se presumía indispensable, no ha sido posible completar un apartado de la amplitud pretendida, destinado a recoger la valoración merecida -de acuerdo con su propia experiencia-, a los alumnos ya licenciados por las distintas competencias analizadas. Lamentablemente, en contra de esta iniciativa han operado tanto la poca conexión que, a diferencia de otros países, mantienen las universidades españolas con sus egresados, una vez que éstos concluyen su ciclo de estudios superiores, como la práctica inexistencia de asociaciones de antiguos alumnos y la escasa disponibilidad mostrada por éstos para responder a este tipo de encuestas relativas a asuntos que ya no les afectan.

Un primer aspecto que nos parece digno de consideración es el relativo al grado de **MOTIVACIÓN** y el nivel general de **PREPARACIÓN** con el que los alumnos de nuevo ingreso comienzan sus estudios de Derecho.

En este sentido, disponemos de algunos datos de la Universidad Carlos III de Madrid, correspondientes a este curso 2003-2004, y referidos a las razones conducentes a la elección de esta carrera, que arrojan luz sobre el relativamente bajo índice de alumnos que se declaran vocacionales frente a los que la escogen por causas vinculadas a las expectativas laborales que despierta (sobre todo entre los matriculados en los Estudios conjuntos en Derecho y ADE y en Derecho y Economía), o incluso por otros motivos mucho más circunstanciales, como lo son el consejo ofrecido por familiares o amigos o la imposibilidad de acceder a otras carreras.

	Lic. Derecho	Estudios Conjuntos con ADE y Economía	Total
Vocacional	55,6	35,7	40,9
Consejo (padres, amigos...)	19,4	13,8	15,8
Expectativas laborales	8,3	45,7	26,6
No saber qué elegir	8,3	4,8	7,4
Nota de corte	8,3		8,1
Promoción en el trabajo	1,1		1,2

Curiosamente, estas cifras presentan una sorprendente similitud con las obtenidas en un estudio análogo realizado en la Universidad de Castilla-La Mancha, tal y como, con gran elocuencia, lo refleja la tabla siguiente.

	Hombre	Mujer	Total
Vocacional	31	40	37
Consejo (padres, amigos...)	17	7	11
Expectativas laborales	20	27	24
No saber qué elegir	6	3	4
Nota de corte	9	8	8
Promoción en el trabajo	9	0	3
Cercanía al campus	2	7	5
Otras	6	7	6

A la vista de la frecuencia con la que estas habilidades se demandan dentro de la oferta laboral dirigida a nuestros licenciados, en especial en la procedente del sector empresarial, también se ha pensado que tendría mucho interés saber cuál es el nivel de conocimiento de otros **IDIOMAS** que los alumnos de esta universidad dicen poseer. Como se desprende de los cuadros siguientes, casi todos afirman tener algún dominio del inglés, un número estimable se pronuncia en idéntico sentido respecto al francés y un porcentaje bastante menor sostiene estar familiarizado con algún otro idioma. Nótese, sin embargo, que el grado general de conocimiento es superior entre aquellos que cursan

los Estudios Conjuntos de Derecho con ADE o Economía que entre los que realizan únicamente la Licenciatura en Derecho.

Inglés (Nivel EOI) %	Lic. Derecho	Estudios Conjuntos con ADE y Economía	Total
Conoce	97,2	100	96,8
1º Nivel	9,1	–	7,8
2º Nivel	21,1	11,7	28,6
3º Nivel	48,5	34,6	39,1
4º Nivel	6,1	21,3	13,2
5º Nivel	15,2	32,4	11,4

Francés (Nivel EOI) %	Lic. Derecho	Estudios Conjuntos con ADE y Economía	Total
Conoce	36,1	54,3	32,3
1º Nivel	50	23,8	47
2º Nivel	33,3	29,3	23,2
3º Nivel	12,7	–	10,4
4º Nivel	8,3	12,7	8,3
5º Nivel	8,3	21,5	11,1

Otro idioma	Lic. Derecho	Estudios Conjuntos con ADE y Economía	Total
Conoce	11,1	23,4	12,1
1º Nivel	25	32,1	47,8
2º Nivel	50	–	18,6
3º Nivel	25	29,5	24,8
4º Nivel	–	29,5	6
5º Nivel	–	9	2,8

Con todo, surge la sospecha de que estos datos, bastante satisfactorios, podrían no ser trasladables al conjunto del panorama universitario español, ya que las posibilidades de acceder al aprendizaje de idiomas que existen en las grandes ciudades probablemente disminuyan sensiblemente en ciudades de tamaño medio o pequeño. Así parecen corroborarlo los datos que conocemos de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Inglés (en%)	
Básico:	31
Medio:	48
Alto:	18
sc:	5

Francés (en%)	
Básico:	19
Medio:	9
Alto:	3
sc:	69

Alemán (en%)	
Básico:	3,5
Medio:	2
Alto:	0,5
sc:	94

Por las mismas razones que en el caso de los idiomas, otro aspecto que, pensando en su posterior desenvolvimiento profesional, parece indispensable incluir en cualquier diseño de futuro del itinerario de formación de los licenciados en Derecho es la adquisición de un estimable nivel de dominio de los valiosos instrumentos de transmisión del conocimiento proporcionados por las **NUEVAS TECNOLOGÍAS**. Por eso, creemos útil reproducir, también, los resultados obtenidos en ese mismo estudio de la Universidad Carlos III respecto al manejo de los distintos sistemas informáticos, siendo dignos de mención los elevados porcentajes alcanzados en casi todos ellos.

Ofimática	Lic. Derecho	Estudios Conjuntos con ADE y Economía	Total
Windows	97,2	97,3	99,5
Procesadores de texto	97,2	97,3	98,9
Hoja de cálculo	66,7	86,2	90,5
Bases de datos	47,2	48	64
Paquetes gráficos	38,9	76	70,2
Internet	88,9	89,2	95,2

De nuevo podemos acudir, para contrastarlos, a los datos recogidos en la Universidad de Castilla-La Mancha, que, en este apartado ofrecen índices bastante más cercanos a los arriba indicados para la Universidad Carlos III.

Ofimática	Básico	Medio	Alto	Sc	Total
Procesadores de texto	16	37	45	2	98
Hoja de cálculo	24	41	23	12	88
Bases de datos	18	41	24	18	83
CAD	10	2	2	86	14
Informática de gestión	10	22	5	63	37
Programas de contabilidad	16	16	5	61	39
Redes locales	11	9	2	78	22
Programas de diseño	11	7	1	81	19
Lenguajes de programación	10	1	1	88	12

No obstante, las referencias más directas, y, probablemente, más valiosas, son las suministradas por los propios **ALUMNOS** de la Universidad Carlos III cuando se les propone valorar las competencias adquiridas al finalizar sus estudios universitarios, estableciéndose al efecto una escala creciente en la que 1 = nada y 5 = mucho. A la vista del cuadro que se adjunta, encontramos que los aspectos en los que creen salir mejor dotados son la *tolerancia para aceptar otros puntos de vista* (4), la *facilidad para relacionarse con otras personas* (3,9), la *planificación del tiempo y el trabajo* (3,8), la *capacidad de elaborar una memoria de trabajo o un informe* (3,6) y la *confianza en las competencias propias* (3,6). En el lado opuesto, resulta extraordinariamente significativo, y algo alarmante, que los factores en los que se sienten menos seguros sean la *comunicación en otros idiomas* (2,7) y, más grave aún, los *conocimientos prácticos precisos para el ejercicio profesional* (2,7). Veamos el cuadro completo:

Valoración competencias	Lic. Derecho	Estudios Conjuntos con ADE y Economía	Total
Capacidad creativa e innovadora	3,4	3,4	3,4
Facilidad para relacionarse	4,1	3,8	3,9
Confianza en ti y en tus competencias	3,7	3,6	3,6
Planificación del tiempo y del trabajo	3,8	3,7	3,8
Capacidad para coordinar y dirigir a otras personas	3,2	3,4	3,1
Capacidad para resolver problemas	3,3	3,1	3,3
Utilizar programas informáticos específicos	2,9	3,2	3,4
Conocimientos prácticos de tu profesión	2,5	2,4	2,7
Capacidad para interpretar un informe	2,9	3,2	3,1
Conocimientos técnicos de tu profesión	3,0	3,0	3,2
Facilidad para hablar en público	3,2	3,2	3,0
Tolerancia para aceptar otros puntos de vista	4,1	3,9	4,0
Capacidad para elaborar una memoria de trabajo o informe	3,8	3,4	3,6
Comunicación en otros idiomas	2,9	3,3	2,7

Aunque componen variables algo diferentes, también ayudan a esclarecer la percepción que los licenciados en Derecho tienen acerca del grado de **CUALIFICACIÓN** alcanzado después de concluir sus estudios, las respuestas ofrecidas por los egresados de la Universidad de Castilla-La Mancha cuando se les pide que valoren las causas que dificultan la obtención de puestos de trabajo acordes a su formación. Lo más relevante es que el principal motivo que identifican es, de nuevo, la *falta de práctica* (mencionada por un 31%), a la que siguen las *reducidas expectativas laborales* de estos estudios (24%), la *falta de conocimiento del mercado* (13%), la *ausencia de especialización*

(11%) y la *deficiente formación* (10%), cobrando menor importancia el *desconocimiento de idiomas*, su *escasa habilidad social* y los *deficientes conocimientos informáticos*.

De igual manera, contribuye a perfilar la evaluación que los alumnos de esta misma universidad realizan sobre sus propias capacidades la lista de factores que éstos señalan como decisivos para haber accedido a su primer y a su actual empleo. Tal vez, lo más llamativo sea que para el primer empleo juzgan tan importantes las aptitudes personales como su titulación, si bien el equilibrio se rompe en beneficio de esta última a medida que progresan en el terreno laboral. Destaca también el peso creciente que van teniendo, respecto al primer empleo, la informática y, sobre todo, el conocimiento de idiomas, y no deja de sorprender la escasa atención que parece prestarse al expediente académico una vez finalizados los estudios.

Empleo (en %)	Primer empleo	Empleo actual
Titulación	22	28
Aptitudes personales	22	17
Entrevista	17	9
Pruebas de capacidad	11	10
Contacto personal	8	6
Experiencia laboral	7	8
Idiomas	4	9
Informática	4	5
Especialización	3	5
Expediente académico	2	3

D).

CONCLUSIONES
DE LA SEGUNDA PARTE:
DEFINICIÓN
DE LOS OBJETIVOS
DEL TÍTULO

11.

SOBRE LOS INFORMES
APORTADOS
¿QUÉ DEMANDA
EL MERCADO LABORAL?

11. Sobre los informes aportados ¿qué demanda el mercado laboral?

Otra cuestión importante que debemos plantearnos es la relativa a la dirección en la que apunta la **DEMANDA LABORAL**

Para desarrollar este punto, a falta de otros datos, nos valdremos principalmente de los informes anuales elaborados por el Servicio de Orientación y Planificación Profesional (SOPP) de la Universidad Carlos III de Madrid, centrándonos en los correspondientes a los tres últimos años.

Por lo que se refiere a los informes facilitados por la Universidad Carlos III, creemos que son de interés los datos siguientes.

Año 2001

Hay que aclarar que los indicadores Contrato y Prácticas profesionales se refieren a la oferta efectuada específicamente a los titulados de la licenciatura afectada. Por eso, el índice de puestos ocupados puede ser mayor, debido a que pueden haber optado, y obtenido, puestos que no han sido directamente ofertados con el perfil de su titulación.

Licenciados en Derecho

La oferta recibida (145 puestos) ha procedido mayoritariamente del sector Servicios de Empresas (en especial despachos de abogados y asesorías), situándose a gran distancia el sector de Consultoría. También ha sido requerida la incorporación a departamentos de RRHH. Son condiciones indispensables el conocimiento de informática a nivel de usuario y un nivel medio de inglés.

Estudios Conjuntos (Derecho/ADE; Derecho/Economía)

Dentro de una oferta de 49 puestos, ha predominado el sector de Consultoría, seguido del sector de Servicios de Empresas, fundamentalmente Asesor Jurídico, Técnico Administrativo y, en menor medida, Auditor y Consultor. En la mayoría se piden conocimientos de informática, especialmente informática (procesador de textos, hojas de cálculo y bases de datos) y el idioma inglés, requisitos que aparecen en más de la mitad de las ofertas.

Año 2002

Licenciados en Derecho

La oferta (284 puestos) ha provenido principalmente de los sectores de Servicios jurídicos, logística y distribución, Telecomunicaciones, Comercio, Servicios y Consultoría, Asesoría y Auditoría. El idioma inglés, demandado en un 38% de los casos, ha sido junto con los conocimientos generales de informática, el requisito más común. Las denominaciones de los puestos más solicitados han sido: Ayudante para departamentos jurídicos y laborales, Administrativos y auxiliares de personal, Asesores jurídicos, Ayudante de despacho de abogados y Adjunto a departamentos técnicos.

Estudios conjuntos en Derecho y ADE

El mayor porcentaje de los 225 puestos se ha situado en áreas de Comercio y de Consultoría, Asesoría y Auditoría. El inglés se ha pedido en un 32% de los casos y el conocimiento de informática para usuario en un 47%. Las denominaciones de los puestos más comunes han sido: Ayudante en distintas áreas (Analista, Departamento de Administración, Jurídico...), Asesor financiero y Abogado.

Estudios conjuntos en Derecho y Economía

Con 270 puestos procedentes, sobre todo, de los sectores de Comercio, Consultoría, Asesoría y Auditoría, y en menor medida, de Bancos y Cajas de Ahorros. En el 32% de ellas se solicitaba un alto nivel de inglés y en un 5% ser bilingüe. Los empleos más requeridos han estado vinculados al apoyo a distintas áreas y departamentos (Fiscal, RRHH, Jurídico...)

Año 2003

Licenciados en Derecho

Se han tramitado 458 puestos. Los ámbitos de informática más solicitados fueron hojas de cálculo, procesadores de textos y bases de datos. En uno de cada cinco puestos se ha exigido un alto conocimiento de inglés, idioma que, en general, se pide en un 50% de los perfiles demandados. También se han valorado los conocimientos de francés con un nivel alto. En algunos casos, aparece la necesidad de poseer experiencia profesional previa, especialmente en Servicios Jurídicos y/o formación complementaria en el área Jurídica, fiscal y laboral, Idiomas e Informática.

Los sectores de Consultoría, Asesoría y Auditoría y Servicios a empresas han ofertado un número de puestos muy superior al resto, 25% y 24% respectivamente. Igualmente, han estado representados los sectores de Bancos y Cajas de Ahorro, Inmobiliario, Enseñanza y Telecomunicaciones, entre otros. Los puestos más ofertados han sido Ayudante de Despacho de Abogados, Gerente Comercial, Apoyo al Departamento Laboral y Jurídico, Asesor Financiero, Redactor de Contratos, Administrativo de Personal y Asesor Jurídico. También se ofertó un número notable de puestos de Operador para la campaña de la declaración de la Renta. Los departamentos que incorporaron a un mayor número de candidatos fueron Asesoría Jurídica, Atención al Cliente, Finanzas, Relaciones Laborales y Auditoría.

Estudios conjuntos en Derecho y ADE

La oferta global ha sido de 220 puestos, solicitados por empresas provenientes de los sectores de Consultoría, Asesoría y Auditoría, Bancos y Cajas de Ahorro, Servicios a empresas e Informática. Se han valorado de modo significativo la posesión de buenos conocimientos de idiomas y ofimática y disponer de una experiencia profesional previa en empresas de los sectores de Informática y Consultoría, Asesoría y Auditoría. Cabe destacar el elevado nivel de dominio del idioma inglés exigido por las empresas, fundamentalmente multinacionales. Pero también el alemán y, algo menos, el francés figuran frecuentemente en los perfiles demandados. Los puestos ocupados mayoritariamente han sido Asesor Jurídico, Consultor, Analista y Asistente en los departamentos de Auditoría, Comercial, Marketing y Finanzas.

Estudios conjuntos en Derecho y Economía

El volumen de puestos tramitados ha sido de 149, siendo el sector de Bancos y Cajas de Ahorros el más activo. A los candidatos se les ha pedido un alto nivel de inglés y, en menor medida, conocimientos de francés y alemán. Las herramientas informáticas más solicitadas fueron procesadores de texto y hojas de cálculo. No se ha exigido otro tipo de formación complementaria. Pero sí se destaca la experiencia previa en empresas del sector informático. Los puestos más solicitados han sido Abogado, Analista y Asistente en los Departamentos Jurídico, Financiero, Fiscal y Comercial.

Definición de los objetivos del título

Con todas las reservas que impone la desigual respuesta obtenida por parte de los destinatarios de la encuesta en la que se basa este estudio, del análisis de los datos reunidos parece factible extraer algunas conclusiones susceptibles de aportar orientaciones muy válidas para ser tenidas en cuenta a la hora de definir los objetivos generales y específicos del futuro título de Derecho.

1. Por lo que se refiere a las **COMPETENCIAS TRANSVERSALES INSTRUMENTALES**, a la luz de las elevadas calificaciones recibidas de los consultados, es evidente que todas ellas, y en particular la *capacidad de análisis y síntesis, la comunicación oral y escrita en lengua nativa y la capacidad de resolución de problemas*, merecen ser caracterizadas como fundamentales, por lo que es obligado recomendar que la estructura del título atienda a su potenciación. Sin embargo, considerando su naturaleza, se adivina que la consecución de este primer objetivo, más que de dicha articulación, depende principalmente de una profunda revisión de los planteamientos de índole metodológica, que sin duda debería acompañar a cualquier reforma que se emprenda de los planes de estudio.
2. Frente a la presunción, bastante generalizada, de que el dominio de una segunda o tercera **lengua** se perfila cada vez más como un requisito indispensable para afrontar con éxito la inmersión de los licenciados en Derecho en el ámbito laboral, nos encontramos con dos realidades que la contradicen: de un lado, el bajo nivel general que los propios estudiantes reconocen tener en este campo, tanto respecto al segundo idioma, mayoritariamente el inglés, como, mucho más evidente, respecto a un tercero; y por otra parte, la escasa importancia que conceden a este factor muchos de los encuestados, que llegan a describirla como intrascendente. Ambos datos podrían empujarnos a desestimar la inclusión

de esta herramienta en nuestros planes de estudio. Sin embargo, seguimos creyendo aconsejable que, de algún modo se les busque acomodo, sobremañera, si tenemos en cuenta que, como demuestran los informes de inserción laboral manejados, también se constata que estas habilidades constituyen un requisito constante y crecientemente requerido por la empresa privada a medida que se eleva el grado de cualificación de los empleos ofertados.

3. Muy similares consideraciones cabe formular respecto a los conocimientos de **informática**, que aunque superiores a las del dominio de idiomas, tampoco consiguen unas valoraciones tan altas como cabría esperar. Con todo, el hecho de que los alumnos afirmen, ahora sí, poseer un nivel bastante elevado de familiaridad con los principales instrumentos informáticos y el mencionado énfasis puesto en este aspecto por las empresas privadas a la hora de reclutar a sus empleados, inducen a recomendar que se reserve espacio en el terreno de la optatividad a asignaturas destinadas a proporcionar a nuestros estudiantes los adecuados recursos informáticos aplicados a su proyección profesional como juristas.
4. No difieren mucho, respecto a lo expuesto sobre las instrumentales, las reflexiones que nos merecen las valoraciones efectuadas en la encuesta en relación con las **COMPETENCIAS TRANSVERSALES INTERPERSONALES**, si bien es cierto que, en general, reciben calificaciones ligeramente más bajas que las de aquéllas, con excepción del *compromiso ético*, que es abrumadoramente definido como elemento esencial para el desempeño de cualquier profesión jurídica, y el *razonamiento crítico*, también extraordinariamente considerado. Pero incluso en las menos apreciadas, como es el caso del *trabajo en un contexto internacional*, o el *reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad*, esos bajos índices parecen justificados por la propia especificidad de su enunciado. En todo caso, al igual que las instrumentales, constituyen una serie de competencias y habilidades en cuya inculcación es preciso trabajar a todo lo largo de la titulación y con apoyo en una seria reflexión acerca de la necesaria actualización de los principios metodológicos y pedagógicos que deberían regir las enseñanzas jurídicas.
5. Aún a riesgo de incurrir en la reiteración, no cabe sino trasladar respecto a las **COMPETENCIAS TRANSVERSALES SISTÉMICAS** los juicios vertidos en relación con las dos categorías anteriores. Si acaso, es digna de mención la importancia atribuida a la *motivación por la calidad* y la *sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental*, así como las pobres cifras alcanzadas por el *conocimiento de otras culturas y costumbres* o, lo que podría resultar más discutible, el *liderazgo* y la *creatividad*, probablemente merecedoras de mayor estímulo en el transcurso de la formación de nuestros juristas de lo que traducen estas cifras.
6. El análisis de las **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS** nos proporciona informaciones de enorme utilidad. Así, en primer lugar, nos alerta sobre la necesidad de diseñar un modelo de plan de estudios capaz de dotar a nuestros licenciados de un bagaje de conocimientos teóricos, **competencias académicas**, capaz de adquirir, para su desenvolvimiento profesional, una relevancia bastante mayor de lo que parecen percibir los representantes de aquellos sectores que han participado en nuestra investigación.

En directa conexión con la precedente conclusión, la importancia con la que son contemplados por los encuestados los conocimientos prácticos, **disciplinarios**, y aplicados, **profesionales**, constituye una llamada de atención acerca de la necesidad de ampliar el espacio concedido en nuestros planes de estudio a esta dimensión del aprendizaje, que, no obstante, está mucho más relacionada con la metodología docente y con el peso relativo de las distintas materias que con los propios contenidos, sobre los cuales existe mucha mayor satisfacción.

Objetivo al que debería ir orientada, la inclusión, con rango de troncalidad, de un **Practicum** formativo, con suficiente número de créditos, destinado a asegurar la familiarización de los alumnos con la vertiente práctica de cada una de las grandes ramas jurídicas.

Y ello con independencia de la necesidad de completarlo, con otro **Practicum externo**, a realizar en empresas y organismos, públicos y privados, que, concebido como un elemento fundamental dentro del proceso lógico de formación práctica integral del alumno, debería ir, preferiblemente, situado en el tramo final de sus estudios de grado o, quizás, en el postgrado.

Precisamente, el obligado carácter nuclear que debería alcanzar esta asignatura anima a desplegar un decidido esfuerzo orientado a reforzar sus funciones y su virtualidad. Para lograrlo, en su preparación convendrá tener en cuenta los perfiles profesionales del licenciado en Derecho y delimitar los ámbitos de actuación a partir de las diversas disciplinas cursadas en el transcurso de los estudios académicos, con el fin de que los estudiantes conozcan las competencias propias de los operadores jurídicos y adquieran las destrezas precisas para el adecuado desempeño de las distintas actividades relacionadas con el universo jurídico.

De ahí la importancia de dotar al **Practicum** de un contenido mixto, articulándolo en dos fases bien diferenciadas: una primera, la fase interna, dirigida a proporcionar a los alumnos las capacidades genéricas necesarias para su futuro ejercicio profesional; y una segunda, externa, en la que deberán poner en práctica los conocimientos acumulados a lo largo de sus estudios, en conexión con el desarrollo de las destrezas conseguidas en la fase anterior. Y a partir de este planteamiento podemos definir una serie de objetivos específicos que deberán ser perseguidos a la hora de diseñar la naturaleza y estructura del **Practicum**:

- Permitir un primer contacto de los inminentes licenciados con la práctica del Derecho.
- Introducir al estudiante en la problemática jurídica que se presenta de modo cotidiano en las empresas, los bufetes, las organizaciones y asociaciones y las instituciones públicas, administrativas y judiciales que componen el entramado jurídico en el que habrán de desenvolver su propia actividad profesional.
- Potenciar el rendimiento personal de los estudiantes a través del desarrollo de las habilidades requeridas para alcanzar una formación verdaderamente integral.
- Favorecer la capacidad crítica y reflexiva de los estudiantes, fomentar la toma de decisiones y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de los fenómenos jurídicos.

PARTE TERCERA

ESTRUCTURACIÓN
DE LA CARRERA
DE DERECHO (GRADO)

PARTE TERCERA:

Estructuración de la carrera de Derecho (Grado)

Distribución que cumple con las prescripciones del R.D. 55/2005 de 21 de Enero por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios oficiales de grado.

12.

ESTRUCTURA GENERAL DEL TÍTULO

12. Estructura general del título

La atribución de los 240 créditos al título de grado como requisito mínimo para una formación jurídica apropiada han sido justificados en los puntos 1º y 2º de este informe.

En cuanto a la troncalidad hemos partido del criterio de refundir bajo esa denominación aquello que, en anteriores conceptos, era llamado obligatoriedad (materias obligatorias) dentro de cada Universidad. En cuanto a la libre configuración, la Comisión ha optado por atribuirle un porcentaje mínimo a fin de evitar ciertas disfuncionalidades, dentro de este tipo de actividad en la práctica de los últimos tiempos, apreciadas por la Comisión.

Propuesta de distribución de troncalidad a efectos del cómputo de créditos ECTS		
Troncalidad	65 %	Asignaturas de contenido jurídico
Optatividad	30 %	Asignaturas de contenido jurídico (y/o complementario a efectos de la doble titulación).
Libres	5%	Asignaturas contempladas en otros planes de estudio

13.

DISTRIBUCIÓN, EN HORAS
DE TRABAJO
DEL ESTUDIANTE,
DE LOS DIFERENTES
CONTENIDOS
DEL APARTADO ANTERIOR
Y ASIGNACIÓN
DE CRÉDITOS
EUROPEOS (ECTS)

13. Distribución, en horas de trabajo del estudiante, de los diferentes contenidos del apartado anterior y asignación de créditos europeos (ECTS)

En este punto concreto, la Comisión permanente ha entendido que la distribución en horas de trabajo del estudiante de los contenidos del apartado anterior debía limitarse exclusivamente a los que representan la troncalidad dentro de la estructura general del título. Troncalidad que constituye el 65% de la estructura general del título y a la que corresponde por consiguiente la asignación de 156 créditos europeos de los 240 que corresponden al título.

La razón de esta opción radica en la necesidad de preservar la autonomía de cada Universidad para diseñar el 30% de optatividad que se considera necesario para especificar el perfil propio y para posibilitar las titulaciones dobles, sin predeterminedar las materias. Con la única indicación, eso sí, de que ha de tratarse de materias jurídicas y/o complementarias a los efectos de posibilitar la doble titulación. Las materias troncales han de ser exclusivamente de contenido jurídico, tal y como se indica en el apartado anterior.

Asimismo, la comisión ha optado por distribuir los créditos correspondientes a la troncalidad entre las áreas de conocimiento legalmente reconocidas agrupadas en bloques de materias afines. La única excepción ha sido la materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, que se fraccionó en dos materias que han sido asignadas a Derecho privado y Derecho Público, respectivamente.

No desconoce la Comisión que, desde la perspectiva de Bolonia, los créditos europeos que miden las horas de trabajo del estudiante, se corresponden con el conjunto de competencias, destrezas y habilidades exigibles a un titulado en determinadas materias, cuyos contenidos vienen determinados por dicha exigencia.

En el título de Derecho no obstante, sin excluir algunas especificidades, las destrezas y habilidades exigibles presentan un alto grado de homogeneidad en la práctica totalidad de las materias, lo que conduce a hablar de transversalidad de las competencias jurídicas y, en consecuencia, a agrupar las materias en función de su mayor o menor afinidad.

Según un criterio fuertemente arraigado, la afinidad de las materias jurídicas se concreta por su pertenencia a los ámbitos del Derecho Público o Privado; sin que ello signifique asumir, obviando las fundadas críticas al respecto, la radical distinción en ambas ramas del Derecho o no reconocer el importante papel que juega la interdisciplinariedad en la enseñanza del Derecho.

Sí es importante destacar no obstante que la progresión en la adquisición de tales competencias exige una especial atención al orden o secuencia de las materias a impartir, a lo largo de la cual se ha de ir incrementando, asimismo de forma progresiva, el mapa conceptual básico.

De otro lado, es fácil constatar el distinto grado de desarrollo que han experimentado las diferentes materias; su diferente impacto social, y la naturaleza propedéutica, esencialmente formativa y sin proyección práctica directa, de algunas otras. Por ello, la Comisión considera necesaria la subdivisión del bloque de Derecho Público en dos subbloques, Derecho Público I y Derecho Público II, dado su indiscutible desarrollo y creciente importancia, así como la creación de un tercer bloque de materias de carácter propedéutico o formativo al que se denomina "Ciencias Jurídicas Básicas". Un cuarto bloque, denominado "*Practicum*" agruparía las actividades de carácter instrumental relacionadas con los cuatro bloques de materias anteriores (Derecho Público I y II, Derecho Privado y Ciencias Jurídicas Básicas).

Las materias que integran cada uno de estos bloques se han enumerado aludiendo a las áreas de conocimiento actualmente existentes. Pero el número de créditos ECTS se ha atribuido al conjunto, es decir, al bloque y no a las materias o áreas en concreto. Se pretende con dicho planteamiento que sea posible abrir el debate sobre los contenidos exigibles en cada área y/o materia, y que sea posible hacerlo de forma coordinada entre las áreas de conocimiento afines y con una limitación global del número de créditos.

En este sentido, la división en dos del bloque de Derecho Público responde asimismo a la conveniencia de no descompensar excesivamente el peso relativo de los bloques resultantes en cuanto al número global de créditos. Dicho equilibrio relativo facilita el diálogo y el debate interno respecto a los contenidos y futuros programas de las áreas de conocimiento. Una vez adoptada esa opción, la integración en uno u otro bloque de las diferentes materias responde a un criterio esencialmente pragmático y de orientación docente que consiste en agrupar en un mismo bloque aquellas materias que presentan un mayor grado de transversalidad respecto al conjunto de las materias que integran el Derecho Público, al que se denomina Derecho Público I, y agrupar el resto de materias en un segundo bloque, como Derecho Público II. Al hablar de transversalidad de las materias incluidas en el primer bloque (Derecho Público I) nos referimos exclusivamente al hecho de que las instituciones que integran estas materias (la Constitución, el proceso, los tratados internacionales, los procedimientos administrativos) desarrollan conceptos básicos que forman parte de todas las restantes materias de Derecho Público (Dº Penal, Dº Financiero y Tributario, Dº de la Seguridad Social y Dº Eclesiástico). Estas materias, agrupadas como Derecho Público II, de alguna forma se proyectan sobre sectores más acotados de la realidad social que las que integran el bloque primero.

A su vez, para la asignación del número global de créditos que corresponde a cada bloque se ha seguido un criterio realista, que consiste en tener en cuenta el número medio de créditos que actualmente se asignan en la mayoría de planes de estudio de las diferentes Facultades de Derecho a las diversas áreas de conocimiento.

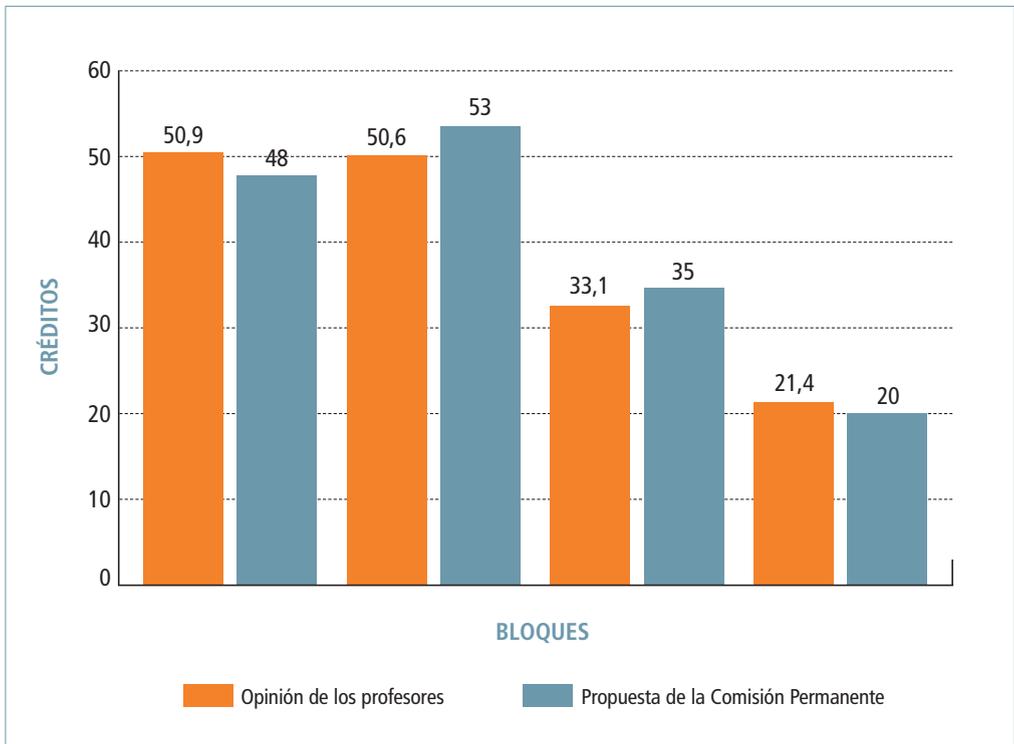
El resultado de estas operaciones se plasma en la tabla que se inserta a continuación y que constituye la propuesta de la Comisión Permanente:

BLOQUES	MATERIAS/ ÁREAS	CRÉDITOS (ECTS)
Derecho Privado	Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo, Derecho Internacional Privado	45
Derecho Público I	D. Constitucional, D. Administrativo, D. Procesal, D. Internacional Público y Comunitario	50
Derecho Público II	Derecho Penal, D. Financiero y Tributario, D. de la Seguridad Social, D. Eclesiástico	32
Ciencias Jurídicas Básicas	Historia del Derecho, D. Romano, Filosofía o Teoría del Derecho	20
Practicum	Para los tres bloques de Privado y Público, repartido en partes iguales	9

Bloques	Áreas y créditos asignados a las mismas		Resumen de la opinión recogida en el cuestionario para un total de 199 créditos a distribuir	Resumen de la opinión recogida en el cuestionario para un total de 156 créditos a distribuir (el 65% de troncalidad)	Propuesta de la comisión permanente otorgando 9 créditos al <i>practicum</i> y desglosándolo homogéneamente entre los bloques pertinentes	Propuesta de la comisión permanente otorgando 9 créditos al <i>practicum</i>
Derecho Privado	Derecho Civil (Primer ciclo)	19,8	64,9	50,9	45+3 (<i>practicum</i>) = 48	45
	Derecho Civil (Segundo ciclo)	11,5				
	Derecho Mercantil	17,0				
	Derecho del Trabajo	8,5				
	Derecho Internacional Privado	8,1				
Derecho Público I	Derecho Constitucional	14,4	64,6	50,6	50+3 (<i>practicum</i>) = 53	50
	Derecho Administrativo (Primer ciclo)	9,6				
	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)	9,6				
	Derecho Procesal	14,5				
	Derecho Internacional Público	9,4				
	Instituciones de Derecho Comunitario	7,1				
Derecho Público II	Derecho Penal	17,7	42,2	33,1	32+3 (<i>practicum</i>) = 35	32
	Derecho Financiero y Tributario	14,2				
	Derecho de la Seguridad Social	4,2				
	Derecho Eclesiástico del Estado	6,1				
Ciencias Jurídicas Básicas	Historia del Derecho Español	7,8	27,3	21,4	20	20
	Derecho Romano	7,5				
	Filosofía del Derecho	5,5				
	Teoría del Derecho	6,5				
Practicum	<i>Practicum</i>					9
TOTAL			199	156	156	156

Gráfico 1

Finalmente, la anterior propuesta ha sido contrastada con el resultado de la encuesta realizada a los profesores de Derecho de las Universidades españolas que se incorpora como Anexo IV de este informe. Particularmente con las respuestas dadas a las preguntas 7 y 9 del cuestionario facilitado. La comparación entre la propuesta de la Comisión Permanente y la opinión del profesorado queda reflejada en los gráficos que siguen, los cuales ponen de manifiesto la gran aproximación existente entre ambos resultados.



14.

CRITERIOS E INDICADORES
DEL PROCESO
DE EVALUACIÓN
MÁS RELEVANTES
PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DEL TÍTULO
DE GRADO DE DERECHO

14. Criterios e indicadores del proceso de evaluación más relevantes para garantizar la calidad del Título de Grado de Derecho

A falta de documentación específica sobre la que apoyar el desarrollo del presente apartado, los miembros de la Comisión redactora de este Libro Blanco consideran que de la propia reflexión y del debate surgidos entre ellos en torno a este punto es factible extraer algunas líneas y conclusiones suficientemente válidas para ayudar a construirlo.

1. Naturalmente, inmersos como estamos en la actualidad en tiempos de cambio, la primera exigencia de calidad que cabe asumir a la hora de pergeñar el nuevo título de grado en Derecho debe consistir en un enérgico y generalizado esfuerzo de adaptación a las directrices marcadas por la Declaración de Bolonia y demás documentos posteriores derivados de ella.
2. Ello supone organizar la enseñanza sobre bases completamente nuevas que habrán de comportar importantes variaciones en el esquema general de las materias integradas en el correspondiente plan de estudios de Derecho, que, lógicamente, deberá diseñarse con una estrecha adecuación a los sectores profesionales a los que se pretende dar acceso mediante la obtención de esta titulación.
3. No obstante, la verdadera revolución traída por el proceso de convergencia es la que afectará a la metodología docente, determinando la sustitución de las pautas hasta ahora predominantes en los estudios de Derecho. Nuevos planteamientos y nuevas técnicas pedagógicas que deberán pivotar principalmente sobre una diametral inversión de la perspectiva, de tal modo que frente al protagonismo hasta ahora asumido por el profesor, toda la arquitectura docente tendrá que girar en torno a la figura del alumno y a la necesidad de incrementar la racionalidad y la eficacia de su aprendizaje.

4. Para ello, de conformidad con las finalidades perseguidas con la introducción del sistema de créditos ECTS, será precisa una sustancial disminución de las clases presenciales en beneficio de los seminarios, las tutorías y el trabajo individual a cargo de los alumnos.
5. Claro está que para conseguir estos objetivos se adivina indispensable emprender una serie de medidas que garanticen la viabilidad del nuevo modelo propuesto. Entre ellas: la revisión, actualización y adecuación a dicho modelo de los contenidos de cada una de las asignaturas integradas en el plan de estudios; el reajuste de la ratio entre estudiantes y profesor mediante una notable reducción del tamaño de los grupos de clase, tanto en las clases teóricas como en las prácticas; el aumento en el gasto corriente previsto por alumno matriculado; la ampliación del colectivo de docentes doctores y numerarios; el fomento de las iniciativas dirigidas a la introducción de innovaciones y mejoras pedagógicas o el creciente apoyo a la movilidad interuniversitaria de los alumnos a través de programas como el Erasmus, el Sócrates y el Séneca.
6. Todas estas reformas serán, con todo, insuficientes si no van acompañadas de la financiación necesaria para sostenerlas. Y también lo serán si no se presta la atención y la ayuda requeridas para la plena implicación en su desarrollo del componente humano encargado de convertirlas en eficaces. Es decir, si no se hace lo posible para facilitar al profesorado la superación del exigente reto que se les plantea, mediante una generosa política de incentivos, referidos no sólo a su retribución, sino, también a la inversión en su formación, en sus posibilidades de movilidad y reciclaje periódicos y en la obtención de un mayor reconocimiento social a su función.
7. Una última consideración que conviene tener presente: el éxito del proceso de la convergencia europea se verá gravemente comprometido si su incidencia se restringe al nivel de la enseñanza superior, olvidando que es en las enseñanzas primaria y secundaria donde se deben poner los cimientos para que nuestros futuros alumnos lleguen pertrechados de la suficiente capacidad de expresión, comprensión y disciplina de estudio como para poder afrontar con garantías su etapa universitaria.

CONCLUSIONES GENERALES

Conclusiones generales

El análisis realizado en las páginas precedentes nos permite exponer, de forma muy sintética, las siguientes conclusiones generales.

Primera.- El título de Grado de Licenciado en Derecho debe tener un contenido generalista, de tal manera que los licenciados conozcan con precisión los conceptos básicos de la Ciencia del Derecho, alcancen las destrezas y habilidades necesarias para el futuro ejercicio de las profesiones jurídicas y, además, obtengan un conocimiento mínimo, aunque suficiente, de la estructura del ordenamiento jurídico nacional y comunitario y los contenidos normativos de las distintas ramas del Derecho. Todos esos objetivos necesitan, para poder ser alcanzados correctamente, una dedicación mínima del estudiante a tiempo completo de 4 años, es decir, 240 ECTS.

Segunda.- Siguiendo las directrices de Bolonia, el título de Licenciado podrá dar acceso, en principio, al mercado de trabajo. Sin embargo, estamos convencidos de que dicho acceso –si nos referimos al ejercicio de las profesiones jurídicas en el sentido “fuerte” de la expresión: jueces, fiscales, notarios, abogados, etc.- no será posible, ni socialmente conveniente, sin que previamente el licenciado adquiera una formación complementaria que, en nuestra opinión, debe poder ser adquirida en el marco de los nuevos Máster oficiales que prevé la estructura de Bolonia y que, para nosotros, constituye la novedad más prometedora de esa nueva estructura.

Tercera.- En cuanto al contenido concreto de las enseñanzas conducentes al Título de Licenciado, estimamos que un nivel de troncalidad de en torno al 65 % (lo que equivale a 156 créditos ECTS) es adecuado y que su distribución entre los bloques de Derecho Privado, Derecho Público I y II (subdivisión que se justifica en la página 145 de este Informe), Ciencias Jurídicas Básicas y *Practicum*,

puede ser, respectivamente, de 45, 50, 32, 20 y 9 créditos (cuadro de la pág. 228), sin que hayamos juzgado imprescindible proceder a una distribución entre las áreas de conocimiento de cada uno de esos bloques. Sí hemos creído necesario proponer la subdivisión del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en dos: Derecho del Trabajo (que disciplina las relaciones jurídicas entre particulares: empresarios y trabajadores) debe estar adscrita al bloque de Derecho Privado; y Derecho de la Seguridad Social (que regula las relaciones jurídico-públicas de cotización y de protección entre el Sistema de Seguridad Social y los ciudadanos en general) debe estar adscrita al bloque Derecho Público II.

Cuarta.- Un aspecto muy importante de las directrices “ex Bolonia” es el de la necesaria renovación metodológica. Ello nos ofrece la oportunidad de pasar de una enseñanza excesivamente centrada en la retención memorística -y necesariamente reductiva- del ordenamiento jurídico a otra en la que –sin detrimento de los contenidos informativos que son imprescindibles- se potencie más la adquisición de las destrezas y habilidades específicamente jurídicas: comprensión de textos jurídicos, redacción de todo tipo de documentos jurídicos, exposición oral y en público, debate en profundidad de argumentos jurídicos, etc. Asimismo, es importante prestar una mayor atención a los aspectos prácticos de la enseñanza, que es una deficiencia que todas las encuestas manejadas en este Informe subrayan con rara unanimidad. En definitiva, la suma de todo ello nos conduciría a una enseñanza de mayor calidad. Sin embargo, esa enseñanza de mayor calidad exige la provisión de medios personales y materiales por parte de las autoridades públicas, tal como se expone en el apartado 14, puntos 5 y 6 de este Informe.

ANEXOS

Anexo I

Informe de la Reunión celebrada en Barcelona el 19 de diciembre de 2002: Hacia el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Repercusiones en la Titulación de Derecho

Bajo los auspicios de la Universitat de Barcelona se celebró el 19 de diciembre de 2002 una reunión en el Rectorado de esta Universitat con el objeto de realizar una primera aproximación a los problemas y repercusiones que en el ámbito de la titulación de Licenciado en Derecho tendrá el establecimiento del espacio europeo de enseñanza superior que se postula en la Declaración de Bolonia adoptada en 1999.

Participaron en esta reunión el Rector de la Universitat de Barcelona, Dr. Juan Tugores Ques; el Rector de la Universidad de Vigo, Dr. Domingo Docampo Amoedo; la Vicerrectora de Política Académica de la Universitat de Barcelona, Dra. Nuria Casamitjana; el Vicerrector de la Universidad de Castilla la Mancha, Dr. Miguel Angel Collado; el Delegado del Rector de la Universitat de Barcelona para el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, Dr. Gaspar Roselló; el Decano de la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona, Dr. Miguel Angel Aparicio; la Decana de la Facultad de Derecho de la Universitat Autònoma de Barcelona, Dra. Francesca Puigpelat; el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Dr. Manuel Ramón Alarcón; el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, Dr. Juan Miguel Zugaldía Espinar; el vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universitat de Valencia, Dr. Ricardo Juan Sánchez; y el Presidente de la División de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universitat de Barcelona, Dr. Xavier Pons Rafols.

Es de resaltar la presencia del Dr. Docampo, Rector de la Universidad de Vigo y Presidente del Grupo de trabajo de la CRUE sobre el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Asimismo, tiene un especial valor la presencia del Dr. Manuel Ramón Alarcón, miembro del Consejo Directivo de la ELFA (European Law Faculties Association) y que como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla fue el anfitrión de la última reunión de la Conferencia de Decanos de Facultades de

Derecho, y del Dr. Aparicio y la Dra. Puigpelat, organizadores y anfitriones de la próxima Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho a celebrar en Barcelona los días 10 y 11 de abril de 2003. Se señaló, en este sentido, la conveniencia de que esta próxima Conferencia de Decanos dedicara parte de sus labores a seguir avanzando en el debate sobre las implicaciones de la Declaración de Bolonia en la titulación de Derecho.

La reunión se desarrolló en dos partes. Durante la primera parte, presidida por el Rector de la Universitat de Barcelona y celebrada en la Sala de Juntas del rectorado, el Rector Docampo formuló una exposición inicial y moderó y contestó las intervenciones y preguntas planteadas por los asistentes, desarrollándose un amplio debate sobre las repercusiones en la titulación de Derecho de la Declaración de Bolonia. La segunda parte de la reunión tuvo un carácter más informal y permitió un intercambio de opiniones y preocupaciones, fundamentalmente entre los Decanos asistentes, sobre las consecuencias organizativas y docentes de la Declaración de Bolonia. Al final de esta segunda parte, y antes de la comida, se encargó al Dr. Xavier Pons Rafols que elaborara un sumario inicial de los principales temas tratados, de los elementos sobre los que puede haber consenso y de los problemas identificados. El borrador de este sumario circulará vía e-mail entre los asistentes antes de considerarse que refleja sustancialmente la discusión que tuvo lugar durante la reunión.

HACIA EL ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR. REPERCUSIONES EN LA TITULACIÓN DE DERECHO. ELEMENTOS DE BASE PARA UN CONSENSO.

1. Parece razonable considerar que la formación jurídica superior necesita en España una duración mínima de cuatro años. Durante estos cuatro años se deberían cursar 240 créditos ECTS; es decir, 60 créditos por curso académico. Entendiendo una equivalencia aproximada de 1 crédito ECTS para 25 horas de volumen de trabajo efectivo del estudiante, esto significa 1.500 horas por curso académico o, lo que es lo mismo, para un período lectivo de 40 semanas (incluidos exámenes) un volumen de trabajo de 37,5 horas por semana, lo que se estima razonable. Estos cuatro años de estudio permitirían acceder a una titulación de primer nivel, de Licenciado en Derecho, y avalarían una formación jurídica superior suficiente y de carácter general que habilitaría para el mercado de trabajo; aunque no directamente para ciertas profesiones jurídicas (abogados, procuradores, notarios, judicaturas, ...) para las que es necesario o puede ser necesario: - superar un concurso-oposición; - unas pruebas específicas; - una formación suplementaria de segundo nivel; - una acreditación de experiencia práctica para el acceso a la profesión. Lo que significa diferenciar claramente la obtención del título del ejercicio profesional.
2. La formación académica de este primer nivel debería tener un carácter generalista en el campo del derecho y una importante dosis de homogeneidad entre las distintas Universidades. Esto significa, de un lado, una reducción del número de asignaturas y un replanteamiento de los contenidos docentes de las distintas materias tendente a su reducción y a la identificación de lo que se considera esencial y fundamental en cada materia. De otro lado, también deberían introducirse -quizás más en el primer año- los necesarios contenidos académicos vinculados tanto a la adquisición de capacidades, habilidades y competencias de comunicación y de trabajo en equipo como a la formación introductoria en otras ciencias sociales afines o de carácter auxiliar. Estos planteamientos deberían conducir a un

importante porcentaje de fijación de troncalidad en las directrices propias para la obtención de la titulación de Licenciado en Derecho, que podría estimarse entre el 80 y el 85% del total de los créditos.

3. En este modelo de cuatro años para la titulación de primer nivel, el segundo nivel (máster) de los dos que prevé la Declaración de Bolonia podría tener una duración de un año o año y medio; es decir, se está planteando un modelo 4+1 ó 4+1,5. En créditos ECTS esto significa considerar para este segundo nivel una exigencia mínima de 60 créditos que puede extenderse hasta 90 créditos. Los títulos de segundo nivel podrían ser tanto de orientación y perfil fundamentalmente académico como de orientación y perfil fundamentalmente profesional. Para determinadas profesiones jurídicas y para específicas salidas en el mercado laboral, el máster deviene en la práctica obligatorio al otorgar una formación especializada en determinados campos del derecho. Para las profesiones jurídicas que no exijan concurso-oposición pero sí formación teórica y práctica complementaria, principalmente para el ejercicio de la abogacía, los "máster de especialización en práctica jurídica" que decidan impartir las Universidades en colaboración con los Colegios profesionales, con contenidos teóricos y prácticos, deberían habilitar directamente para el ejercicio de la profesión.
4. Se estima razonable considerar que las actuales Diplomaturas de tres años, sobre todo las relacionadas con el campo del Derecho o adscritas a Facultades de Derecho (por ejemplo, Gestión y Administración Pública o Relaciones Laborales), deberían converger hacia titulaciones de primer nivel (Licenciaturas) de 3 ó 4 años de duración. De manera similar, las actuales titulaciones de segundo ciclo vinculadas al campo del Derecho o adscritas a Facultades de Derecho (como, por ejemplo, Ciencias del Trabajo y Ciencias Políticas y de la Administración) deberían convertirse en titulaciones de primer nivel (Licenciaturas) de 4 años de duración. Consiguientemente, las Universidades podrían establecer titulaciones de segundo nivel (máster) relacionadas con la Administración Pública, las Ciencias del Trabajo o las Ciencias Políticas de un año o año y medio de duración. A partir de aquí, deberían estudiarse cuidadosamente las posibilidades de pasarelas y transversalidad que el modelo ofrece y verificar en qué medida los Licenciados en Derecho o en otro título de primer nivel pueden cursar determinados másters de segundo nivel, con o sin complementos de formación necesarios. El tema se revela complejo pero parece evidente que, por ejemplo, al máster de especialización en práctica jurídica que habilite para el ejercicio profesional de la abogacía sólo pueda accederse desde la titulación de primer nivel de Licenciado en Derecho.
5. Las distintas Universidades deberán diseñar su oferta de titulaciones de segundo nivel (máster) en función de sus ventajas comparativas y tendiendo así a su especialización y con la adecuada flexibilidad. Este nivel de autonomía en la precisa definición de los títulos de segundo nivel y de sus contenidos debe resultar compatible con la homologación y la movilidad que postula la Declaración de Bolonia. De ahí la conveniencia de vincular esta oferta formativa a los mecanismos de acreditación y evaluación de las titulaciones y de las Universidades por parte de Agencias externas. Algunos de los másters o títulos de segundo nivel, principalmente los de orientación profesional, deberían, de un lado, tener una cierta vinculación con los sectores profesionales en su organización e impartición; y, de otro lado,

pasar por mecanismos, nacionales o internacionales, de acreditación externa por parte de las agencias, organizaciones o de las estructuras establecidas por los sectores profesionales implicados.

6. El doctorado debería encuadrarse dentro de determinados másters de orientación preferentemente académica, y la carga lectiva podría establecerse en unos 90 créditos ECTS. Esto significaría también que el estudiante de doctorado obtiene al mismo tiempo una titulación de segundo nivel (máster). Aquí podría establecerse un planteamiento diferencial de máster en relación con los estudiantes de doctorado que puede tener relación tanto con la orientación preferentemente académica como con la carga docente que sería de 90 créditos (un año y medio) mientras que para otros máster -quizás los de orientación preferentemente profesional- podría ser tan sólo de 60 créditos, es decir, un curso académico.
7. La aplicación de la Declaración de Bolonia tendrá importantes consecuencias y exigirá necesarios cambios en tres grandes aspectos vinculados a la actividad docente que, en la práctica, pueden revelarse problemáticos: en los métodos docentes del profesorado; en los métodos de estudio y aprendizaje de los discentes; en los métodos de evaluación.
 - a) Los cambios en los métodos docentes del profesorado deben comportar un cambio de mentalidad y de hábitos. Habrá probablemente menos horas de explicación en clase pero deberán ser sustituidas por horas reales de tutoría y dedicación a los estudiantes, de preparación de materiales docentes, de dirección y corrección de ejercicios y, entre otros aspectos, de utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la actividad docente. Evidentemente esto significará cambios en las normas de los Planes de Ordenación Académica (en función del número de alumnos atendidos en vez de por el número de créditos impartidos, por ejemplo) y la introducción de los correspondientes mecanismos de control y verificación de su cumplimiento. Finalmente, cabe entender que todo ello deberá vincularse a la renovación de los criterios y de los métodos de evaluación de la actividad docente del profesorado (quinquenios) introduciendo claramente elementos de discriminación positiva.
 - b) Los estudiantes deberán también cambiar sus hábitos de estudio y aprendizaje. Los créditos ECTS se computan por las horas de dedicación al estudio y de trabajo efectivo realizado por los discentes. Esto significa que no cabe limitarse a una toma de apuntes en clase y a su estudio, sino que deberán adoptar una actitud más participativa y dedicar sus horas de estudio a asistir a clases teóricas o prácticas, estudiar los manuales, realizar lecturas complementarias, analizar y resolver casos prácticos, identificar y saber tratar fuentes de conocimiento, trabajar con los materiales docentes, elaborar trabajos o presentar temas y problemas, entre otras actividades.
 - c) Los cambios y la renovación en los métodos de evaluación deben ser consecuencia de los cambios anteriores y situar en su debido lugar la evaluación continua. El aprendizaje, como objetivo de la docencia, es lo que debe ser evaluado; por tanto, deberán modificarse los métodos clásicos de examen para verificar, entre otros elementos, que el estudiante ha aprendido, que ha adquirido las habilidades y los conoci-

mientos, que ha leído y comprendido las lecturas o que sabe elaborar un dictamen o realizar un trabajo de investigación. En cualquier caso, debe valorarse que el estudiante cursa otras asignaturas y que debe distribuir entre ellas su nivel de dedicación. Debe tenerse en cuenta, finalmente, la cuestión de las calificaciones, no sólo por lo respecta a la escala de calificaciones ECTS sino, en especial, por su vinculación con la tasa de éxito y con la calificación media de los expedientes académicos.

8. Es necesario todavía un importante esfuerzo de reflexión, así como de información y comunicación. El desconocimiento de las implicaciones de la Declaración de Bolonia, tanto por lo que respecta al sistema de créditos ECTS como al suplemento al diploma o a la estructura de titulaciones sigue siendo demasiado amplio en los medios universitarios. A este respecto, sería conveniente: un mayor número de campañas institucionales de información, especialmente para el profesorado de las Facultades de Derecho; el seguimiento de los desarrollos que se lleven a cabo en relación con la titulación de Derecho y otras ciencias sociales afines en el marco de la aplicación en Europa de la Declaración de Bolonia; y dedicar parte de las labores de la próxima Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho a la reflexión sobre las repercusiones en la titulación de Derecho del espacio europeo de enseñanza superior.

Anexo II

Acta de la Comisión de Coordinación celebrada en Vigo el 9 de febrero de 2004 (extracto)

Reunidos en Vigo, Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, el día 9 de febrero de 2004, a las 12:00 horas.

Facultades asistentes:

Universidad Central de Barcelona
Universidad de Alcalá de Henares
Universidad de Autónoma de Barcelona
Universidad de Granada
Universidad de Sevilla
Universidad Pablo de Olavide
Universidad de Vigo-Ourense

Grupos formados:

GRUPO 1: SITUACION EUROPEA.

Coordinación: Manuel Ramón Alarcón Caracuel (Sevilla).

Composición: Sevilla, Barcelona, Autónoma de Barcelona, Pablo de Olavide, Granada.

Estudio de los aspectos referidos en el Anexo 5, puntos 1 y 2 del Proyecto: Análisis de la situación de los estudios correspondientes en Europa, incluyendo los posibles cambios previstos en esos paí-

ses como consecuencia de su propia adaptación a la convergencia. Asimismo, determinación del modelo o modelos que se seleccionan, en función de los beneficios directos que aportará a los objetivos del título la armonización que se propone.

GRUPO 2: PERFILES PROFESIONALES DEL GRADO Y DEL POSTGRADO.

Coordinación: Manuel Ángel Bermejo Castrillo (Carlos III de Madrid).

En correspondencia con Anexo 5, puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Aunque el Informe final parece que requiere centrarse en el Título de Grado, consideramos imprescindible en este apartado que se estudie conjuntamente el Grado y el Postgrado.

GRUPO 3: INSERCIÓN LABORAL.

Coordinación: Juan Toscano (Pompeu Fabra) posteriormente sustituido por Antonia Agulló Agüero.

Composición: Carlos III de Madrid, Lleida, Autónoma de Barcelona.

Fundamentalmente a lo que se refiere el punto 4 del Anexo 5. Posible relación con otros puntos: 3 y 5 y otros.

GRUPO 4: ADAPTACIÓN DE LA ESTRUCTURA, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA AL MODELO DE CONVERGENCIA.

Coordinación: Carmen Velasco García (Pablo de Olavide).

El propio grupo reflexionará sobre los contenidos concretos que va a abordar, debido a la amplitud de los mismos y a la necesidad de apoyo en muchos de los resultados de la investigación de los otros grupos. Es el paso previo a lo que podría ser la fase final de Estructura General del Título.

Anexo III

Instrucciones de la ANECA de 31 de marzo de 2004 para la realización del Informe: Comentarios, precisiones y sugerencias para la realización de los 14 puntos del proyecto de diseño de estudios de grado

Basados en la experiencia de la primera convocatoria.
Programa de convergencia europea ANECA, 31 de marzo de 2004.

1.- Análisis de la situación de los estudios correspondientes o afines en Europa (*En este apartado será necesario detallar la situación de dichos estudios en los diferentes países europeos, incluyendo: país, año de adaptación al proceso de Bolonia, en su caso, nombre del título/s, universidad, duración en años, equivalencia hora/crédito estudiante, etcétera*).

El objetivo básico de este punto es presentar un panorama comprensivo de la situación actual y de las perspectivas de futuro de los estudios objeto del proyecto en los países europeos, en el nivel de grado.

Puede desarrollarse en dos niveles:

- 1- Un análisis macro (denominación/es, duración, objetivos, competencias, demanda y nivel de formación para el acceso,...) de la situación global en un número significativo de países.
- 2- Un análisis micro (objetivos, plan de estudios, competencias y destrezas a adquirir, peso relativo de los distintos bloques de contenidos,...) de la situación en alguna/s universidades relevantes en el área.

Este análisis debe proporcionar elementos de juicio suficientes sobre lo común y lo diverso de la situación europea en el campo de conocimiento objeto del proyecto.

Como se indica en el enunciado del punto es necesario precisar: *país, año de adaptación al proceso de Bolonia, en su caso, nombre del título/s, universidad, duración en años, equivalencia hora/crédito estudiante,...*

Puede hacerse mención a las existentes opciones de postgrado en Europa, aunque no es requisito en esta convocatoria.

Etapa de realización: al inicio del proyecto.

2.- Modelo de estudios europeos seleccionado y beneficios directos que aportará a los objetivos del título la armonización que se propone (*Se expondrá detalladamente en este punto los estudios europeos que se han tomado como referentes para la propuesta del título y su correlación con los objetivos del mismo*).

De la experiencia de la primera convocatoria puede deducirse que quizá este punto no esté adecuadamente situado. La información proporcionada por los puntos 1, 3 y 4 puede facilitar su planteamiento.

El objetivo de este punto es definir la opción más adecuada en España para la nueva titulación que se desarrollará en detalle más adelante (basada en uno o varios de los modelos del punto 1, en las condiciones de contorno actuales en España analizadas en los puntos 3 y 4 y en el futuro deseable en nuestro país).

Etapa de realización: después de los puntos 1, 3 y 4.

3.- Número de plazas ofertadas en cada Universidad para el título objeto de la propuesta. Demanda de dicho título en primera y segunda preferencia (*Según los datos de la preinscripción universitaria de los dos últimos cursos académicos*).

El objetivo de este punto es presentar un análisis razonado y cuantitativamente fiable, de la oferta y demanda de los estudios actuales, base del proyecto.

Es conveniente ir más allá de la simple presentación de datos, realizando un análisis crítico de éstos, que puede incluir las razones, los puntos fuertes o las deficiencias que, a juicio de los participantes de la red o de informes previos existentes, justifiquen la situación actual.

Este análisis debe proporcionar elementos de juicio para la propuesta futura de la nueva titulación. De la experiencia de la primera convocatoria se deduce que es conveniente obtener datos propios de las universidades de la red que permitan contrastar los datos del Consejo o el Ministerio.

Etapa de realización: al inicio del proyecto.

4.- Estudios de inserción laboral de los titulados durante el último quinquenio (*Se aportará la información que refleje el balance de la situación laboral de los titulados de los cinco años anteriores y se sustentará con estudios, encuestas o cualquier otro material existente*).

El objetivo de este punto es proporcionar información sobre la situación de acceso al mercado laboral de los titulados actuales.

Debe proporcionar información relevante para el desarrollo del punto 5. Aunque debe siempre tenerse presente que la nueva titulación a diseñar se enmarca en la estructura de Bolonia (grado/máster/doctorado) y, por tanto, no coincide con la situación actual.

Si existen estudios previos, es conveniente utilizarlos pero el resultado final de este punto debe tener coherencia y no ser la mera presentación de resultados (a veces no comparables o con objetivos diferentes) de estudios previos.

En todo caso, es necesaria una reflexión previa en la red, en la que se plantee con claridad qué información se considera relevante, cómo se puede obtener y qué aspectos no suficientemente analizados en la literatura existente, requieren la realización de una encuesta propia (cuyos detalles técnicos deben ser analizados cuidadosamente, especialmente la claridad de las preguntas para conseguir los objetivos que se pretendan.)

Etapas de realización: al inicio del proyecto.

5.- Enumerar los principales perfiles profesionales de los titulados en estos estudios (*Indíquese el tipo de información utilizada para emitir la respuesta*).

Este es un punto clave del proyecto. Se refiere a la nueva titulación que se propone y no a la actual. Respecto a la información recogida en el punto 4, recordar que algunas de las actividades profesionales actuales pueden, en la nueva estructura, corresponder al postgrado.

Debe basarse en la información recogida en los apartados anteriores y ser coherente con ellos.

Es conveniente realizar un esfuerzo de síntesis, evitando la definición de un número de perfiles excesivo.

Cada perfil profesional debe justificarse y describirse brevemente. No es suficiente la mera enumeración.

Etapas de realización: una vez finalizados los puntos 1, 2, 3 y 4. Organización de los puntos 6, 7, 8, 9 y 10.

Este bloque de puntos puede reorganizarse y homogeneizarse para reducir tiempo y coste.

Se recomienda seguir los siguientes pasos, una vez finalizados los puntos 1 al 5:

- 1- Completar, si se considera necesario, el listado de competencias transversales (apartado final "otras competencias transversales")
- 2- Completar el punto 7 con el listado de competencias específicas de la titulación que se propone (no debe incluirse ninguna coincidente con las transversales)

- 3- Diseñar un modelo de encuesta único, adaptado a la titulación objeto del proyecto, según el siguiente modelo que sólo pretende servir de orientación:

Identificación del colectivo (los miembros de la red deben identificar los colectivos más adecuados a su ámbito, lo siguiente es sólo un ejemplo, el encuestado debe marcar una de las opciones):

- Graduado en los últimos 5 años
- Profesional en ejercicio (graduado de más de 5 años)
- Empleador
- Profesor universitario
- Otro (indicar)

Valorar de 1 a 4 las siguientes competencias y habilidades para cada perfil profesional (1= nada importante, 2= poco importante, 3= bastante importante, 4= muy importante) teniendo en cuenta que se trata de una primera titulación de grado de 3/4 años (esto debe aclararse de manera precisa en la carta que acompañe a la encuesta, explicando que el modelo de Bolonia contempla una titulación posterior de máster en uno o dos años más)

Perfiles profesionales										
Competencias y habilidades transversales (definidas anteriormente)	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6				
Competencia 1										
Competencia 2										
.....										

Perfiles profesionales										
Competencias y habilidades específicas (definidas en el punto 7)	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6				
Competencia 1										
Competencia 2										
.....										

NOTA: para que los resultados de la encuesta sean significativos y permitan la clasificación solicitada en el punto 8 puede optarse por: a) limitar el número de cuatros y treses en las valoraciones a un porcentaje razonable o b) solicitar que, una vez realizada la valoración se elijan y ordenen en cada perfil las principales competencias, limitando el número de éstas.

- 4- Realizar los puntos 6, 9 y 10 mediante el envío de la encuesta a los miembros de la red y profesores, a graduados en los últimos 5 años, a profesionales de los estudios analizados

(graduados de mayor duración, no académicos), a empleadores de los titulados y, en su caso, al colegio profesional o asociaciones afines.

- 5.- Realizar el punto 8, clasificando las competencias transversales y específicas mejor valoradas en cada perfil y por cada colectivo encuestado.

6.- Valorar la importancia de cada una de las siguientes competencias transversales (genéricas) en relación con los perfiles profesionales definidos en el apartado 5, según el esquema adjunto (*) que sigue el modelo del proyecto *Tuning*.

Etapas de realización: una vez finalizados los puntos 5 y 7. Simultáneamente con los puntos 9 y 10.

7.- Enumerar las competencias específicas de formación disciplinar y profesional del ámbito de estudio con relación a los perfiles profesionales definidos en el apartado 5.

Etapas de realización: una vez finalizado el punto 5.

8.- A partir de los apartados anteriores clasificar las competencias transversales (genéricas) y las específicas en relación con los perfiles profesionales.

Etapas de realización: una vez finalizados los puntos 6, 7, 9 y 10.

9.- Documentar, apropiadamente, mediante informes, encuestas o cualquier otro medio, la valoración de las competencias señaladas por parte del colegio profesional, asociación u otro tipo de institución.

Etapas de realización: una vez finalizados los puntos 5 y 7. Simultáneamente con los puntos 6 y 10.

10.- Contrastar, también mediante informes, encuestas o cualquier otro documento significativo, dichas competencias con la experiencia académica y profesional de los titulados en la referida descripción.

Etapas de realización: una vez finalizados los puntos 5 y 7. Simultáneamente con los puntos 6 y 9.

11.- Sobre los informes aportados por los datos obtenidos anteriormente, definir los objetivos del título (*En este apartado se pondrá especial énfasis en la exposición de las razones que justifiquen la necesidad de formación en las enseñanzas que se propone, así como en la documentación de soporte de las mismas por parte de las asociaciones empresariales y colegios profesionales, tanto nacionales como extranjeros*).

Este punto debe proporcionar una definición de los objetivos generales de la nueva titulación, válidos para todos los futuros titulados independientemente de la orientación o perfil profesional futuro de cada uno.

Debe basarse en y ser coherente con la información recogida en los puntos anteriores.

Debe ser breve y razonablemente precisa.

Etapa de realización: una vez finalizados los puntos 1 al 10.

12.- Estructura general del título.

12a) Contenidos comunes obligatorios (nivel y profundidad de los conocimientos y competencias; estimación del porcentaje que representan sobre el total del título).

12b) Contenidos instrumentales obligatorios y optativos (p. ej: idiomas, nuevas tecnologías, etc.) nivel y profundidad de los conocimientos y competencias; estimación del porcentaje que representan sobre el total del título.

12c) Porcentaje de contenidos propios de la Universidad sobre el total del título.

En este punto deben definirse cada uno de los bloques de materia que se propone que constituyan la parte de contenidos formativos comunes para todos los futuros titulados (según el proyecto de decreto, entre el 60% y el 75% del total de la titulación.)

Un bloque o materia NO es una asignatura. Cada bloque o materia podrá ser posteriormente diversificada en asignaturas y organizada temporalmente a lo largo de la carrera por cada universidad según su criterio.

Se recomienda que el número de bloques o materias no sea excesivo (8, 9,...)

En cada bloque o materia se debe proporcionar la siguiente información dando la máxima relevancia a la tercera columna:

Nombre de la materia	Contenidos formativos mínimos	Destrezas, habilidades y competencias a adquirir (nivel y profundidad*)
Materia 1		
Materia 2		
.....		
*la mención a nivel y profundidad en el enunciado del punto pretende que se matice, mediante las competencias y destrezas a adquirir, la dificultad o complejidad con que se deben impartir los contenidos establecidos en la columna 2.		

La tabla anterior debe contener tanto las materias específicas como instrumentales que se considere que deben ser obligatorias para todos los futuros titulados en todas las universidades españolas.

En este punto, a continuación de lo anterior, pueden proporcionarse también sugerencias sobre itinerarios u orientaciones, optatividad, etc. correspondientes a la parte de libre organización por las universidades.

Etapas de realización: una vez finalizados los puntos 1 al 11.

13.- Distribución, en horas de trabajo del estudiante, de los diferentes contenidos del apartado anterior y asignación de créditos europeos (ECTS).

En este punto debe proporcionarse el peso relativo (en créditos ECTS) de cada uno de los bloques o materias del apartado anterior, junto con una distribución orientativa de las horas de trabajo que requerirán al estudiante, según el siguiente esquema:

Nombre de la materia	Número mínimo de créditos ECTS	Distribución de la horas de trabajo del estudiante (horas de teoría, horas de práctica, horas de trabajo personal, tutorías...)**
Materia 1 Materia 2		
.....		
TOTAL		
** Teniendo en cuenta que cada crédito representa entre 25 y 30 horas de trabajo del estudiante, esta columna pretende proporcionar una distribución orientativa (de teoría, prácticas, trabajo personal, etc.) del número total de horas correspondiente a los créditos mínimos asignados a cada materia		

Etapas de realización: una vez finalizado el punto 12.

14.- En relación con el título ¿qué criterios e indicadores del proceso de evaluación cree que son más relevantes para garantizar la calidad del mismo? Sustentar la valoración que se aporte con los documentos que se estimen adecuados.

Este apartado tiene gran relevancia y pretende proporcionar los criterios específicos para la futura evaluación y acreditación de la titulación propuesta.

Debe contener un listado justificado de criterios e indicadores y, en la medida de lo posible, proporcionar una orientación sobre los estándares mínimos deseables en cada uno para garantizar la calidad de la titulación impartida.

Etapas de realización: una vez finalizados los puntos 1 al 13.

Anexo IV

Encuesta al profesorado sobre la estructura general del Título (Universidad Pablo de Olavide)

1.- INTRODUCCIÓN

Una vez finalizado el período de recogida de opinión sobre el “Diseño de un Nuevo Título de Grado en Derecho”, la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en colaboración con del Decanato de Derecho de esta misma Universidad, ha elaborado el presente informe del trabajo realizado y de los resultados obtenidos en este proyecto. Este informe no pretende presentar conclusiones finales acerca de lo que debería ser el futuro título de grado en Derecho, sino que se ha escrito como referencia para que los expertos en Derecho tengan una base donde apoyar sus soluciones para la configuración final de este título.

El proceso que se ha seguido para llevar a cabo todo el trabajo de campo que implicaba este proyecto, empezó con el diseño y validación del cuestionario que ya conocen y que se adjunta en este documento, este instrumento debía ser divulgado de la manera más eficientemente posible para poder conseguir una participación apreciable de docentes numerarios de las Universidades que se brindaron a participar en el proyecto. Por tanto se eligió el formato informático para, a través de Internet, poner en contacto de manera segura y accesible el cuestionario para que fuera cumplimentado por todos los docentes a los que se les envió.

El programa del cuestionario fue escrito con la ayuda de los lenguajes de programación PHP (Hypertext Preprocessor), JavaScript y el gestor de bases de datos relacionales MySQL. La Universidad Pablo de Olavide puso a la disposición de este proyecto un servidor dedicado exclusivamente al proyecto, donde se almacenaban tanto los formularios del cuestionario como la base de datos con todas las respuestas que los docentes nos aportaban.

El programa que se diseñó disponía de un sistema de seguridad mediante el cual se impedía el acceso al cuestionario a todo aquel que no dispusiera de una clave personal. Dicha contraseña fue suministrada por la Unidad Técnica de Calidad a cada uno de los docentes participantes usando un programa informático que generaba dichas claves y las enviaba por correo electrónico directamente al docente al que le correspondiera. En el anexo final se puede observar el formato del correo electrónico que recibían los profesores.

El día 17 de mayo a las 14:25 horas se puso en marcha el cuestionario con el consiguiente envío masivo de correos a todos los docentes que en ese momento formaban parte de nuestra base de datos. A medida que se recibieron las listas de los numerarios de las distintas universidades que se anexaban al proyecto, se enviaban los correos a todos ellos para que participaran con su opinión. El pasado martes 15 de junio a las 10:05 de la mañana se desconectó la aplicación y se dio por finalizado el proceso de recogida de respuestas al cuestionario. Durante casi 1 mes que ha estado el cuestionario en funcionamiento, no se ha dejado de insistir en la participación en el mismo, avisando de la finalización del proceso para el día 15 de junio de 2004.

2.- DATOS DE PARTICIPACIÓN.

El universo sobre el que se desarrolla el presente estudio se compone de los profesores numerarios de las diferentes universidades españolas que participan en el mismo. En tal sentido, la muestra potencial a la que se dirigió el cuestionario para la recogida de datos pasaba por alcanzar los 732 docentes.

De estas universidades, que inicialmente participaban en el proyecto, sólo doce de ellas han participado activamente en el proceso cumplimentando, por parte de los docentes numerarios de las mismas, cuestionarios acerca del futuro grado en Derecho. En este sentido la muestra real a la que se ha conseguido llegar pasa por ser de 120 profesores numerarios que se distribuyen según se recoge en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD	POBLACIÓN	MUESTRA RECOGIDA
Universidad Pablo de Olavide	32	11
Universidad de Castilla La Mancha	21	8
Universidad de Lleida	28	1
Universidad Hispalense	116	16
Universidad de León	45	16
Universidad de Valencia	229	22
Universidad Carlos III	NO REMITEN DATOS	4
Universidad de Alcalá de Henares	1	1
Universidad de Barcelona	154	26
Universidad Autónoma de Barcelona	NO REMITEN DATOS	NO PARTICIPAN
Universidad de Granada	NO REMITEN DATOS	NO PARTICIPAN
Universidad de Vigo (campus Vigo)	25	4
Universidad de Vigo (campus Orense)	23	2
Universidad Pompeu Fabra	54	9
Total	731	120

Como podemos comprobar en términos absolutos la Universidad con mayor número de participantes es la Universidad de Barcelona, seguida por las universidades de Valencia, León e Hispalense. En lo tocante a la tasa interna de participación de las distintas universidades la estructura se comporta del mismo modo, repitiendo, y en el mismo orden, las universidades anteriormente citadas.

Si bien la intención inicial del estudio pretendía realizar agrupaciones muestrales a nivel de área de conocimiento, esto no pudo llevarse a cabo a causa de la incompatibilidad que las diferentes universidades encontraban entre la remisión de tales datos y la ley de protección de datos vigente. Ello ha obligado a trabajar con datos porcentuales referidos a las universidades participantes, y no a las diferentes áreas de conocimiento concurrentes al presente estudio descriptivo.

Sin embargo el peso que las diferentes áreas de conocimiento tienen en la muestra recogida se presenta en la siguiente tabla:

ÁREA DE CONOCIMIENTO	PESO DEL ESTRATO EN LA MUESTRA
Derecho Administrativo	5,00%
Derecho Constitucional	5,83%
Derecho Eclesiástico del estado	5,00%
Derecho Financiero	10,00%
Derecho Internacional Público	5,83%
Derecho Penal	10,00%
Derecho Procesal	5,83%
Filosofía del Derecho	7,50%
Derecho Civil	15,83%
Historia del Derecho Español	5,00%
Derecho Internacional Privado	3,33%
Derecho Mercantil	6,67%
Derecho Romano	5,00%
Derecho del Trabajo y de la S.S.	8,33%
Economía Aplicada	0,83%
Total	100,00%

Como se aprecia existe una clara superioridad de participación del área de Derecho Civil (considerando ambos ciclos) que alcanza el 15,83% de todas las opiniones dadas, seguida por las áreas de Derecho Penal y Derecho Financiero, ambas con un peso sobre la muestra del 10,00%. Por otro lado las áreas que menor grado de participación presentan son la áreas de Economía Aplicada (0,83%) y Derecho Internacional Privado (3,33%).

Por otro lado, y atendiendo al perfil de la categoría profesional de los docentes participantes, encontramos que el perfil que mayor participación ha mostrado con el presente estudio es el del profesor Titular de Universidad, seguido por el de Catedrático de Universidad, según se recoge de los datos de la siguiente tabla:

PERFIL	PORCENTAJE
Catedrático/a de Universidad	33,33%
Profesor/a Titular de Universidad	58,33%
Catedrático/a de Escuela Universitaria	3,33%
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria	5,00%

Tales estratos poblacionales presentan una antigüedad, referida a la Universidad en que trabajaba durante el proceso de recogida de datos, de:

PERFIL	ANTIGÜEDAD MEDIA
Catedrático/a de Universidad	16 años y 3 meses
Profesor/a Titular de Universidad	12 años y 9 meses
Catedrático/a de Escuela Universitaria	13 años y 6 meses
Profesor/a Titular de Escuela Universitaria	5 años y 9 meses
Antigüedad global	13 años y 7 meses

3.- ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El tratamiento que se ha hecho de los datos recogidos en el cuestionario ha sido realizado de manera individualizada para cada pregunta debido a la gran diferencia entre ellas. Para la realización de los cálculos estadísticos se ha recurrido a la ayuda del software SPSS versión 11.0 para Windows y la representación gráfica y creación de informes de datos se ha realizado con Microsoft Excel.

Debido a la diferencia de la forma de tratar los resultados, se ha recurrido a dividir en secciones diferentes este informe una para cada pregunta del cuestionario para así hacer más sencillo la interpretación de sus resultados. Las secciones que aparecen a continuación hacen referencia directa a las preguntas del cuestionario que se puede encontrar en el ANEXO de este documento.

3.1.- ANÁLISIS DE LA PREGUNTA NÚMERO 5.

En esta pregunta se evalúa la importancia de cada materia troncal en relación con la formación integral del jurista. Para ello se dispone de una escala Lykert de 4 niveles que van desde 1: Nada Importante a 4: Muy Importante, así mismo se da la opción de responder con NS/NC: No sabe / No contesta.

La pregunta consiste en una tabla donde aparecen las materias troncales acompañadas del descriptivo que aparece en el real decreto ley sobre la licenciatura en derecho.

En el tratamiento estadístico que se ha hecho de las respuestas a esta cuestión se han tomado las respuestas NS/NC (no sabe, no contesta) como valores perdidos y se ha realizado una comparación

de la media de la respuesta de cada uno de los docentes a cada materia troncal, agrupados por áreas de conocimiento como puede apreciarse en los gráficos 9,12,15,18,21,24,27,30,33,36,39,42,45,48 y 51. Estos histogramas presentan además una curva que sigue la opinión global de todos los docentes para así comparar las opiniones tanto globales como por área de conocimiento.

Así mismo se ha hecho también un cálculo global para todas las respuestas recibidas para así confirmar la validez de la distribución estadística y compararla con los histogramas de cada área de conocimiento. Se puede observar en los gráficos 10,13,16,19,22,25,28,31,34,37,40,43,46,49 y 52, que la distribución es muy parecida a las de los gráficos antes citados, correspondientes a la opinión de cada área, confirmando un cierto criterio en las respuestas recibidas. Así mismo el histograma de opinión global presenta una línea que nos sirve para comparar los valores por materia con el valor medio asignado a todas las materias.

En definitiva el resultado obtenido con esta pregunta es un gran acuerdo entre la mayoría de los docentes de que para la formación integral del jurista la materia troncal "Derecho Eclesiástico del Estado" no juega un papel muy importante y que las materias más relevantes son, por orden de importancia:

- 1) Derecho Civil (primer ciclo)
- 2) Derecho Constitucional
- 3) Derecho Penal
- 4) Derecho Administrativo (primer ciclo)
- 5) Derecho Civil (segundo ciclo)
- 6) Derecho Mercantil
- 7) Derecho Procesal
- 8) Instituciones del Derecho Comunitario
- 9) Derecho Financiero y Tributario
- 10) Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 11) Introducción al Derecho Procesal
- 12) Derecho Administrativo (segundo ciclo)
- 13) Teoría del Derecho
- 14) Derecho Internacional Público
- 15) Derecho Internacional Privado
- 16) Filosofía del Derecho
- 17) Historia del Derecho Español
- 18) Economía Política y Hacienda Pública
- 19) Derecho Romano
- 20) Derecho Eclesiástico del Estado

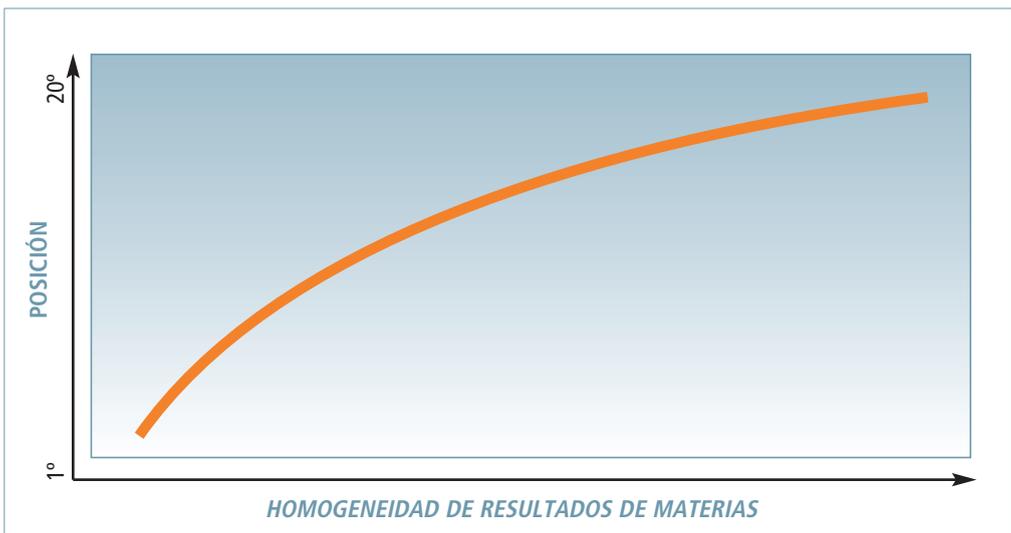
El orden que aquí se expone no debe ser tomado a la ligera ya que hay que tener en cuenta varios factores que lo producen y leer con detenimiento los datos del análisis estadístico que se ha hecho. En primer lugar se debe tener en cuenta que la distribución de la participación por áreas de conocimiento no es homogénea sino que hay áreas en las que tenemos un número de docentes que han respondido al cuestionario mucho más alto que en otras, por poner un ejemplo, el Área de Economía Aplicada sólo ha participado con un docente y en cambio Derecho Civil presenta 19. Para sacar

verdaderas conclusiones de esta pregunta habría que hacer un análisis mucho más fino del que se ha realizado de los datos, usando quizás una ponderación por áreas de conocimiento.

3.2.- ANÁLISIS DE LA PREGUNTA NÚMERO 6.

El análisis estadístico que se ha llevado a cabo, en torno a los datos recabados mediante la sexta pregunta emitida en el cuestionario, nos ha permitido detectar el orden hipotético en que los profesores numerarios de las universidades participantes disponen las diferentes materias troncales. Dicha ordenación responde a la prioridad general que, éstos, les conceden.

En los datos analizados encontramos que, mientras mayor es el puesto que una materia determinada ocupa en la lista de ordenación, la homogeneidad de opinión crece. Tal fenómeno queda intuitivamente expuesto en el gráfico siguiente:



Ello, sin duda es atribuible, a la claridad de criterio a la hora de determinar una posición dominante en un ranking de prioridad. Es decir, efectivamente, los profesores participantes parecen no haber tenido problemas a la hora de delimitar las 10 primeras materias troncales por orden de importancia. Sin embargo, en lo que respecta a la segunda mitad de la escala ordinal (los puestos 11º en adelante hasta 20º), las opiniones no se muestran tan despejadas. Ello hace que los datos referidos a las materias situadas, hipotéticamente, en tales órdenes, no pueda ser tratado con el rigor necesario para nuestro estudio, por lo cual, no es recogido en el presente epítome.

MATERIAS TRONCALES	ORDEN DE PRIORIDAD CONCEDIDO
Derecho Civil (Ciclo 1º)	1º
Derecho Constitucional	2º
Derecho Administrativo (Ciclo 1º)	3º
Derecho Penal	4º
Introducción al Derecho Procesal	5º
Derecho Mercantil	6º
Derecho Financiero y Tributario	7º
Derecho Procesal	8º
Derecho del Trabajo y de la S.S.	9º
Derecho Internacional Público	10º

Para ordenar dichos resultados se ha realizado un análisis de frecuencias de las apariciones de materias en las posiciones propuestas. Como hemos comentado anteriormente, los resultados son muy difusos a partir del onceavo puesto, motivo, éste, por el cual no presentamos en este resumen tales datos. Sin embargo, los datos referentes a las materias comprendidas entre los diez primeros puestos sí permiten una ordenación razonablemente fiable. Para ello, y con el fin de arrojar datos ordenados significativamente, se ha procedido a discriminar aquellas materias que aparecen manifiestamente en los puestos superiores, para que, así, no pudieran aparecer en órdenes sucesivos, impidiendo, de tal modo, que una misma materia pudiera aparecer en varios órdenes diferentes.

Por otro lado, y relacionando, ambas subdivisiones de la escala ordinal propuesta, es especialmente significativo el hecho de que una materia troncal como Derecho Civil de primer ciclo aparezca en primer lugar mientras que la materia troncal subsidiaria de la misma, a saber, Derecho Civil de segundo ciclo, aparezca en el último lugar. Ello hace reflexionar acerca de la pertinencia, o acaso la extensión curricular, de la materia en general (englobando ambas subdivisiones).

3.3.- ANÁLISIS DE LA PREGUNTA NÚMERO 7.

En lo que respecta a la ordenación llevada a cabo por los docentes numerarios de las diferentes universidades participantes, en relación a la importancia que conceden a las materias troncales consignadas, respecto al papel que éstas desempeñan en la integración del futuro graduado en Derecho al mercado laboral obtenemos resultados de mayor claridad que en la pregunta anterior, si bien se produce el mismo fenómeno anteriormente citado, a saber: a medida que aumenta el orden enjuiciado, mayor es la homogeneidad de los resultados que impide dar con un ranking concluyente.

Sin embargo, y como ya hemos citado, el rango de los resultados se mueve en un intervalo mayor, lo cual permite emitir conclusiones con mayor confianza. Así obtenemos que:

<i>MATERIA TRONCAL</i>	<i>ORDEN DE IMPORTANCIA</i>
Derecho Civil (Ciclo 1°)	1°
Derecho Administrativo (Ciclo 1°)	2°
Derecho Penal	3°
Derecho Procesal	4°
Derecho del Trabajo y de la S.S.	5°
Derecho Financiero y Tributario	6°
Derecho Mercantil	7°
Derecho Civil (Ciclo 2°)	8°
Derecho Administrativo (Ciclo 2°)	9°
Instituciones de Derecho Comunitario	10°

En dicha clasificación, y como se puede comprobar realizando un estudio de mayor profundidad de los resultados recogidos por el presente estudio, observamos una clara delimitación de los cuatro primeros órdenes.

Por otro lado, es significativa la diferencia de clasificación existente que se da entre los datos de la pregunta anterior y los datos de la presente. Ello, nos hace reflexionar acerca de cómo el profesorado implicado en el presente estudio ha modificado sus preferencias a la hora de determinar un orden entre las materias troncales según atiende a un aspecto genérico o a un aspecto determinado, en este caso, la inserción laboral del alumnado egresado.

3.4.- ANÁLISIS DE LA PREGUNTA NÚMERO 8.

Para el análisis de los datos recabados mediante la pregunta octava, encontramos menores dificultades que las expuestas anteriormente. Uno de los factores fundamentales para ello, sin duda, ha sido la menor magnitud de la escala ordinal. Sin embargo, conceptualmente, la cuestión realizada parece ubicar a los profesores implicados en una tesitura de mayor facilidad para la elección de órdenes asignados a las materias troncales estudiadas. El hecho de responder ante la formación integral del jurista, parece encauzar más en un cierto sentido la opinión del profesorado numerario. Así, el orden resultante pasa por ser:

<i>MATERIA TRONCAL</i>	<i>ORDEN DE IMPORTANCIA</i>
Derecho Civil (Ciclo 1°)	1°
Derecho Administrativo (Ciclo 1°)	2°
Derecho Constitucional	3°
Derecho Penal	4°
Derecho Procesal	5°

De tal manera, los resultados agrupados de las cuestiones sexta, séptima y octava (claramente emparentadas) muestran la siguiente dispersión:

CATEGORÍA	PRIORIDAD GENERAL		IMPORTANCIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL		IMPORTANCIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA	
	MATERIAS TRONCALES	Derecho Civil (Ciclo 1°)	1°	Derecho Civil (Ciclo 1°)	1°	Derecho Civil (Ciclo 1°)
Derecho Constitucional		2°	Derecho Administrativo (Ciclo 1°)	2°	Derecho Administrativo (Ciclo 1°)	2°
Derecho Administrativo (Ciclo 1°)		3°	Derecho Penal	3°	Derecho Constitucional	3°
Derecho Penal		4°	Derecho Procesal	4°	Derecho Penal	4°
Introducción al Derecho Procesal		5°	Derecho de Trabajo y de la S.S.	5°	Derecho Procesal	5°

3.5.- ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 9.

La cuestión que ahora nos compete es la de evaluar la distribución del número de créditos en los planes de estudio de cada Universidad que ha participado en este proyecto y comparar esa distribución con la que, según la opinión de los docentes, debería tener cada materia troncal. Indicar que cada docente respondía sólo a su/s materia/s troncal/es.

La tabla 7 engloba los resultados de calcular las medias de los créditos teóricos, prácticos y el total que tienen las materias troncales en los planes de estudio de cada Universidad implicadas en este proceso y los créditos que cada docente le asignaría a su/s materia/s troncal/es divididos en teóricos, prácticos y total, todos estos datos quedan comparados con los que asigna el real decreto ley sobre la licenciatura en derecho a cada materia troncal de la misma manera distribuidos, es decir, teóricos, prácticos y total.

La tabla 8 presenta las desviaciones típicas de las medias calculadas en la tabla 7 y denota, en algunos casos, la divergencia tanto de opinión como de configuración del plan de estudios de cada Universidad.

Como podemos observar en la tabla 7, la asignación de créditos en los planes de estudio de cada Universidad es ligeramente superior a los del Real Decreto encontrándose sólo el caso de Instituciones de Derecho Comunitario en el que aparece ligeramente por debajo. En cuanto a la asignación de créditos, según el punto de vista de cada docente, encontramos que, en general, la opinión es la de otorgarles mayor número de créditos a cada materia troncal tanto teóricos como prácticos.

El análisis de estos datos debe hacerse de manera minuciosa para cada materia troncal, apoyándose en los datos de los planes de estudio de cada Universidad española dada la diferencia existente entre sus configuraciones.

3.6.- ANÁLISIS DE LA PREGUNTA NÚMERO 10.

A continuación, se pide la opinión sobre los descriptores de las materias troncales asignadas a cada Área de Conocimiento. Esta cuestión se ha analizado mediante un estudio de las frecuencias en las respuestas obtenidas agrupadas por materia troncal. De esta manera, obtenemos veinte histogramas donde aparecen las opiniones de los docentes de cada una de las 15 áreas de conocimiento.

El resultado que sacamos de esta cuestión es que hay materias en la que hay un total acuerdo sobre cual es el descriptor pero encontramos otras tantas en que no se puede sacar ninguna conclusión. A continuación se exponen las materias troncales con el descriptor que ha obtenido mayor número de opiniones favorables y aquellas que no ha habido acuerdo aparecen en blanco.

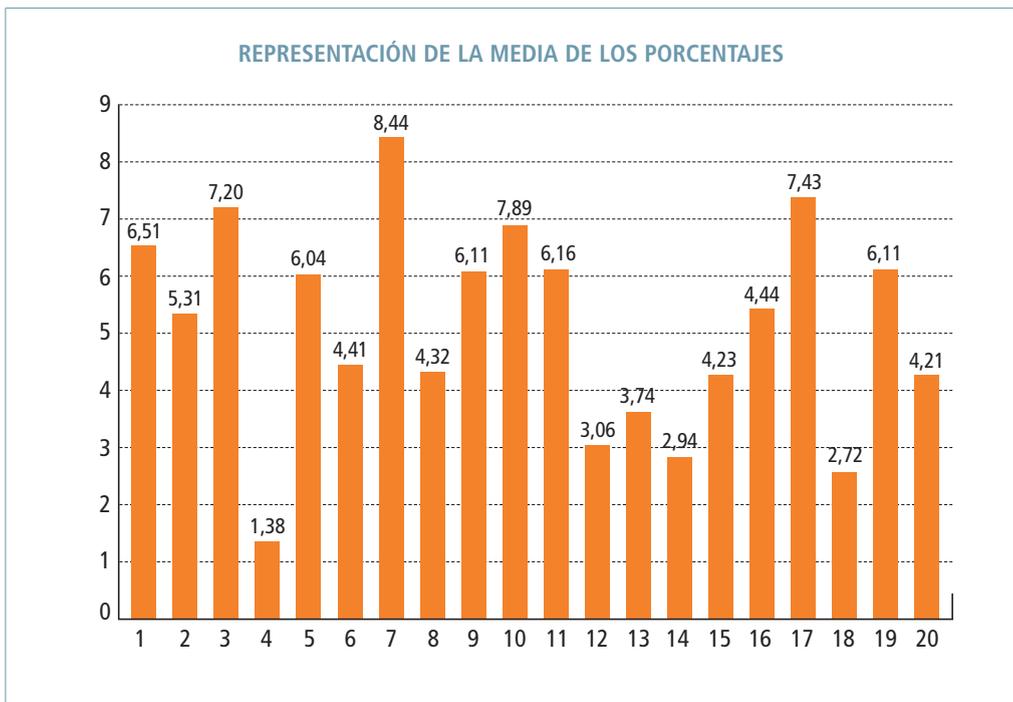
MATERIA TRONCAL	DESCRIPTOR ELEGIDO
Derecho Civil (primer ciclo)	Ajustado a su contenido
Derecho Constitucional	Demasiado Genérico
Derecho Penal	Ajustado a su contenido
Derecho Administrativo (primer ciclo)	
Derecho Civil (segundo ciclo)	Ajustado a su contenido
Derecho Mercantil	
Derecho Procesal	Ajustado a su contenido
Instituciones del Derecho Comunitario	Ajustado a su contenido
Derecho Financiero y Tributario	Ajustado a su contenido
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
Introducción al Derecho Procesal	Ajustado a su contenido
Derecho Administrativo (segundo ciclo)	Ajustado a su contenido
Teoría del Derecho	Ajustado a su contenido
Derecho Internacional Público	Ajustado a su contenido
Derecho Internacional Privado	
Filosofía del Derecho	
Historia del Derecho Español	
Economía Política y Hacienda Pública	
Derecho Romano	
Derecho Eclesiástico del Estado	Demasiado limitado

La tabla 29 recoge literalmente las opiniones expuestas en el campo abierto que se dejó en la opción de "otros descriptores". Debido al gran número de respuestas diferentes no se ha podido llevar a cabo un análisis de las mismas.

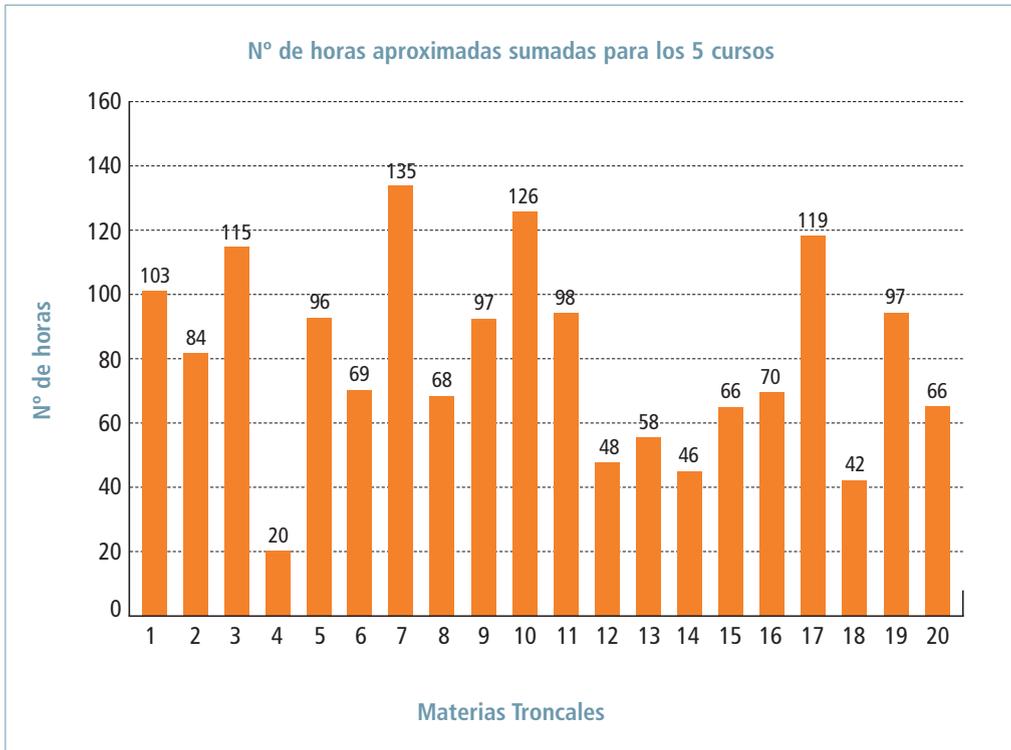
Debido a la baja participación en este estudio y como consecuencia a la muestra tan pequeña que se ha obtenido de docentes por áreas de conocimiento, es difícil sacar conclusiones de las respuestas a esta pregunta puesto que no podemos extrapolar la opinión de 5 ó 6 docentes de un área a la de muchos más docentes que pertenecen a ese área en toda España. La conclusión es que esta pregunta tiene un carácter meramente informativo.

3.7.- ANÁLISIS DE LA PREGUNTA NÚMERO 11.

Los datos recogidos en relación a la onceava pregunta arrojan la distribución, por horas, que los profesores numerarios asignan a las diferentes materias troncales. De esta manera, y a modo de resumen de los datos presentados en el apartado correspondiente del ANEXO I, a continuación se muestra el peso porcentual medio de las horas asignadas por los profesores a las diferentes materias troncales analizadas en el presente estudio.



Tales datos, y en virtud de lo expuesto en el Real Decreto que rige, se traducirían en las horas recogidas en el gráfico siguiente. Tales datos están referidos a un total de 1620 horas de troncalidad a lo largo de los 5 cursos de los que se compone el título de grado en Derecho.



3.8.- ANÁLISIS DE LA PREGUNTA NÚMERO 12.

3.8.1.- Análisis de la pregunta número 12. Apartado (a)

Las respuestas recabadas mediante el primer apartado de la pregunta doce, muestra una comunidad de profesores numerarios que conceden a la titulación una troncalidad del 71 % de los créditos, mientras que el restante 29 % se dedicaría a la distribución de los contenidos propios.

3.8.2.- Análisis de la pregunta número 12. Apartado (b)

En este sentido, en lo tocante a la distribución interna del 29 % de los créditos que suponen los contenidos propios, la categorización que proponen se resume del siguiente modo:

- a) Materias Obligatorias: 48 % de créditos.
- b) Materias Optativas: 37 % de créditos.
- c) Libre configuración: 15 % de créditos.

3.8.3.- Análisis de la pregunta número 12. Apartado (c)

El 48 % de las Materias Obligatorias se distribuye internamente del siguiente modo:

- a) Idiomas: 21 % de los créditos destinados a Materias Obligatorias
- b) Informática: 15 % de los créditos destinados a Materias Obligatorias
- c) Derecho Comparado: 25 % de los créditos destinados a Materias Obligatorias
- d) Otras: 43 % de los créditos destinados a Materias Obligatorias (reflejadas puntualmente en el análisis estadístico)

El 37 % de las Materias Optativas se distribuye internamente del siguiente modo:

- a) Idiomas: 25 % de los créditos destinados a Materias Optativas
- b) Informática: 18 % de los créditos destinados a Materias Optativas
- c) Derecho Comparado: 28 % de los créditos destinados a Materias Optativas
- e) Otras: 45 % de los créditos destinados a Materias Optativas (reflejadas puntualmente en el análisis estadístico)

4.1 CUESTIONARIO UTILIZADO.

4.2 SUGERENCIAS RECOGIDAS DURANTE EL PROCESO.

4.3 FORMATO DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LOS DOCENTES.

4.1.- CUESTIONARIO PARA EL DISEÑO DEL TÍTULO DE GRADO EN DERECHO

1. ¿A qué Universidad pertenece?
2. ¿Cuántos años lleva Ud. como profesor/a en la Universidad?
3. ¿Cuál es su categoría profesional? Marque con un aspa (x) en la casilla de la derecha.
 1. Catedrática/o de Universidad
 2. Profesor/a Titular de Universidad
 3. Catedrática/o de Escuela Universitaria
 4. Profesor/a Titular de Escuela Universitaria

4. ¿A qué Área de Conocimiento pertenece? Marque con un aspa (x) en la casilla correspondiente.

1. Derecho Administrativo
2. Derecho Constitucional
3. Derecho Eclesiástico del Estado
4. Derecho Financiero
5. Derecho Internacional Público
6. Derecho Penal
7. Derecho Procesal
8. Filosofía del Derecho
9. Derecho Civil
10. Historia del Derecho y de las Instituciones
11. Derecho Internacional Privado
12. Derecho Mercantil
13. Derecho Romano
14. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
15. Economía Aplicada

5. En relación a la formación integral del jurista, ¿qué grado de importancia le asignaría a cada una de las siguientes materias, incluida la suya? Por favor, marque con un aspa (X) sólo una casilla en cada caso, utilizando la escala que va de 1 (Nada importante) a 4 (Muy importante), ó NS/NC (No sabe, No contesta).

- 1.1. Derecho Administrativo (primer ciclo)
- 1.2. Derecho Administrativo (segundo ciclo)
2. Derecho Constitucional
3. Derecho Eclesiástico del Estado
4. Derecho Financiero
5. Derecho Internacional Público
6. Derecho Penal
7. Introducción al Derecho Procesal
8. Derecho Procesal
- 9.1. Derecho Civil (primer ciclo)
- 9.2. Derecho Civil (segundo ciclo)
10. Historia del Derecho y de las Instituciones
11. Derecho Internacional Privado
12. Filosofía del Derecho
13. Teoría del Derecho
14. Instituciones de Derecho Comunitario
15. Derecho Mercantil
16. Derecho Romano
17. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
18. Economía Política y Hacienda Pública

6. Del conjunto de las siguientes materia/s troncal/es, señale qué orden de prioridad les asignaría, considerando del 1 al 20. Materia Troncal Orden de prioridad

- 1.1. Derecho Administrativo (primer ciclo)
- 1.2. Derecho Administrativo (segundo ciclo)
2. Derecho Constitucional
3. Derecho Eclesiástico del Estado
4. Derecho Financiero
5. Derecho Internacional Público
6. Derecho Penal
7. Introducción al Derecho Procesal
8. Derecho Procesal
- 9.1. Derecho Civil (primer ciclo)
- 9.2. Derecho Civil (segundo ciclo)
10. Historia del Derecho y de las Instituciones
11. Derecho Internacional Privado
12. Filosofía del Derecho
13. Teoría del Derecho
14. Instituciones de Derecho Comunitario
15. Derecho Mercantil
16. Derecho Romano
17. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
18. Economía Política y Hacienda Pública

7. Atendiendo a los planteamientos de las preguntas anteriores, señale en orden de importancia las diez materias troncales que juzga como más relevantes en relación a la salida del titulado al mercado laboral.

- En primer lugar:
En segundo lugar:
En tercer lugar:
En cuarto lugar:
En quinto lugar:
En sexto lugar:
En séptimo lugar:
En octavo lugar:
En noveno lugar:
En décimo lugar:

8. Atendiendo a los planteamientos de la pregunta anterior, señale según el orden de importancia, las cinco materias troncales que juzga como más relevantes en relación a la formación integral del jurista.

- En primer lugar:
En segundo lugar:
En tercer lugar:

En cuarto lugar:

En quinto lugar:

9. Por favor, rellene el número de créditos que tiene/n asignada/s su/s materia/s troncal/es en el plan de estudios de su Universidad y los que usted piense que debería/n tener.

POR FAVOR, SÓLO DÉ SU OPINIÓN SOBRE LAS MATERIAS TRONCALES QUE USTED IMPARTE O HAYA IMPARTIDO.

10. ¿Cómo considera los descriptores de la/s materia/s troncal/es de su Área de Conocimiento? Marque con un aspa la opción (sólo una) que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/No contesta (NS/NC).

1. Demasiado genérico
2. Demasiado amplio
3. Ajustado a su contenido
4. Demasiado limitado
5. Confuso
6. Otras (especifique)
7. No Sabe / No Contesta

11. Según su opinión, que porcentaje de horas de clase (del total que se impartan en el futuro Título de Grado) debería corresponderle a cada una de las **materias troncales** que se relacionan. **Materia Troncal-Porcentaje.**

1. Derecho Administrativo
2. Derecho Constitucional
3. Derecho Eclesiástico del Estado
4. Derecho Financiero
5. Derecho Internacional Público
6. Derecho Penal
7. Derecho Procesal
8. Filosofía del Derecho
9. Derecho Civil
10. Historia del Derecho y de las Instituciones
11. Derecho Internacional Privado
12. Derecho Mercantil
13. Derecho Romano
14. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
15. Economía Aplicada

TOTAL 100

12. RESPECTO AL PORCENTAJE DE CRÉDITOS.

- a) Indique la distribución porcentual de créditos que, según su criterio, deberían tener

las materias troncales y los contenidos propios (contenidos instrumentales obligatorios, optativos y libre configuración) sobre el total del título.

Materias Troncales %
 Contenidos Propios %
 Total 100%

- b) Respecto del porcentaje que ha indicado para los contenido propios, ¿cómo cree que deberían distribuirse los créditos?

Materias Obligatorias %
 Materias Optativas %
 Libre Configuración %
 Total 100%

- b) Respecto de las materias obligatorias y optativas, ¿cómo cree que deberían distribuirse porcentualmente los créditos según el tipo de contenido?, si considera que algún tipo de contenido no debería impartirse en uno u otro ámbito asígnesele 0.

Materias Obligatorias

Idiomas %
 Informática %
 Derecho Comparado %
 Otras (especifique)
 Total 100%

Materias Optativas

Idiomas %
 Informática %
 Derecho Comparado %
 Otras (especifique)
 Total 100%

13. Sugerencias:

4.2.- SUGERENCIAS RECOGIDAS EN EL CUESTIONARIO

- 1 "Crear en el alumno el hábito del trabajo personal. Suprimir los exámenes al modo actual y realizar evaluaciones a mitad de licenciatura o al final que califiquen profesores que no hayamos impartido la asignatura".
- 2 "La limitación de los campos que conlleva el formulario impide perfilar adecuadamente las respuestas. Mi idea es que haya un grupo fuerte de asignaturas troncales (administrativo,

procesal, civil, penal, mercantil, teoría del derecho) apoyadas por otras asignaturas troncales que deberían merecer menos horas (laboral, financiero, internacional público y privado), y luego una mayor optatividad real que permita al alumno orientar su currículum. Me parece muy importante conceder peso a los idiomas y al derecho comparado”.

- 3 “Creo que es esencial incidir en la formación jurídica básica, de forma que en la fase de especialización, el estudiante pueda seguir viendo el Derecho como un fenómeno unitario basado en los grandes conceptos y las grandes cuestiones con las que se familiarizó durante sus estudios para la obtención del grado de licenciado. Considero esencial introducir en el programa de licenciatura en Derecho una asignatura troncal sobre Deontología de las profesiones jurídicas”.
- 4 “La encuesta es algo compleja por su rigidez (por ejemplo, porcentajes de horas de asignaturas troncales para que sumen 100). Si el tratamiento de los datos no es muy cuidado y con diversos factores correctores (especialmente número de profesores que contestan en relación con el de profesores totales del área en la Universidad de que se trate), los resultados favorecerán la importancia de las materias con mayor número de profesores actualmente (lo cual además no implica que sean las que más peso tengan en la actual Licenciatura en Derecho: por ejemplo, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social no tiene gran carga docente en la Licenciatura, pero su profesorado es muy numeroso por impartir docencia en otras titulaciones, especialmente si en la Universidad existe Relaciones Laborales y/o Ciencias del Trabajo; de modo que otro factor de corrección debe basarse en este aspecto). La encuesta es poco flexible en cuanto a sugerencia de materias obligatorias, optativas o de libre configuración concretas y, sobre todo, en la matización de la importancia de las troncales (sólo algunas aparecen separadas por ciclos y sólo por ciclos, no por contenidos). En la pregunta de los porcentajes, se dice que se pueden añadir materias troncales, pero la aplicación parece impedirlo.”
- 5 “Cuando se entra para contestar el cuestionario sorprende la exhaustividad de las preguntas (algunas incluso me han parecido difíciles de contestar en línea). La posibilidad de acceder a los enunciados de las preguntas antes de entrar me hubiera permitido dedicar más tiempo a la reflexión. Un enlace paralelo que diera acceso al formulario podría ser una buena solución. Las cuestiones formuladas y las respuestas a las mismas pueden ser objeto de una interpretación diferente, pero igualmente coherente, según el modelo de plan de estudios que tomen como referencia el encuestador y el encuestado. Hubiera estado bien que nos preguntaran por los puntos fuertes y los puntos débiles que se observan en el modelo actual. Tanto en lo que afecta a su diseño como a su ejecución. En cualquier caso, me ha sorprendido muy gratamente esta iniciativa. Es por ello que no quiero terminar sin antes reconocerles su trabajo y agradecerles su iniciativa. Muchas gracias. ”
- 6 “Este cuestionario está elaborado sin tener en cuenta los ECTS, que miden la actividad del alumno y no la del docente. Tampoco se ha planteado el diseño sobre la interdisciplinariedad de la materia jurídica. Además, me sorprende la ausencia de referencias al Estado autonómico que contrasta con la asignatura sobre Derecho comunitario. ¿Por qué se estudian en celda separada del Derecho internacional público las instituciones de la Unión cuando

implícitamente se incluye en Derecho constitucional el estudio de la Constitución y de los estatutos de autonomía, en Derecho administrativo el estudio de la administración general del Estado y el de la comunidad autónoma, y en Derecho civil el estudio del Código civil de 1889 y el de los derechos civiles propios de las comunidades autónomas? Me temo que la Constitución española no instauró un Estado unitario a la francesa, tanto en lo público y en lo privado."

- 7 "Plan de estudios con troncales bien explicadas y útiles (no puede ser que la Universidad sea un cementerio de elefantes romanísticos, históricos o canónicos). Todos sabemos que esto no puede cambiarse porque hay centenares de profesores funcionarios de estas asignaturas. Optativas sí, muchas pero que no se incluyan en el plan de estudios sino que se hagan si se quieren por parte de los alumnos. Los que sí hagan optativas tendrán un valor añadido en el mercado y lo tendrán más fácil para encontrar trabajo".
- 8 "Hay que dejar mayor libertad al alumno a la hora de escoger sus preferencias, a pesar de que se tiene que mantener un mínimo de troncales genéricas. Por otro lado se debería dar mayor importancia a asignaturas instrumentales que cada vez son más necesarias (informática, idiomas, oratoria, redacción, lenguaje corporal, etc.)".
- 9 "El formulario 7 es inespecífico respecto de las salidas laborales, que son muy dispares. El formulario 8 es demasiado limitado con 5 campos (P.ej, en el formulario 6 he puesto Derecho internacional privado en el puesto 6 y no me parece prescindible en una formación integral del jurista)".
- 10 "Convendría aprovechar la ocasión que ofrece el Espacio Europeo para decidir qué modelo de jurista persigue el primer y el segundo ciclo, respectivamente, tanto por lo que respecta a conocimientos como a habilidades. Este debería ser el punto de partida para la determinación de las asignaturas que deben cursarse y para determinar el equilibrio entre las mismas. Por otro lado, lamento que todo el proceso de elaboración del libro blanco esté haciéndose con tanto retraso. Me temo que, una vez más, se esté perdiendo una oportunidad histórica para diseñar los estudios de Derecho pensando en el alumno y no en los profesores".
- 11 "Preguntas muy formales. No es posible responder adecuadamente en estos términos. No es necesario enseñar informática a los alumnos: ya la conocen. El "Derecho Comparado" es una pseudodisciplina, a mi modo de ver. La exigencia de un idioma extranjero no debe estar en el currículum. Los planes formales pueden venirse abajo en función del profesorado. A los alumnos que "tutorizo" informalmente, suelo aconsejarles la matriculación en optativas en función no tanto de la materia como de los enseñantes. Creo que un buen plan de estudios debería dejar bien establecida la troncalidad y enteramente abierta la opcionalidad para los estudiantes".
- 12 "A medida que avanzaba en la contestación a la encuesta, he ido reafirmandome en la impresión de que no podía continuar: no me resulta concebible que las preguntas partan del troquel de asignaturas que conforman el núcleo central de los planes de estudios de derecho que están en vigor en las universidades españolas: no se me ocurre ningún ejem-

plo, consideradas las enseñanzas que se imparten en alguna de las diez o doce mejores facultades de derecho del mundo (Yale, Chicago, Harvard, Stanford, NYU, Columbia), que remotamente imparta materias tan rígidas y fosilizadas como las preguntas presuponen que se perpetuarán. El plan de estudios de derecho tiene una solución sencilla: a) ofrezcan una diplomatura sencilla para candidatos a empleados de banca, funcionarios, gestores de nóminas, etc; b) conviertan la licenciatura en derecho en estudios de tercer ciclo, reduzcanlos a tres años de duración y dejen que la gente escoja el 75% de lo que quiere estudiar; c) cierren todo lo demás: España cuenta, todavía hoy, con más estudiantes de derecho que Alemania, país doblemente poblado y mucho más rico. Hay muchos recursos que podrían emplearse mejor. Muchas gracias por su interés y buena intención. Un saludo muy cordial”.

- 13 “Además del replanteamiento de las asignaturas, creo que los nuevos planes tienen que incidir particularmente en el planteamiento de la docencia, como así se aprecia en todo el enfoque de la Declaración de Bolonia”.
- 14 “Estudiar la realización de las prácticas en forma integrada y adscritas a diversos áreas. Por ejemplo: Prácticas de Derecho de la Empresa (trabajo, mercantil, financiero...). Prácticas de Derecho Público (administrativo, constitucional,...) etc. Puede estudiarse una nueva materia integrada que sea sobre Solución extrajudicial de conflictos (interdisciplinar). En ningún caso el *practicum* debe estar en el grado.”
- 15 “No me parece adecuada la separación entre “Derecho Administrativo Primer Ciclo” y “Segundo Ciclo” ni la que afecta a “Derecho Civil”, también en Ciclo I y II, ni la distinción entre “Introducción al Derecho Procesal” y “Derecho Procesal”. Creo que esas distinciones distorsionan el sentido de las respuestas. Las materias han de ser tratadas como un todo, y distribuidas, sobre todo si son troncales, a lo largo de la Licenciatura. Más importantes que los datos numéricos o estadísticos son los razonamientos, pienso. En otro caso, esto se convierte en un ejercicio de voluntarismo, un “pintar como querer”.”
- 16 “Aunque llevo treinta años impartiendo docencia primero en el Colegio Universitario de Derecho y después en la Facultad de Derecho, como no soy jurista renuncio a valorar muchas de las cuestiones planteadas respecto a las otras Áreas”.
- 17 “Que el grado tenga una duración de cuatro cursos; para poder desarrollar los contenidos que se han considerado básicos”.
- 18 “Considero fundamental para la formación completa de todo jurista el estudio como asignatura troncal del Derecho canónico (9 créditos), además del Derecho eclesiástico del Estado”.
- 19 “Las materias optativas deberían quedar, aunque sólo parcialmente, al arbitrio de cada Universidad. Creo que debería existir un listado general que se ofreciera al conjunto de las Universidades entre el que ellas pudieran optar hasta un porcentaje (¿el 60 %?). El resto de las optativas deberían ser absolutamente libres”.

- 20 "Aunque los planes jurídicos son cada vez más pragmáticos y por tanto positivistas, no deberían de desprenderse de créditos dedicados a áreas formativas (Derecho Romano; Historia del Derecho y Filosofía del Derecho); y no debe utilizarse como argumentos para arrinconar o ningunear a estos saberes, la circunstancia de que la carrera será cada vez más corta. Pues precisamente acortar la carrera, exige estudiar lo fundamental y las asignaturas a las que me refiero son los fundamentos o cimientos de la formación de un jurista. Para los leguleyos están los Máster".
- 21 "Que la titulación tenga una duración de cuatro años. Que se establezca un contenido básico y sólido. Que se complemente con una breve especialidad de un año entre tres o cuatro claramente establecidas. Que se estimule el que se adapten los contenidos de las materias a planteamientos más modernos (menos divagaciones sobre "naturaleza jurídica")".
- 22 "Hay una gran diversidad de periodos de impartición de las asignaturas en las distintas Universidades: cursos anuales de nueve meses, semestrales, trimestrales, etc. Convendría adoptar un módulo básico para todas las Universidades que impartieran el título de Derecho que podría ser una duración semestral de quince semanas con una docencia teórica o práctica de cuatro horas semanales por asignatura. Las asignaturas obligatorias de universidad u optativas podrían tener una duración igual o bien trimestral de diez semanas de cuatro horas lectivas por asignatura. Los exámenes de cada asignatura deberían realizarse, en convocatoria ordinaria, al final de su impartición y la convocatoria extraordinaria debería tener lugar en septiembre".
- 23 "El Derecho de la Seguridad Social debería configurarse como una asignatura obligatoria en el Plan de Estudios. En la práctica, muchos abogados se ven abocados a presentar demandas sobre esta materia, sin que se les haya proporcionado una formación suficiente sobre la misma durante la Licenciatura".
- 24 "Pese a haber participado en este cuestionario, no acierto a comprender cuáles son los objetivos que se persiguen, es decir, parece que el cambio en el diseño curricular se limita a la importancia (subjetiva, desde luego) de las asignaturas o a su aplicación práctica, cuando tal vez lo que debería plantearse es un cambio en el contenido de las propias asignaturas. Desde el Departamento al que pertenezco llevamos varios años impulsando un cambio en ese sentido, con resultados esperanzadores, es por ello que les invito a reflexionar sobre el modo en que se valoran esos contenidos, no me refiero a la mera exclusión/inclusión de unos temas u otros, sino a la manera en que se enseña. Por todo ello considero más acertado elaborar unos criterios aplicables al contenido de cada asignatura (teoría, práctica, metodología, habilidades, ...) para poder valorar mejor el porcentaje que le correspondería dentro del plan de estudios".
- 25 "En mi opinión, hay que hacer hincapié en las materias genéricas, formativas, que enseñen el por qué de las cosas, den los conceptos básicos y enseñen a razonar al alumno. Las particularidades van a depender de la salida que decida; y con una formación básica, siempre podrá aprenderlas por su cuenta. Poniendo un ejemplo propio de mi materia (Derecho civil):

¿De qué le sirve al alumno estudiar Derecho de Consumo, si no se ha dedicado previamente, por falta de créditos, suficiente atención a la Teoría General de la Obligación y del Contrato? Aunque sigo pensando que no hay mejor plan que el de 1953 (con pequeñas y necesarias adaptaciones), ya que necesariamente hay que reciclarse, propongo que se ayude a ello al profesorado; que se organicen cursos de nuevas técnicas pedagógicas y se valore a los que asistan y las pongan en práctica. Cualquier plan es bueno con un profesorado preparado y viceversa: un fracaso si no se sabe cómo llevarlo a cabo”.

- 26 “La asignatura de Derecho del Trabajo y de la Seguridad ha arrastrado desde los primeros planes de estudios una carencia de créditos que no se adapta a las realidades sociales actuales (máxime teniendo en cuenta que constituye una de los órdenes jurisdiccionales existentes, con una abundante litigiosidad). Desde un punto de vista académico resulta imprescindible (pues son dos ramas autónomas, o si se quiere dos especialidades distintas), distinguir entre el Derecho del Trabajo y el Derecho de la Seguridad Social, y como poco duplicar el número de créditos que inicialmente tiene asignada la asignatura. Muchas gracias”.
- 27 “Volver al plan del 65. Este plan es un auténtico desatino, por lo menos tal como ha quedado en la Universidad hispalense. Asignaturas como la de Derecho penal se imparte en primer y segundo curso de carrera cuando el alumno carece de conocimientos necesarios para su correcta comprensión. Estamos avocados a bajar los niveles de exigencias y por tanto disminuir la calidad tanto de las enseñanzas como la de la propia universidad”.
- 28 “Considero que los idiomas y la informática son habilidades que los alumnos deben procurar fuera de la Licenciatura. Y para ello es preciso incentivarlos, pero ésta no es una función principal de la Universidad, en todo caso complementario. Acaso se puede tener un buen nivel de inglés con los conocimientos rudimentarios que se pueden adquirir en un asignatura optativa. es necesario ser realistas. Se trata de formar buenos profesionales, buenos juristas. Personas que además de aprender los conocimientos jurídicos necesarios, y sin los cuales no se puede enfrentar al ejercicio de la profesión, que sepan argumentar una solución, jurídica, buscar los fundamentos jurídicos, y darle forma escrita. Y por supuesto saber rebatir o defender su pretensión. En consecuencia, el contenido de las asignaturas optativas debe ir dirigida a formar a los alumnos y dotarlo de habilidades profesionales en nuevos campos jurídicos o en especialidades de las diversas disciplinas y que tienen demanda en el mercado laboral (y especialmente la práctica forense) por ejemplo, un penalista debe saber derecho penal parte general y especial, pero también derecho penitenciario, derecho penal del menor, derecho penal económico y sobre todo mucho derecho procesal penal y derecho constitucional, de ahí que en mi opinión no se puede desperdiciar las asignaturas optativas y de libre elección y es preciso valorar su importancia en el diseño curricular del alumno. Más asignaturas sobre técnicas de argumentación jurídica, sobre la prueba y garantías constitucionales, Derecho urbanístico, en Derecho de seguros, en Seguridad Social, propiedad industrial, responsabilidad por el producto etc. Obviamente, con lo expuesto no descarto que la Universidad en tanto espacio de debate y lugar de reflexión y de discusión crítica y racional de alternativas deba ofrecer a los alumnos y profesores y en definitiva a la comunidad espacios de discusión que permitan profundizar y enriquecernos

como ciudadanos dialogantes y sensibles a los nuevos contextos, como por ejemplo, el impacto de las biotecnologías o la publicidad engañosa, por poner un caso, pero estos saberes deben ser objeto de seminarios o conferencias pero no de asignaturas optativas”.

- 29 “Me parece que debe separarse claramente el periodo de grado y postgrado. En el primero sólo deben aparecer asignaturas fundamentales para la formación del jurista (constitucional, administrativo, civil, procesal, teoría e historia del derecho, etc.). Será en el postgrado cuando, contando con esa formación básica, que habrá dotado al estudiante de mentalidad jurídica, pueda encontrarse con las asignaturas que le interesen para su salida profesional. En este segundo periodo por tanto sobran las asignaturas formativas, y hay que delinear bien los itinerarios profesionales, evitando tanto la repetición como las materias sin un contenido cierto. Me parece que en todo este proceso hay que evitar perpetuar los esquemas clásicos, la separación neta entre clases prácticas y teóricas, y hay que pensar en la formación de un jurista en el seno de la UE”.
- 30 “Los idiomas los debe poseer el alumno al margen de su formación superior como jurista. La informática en sí carece de utilidad. Cuestión diferente es que resulta imprescindible dar formación en el manejo del volumen de información jurídica accesible mediante ordenadores. Pero para eso están las prácticas. El título de Licenciado en Derecho debe dispensar una formación básica general y uniforme. El aprendizaje de materias concretas, seguramente de gran utilidad práctica, pero nula eficacia formativa, debe ubicarse en cursos de postgrado. En el fondo, la Licenciatura de Derecho debe ser una suerte de “alfabetización” jurídica, dado que todos los estudiantes preuniversitarios son estrictamente analfabetos desde el punto de vista de la formación del jurista”.

4.3.- FORMATO USADO DE CORREO ELECTRÓNICO CON LA CLAVE DE ACCESO Y EL ENLACE CON LA DIRECCIÓN DEL CUESTIONARIO:

Estimado/a profesor/a

Le escribimos desde la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para ponernos en contacto con usted en referencia al Diseño del Título de Grado en Derecho.

Como sabrá, esta Unidad se está encargando del diseño de la aplicación que permite, a todo el profesorado implicado en este proceso, aportar su opinión de manera totalmente anónima y sencilla. La aplicación consiste en una serie de formularios a los que se accede mediante una clave de usuario, única para cada docente, y que, una vez validada, permite la cumplimentación de la serie de preguntas que implica el cuestionario. Una vez completado, la aplicación guarda automáticamente sus respuestas en nuestra base de datos para su posterior análisis estadístico.

Estas respuestas quedan de forma totalmente anónima almacenadas sin posibilidad de modificación por nuestra parte.

Puede encontrar más información respecto a este proceso en la página principal del cuestionario.

Su clave de acceso al cuestionario es: *****

(Tenga cuidado de no escribir en mayúsculas)

El enlace del cuestionario se encuentra en la dirección de Internet:

http://aramis.upo.es/info/calidad/CUESTIONARIO_DERECHO/entrada.htm

(Pulse sobre el enlace o copie la dirección en su navegador)

Esperamos su participación.

Reciba un cordial saludo.

DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD.

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Anexo IV

Encuesta al profesorado sobre la estructura general del Título (Universidad Pablo de Olavide)

Gráficos

Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

CURSO ACADÉMICO 2003/04

PREGUNTA NÚMERO 5



PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Distribución de la participación global en la pregunta 5 por áreas de conocimiento

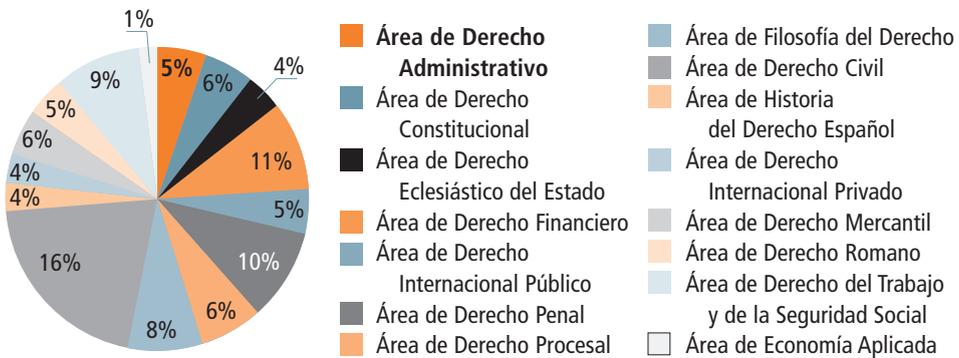


Gráfico 7. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Derecho Administrativo

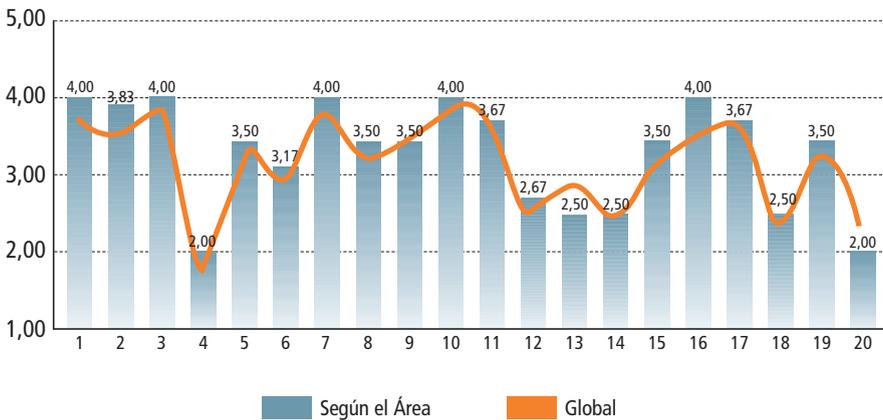


Gráfico 8. Opinión del Área de Derecho Administrativo

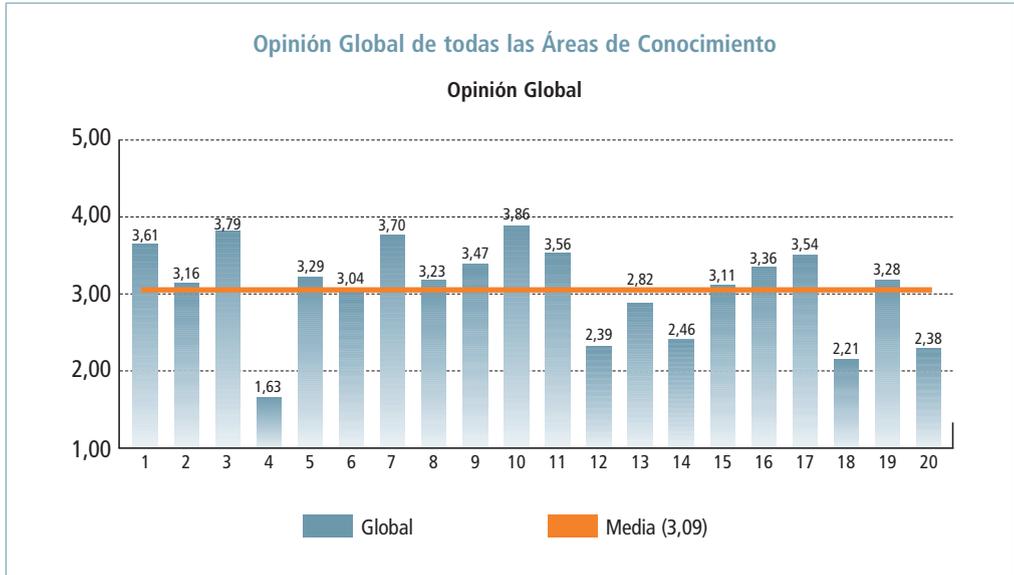


Gráfico 9. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN LABORAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Distribución de la participación global en el cuestionario por áreas de conocimiento



Gráfico 10. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

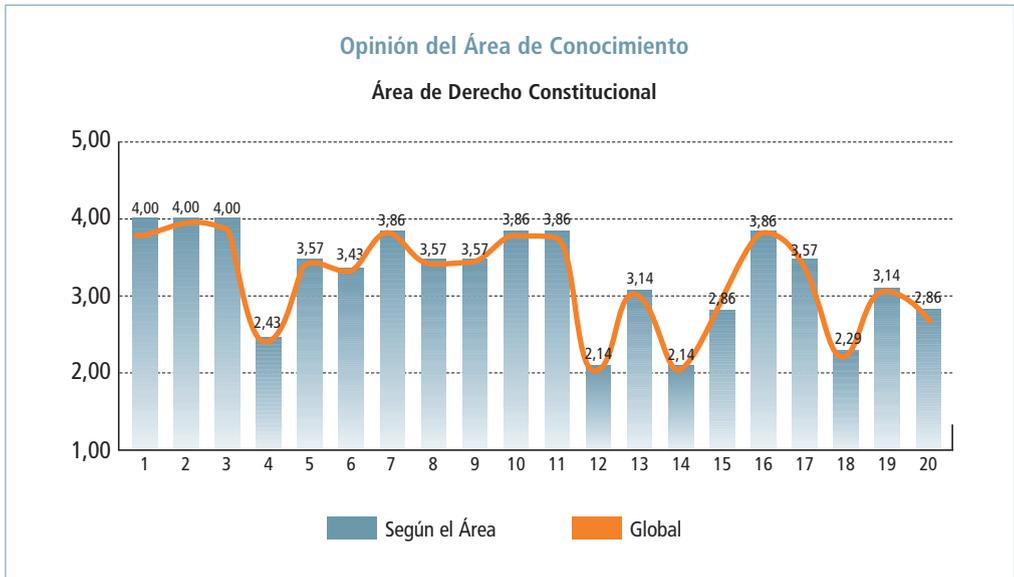


Gráfico 11. Opinión del Área de Derecho Constitucional

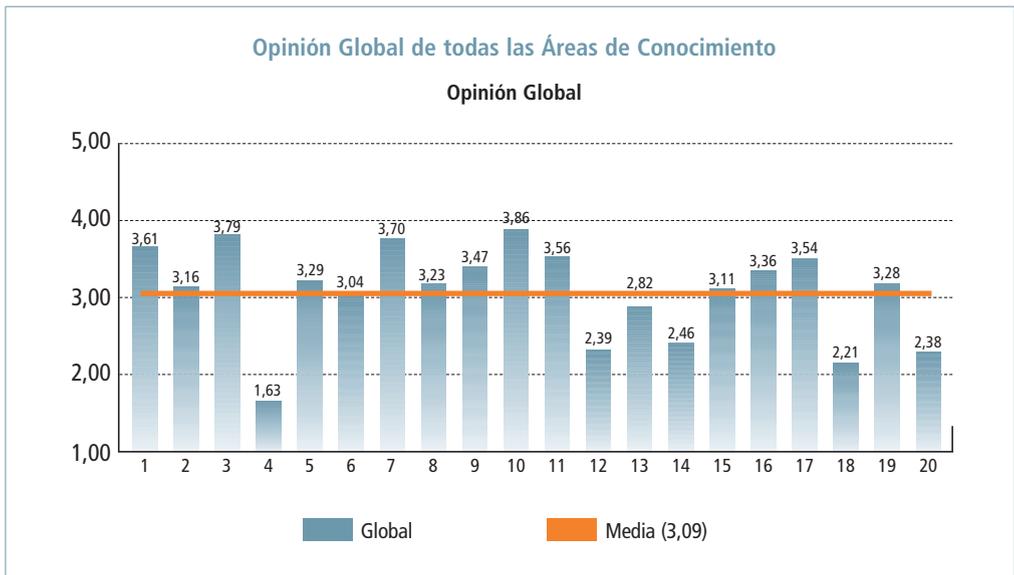


Gráfico 12. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPOR-
TANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES,
INCLUÍDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

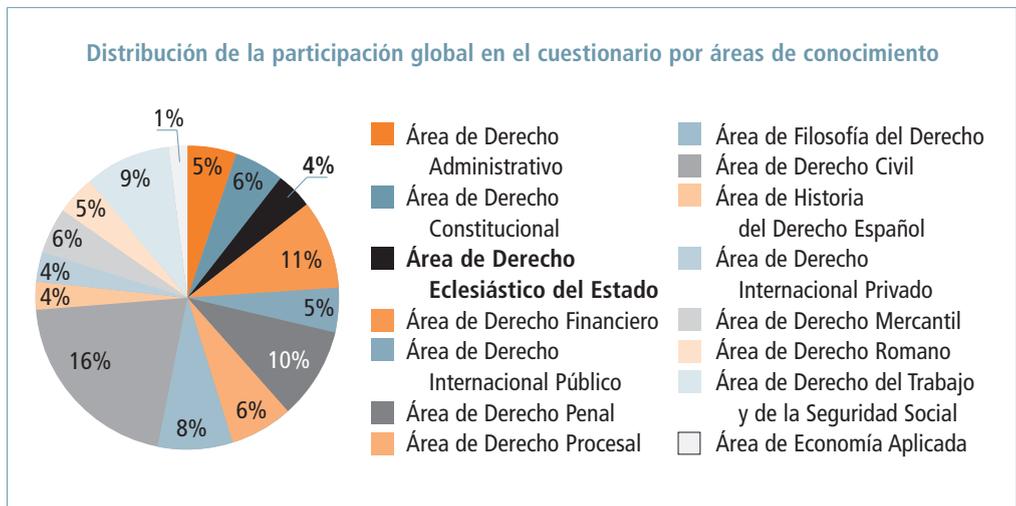


Gráfico 13. Distribución de la participación por áreas de conocimiento



Gráfico 14. Opinión del Área de Derecho Eclesiástico del Estado

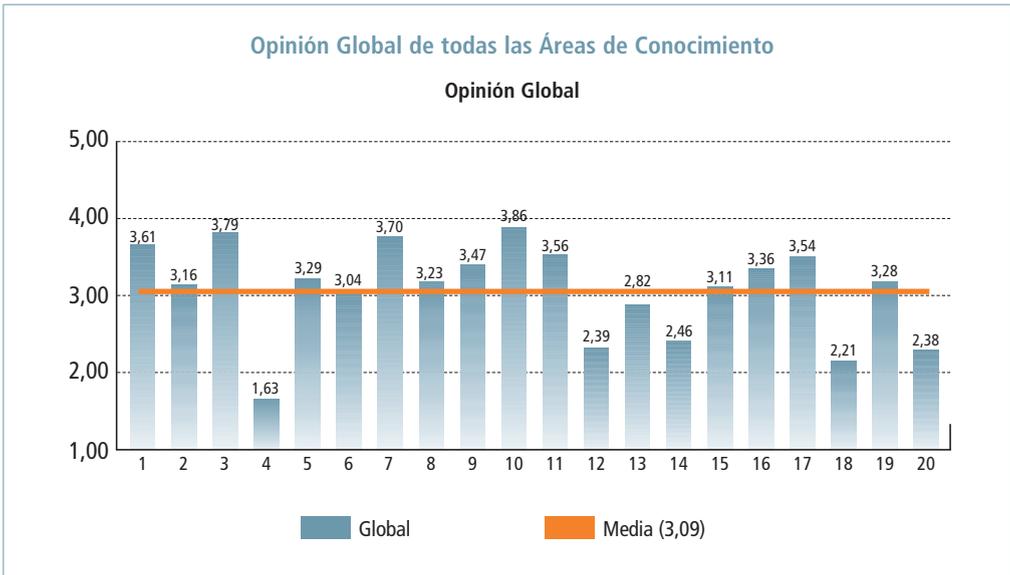


Gráfico 15. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO FINANCIERO

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento



Gráfico 16. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Derecho Financiero



Gráfico 17. Opinión del Área de Derecho Financiero

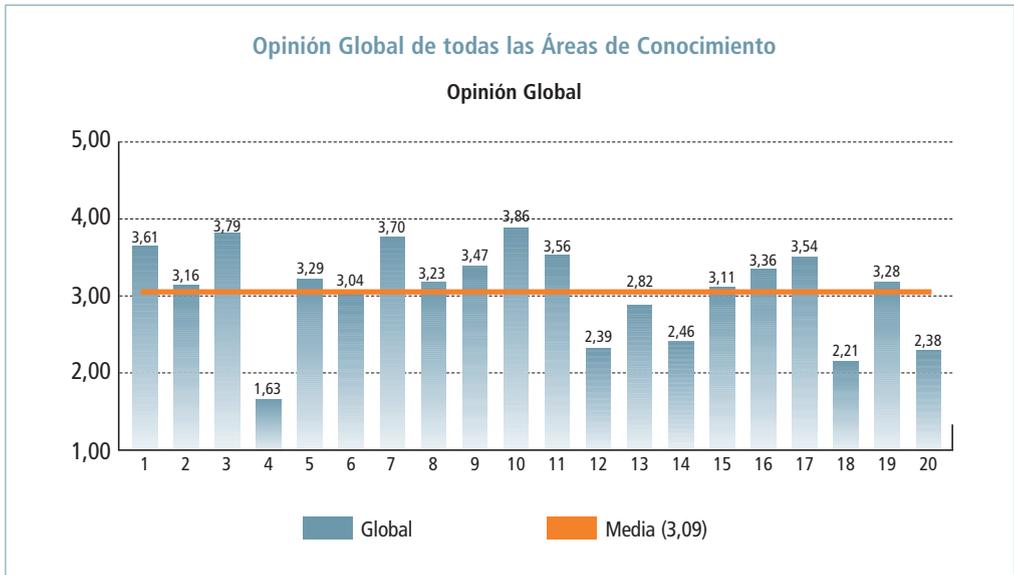


Gráfico 18. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento



Gráfico 19. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Derecho Internacional Público

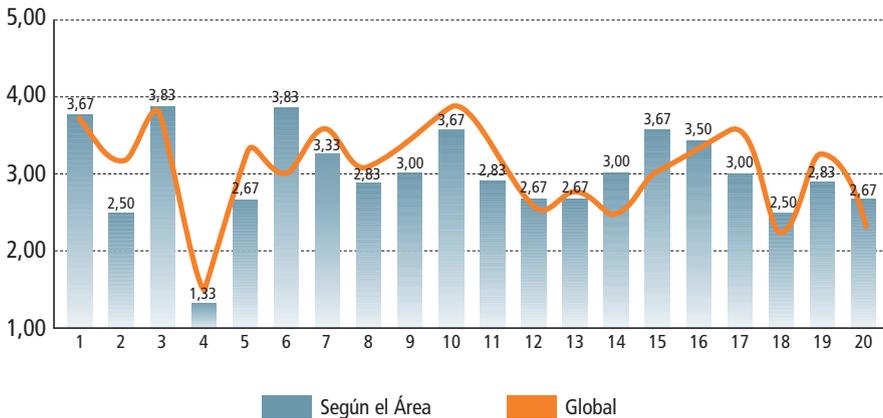


Gráfico 20. Opinión del Área de Derecho Internacional Público

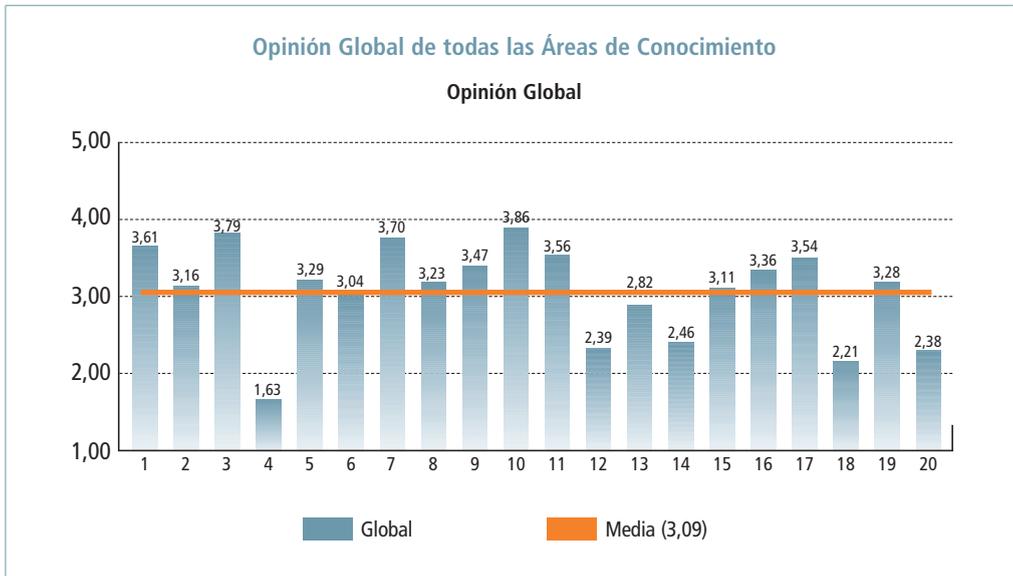


Gráfico 21. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO PENAL

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento



Gráfico 22. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Derecho Derecho Penal



Gráfico 23. Opinión del Área de Derecho Penal

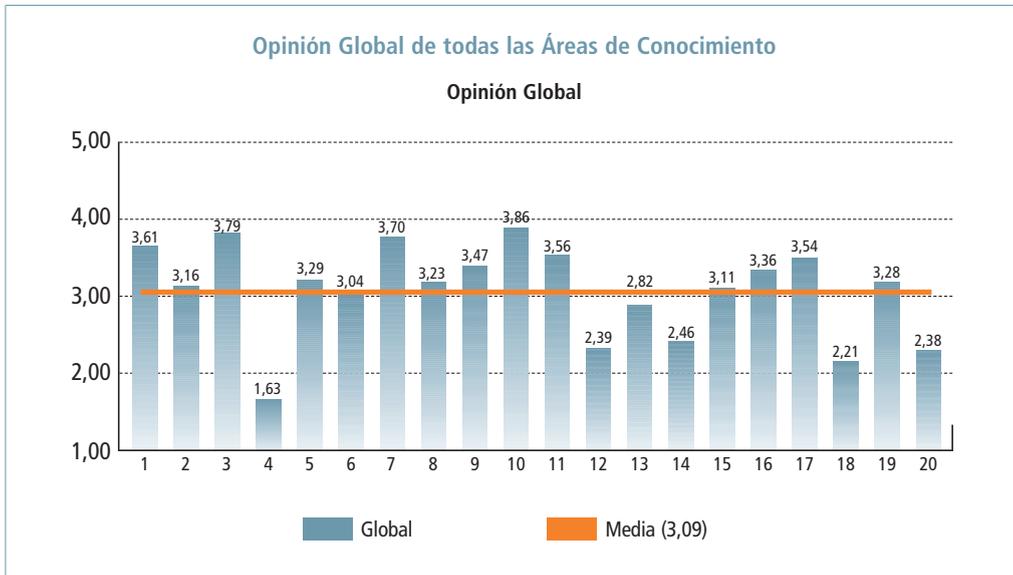


Gráfico 24. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPOR-
TANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES,
INCLUÍDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO PROCESAL

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento

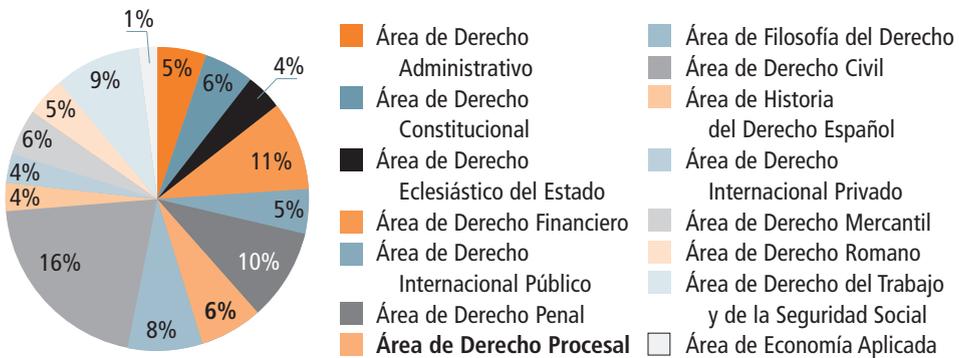


Gráfico 25. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Derecho Derecho Procesal



Gráfico 26. Opinión del Área de Derecho Procesal

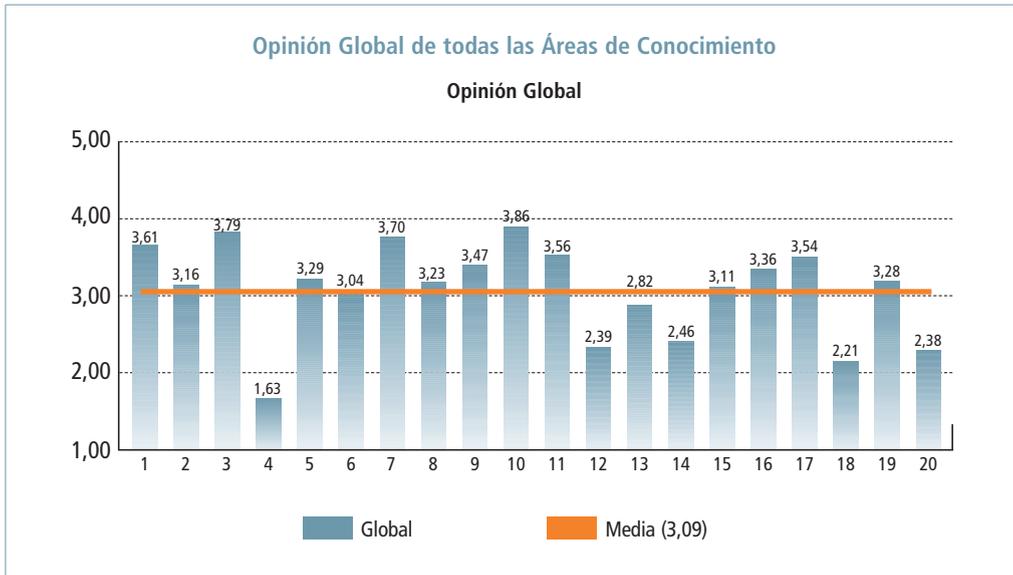


Gráfico 27. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPOR-
TANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES,
INCLUÍDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento

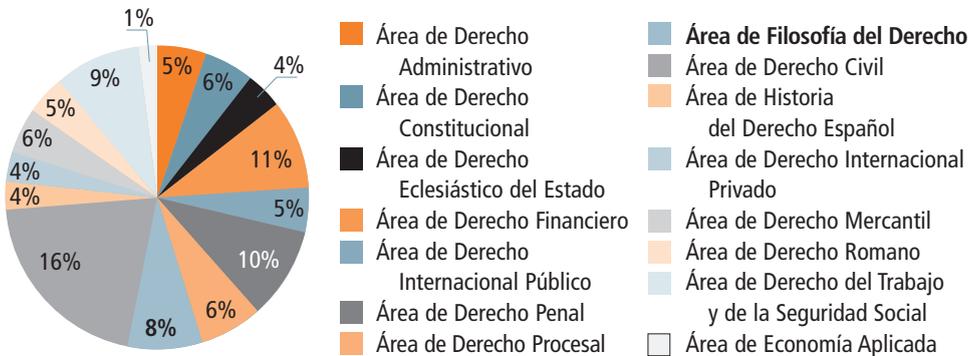


Gráfico 28. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Filosofía del Derecho



Gráfico 29. Opinión del Área de Filosofía del Derecho

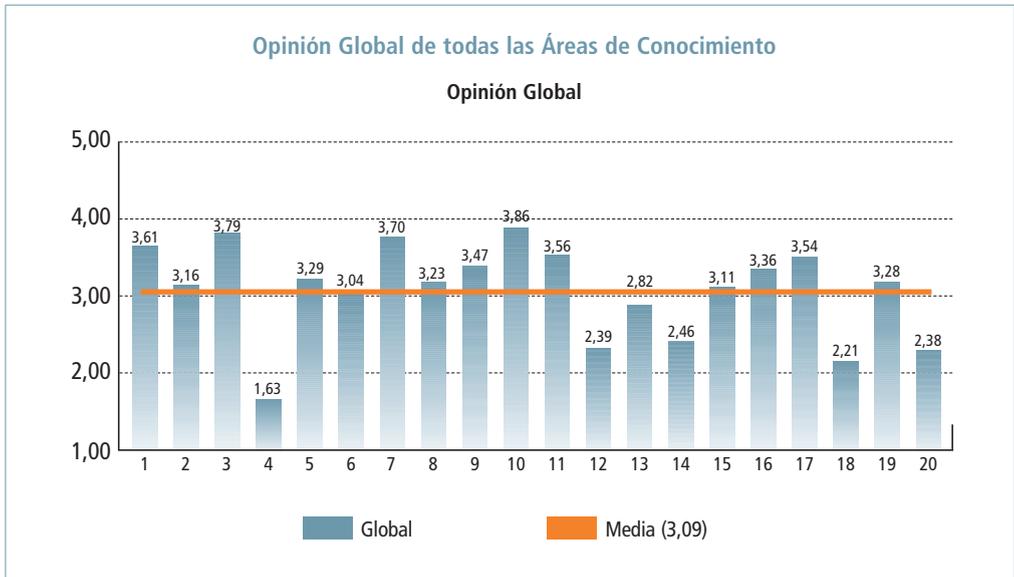


Gráfico 30. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPOR-
TANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES,
INCLUÍDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO CIVIL

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento



Gráfico 31. Distribución de la participación por áreas de conocimiento



Gráfico 32. Opinión del Área de Derecho Civil

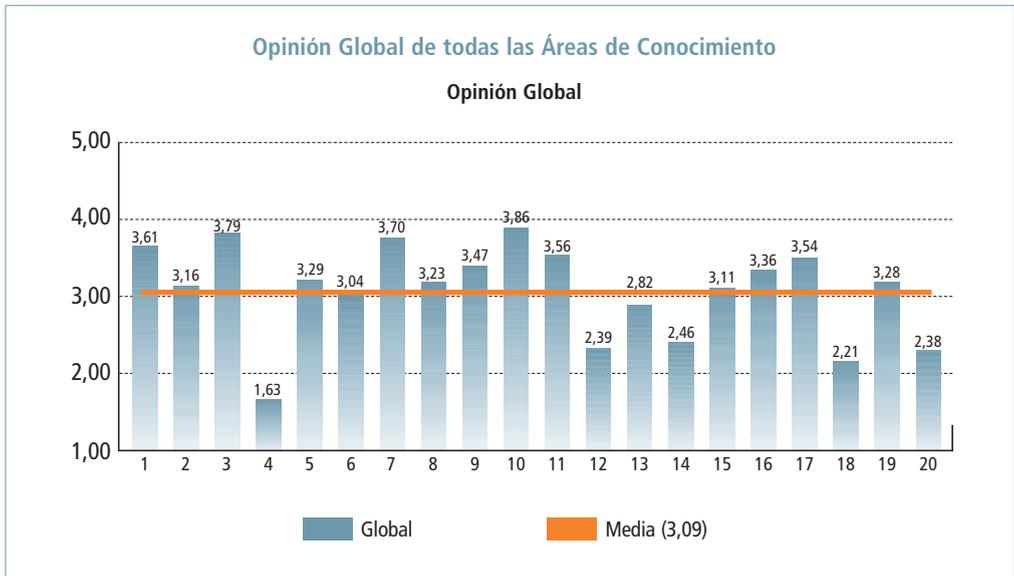


Gráfico 33. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento



Gráfico 34. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Historia del Derecho Español

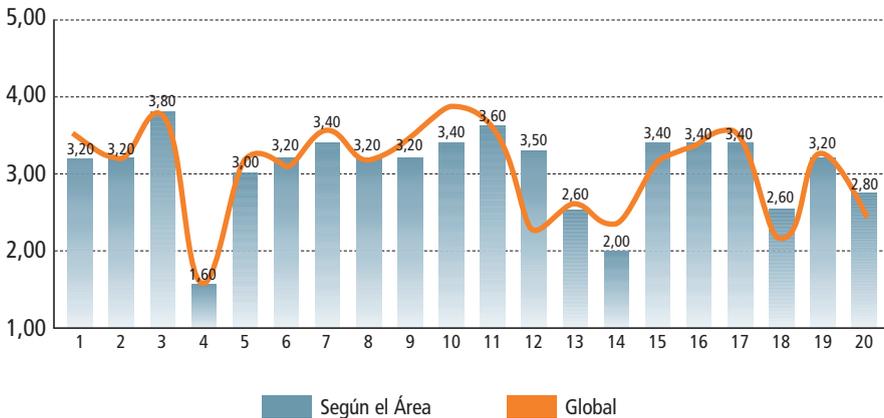


Gráfico 35. Opinión del Área de Historia del Derecho Español

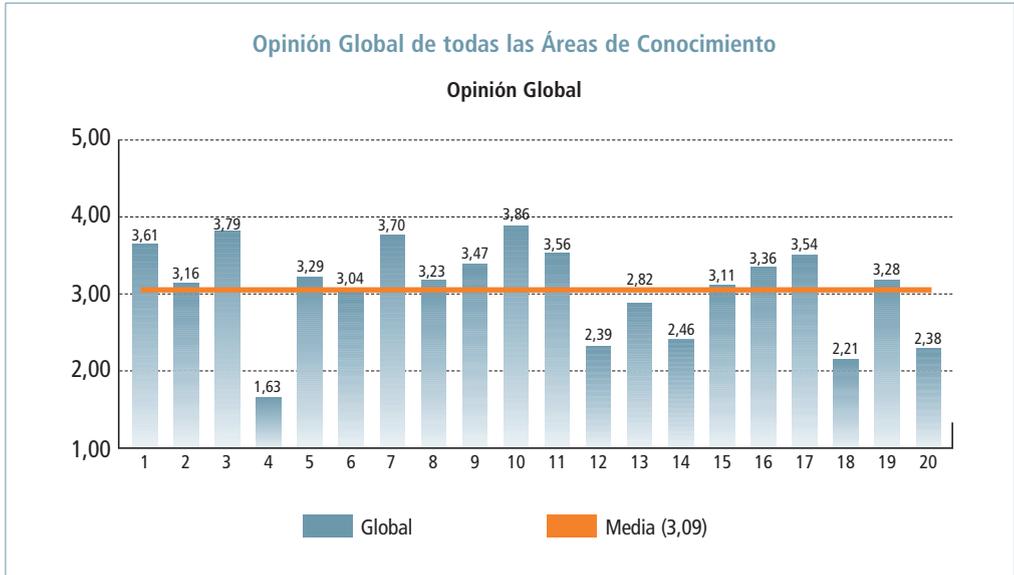


Gráfico 36. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPOR-
TANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES,
INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento

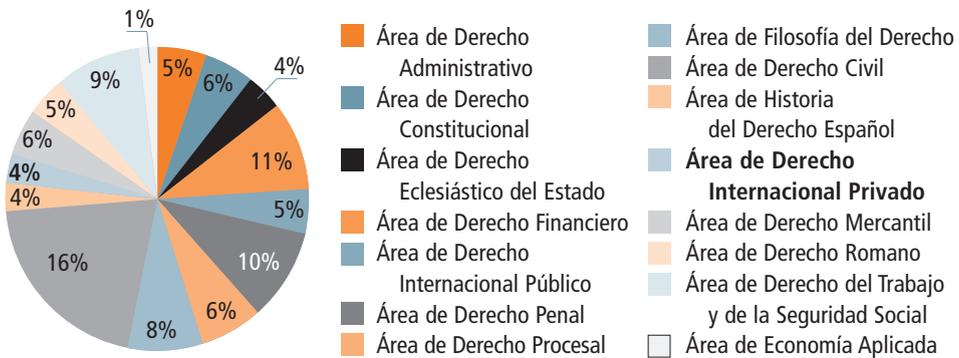


Gráfico 37. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

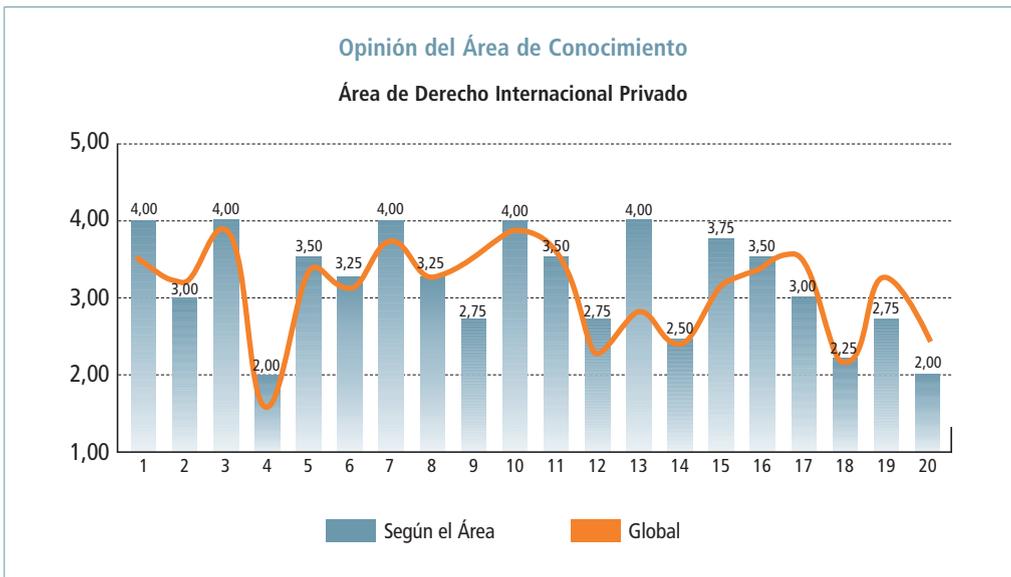


Gráfico 38. Opinión del Área de Derecho Internacional Privado

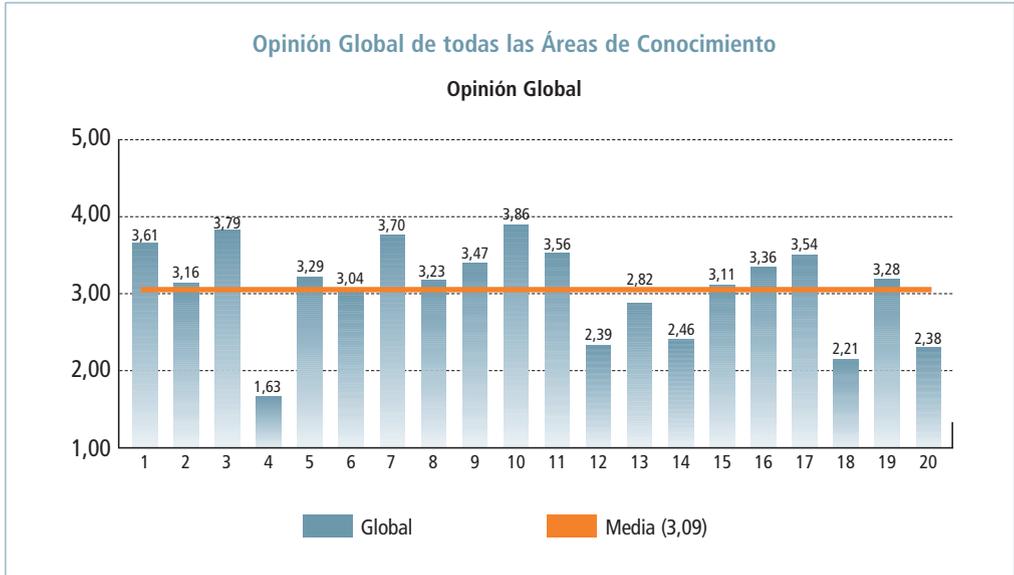


Gráfico 39. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO MERCANTIL

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento

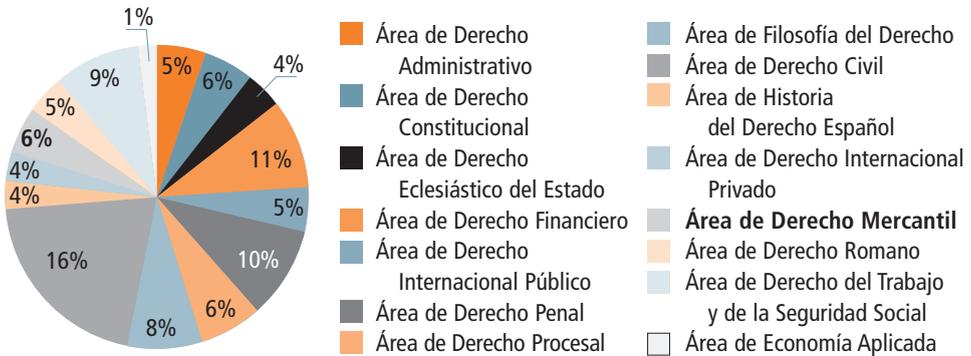


Gráfico 40. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Derecho Mercantil

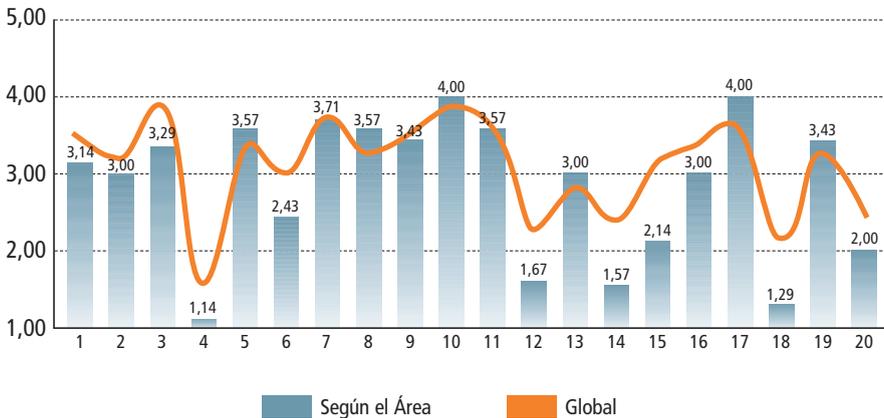


Gráfico 41. Opinión del Área de Derecho Mercantil

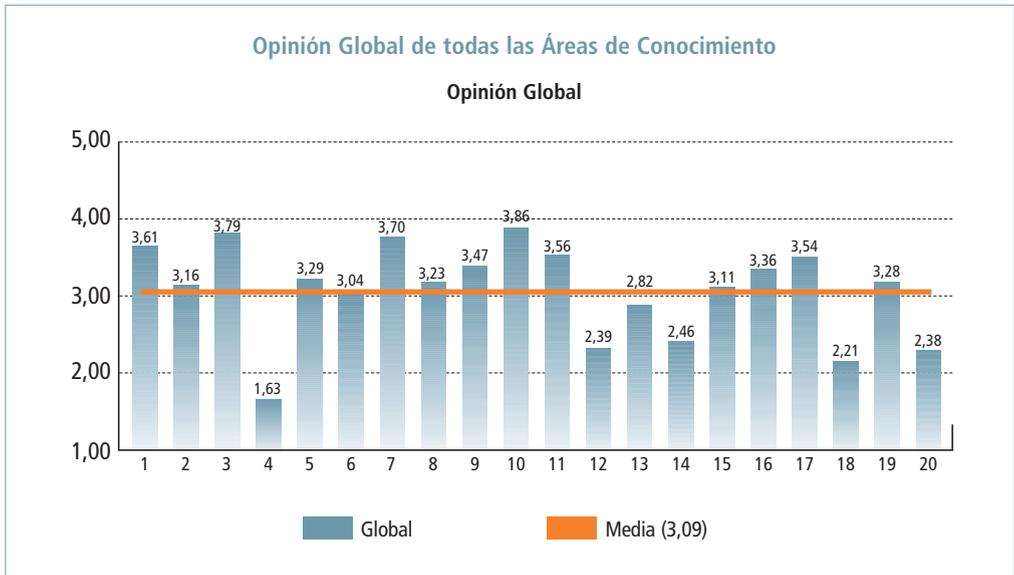


Gráfico 42. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO ROMANO

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento



Gráfico 43. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento
Área de Derecho Romano



Gráfico 44. Opinión del Área de Derecho Romano

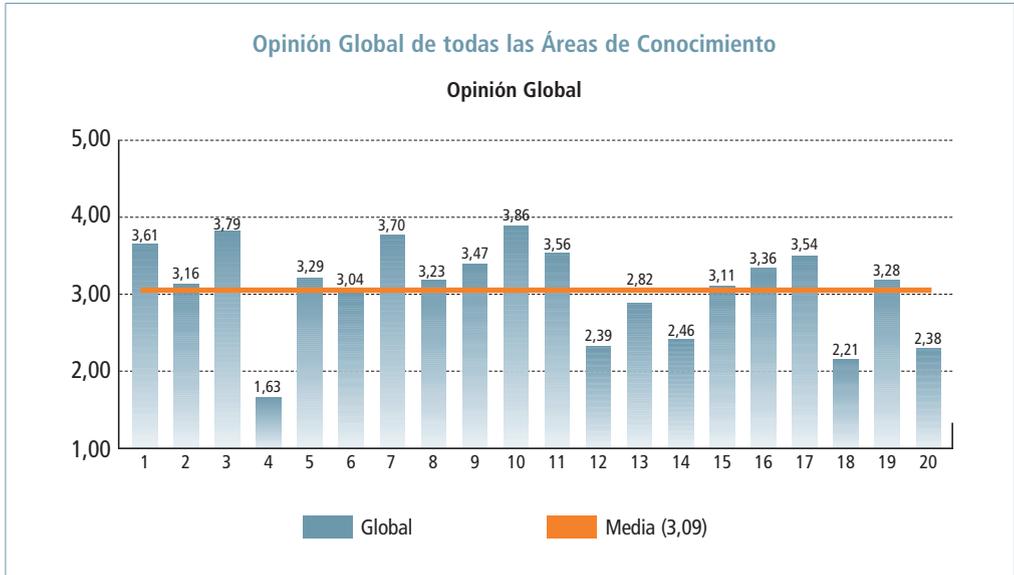


Gráfico 45. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento



Gráfico 46. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Opinión del Área de Conocimiento

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social



Gráfico 47. Opinión del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

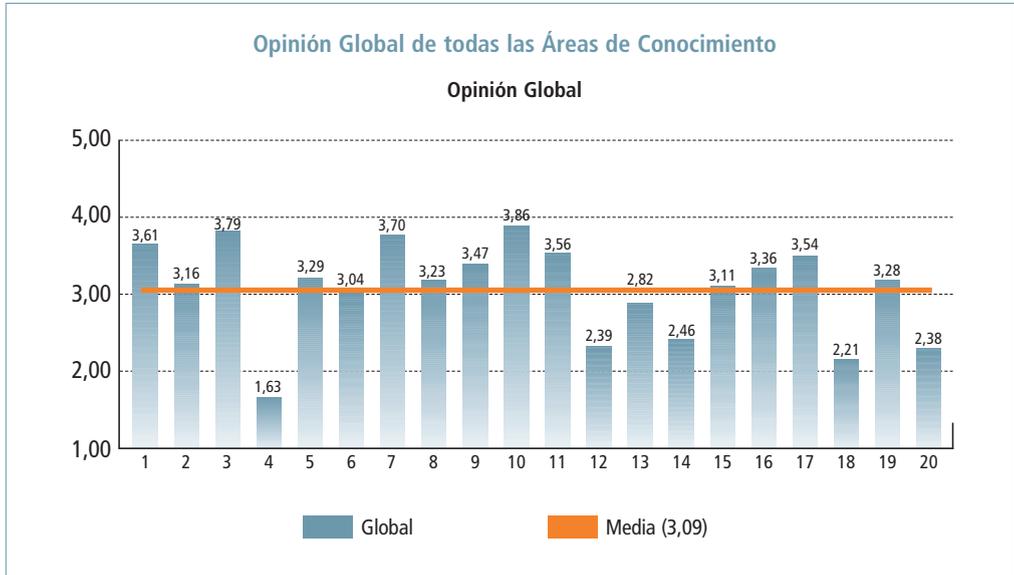


Gráfico 48. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

PREGUNTA 5:
EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA, ¿QUÉ GRADO DE IMPORTANCIA ASIGNARÍA A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, INCLUIDA LA SUYA?

OPINIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA APLICADA

Distribución de la participación global en la pregunta por áreas de conocimiento

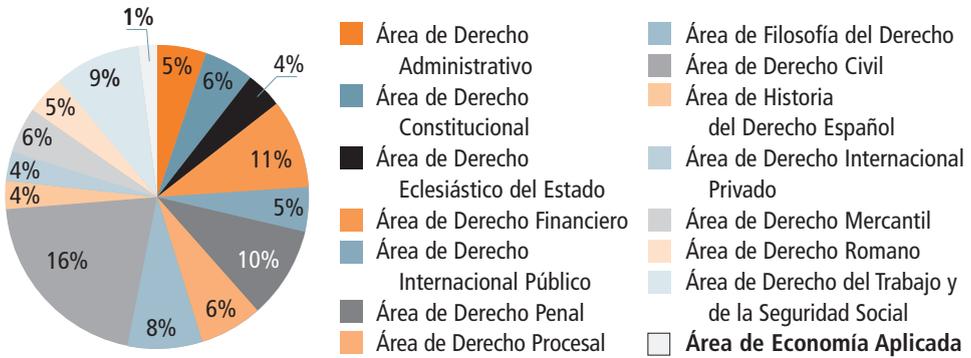


Gráfico 49. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

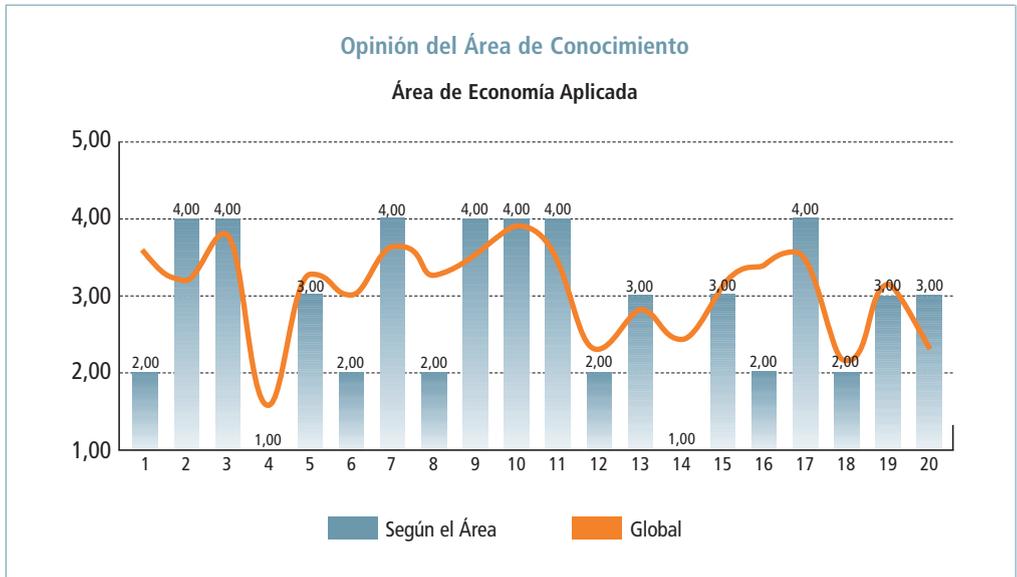


Gráfico 50. Opinión del Área de Economía Aplicada

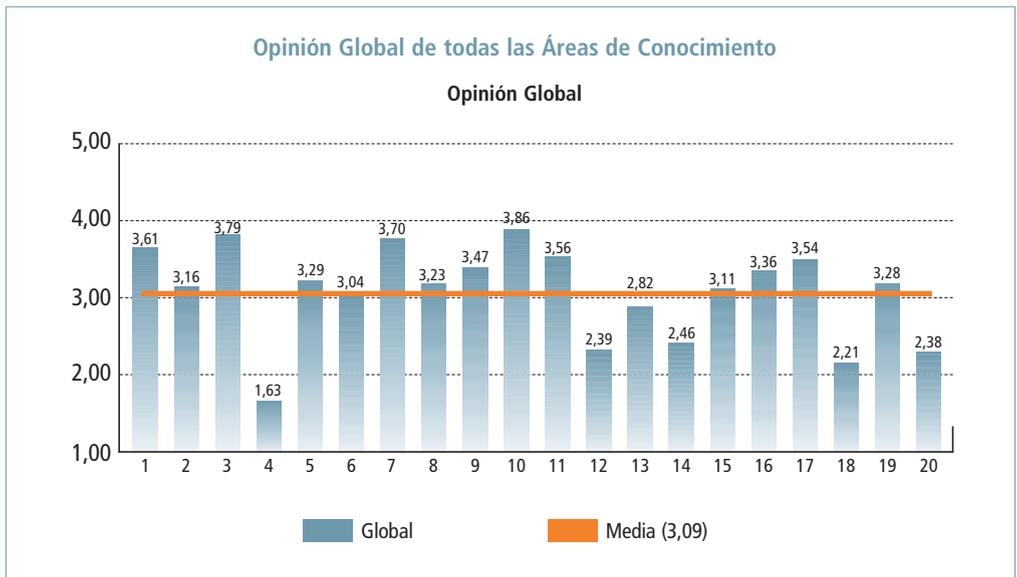


Gráfico 51. Opinión global de todas las áreas. Comparación con la media final de importancia

VALOR	MATERIA TRONCAL
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
3	Derecho Constitucional
4	Derecho Eclesiástico del Estado
5	Derecho Financiero y Tributario
6	Derecho Internacional Público
7	Derecho Penal
8	Introducción al Derecho Procesal
9	Derecho Procesal
10	Derecho Civil (Primer ciclo)
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)
12	Historia del Derecho Español
13	Derecho Internacional Privado
14	Filosofía del Derecho
15	Teoría del Derecho
16	Instituciones de Derecho Comunitario
17	Derecho Mercantil
18	Derecho Romano
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
20	Economía Política y Hacienda Pública

Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

CURSO ACADÉMICO 2003/04

PREGUNTA NÚMERO 6



**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL PRIMER PUESTO**

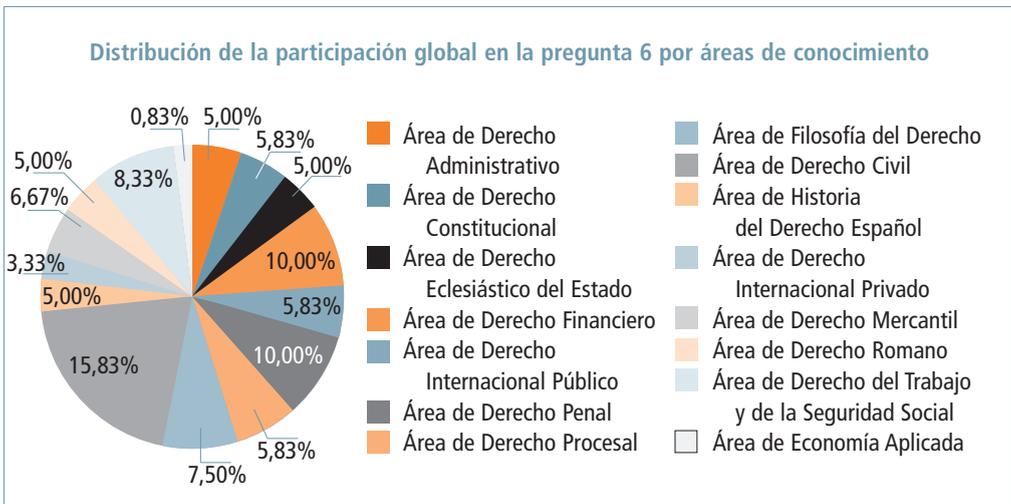


Gráfico 52. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

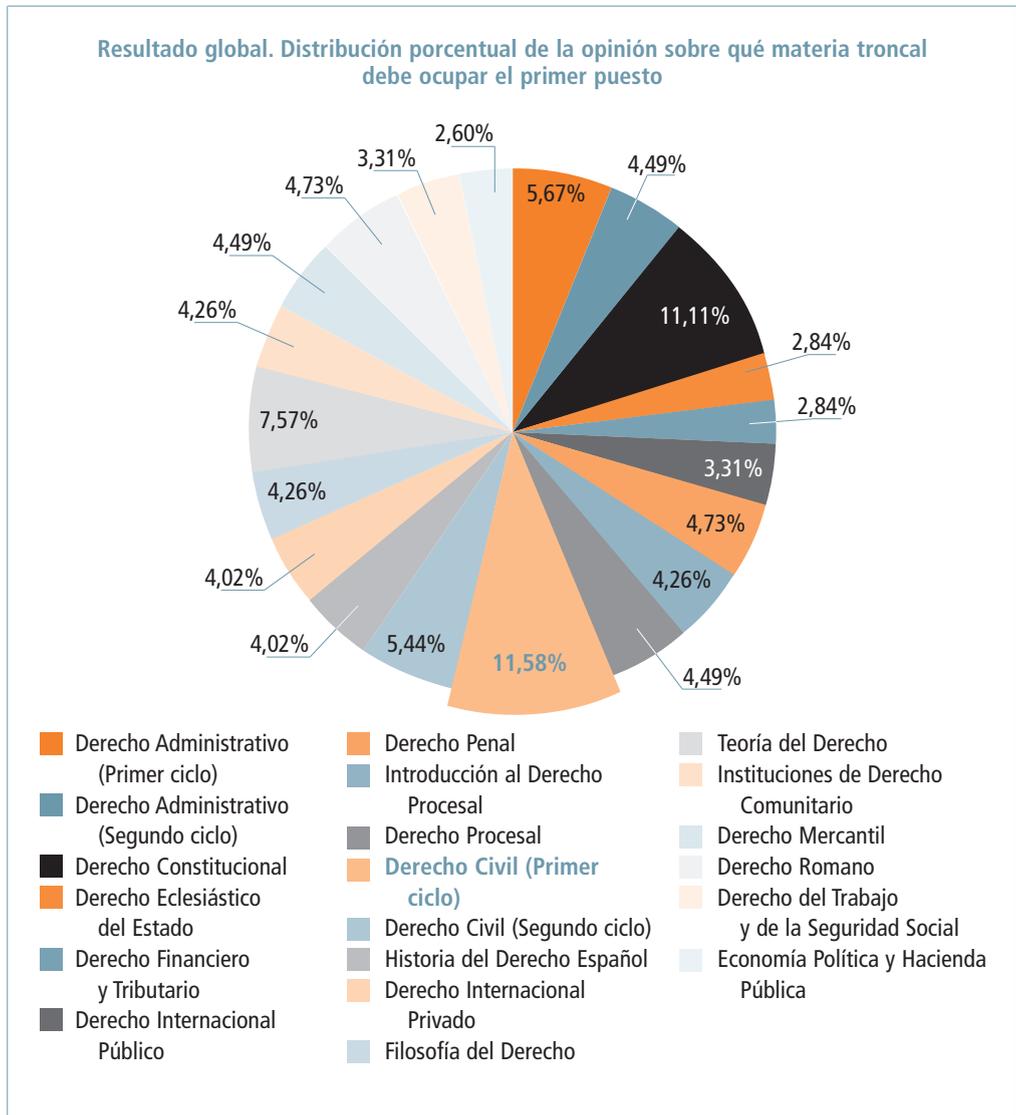


Gráfico 53. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el primer puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL SEGUNDO PUESTO**



Gráfico 54. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

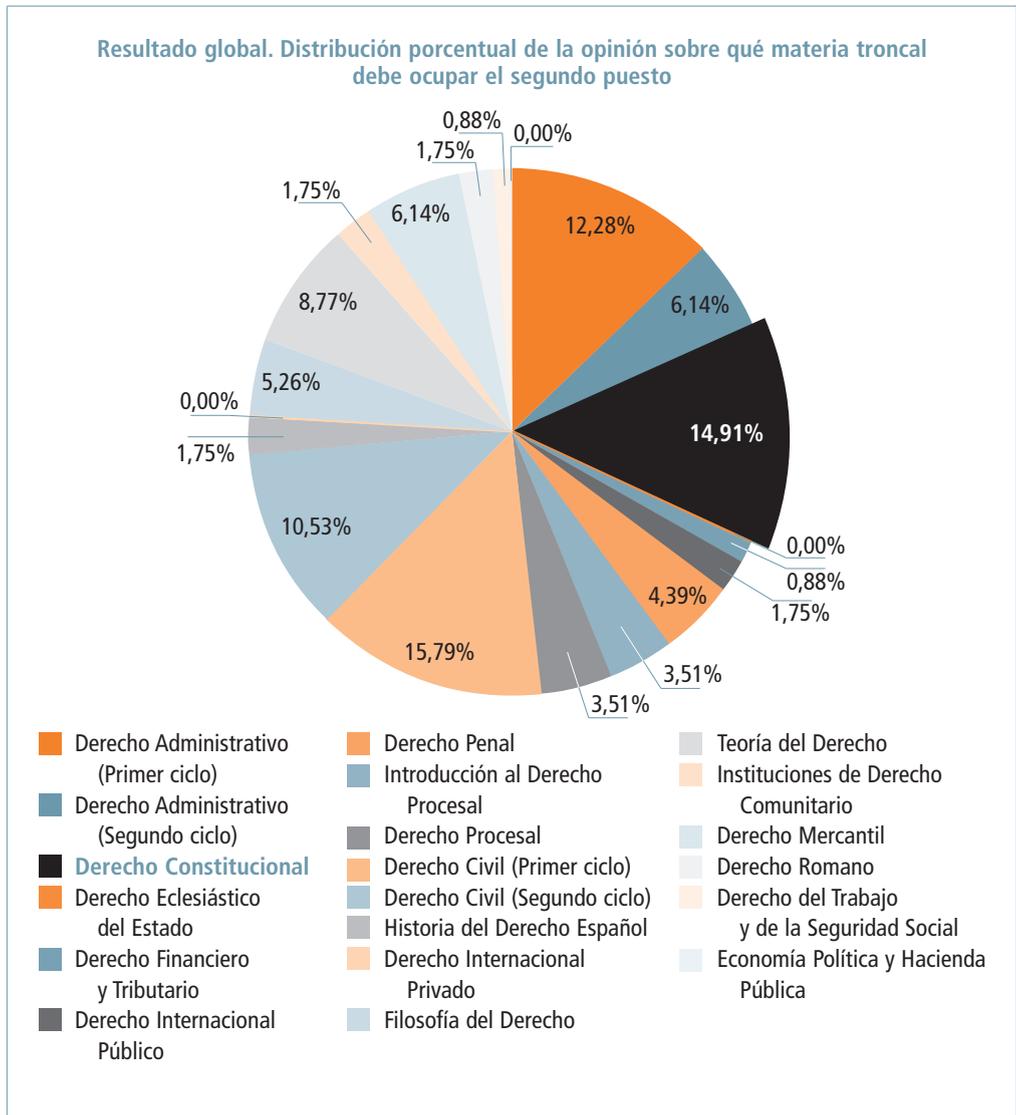


Gráfico 55. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el segundo puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL TERCER PUESTO**



Gráfico 56. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

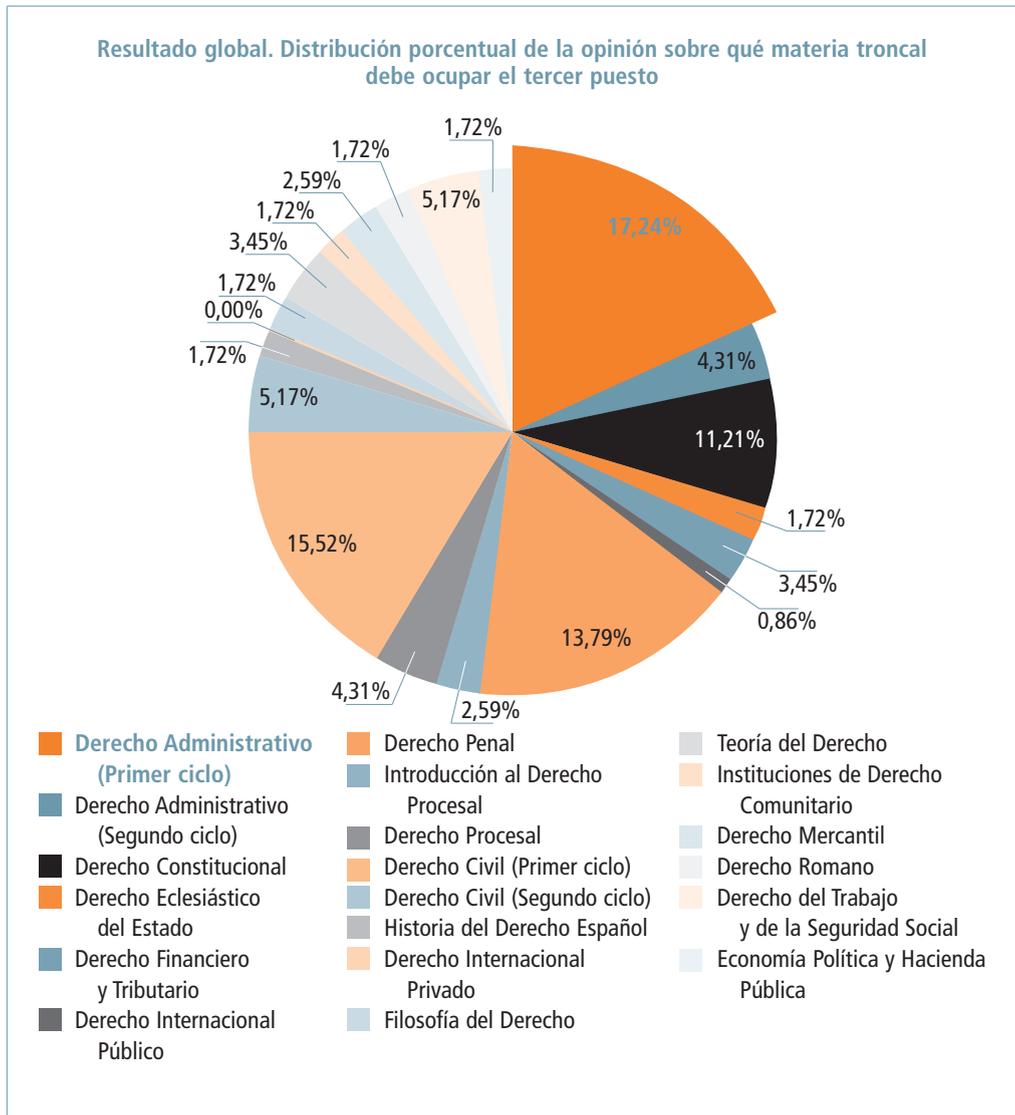


Gráfico 57. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el tercer puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL CUARTO PUESTO**

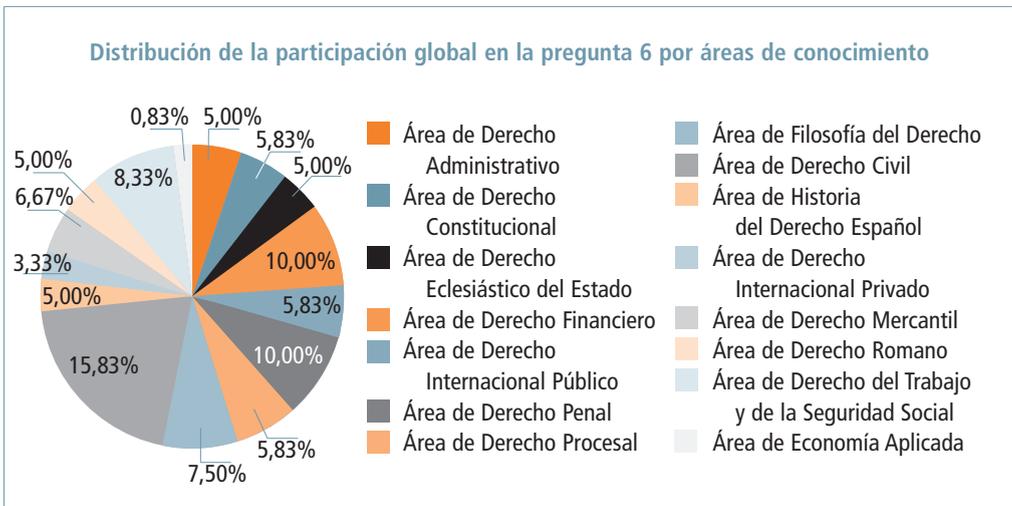


Gráfico 58. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

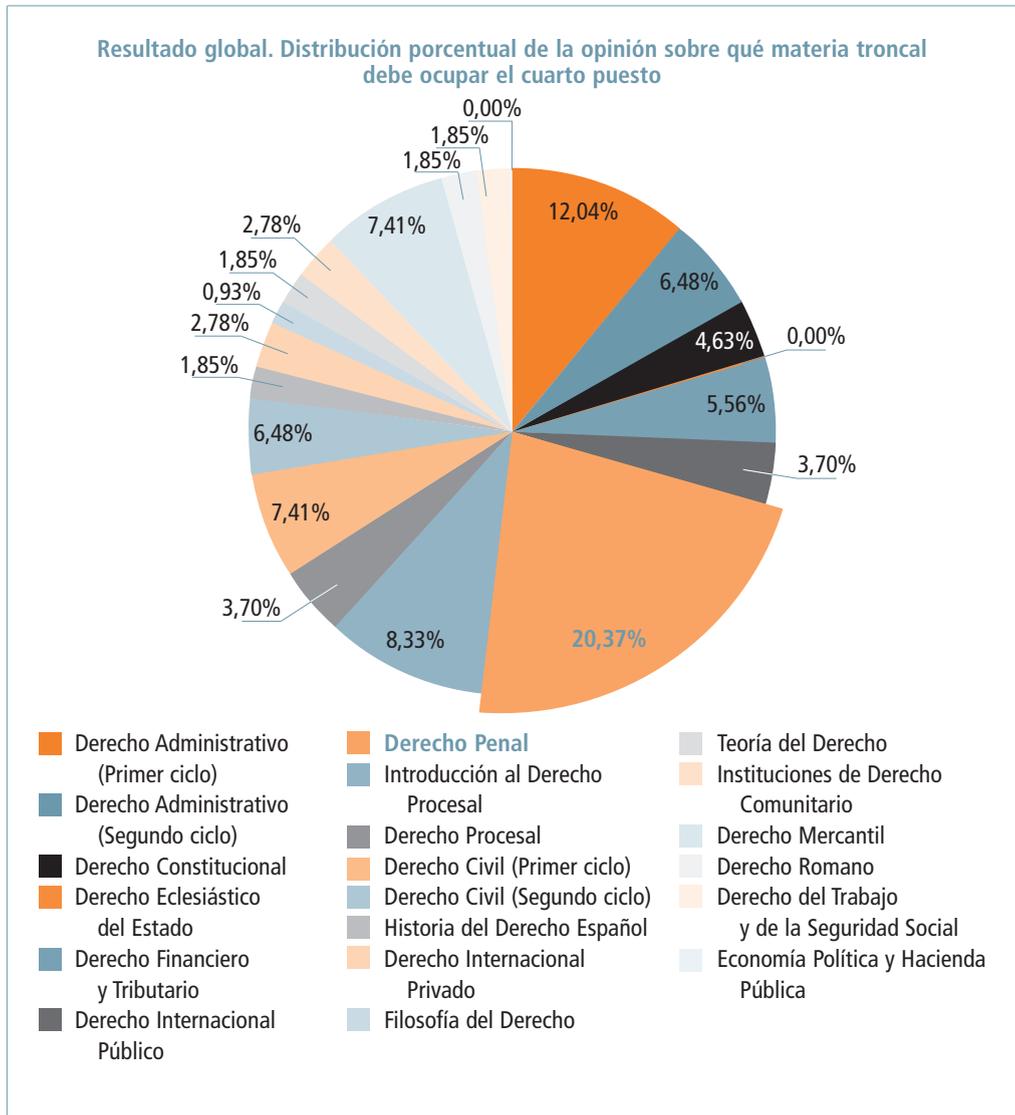


Gráfico 59. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el cuarto puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL QUINTO PUESTO**



Gráfico 60. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

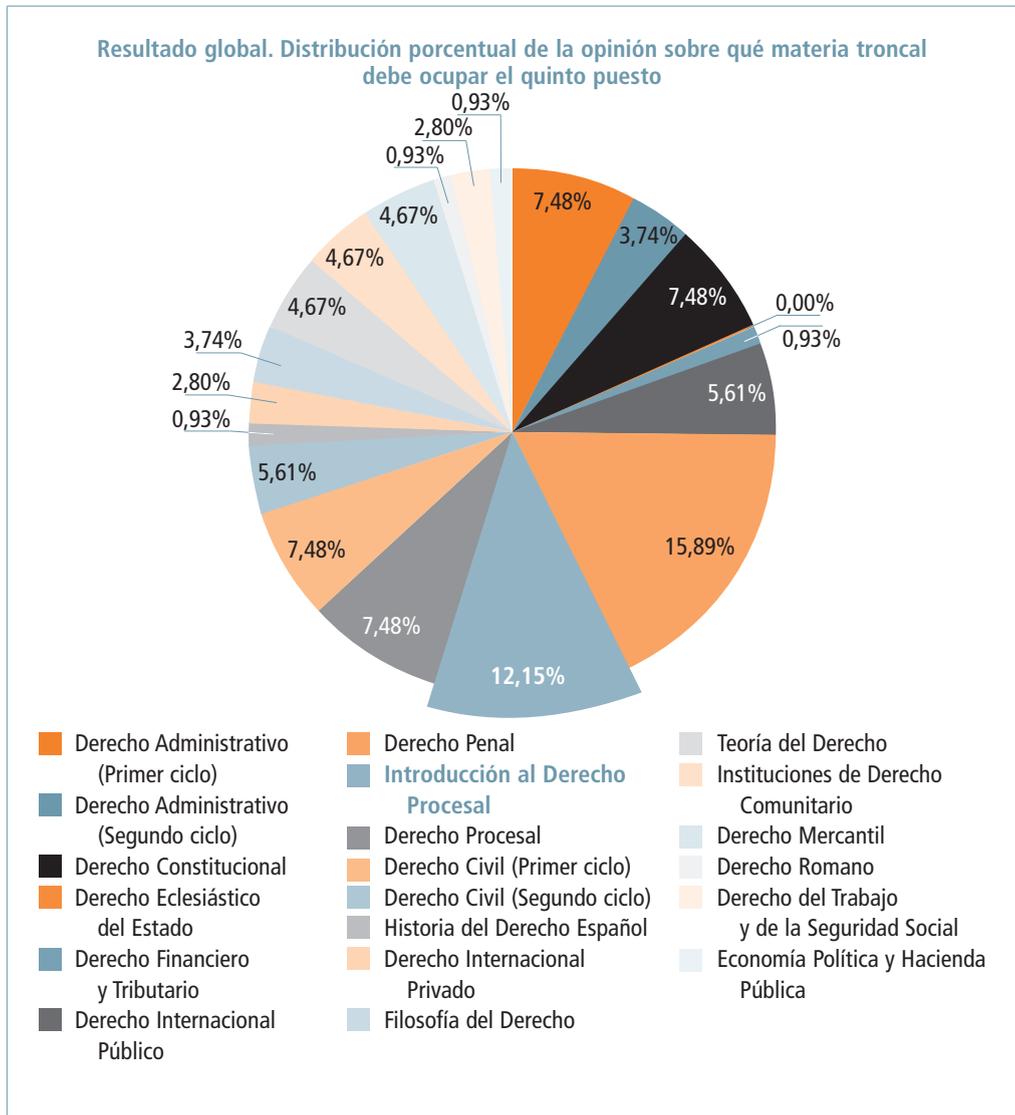


Gráfico 61. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el quinto puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL SEXTO PUESTO**



Gráfico 62. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

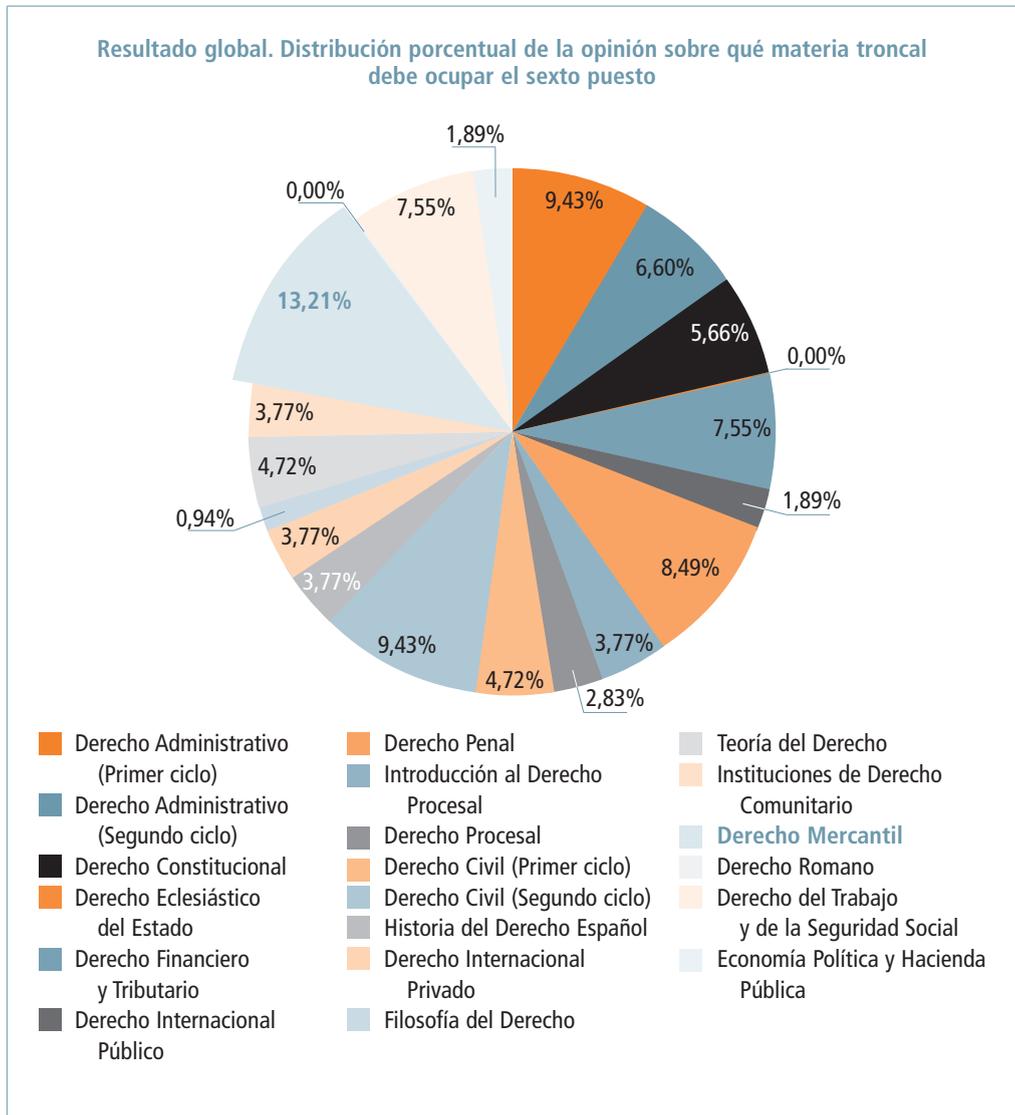


Gráfico 63. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el sexto puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL SÉPTIMO PUESTO**



Gráfico 64. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

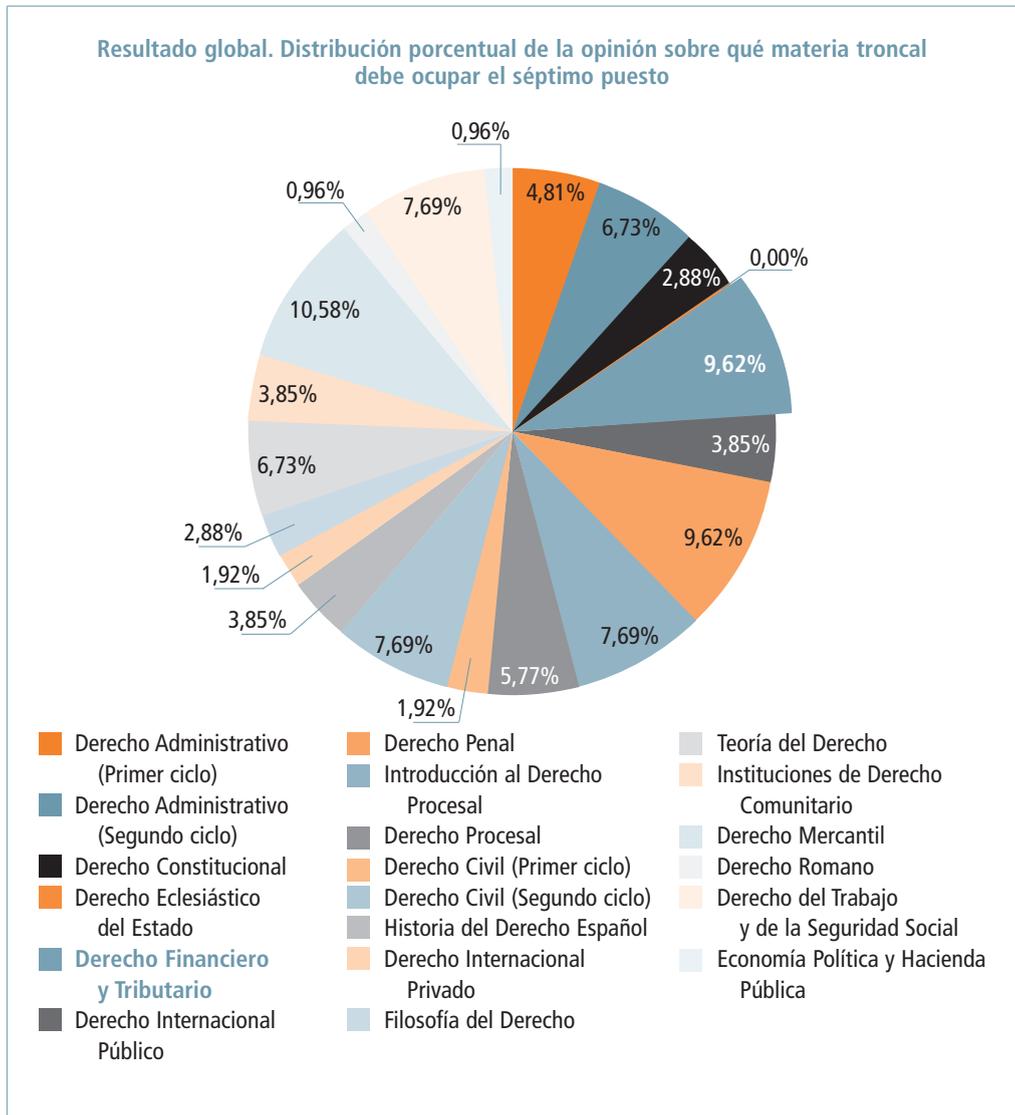


Gráfico 65. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el séptimo puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL OCTAVO PUESTO**



Gráfico 66. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

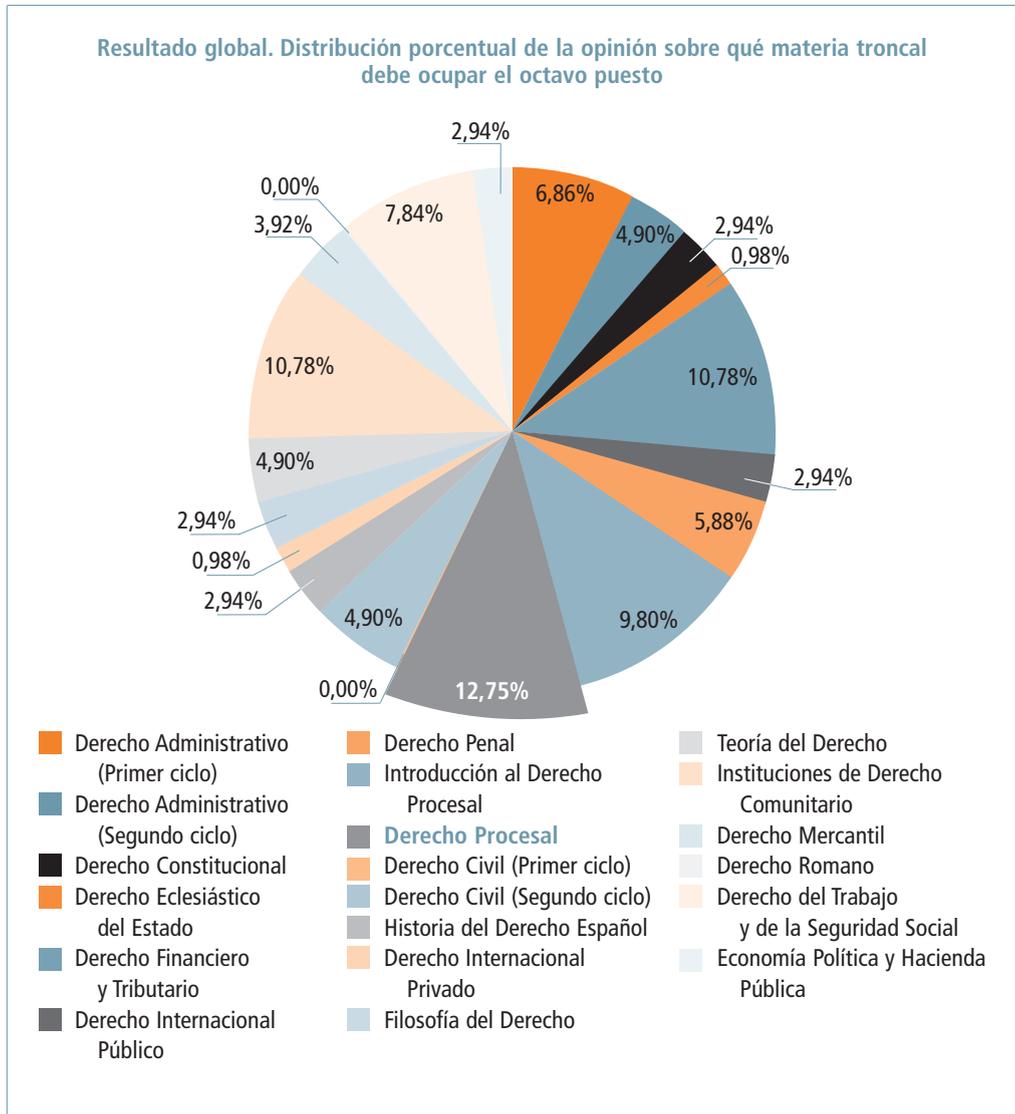


Gráfico 67. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el octavo puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL NOVENO PUESTO**

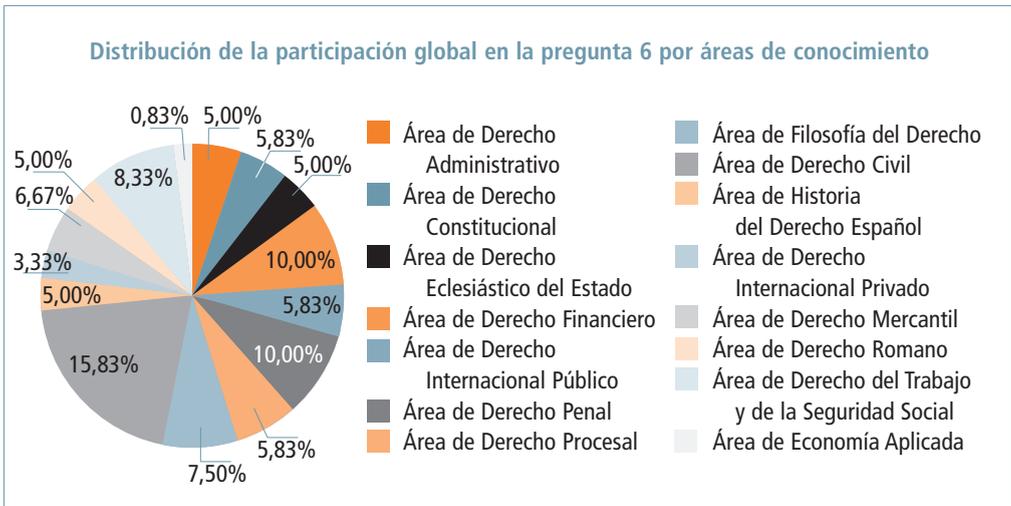


Gráfico 68. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

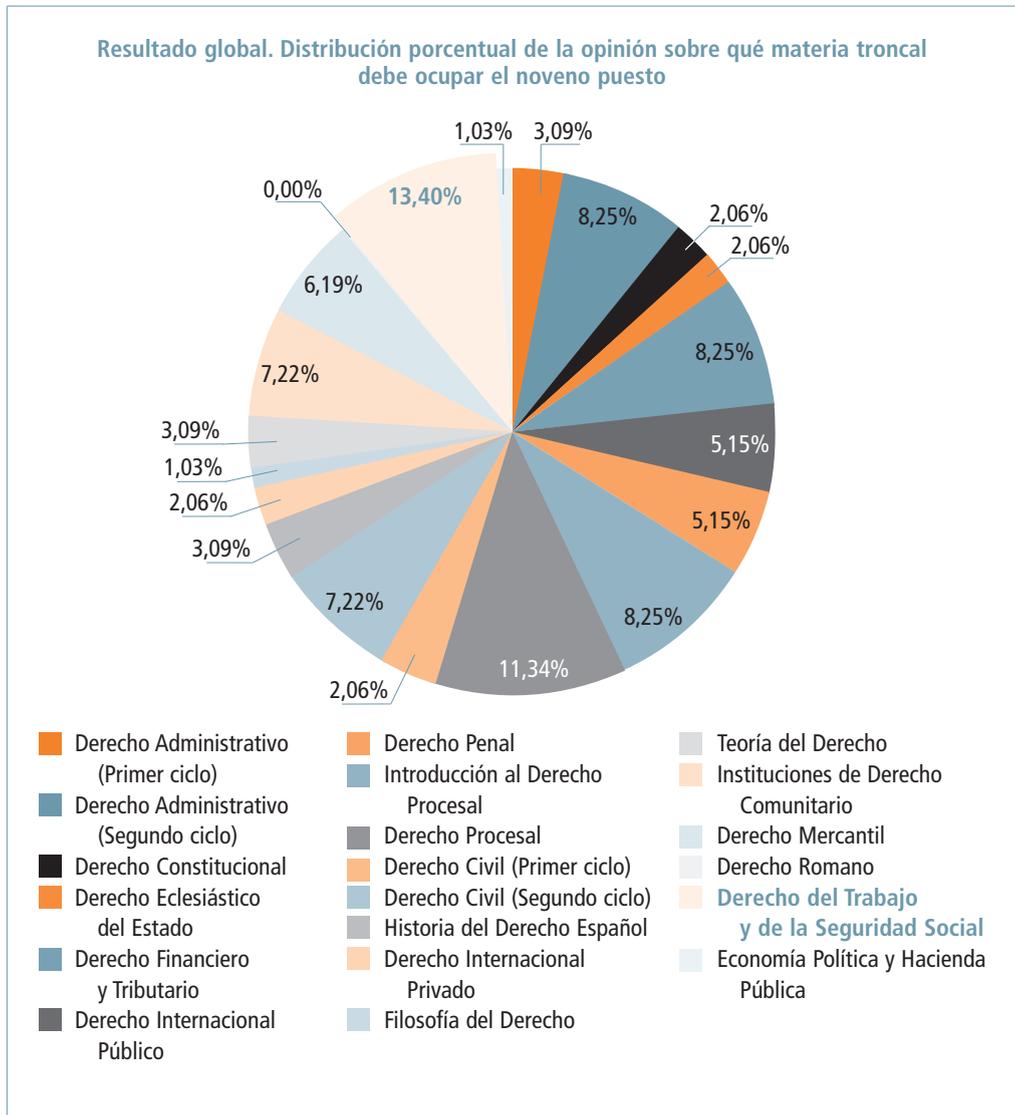


Gráfico 69. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el noveno puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DÉCIMO PUESTO**



Gráfico 70. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

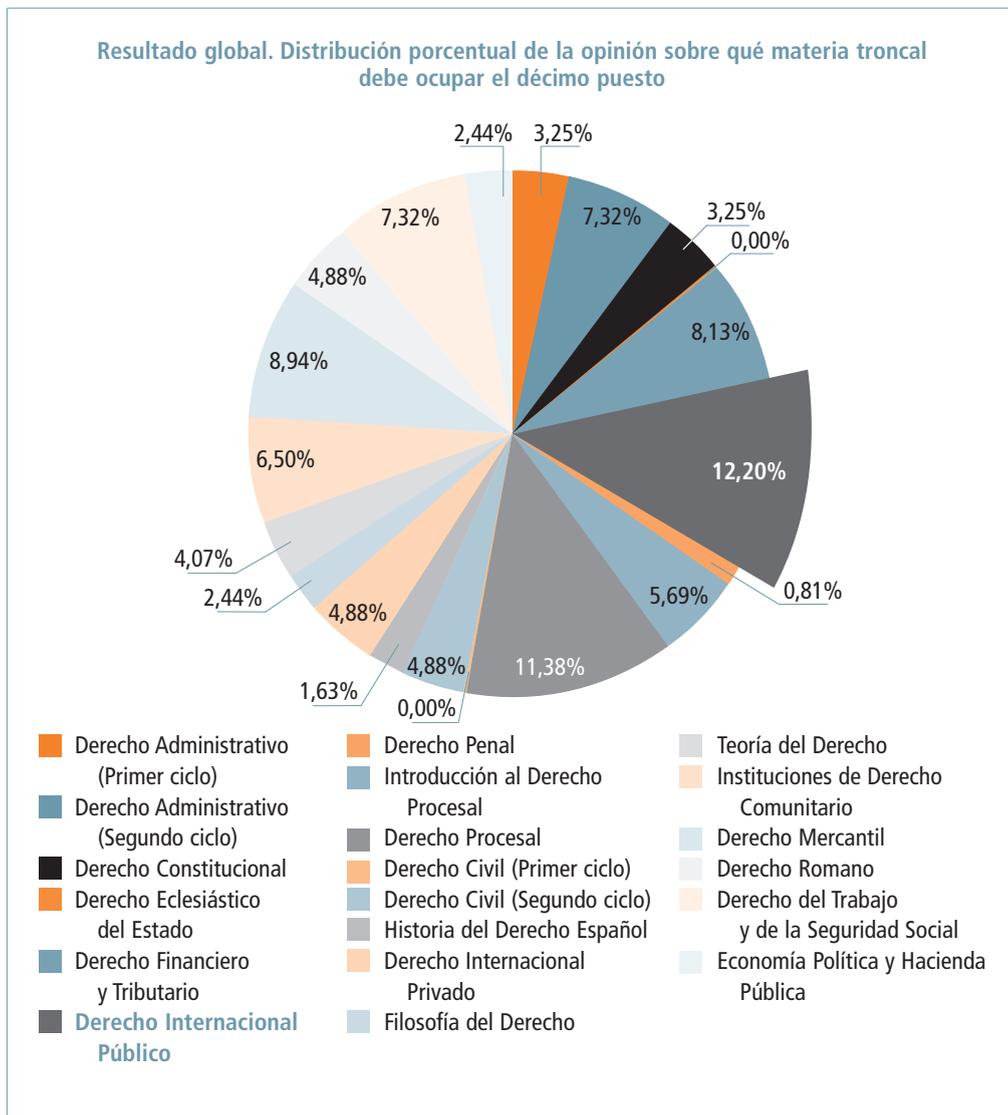


Gráfico 71. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el décimo puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DÉCIMOPRIMER PUESTO**

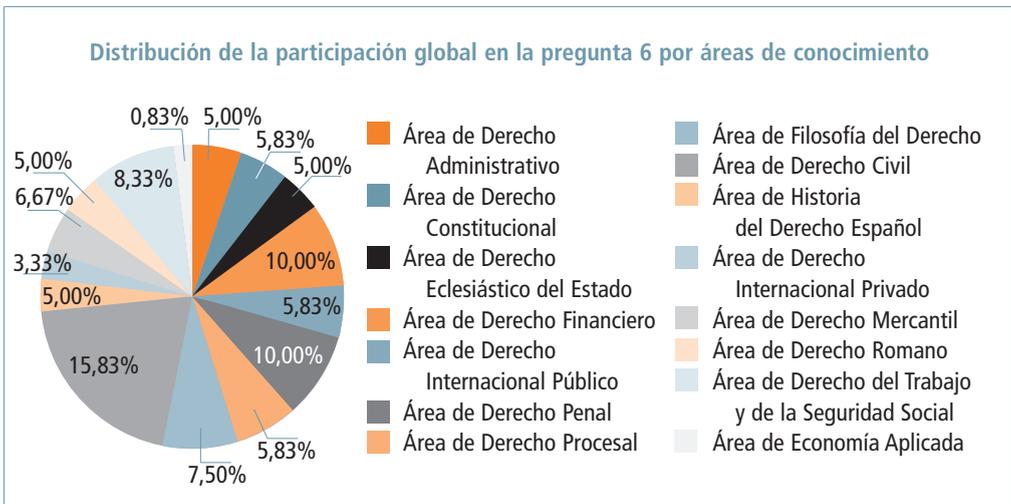


Gráfico 72. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

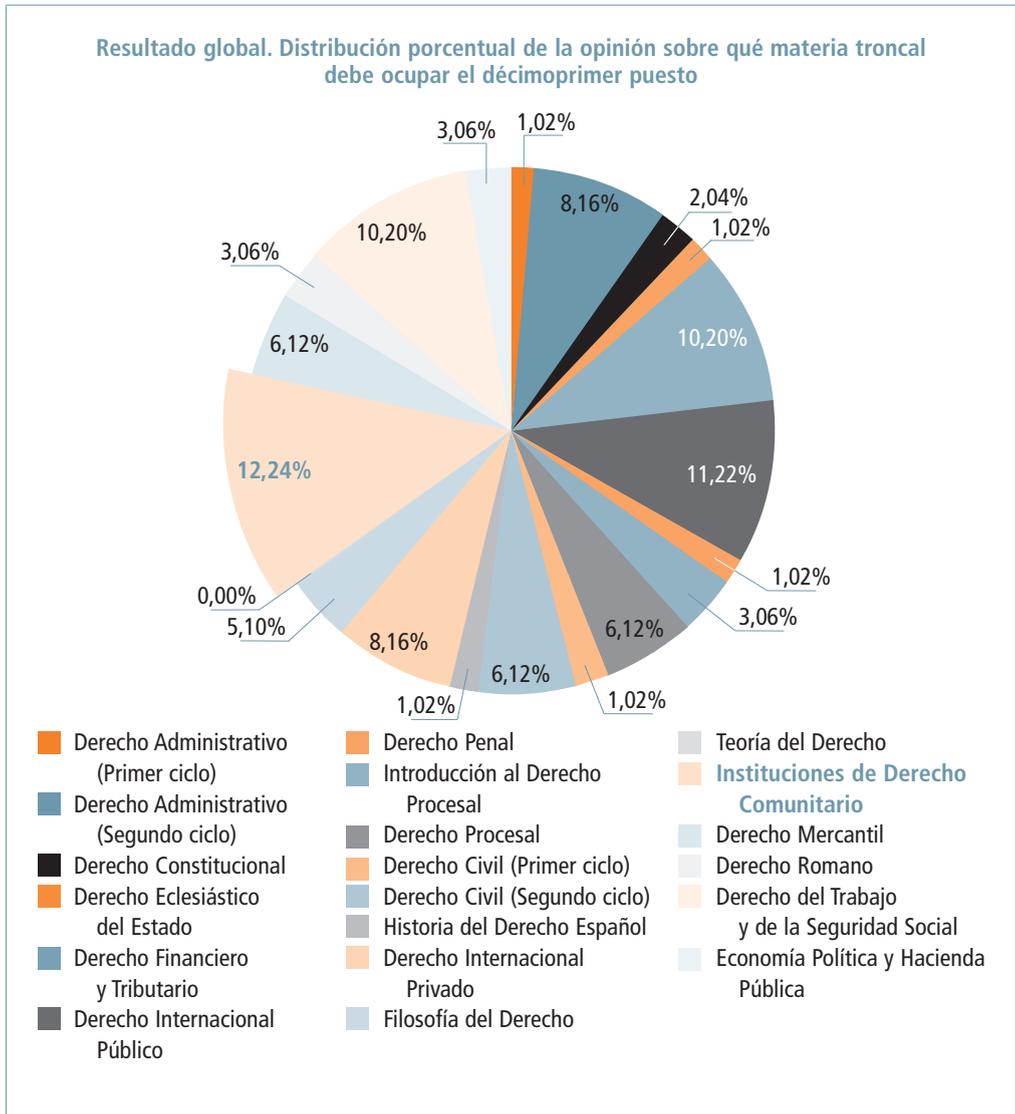


Gráfico 73. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el décimoprimer puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DÉCIMOSEGUNDO PUESTO**

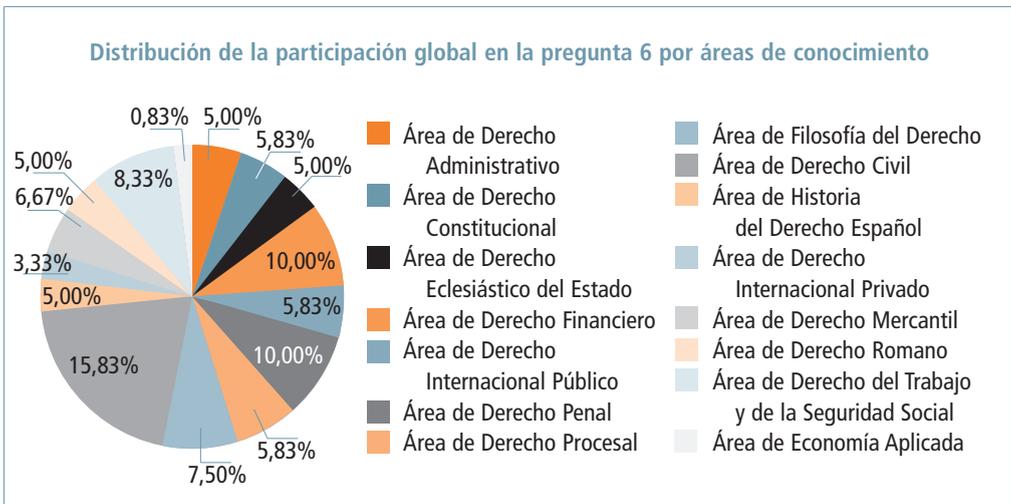


Gráfico 74. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

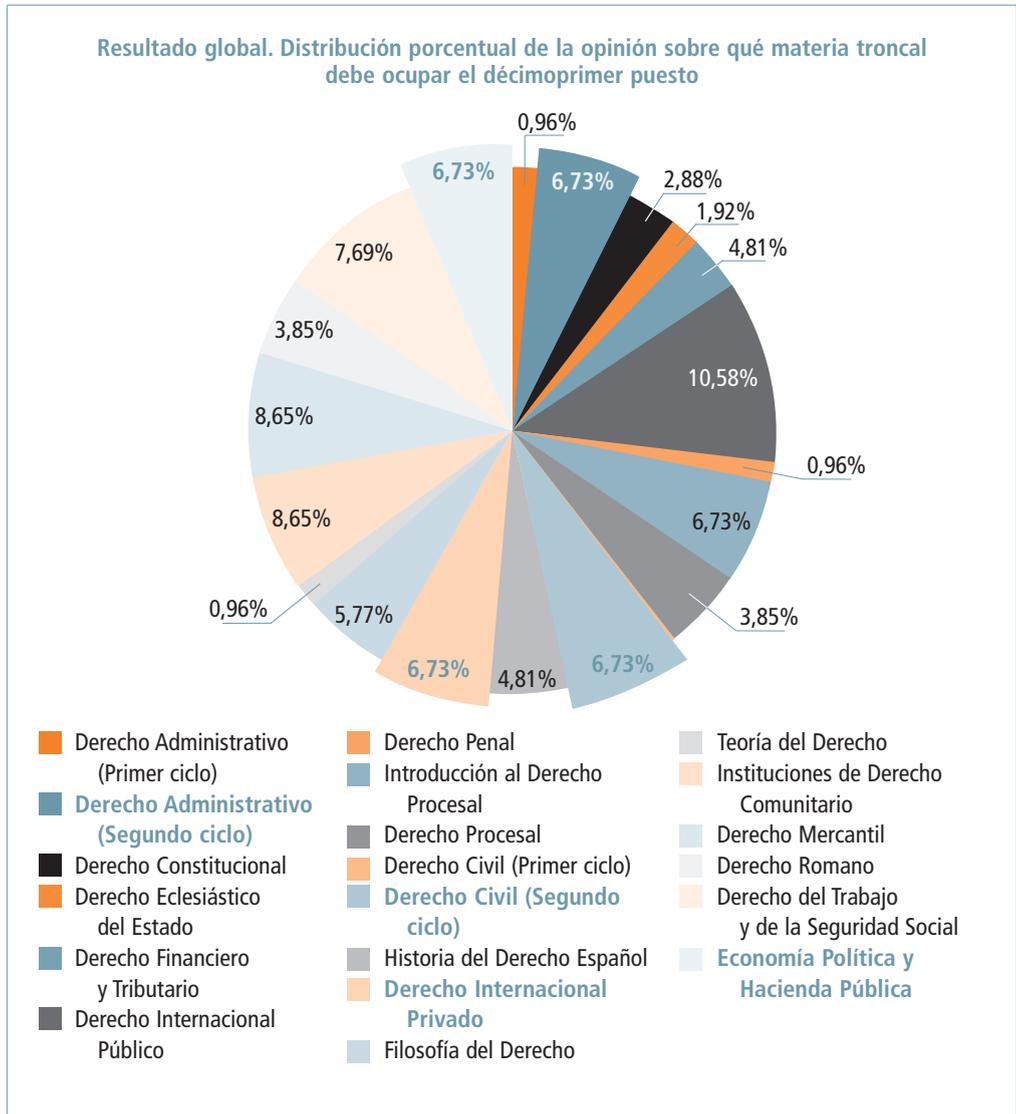


Gráfico 75. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el décimosegundo puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DÉCIMOTERCER PUESTO**



Gráfico 76. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

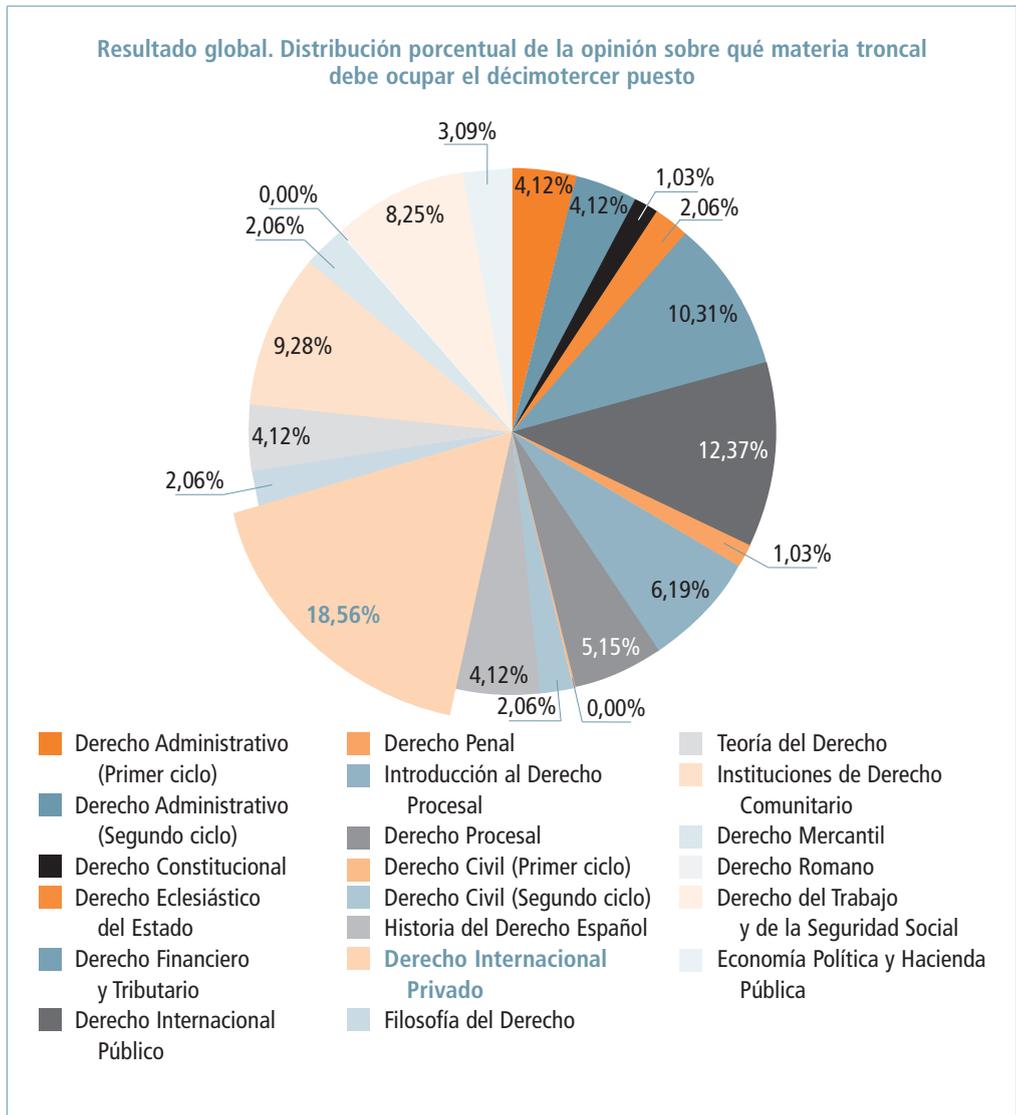


Gráfico 77. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el décimotercer puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DÉCIMOCUARTO PUESTO**

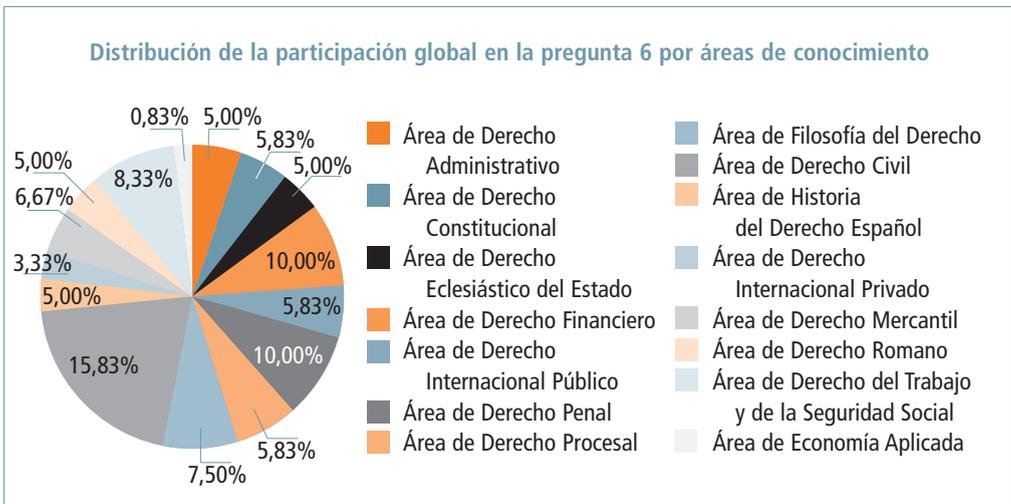


Gráfico 78. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

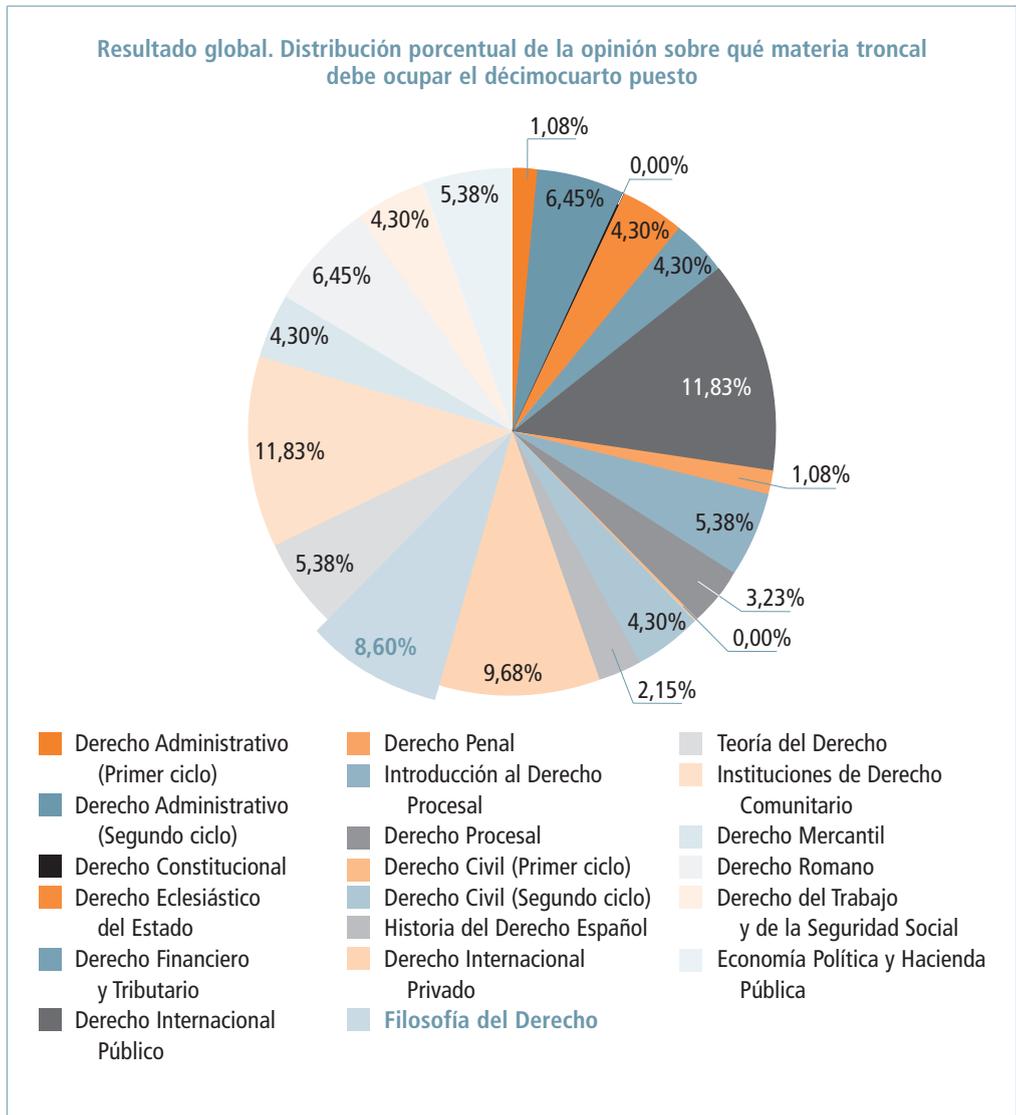


Gráfico 79. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el décimocuarto puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DÉCIMOQUINTO PUESTO**



Gráfico 80. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

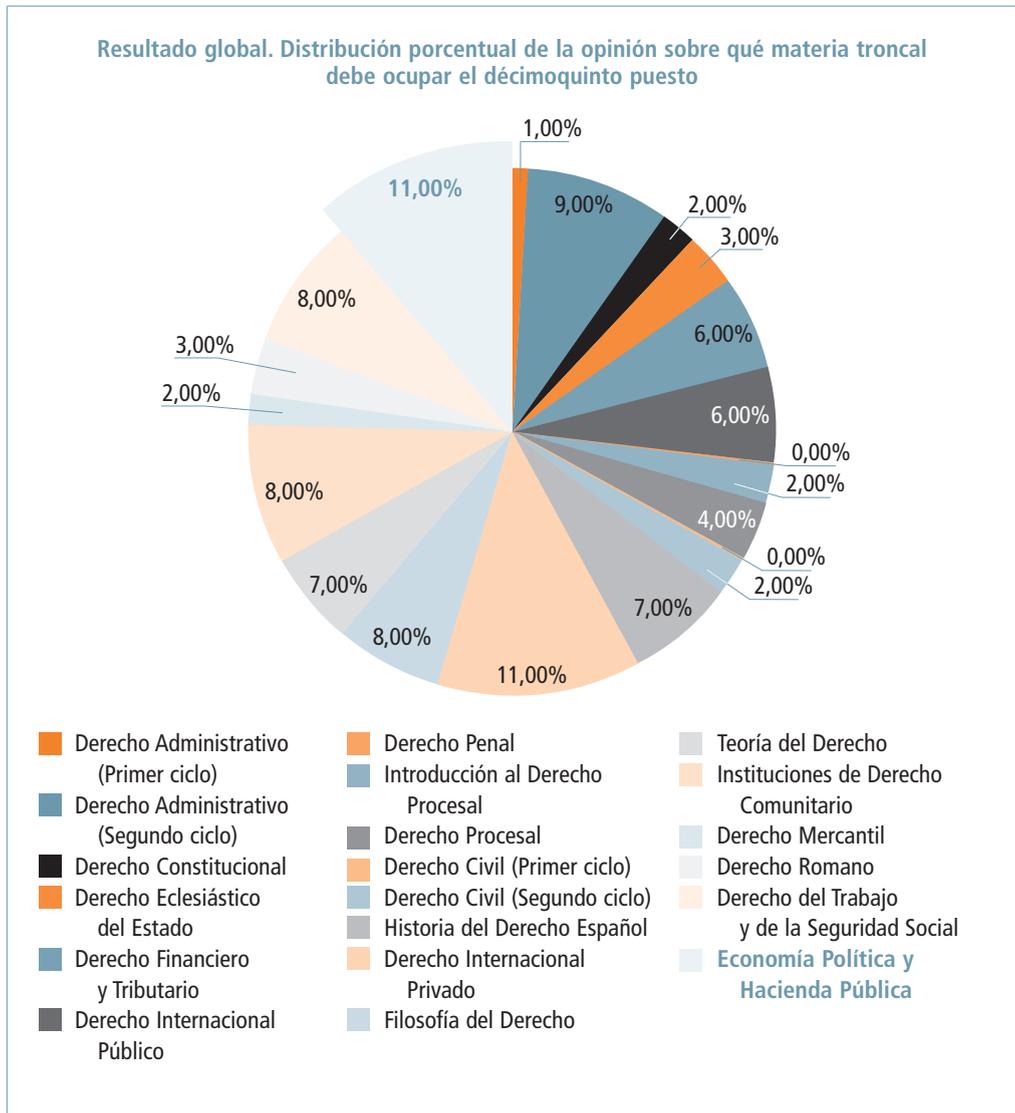


Gráfico 81. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el décimoquinto puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DÉCIMOSEXTO PUESTO**

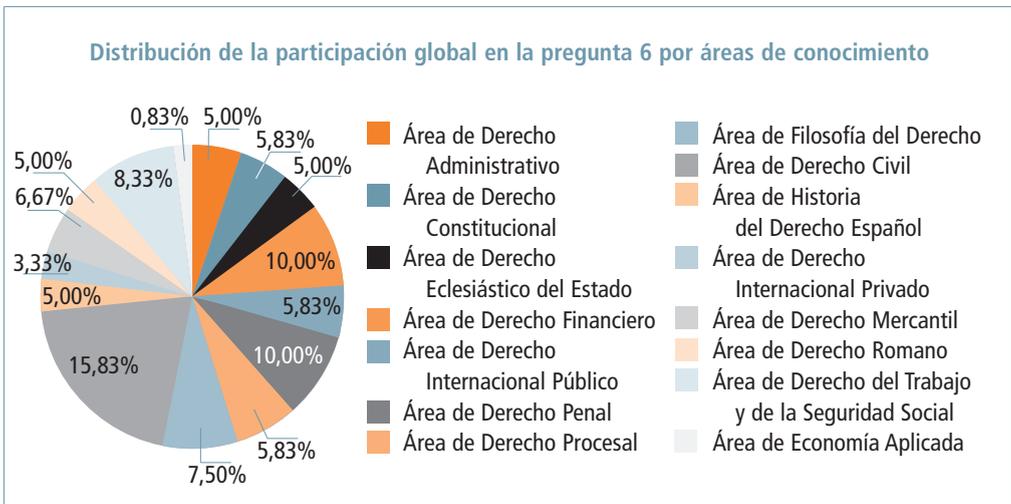


Gráfico 82. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

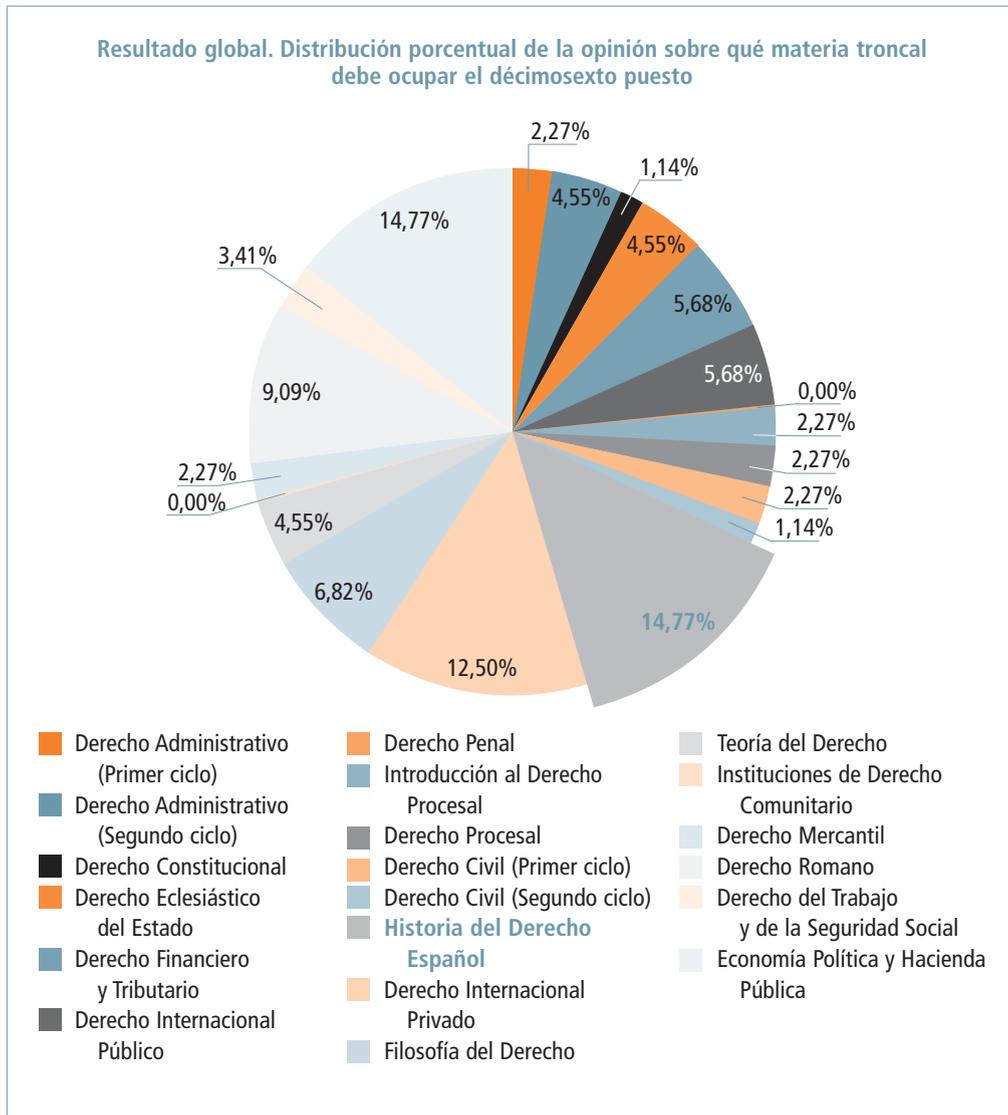


Gráfico 83. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el décimosexto puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DECIMOSÉPTIMO PUESTO**

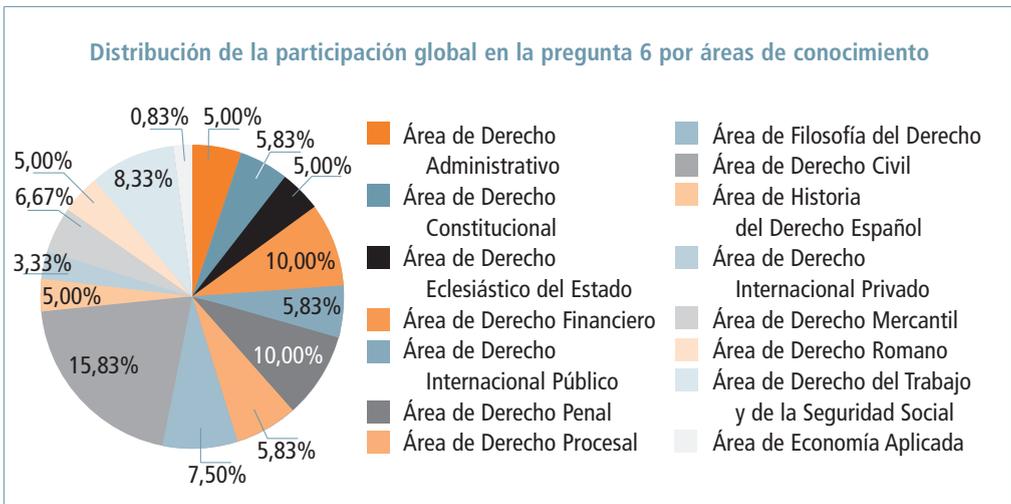


Gráfico 84. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

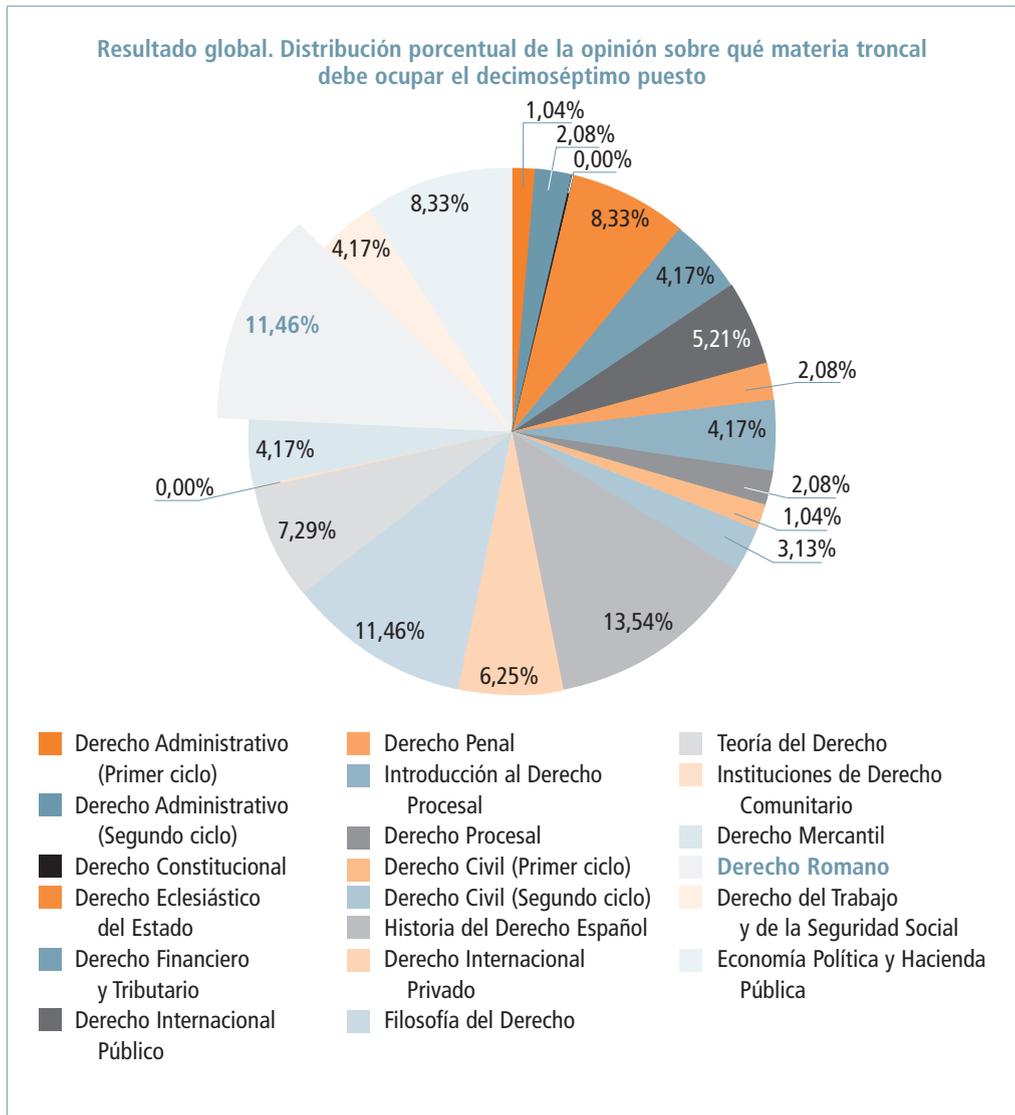


Gráfico 85. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el decimoséptimo puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DECIMOCTAVO PUESTO**

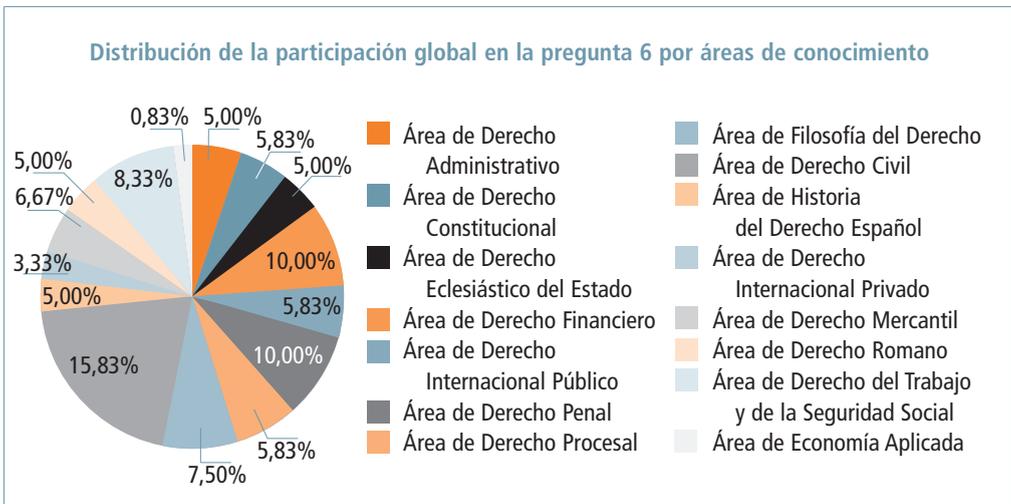


Gráfico 86. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DECIMONOVENO PUESTO**

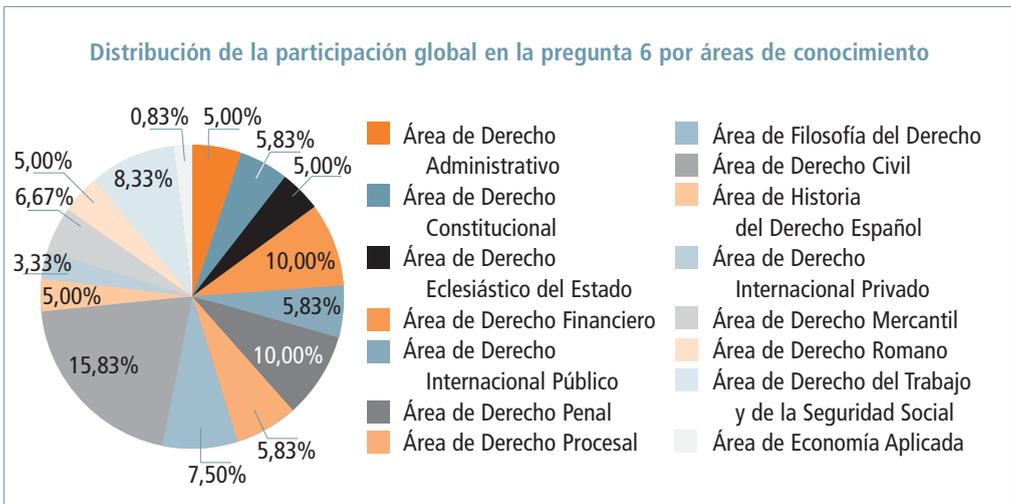


Gráfico 88. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

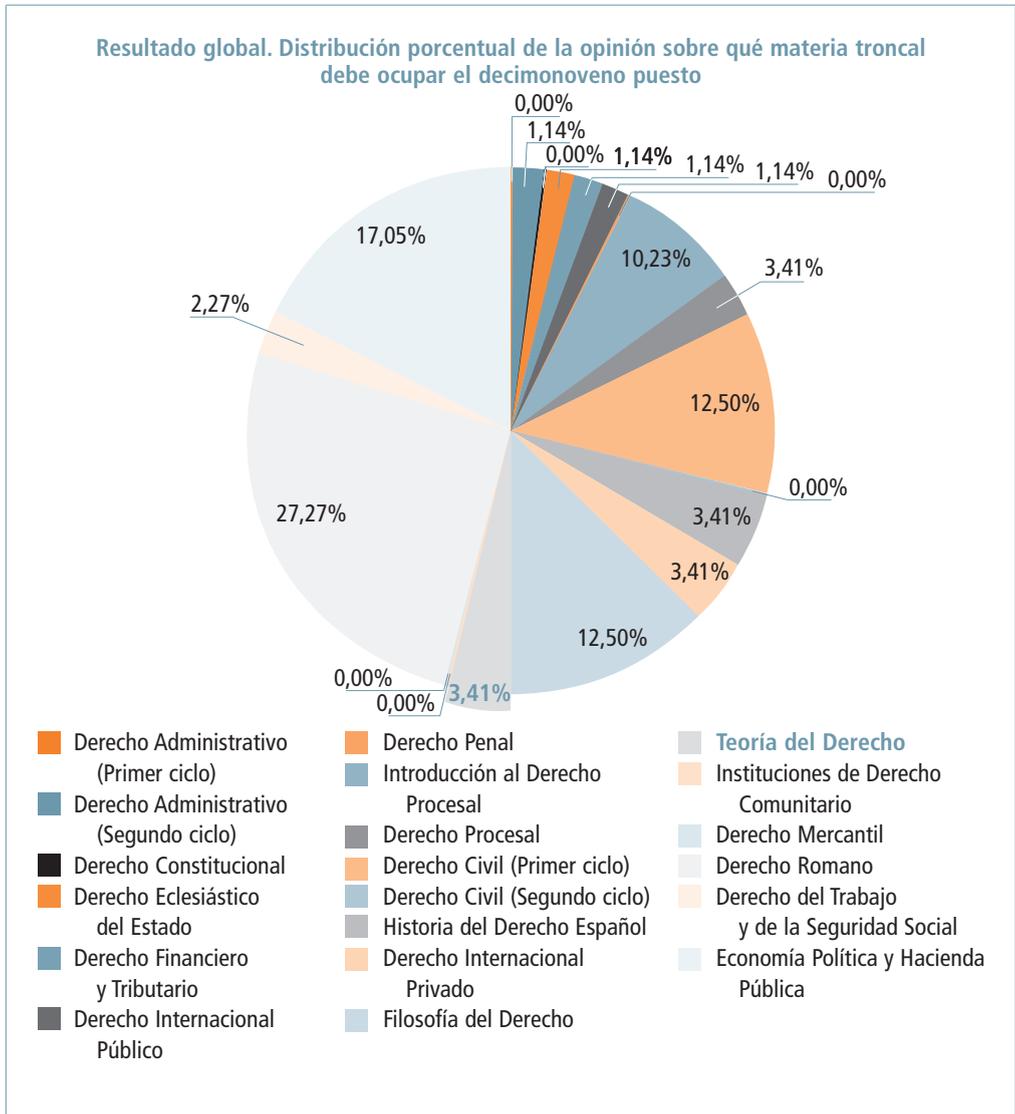


Gráfico 89. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el decimonoveno puesto

**PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL VIGÉSIMO PUESTO**

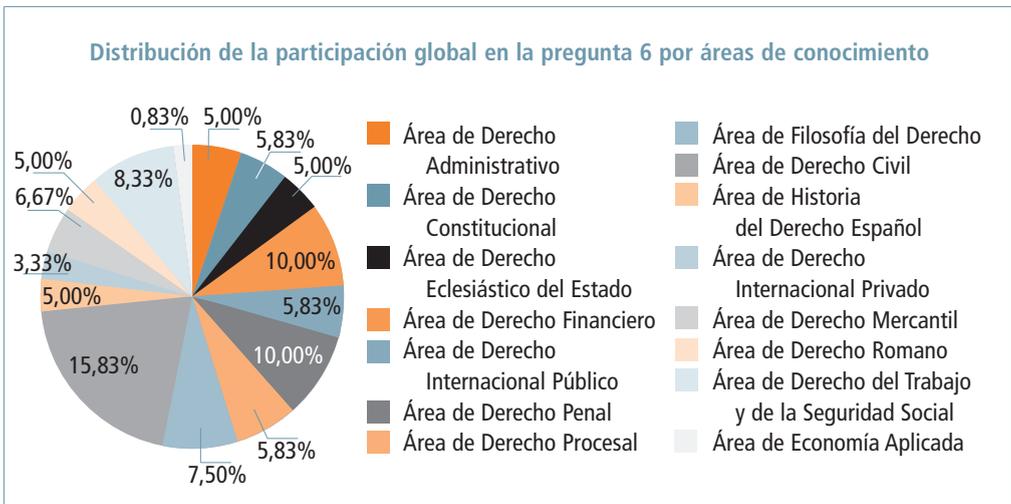


Gráfico 90. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

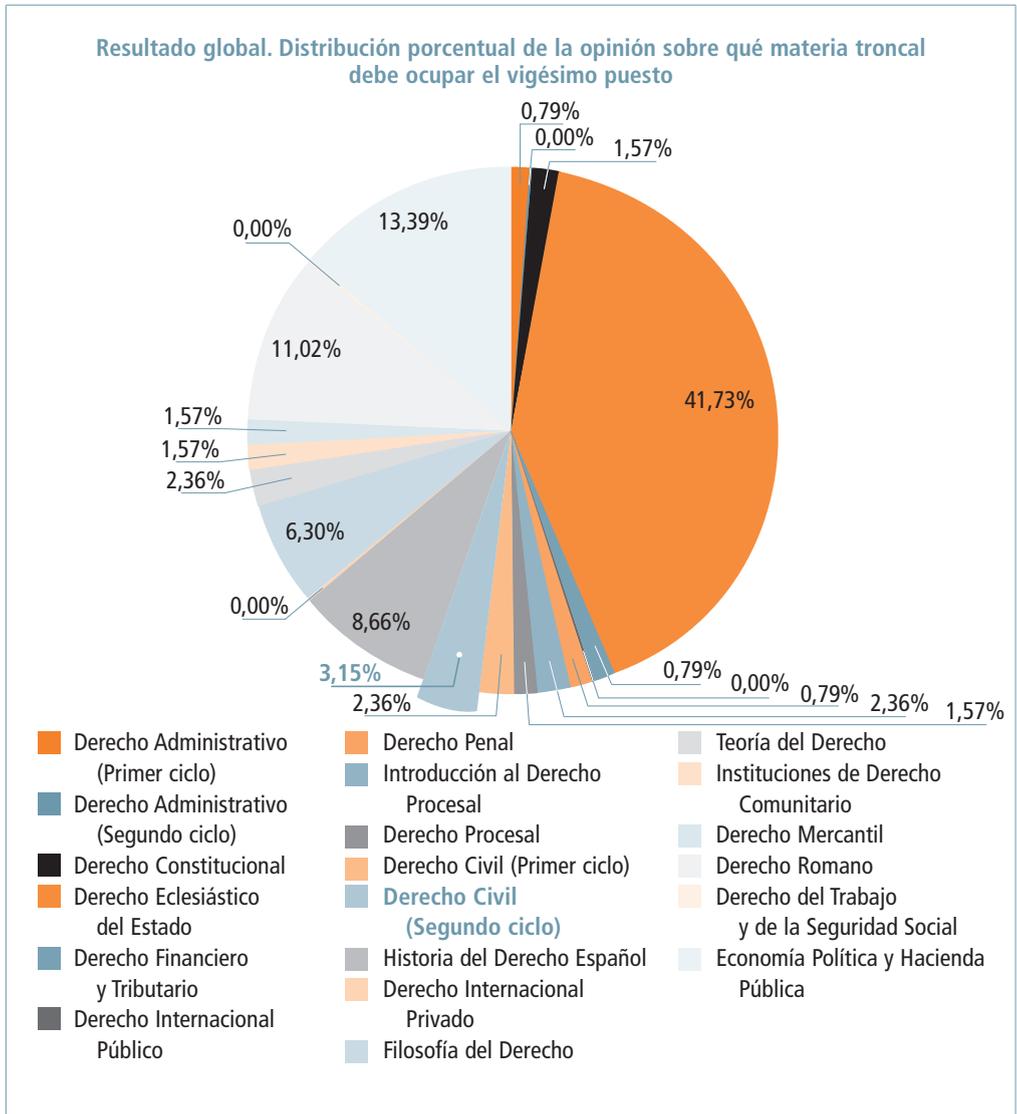


Gráfico 91. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el vigésimo puesto

PREGUNTA 6:
DEL CONJUNTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS TRONCALES, SEÑALE QUÉ ORDEN
DE PRIORIDAD LES ASIGNARÍA CONSIDERANDO DEL 1 AL 20

ORDEN DEFINITIVO DE LAS MATERIAS TRONCALES,
EXTRAÍDO DE LA PREGUNTA 6

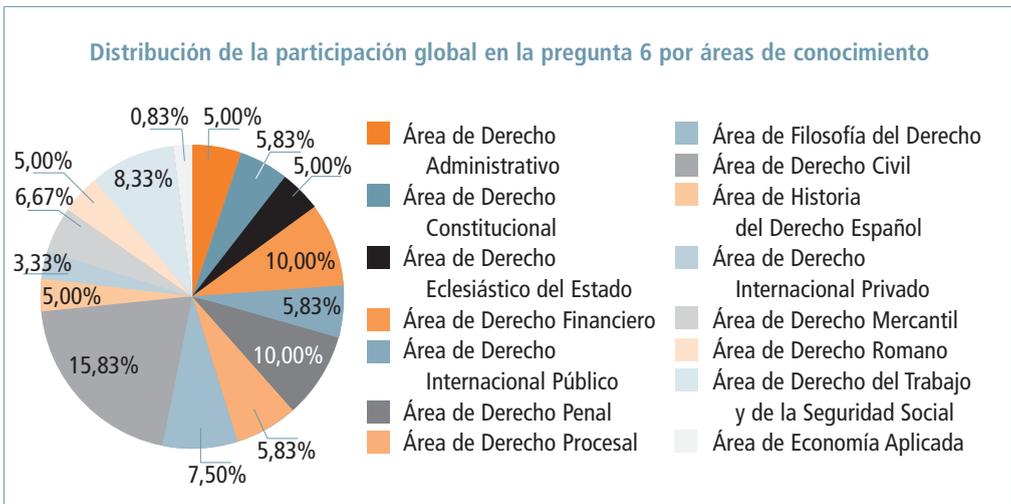


Gráfico 92. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 6

**RESULTADO GLOBAL, ORDEN DEFINITIVO
EXTRAÍDO DEL ESTUDIO**

Como resultado final extraído de las respuestas a esta pregunta tenemos la **tabla 4**, donde podemos observar el orden de prioridad que el profesorado que ha participado en el proceso le otorga a las materias troncales. Señalar que la distribución estadística es bastante clara en los diez primeros órdenes pero que se hace menos evidente a partir del orden 11º encontrándose, incluso, un cuádruple empate en el doceavo puesto. Esto claramente indica la dificultad que conlleva la pregunta de ordenar en 20 puestos diferentes cualquier conjunto, pensamos que la validez de la respuesta debería tomarse hasta el puesto décimo.

Como puede observarse en la tabla 1, el doceavo puesto es compartido por cuatro materias troncales y la decisión de cuál de ellas ocupa este puesto queda en manos de cómo se ordenen las materias que faltan, finalmente, tras observar que de esas cuatro materias tres de ellas quedan ordenadas con suficiente claridad en los puestos 15º (Economía Política y Hacienda Pública), 20º (el 2º ciclo de Derecho Civil) y 13º (Derecho Internacional Privado), nos decantamos por asignarle al 2º ciclo de Derecho Administrativo el puesto 12º.

Esta decisión es muy discutible y es una clara consecuencia de la falta de acuerdo entre las posiciones que deben ocupar las materias troncales a partir del décimo puesto como expusimos anteriormente.

ORDEN	MATERIA TRONCAL
1º	Derecho Civil (Primer ciclo)
2º	Derecho Constitucional
3º	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
4º	Derecho Penal
5º	Introducción al Derecho Procesal
6º	Derecho Mercantil
7º	Derecho Financiero y Tributario
8º	Derecho Procesal
9º	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
10º	Derecho Internacional Público
11º	Instituciones de Derecho Comunitario
12º	Economía Política y Hacienda Pública
	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
	Derecho Civil (Segundo ciclo)
	Derecho Internacional Privado
13º	Derecho Internacional Privado
14º	Filosofía del Derecho
15º	Economía Política y Hacienda Pública
16º	Historia del Derecho Español
17º	Derecho Romano
18º	Derecho Eclesiástico del Estado
19º	Teoría del Derecho
20º	Derecho Civil (Segundo ciclo)

Tabla 4. Orden de prioridad extraída de las respuestas al cuestionario

Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

CURSO ACADÉMICO 2003/04

PREGUNTA NÚMERO 7



PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL PRIMER PUESTO

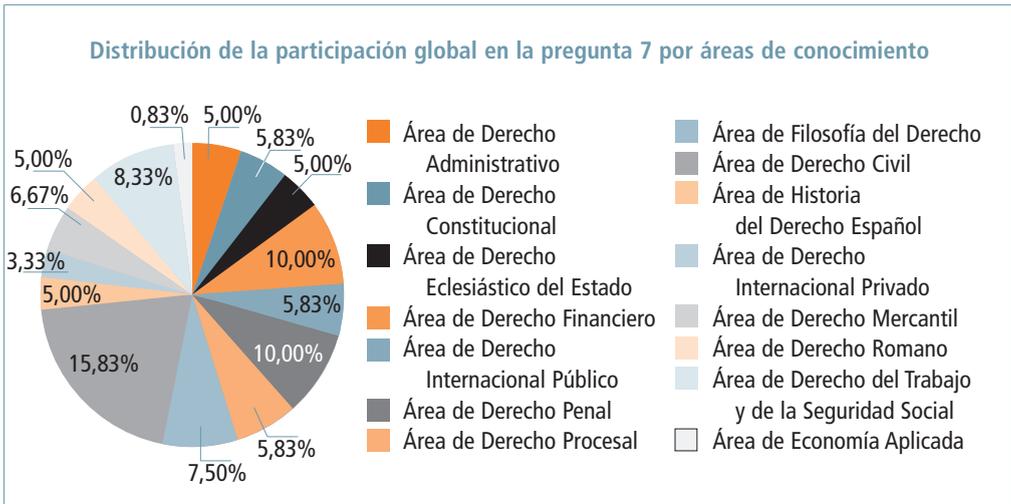


Gráfico 93. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

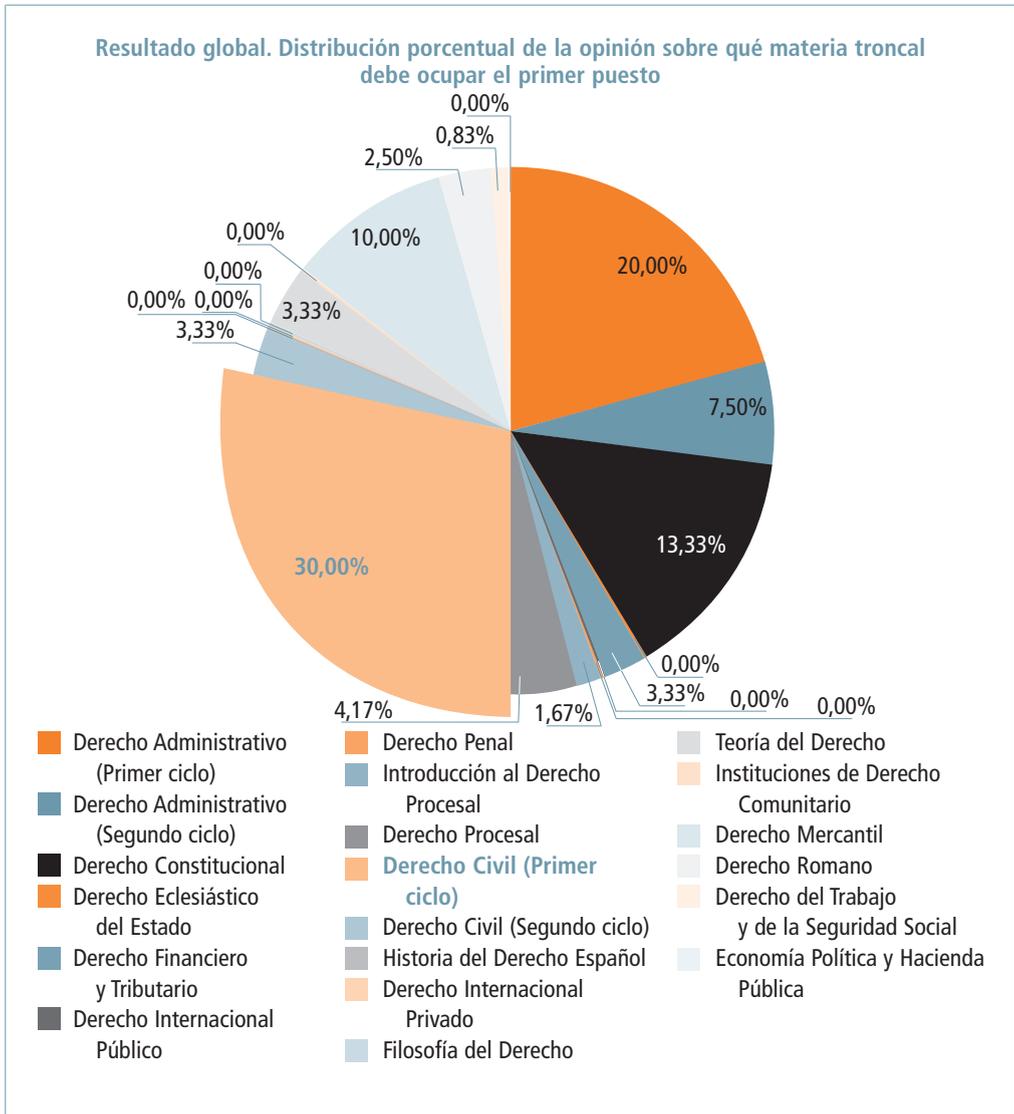


Gráfico 94. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el primer puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL SEGUNDO PUESTO

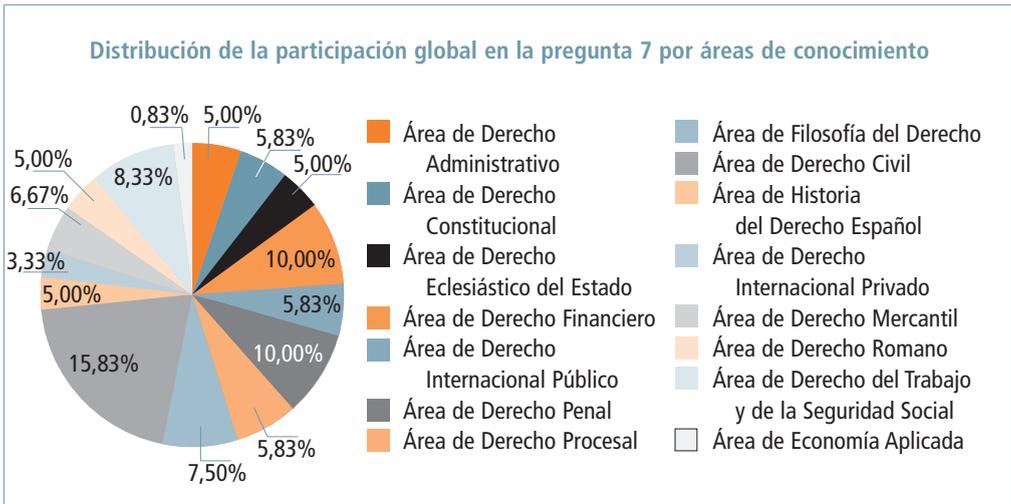


Gráfico 95. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

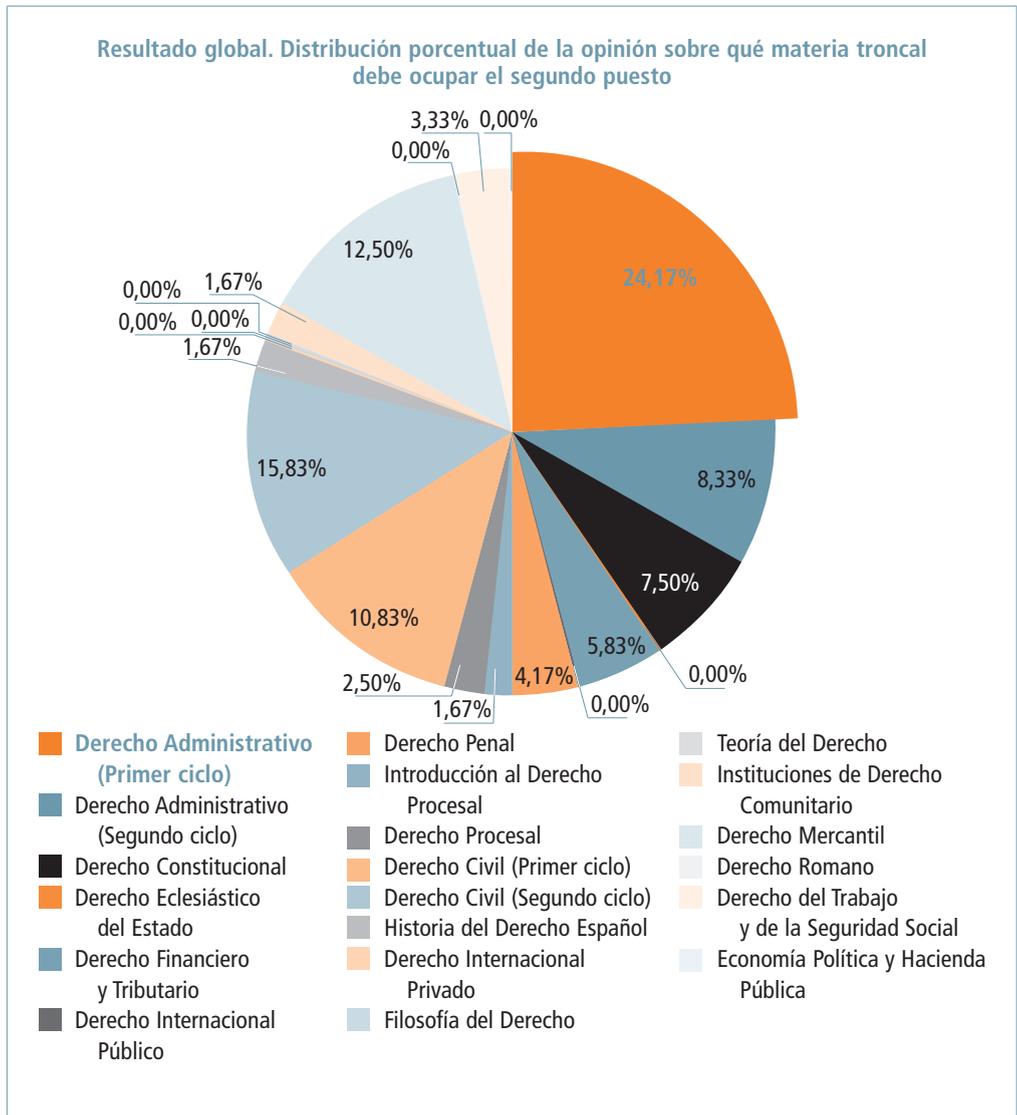


Gráfico 96. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el segundo puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL TERCER PUESTO

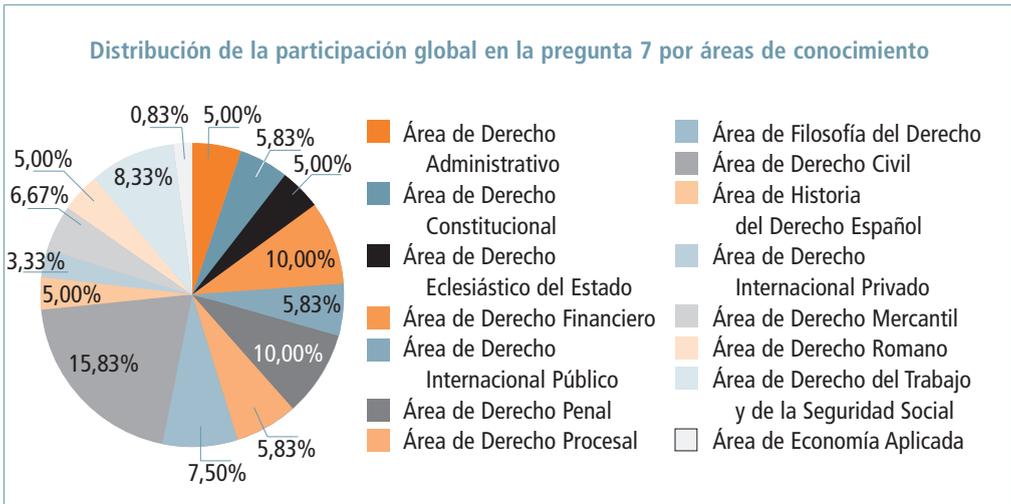


Gráfico 97. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

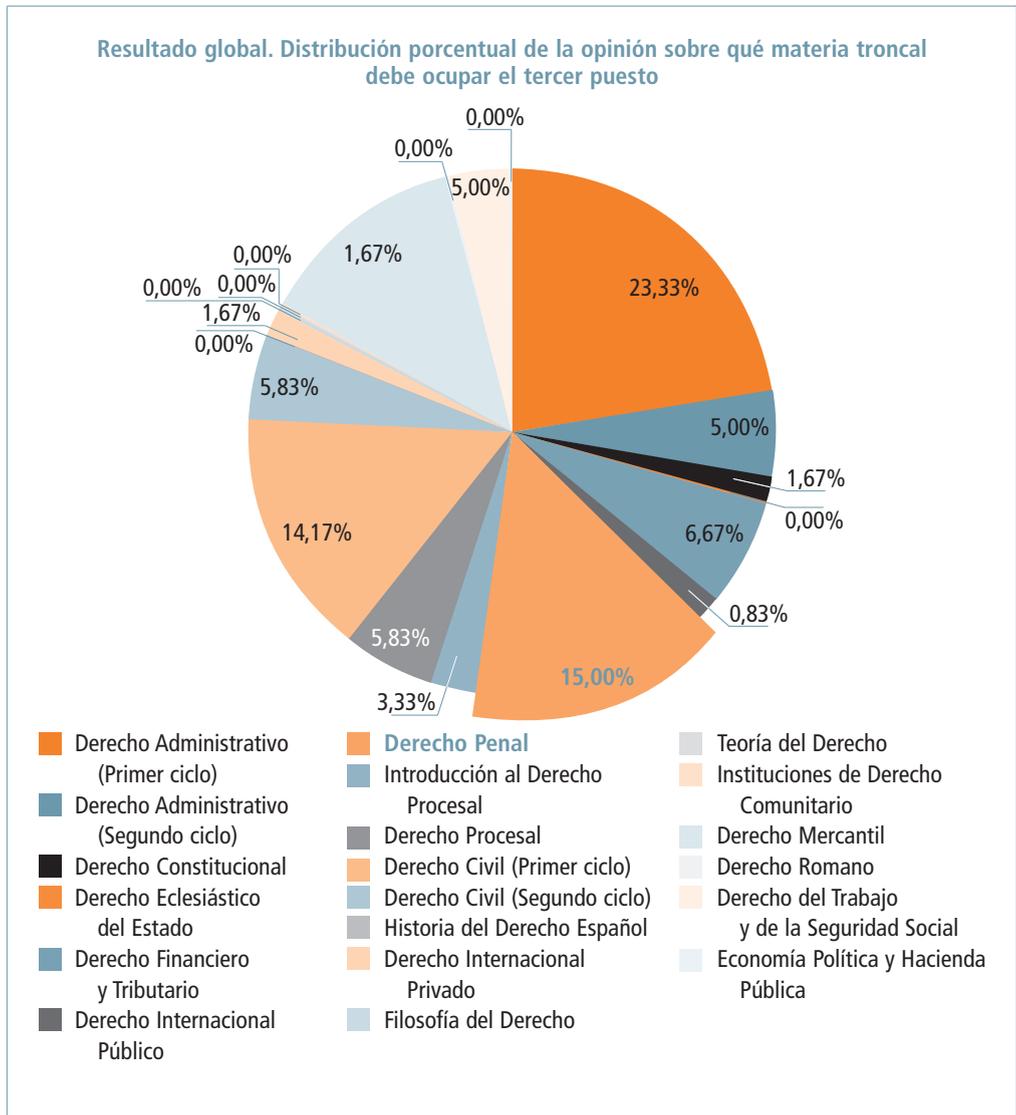


Gráfico 98. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el tercer puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL CUARTO PUESTO

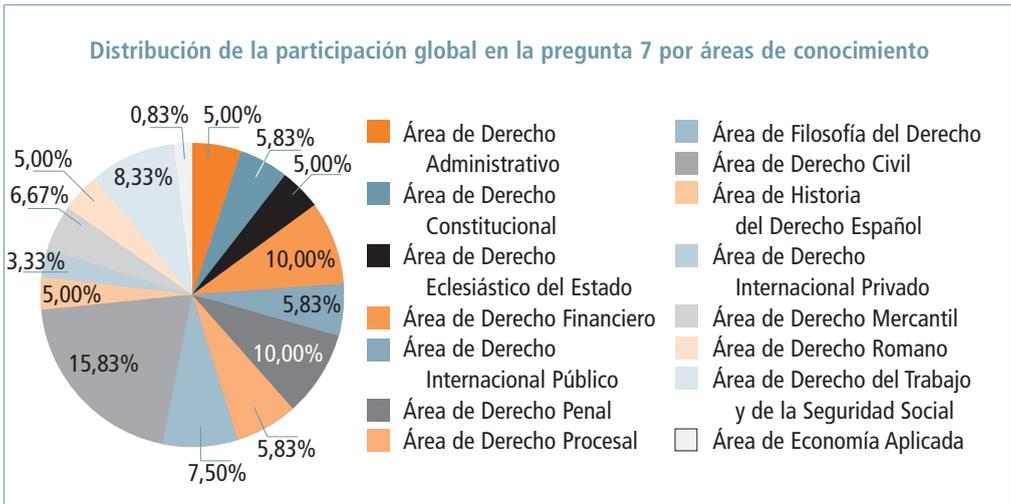


Gráfico 99. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

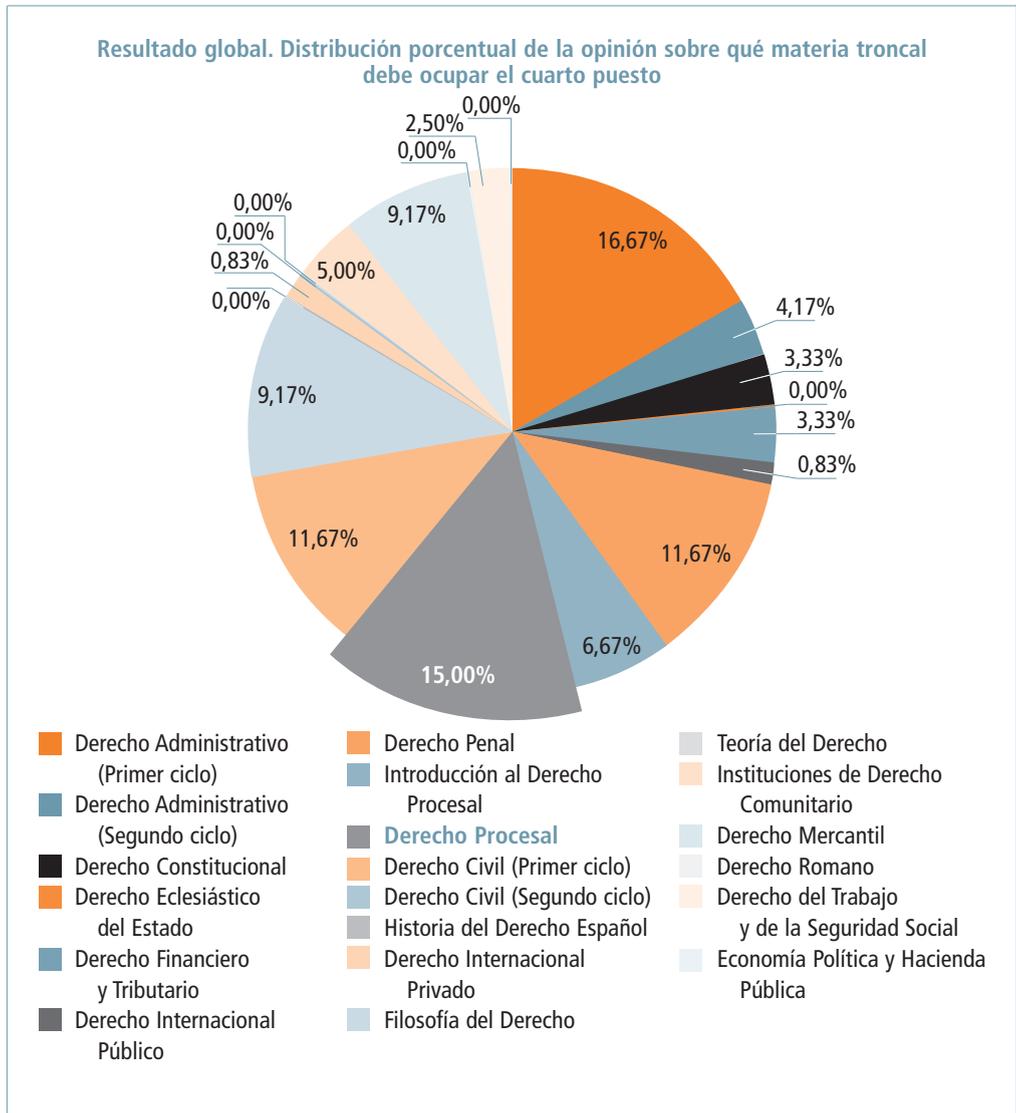


Gráfico 100. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el cuarto puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL QUINTO PUESTO

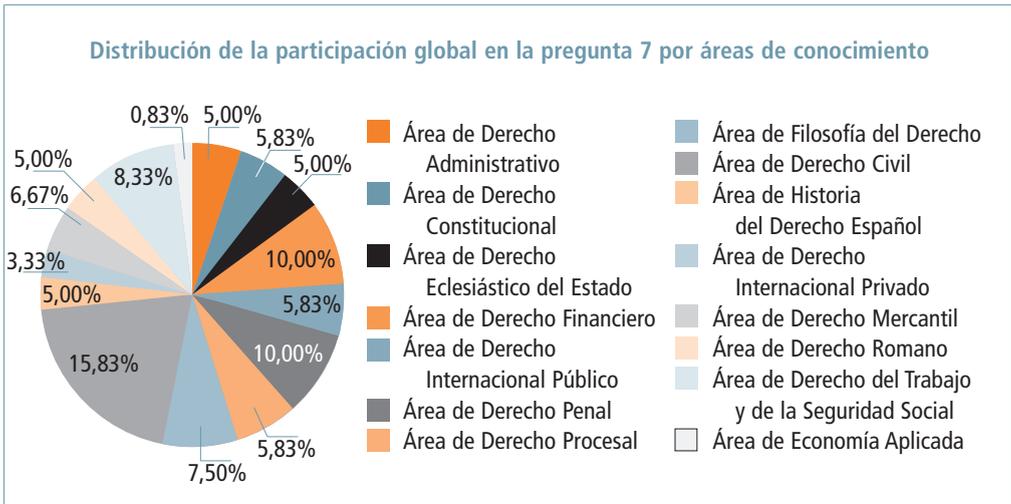


Gráfico 101. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

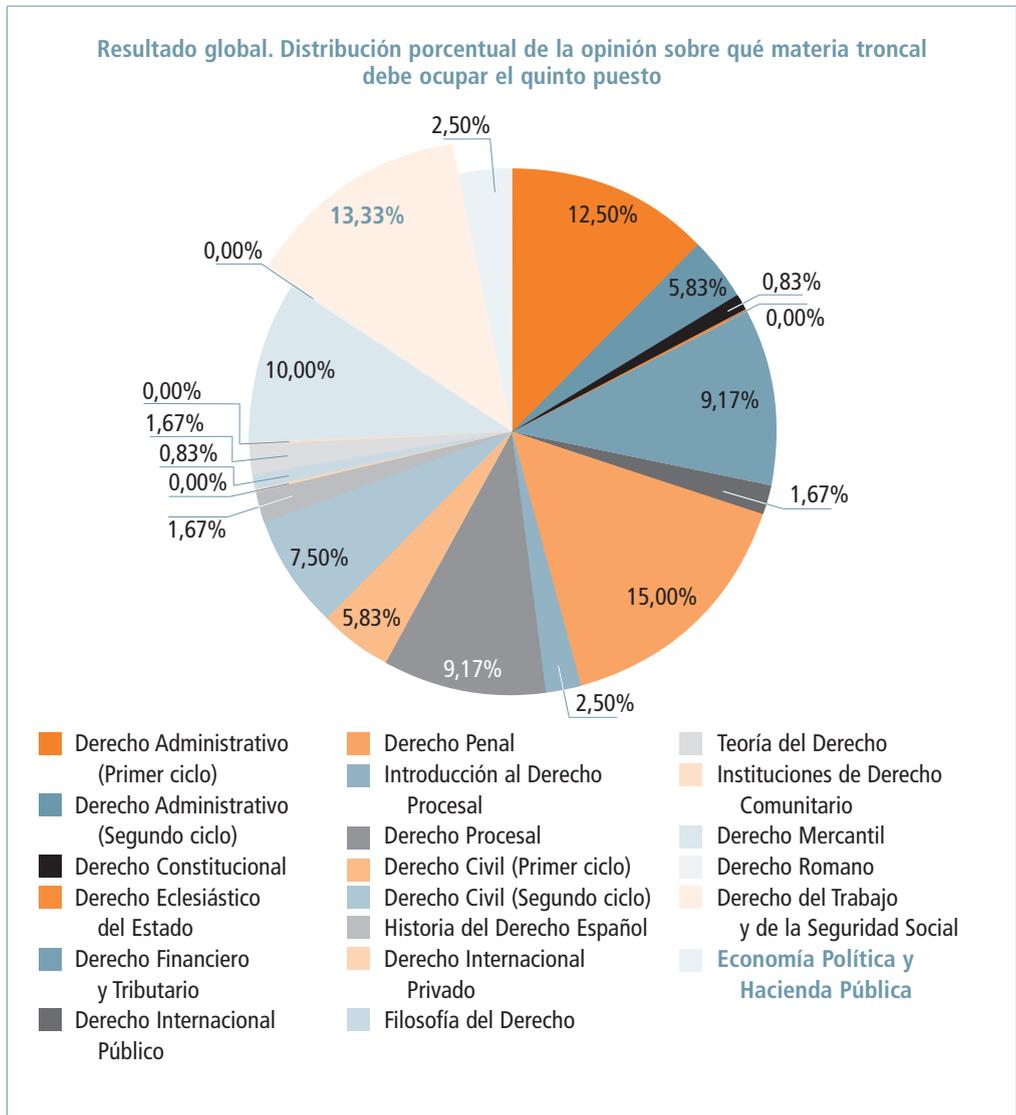


Gráfico 102. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el quinto puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL SEXTO PUESTO



Gráfico 103. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

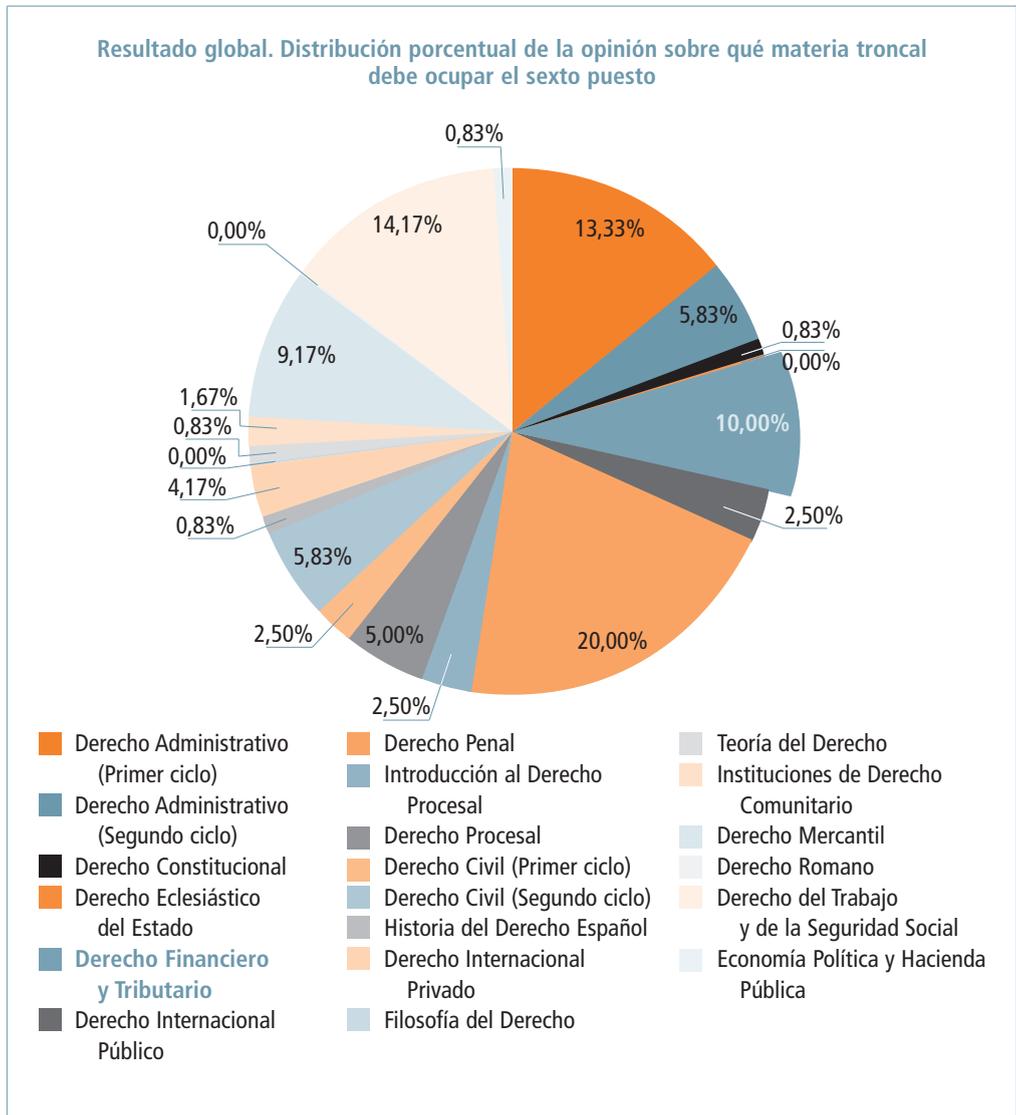


Gráfico 104. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el sexto puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL SÉPTIMO PUESTO



Gráfico 105. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

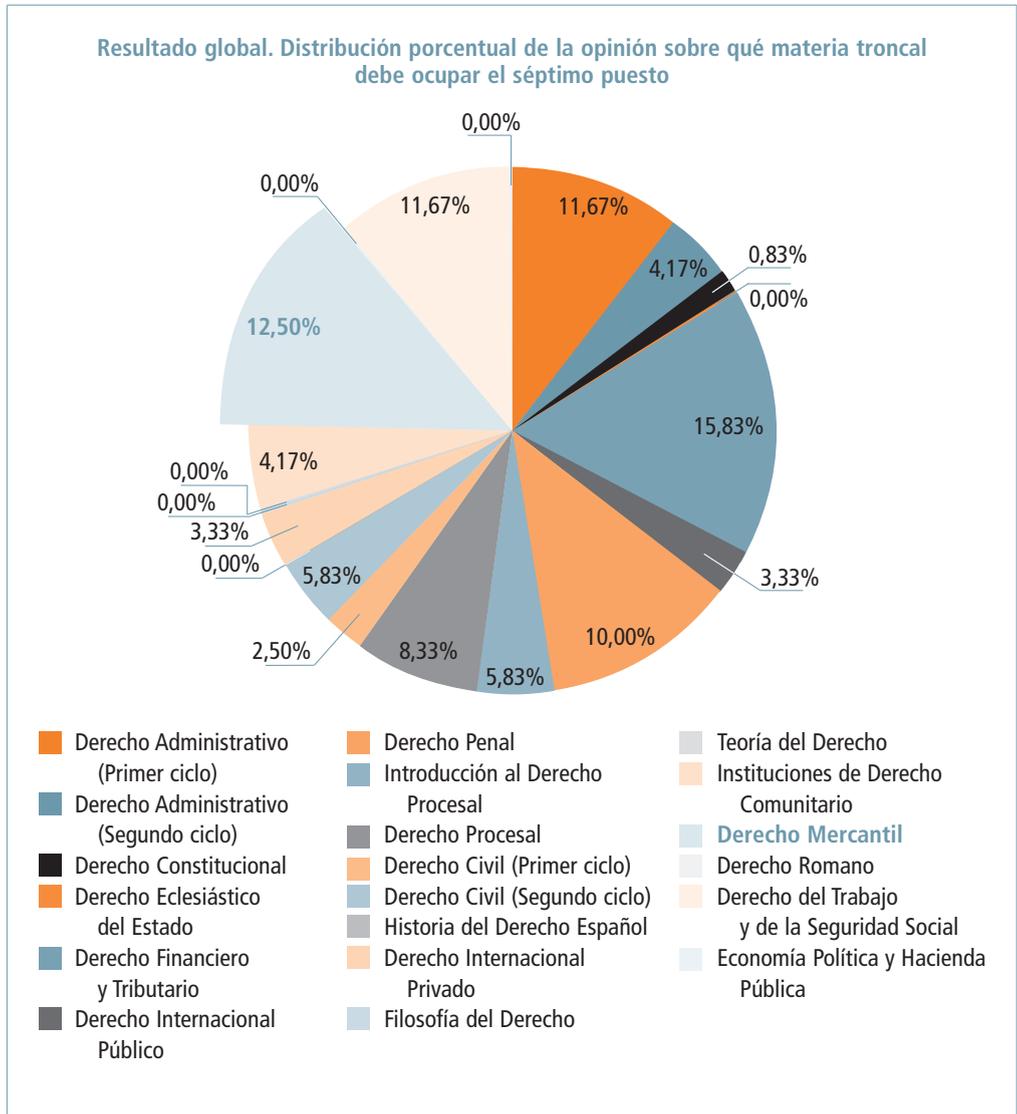


Gráfico 106. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el séptimo puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL OCTAVO PUESTO



Gráfico 107. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

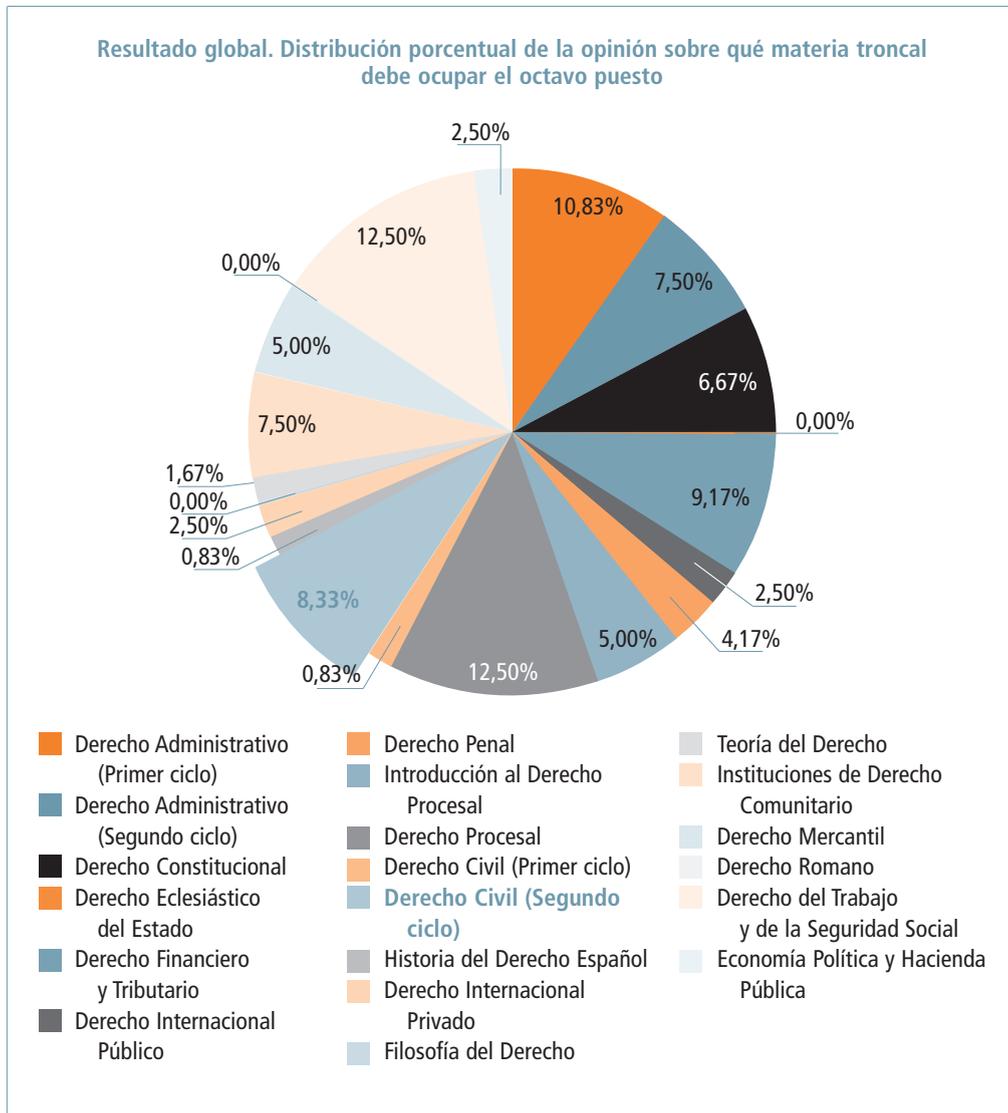


Gráfico 108. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el octavo puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL NOVENO PUESTO



Gráfico 109. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

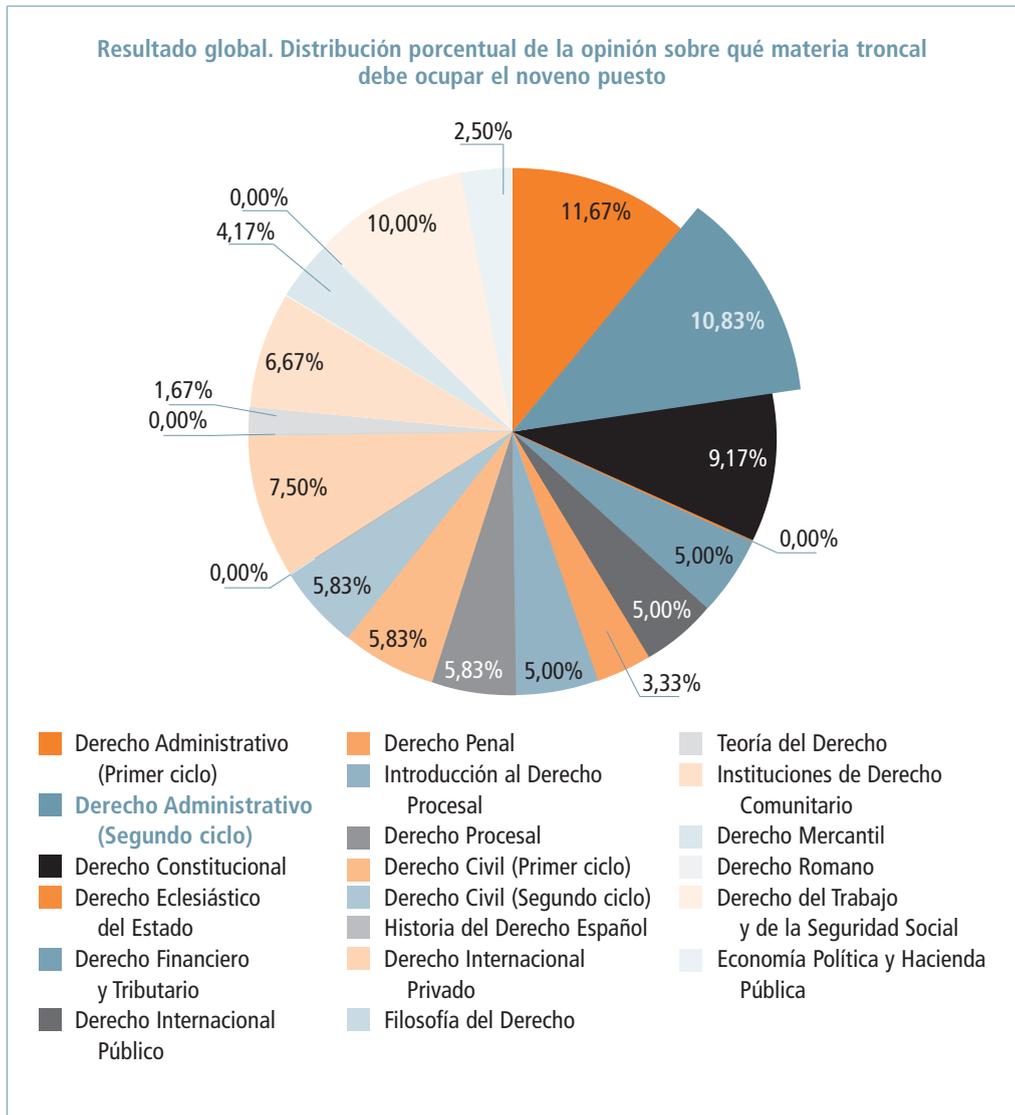


Gráfico 110. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el noveno puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL DÉCIMO PUESTO



Gráfico 111. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

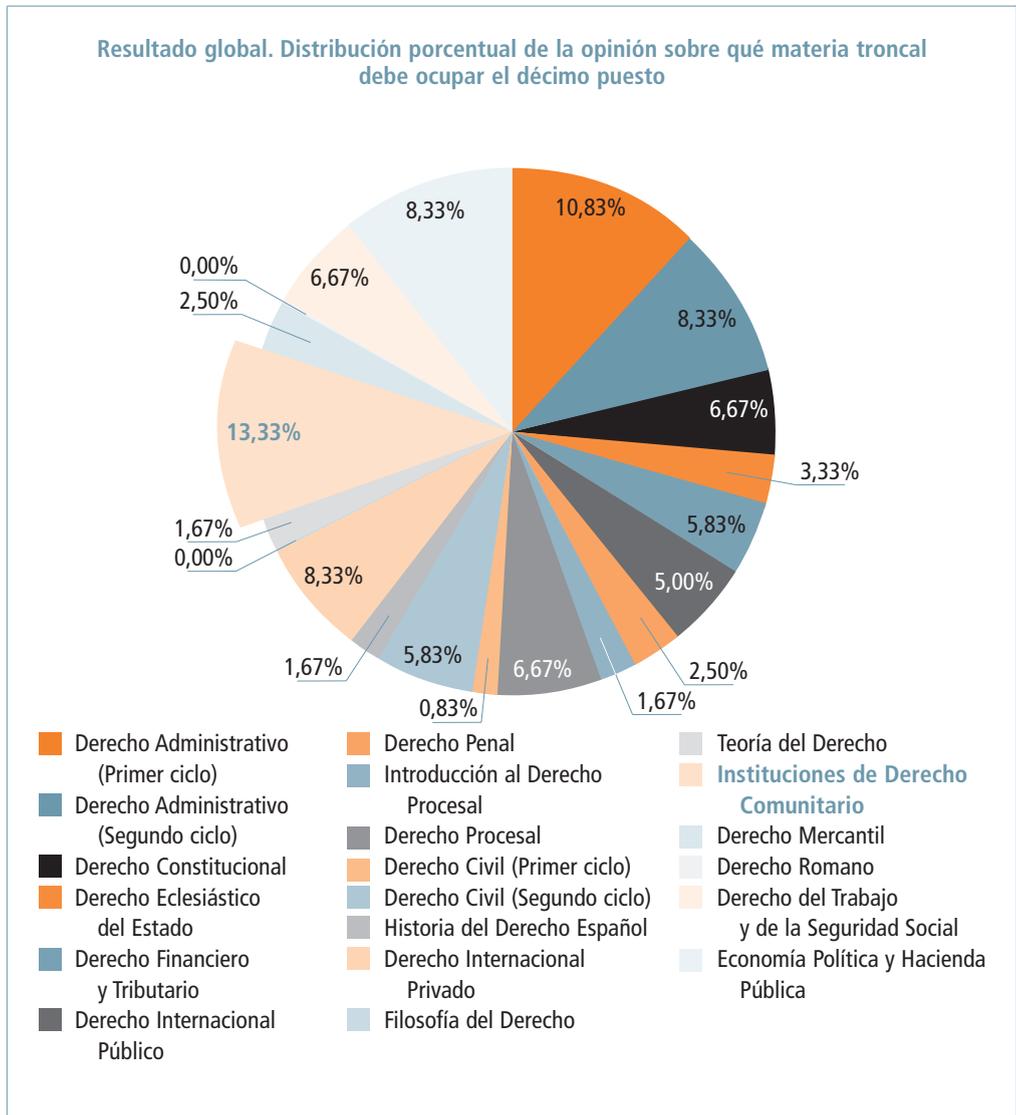


Gráfico 112. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el décimo puesto

PREGUNTA 7:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SEÑALE SEGÚN EL ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS DIEZ MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL TITULADO AL MERCADO LABORAL

**ORDEN DEFINITIVO DE LAS MATERIAS TRONCALES,
 EXTRAÍDO DE LA PREGUNTA 7**



Gráfico 113. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 7

**RESULTADO FINAL.
ORDEN ASIGNADO A LAS MATERIAS TRONCALES**

La Tabla 5 recoge el orden de importancia de las materias troncales extraído de la opinión de los docentes que han participado en el cuestionario sobre las más relevantes de cara a la salida al mercado laboral del licenciado en Derecho.

ORDEN	MATERIA TRONCAL
1º	Derecho Civil (Primer ciclo)
2º	Derecho Administrativo (Primer ciclo)
3º	Derecho Penal
4º	Derecho Procesal
5º	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
6º	Derecho Financiero y Tributario
7º	Derecho Mercantil
8º	Derecho Civil (Segundo ciclo)
9º	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)
10º	Instituciones de Derecho Comunitario

Tabla 5. Orden de importancia extraído de las respuestas a la pregunta 7

Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

CURSO ACADÉMICO 2003/04

PREGUNTA NÚMERO 8



PREGUNTA 8:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SEGÚN
ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS CINCO MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO
MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL PRIMER PUESTO

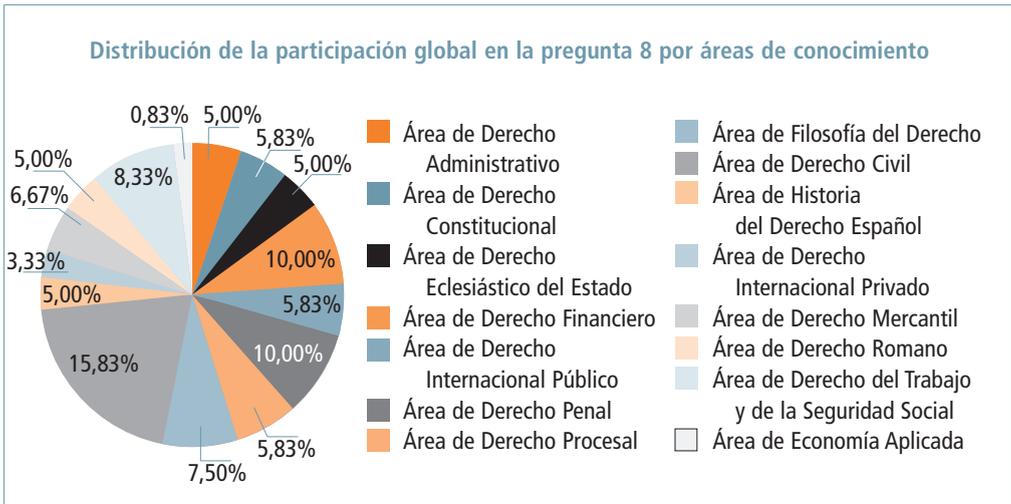


Gráfico 114. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 8

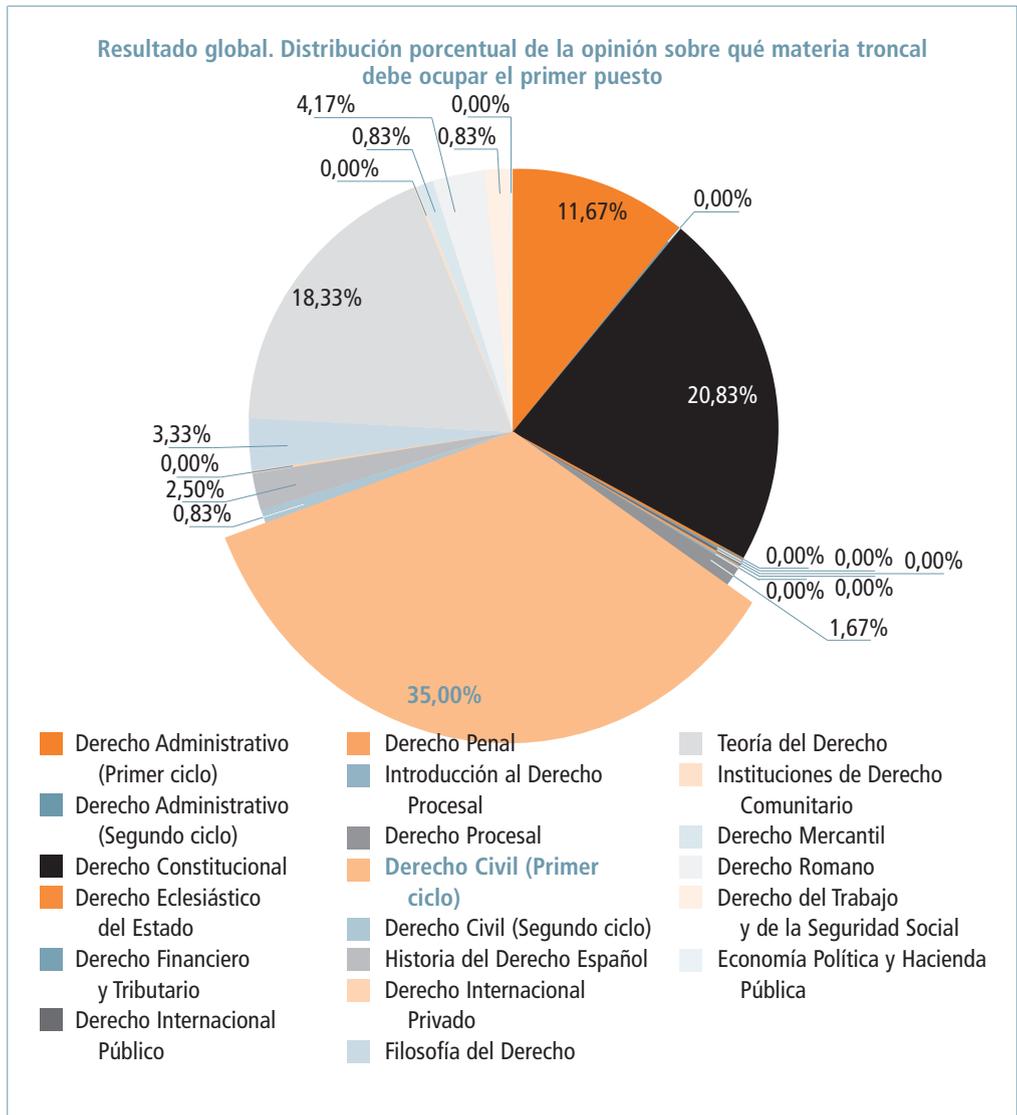


Gráfico 115. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el primer puesto

PREGUNTA 8:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SEGÚN
ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS CINCO MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO
MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL SEGUNDO PUESTO

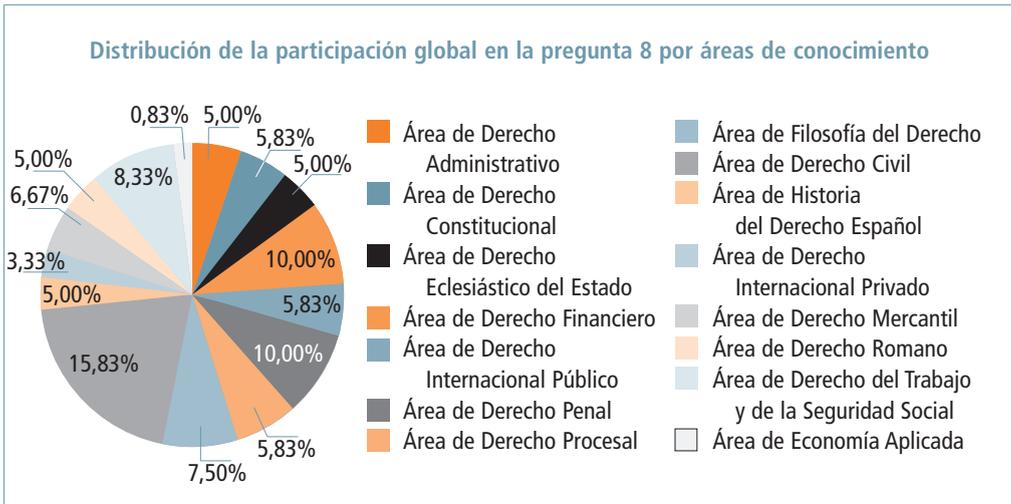


Gráfico 116. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 8

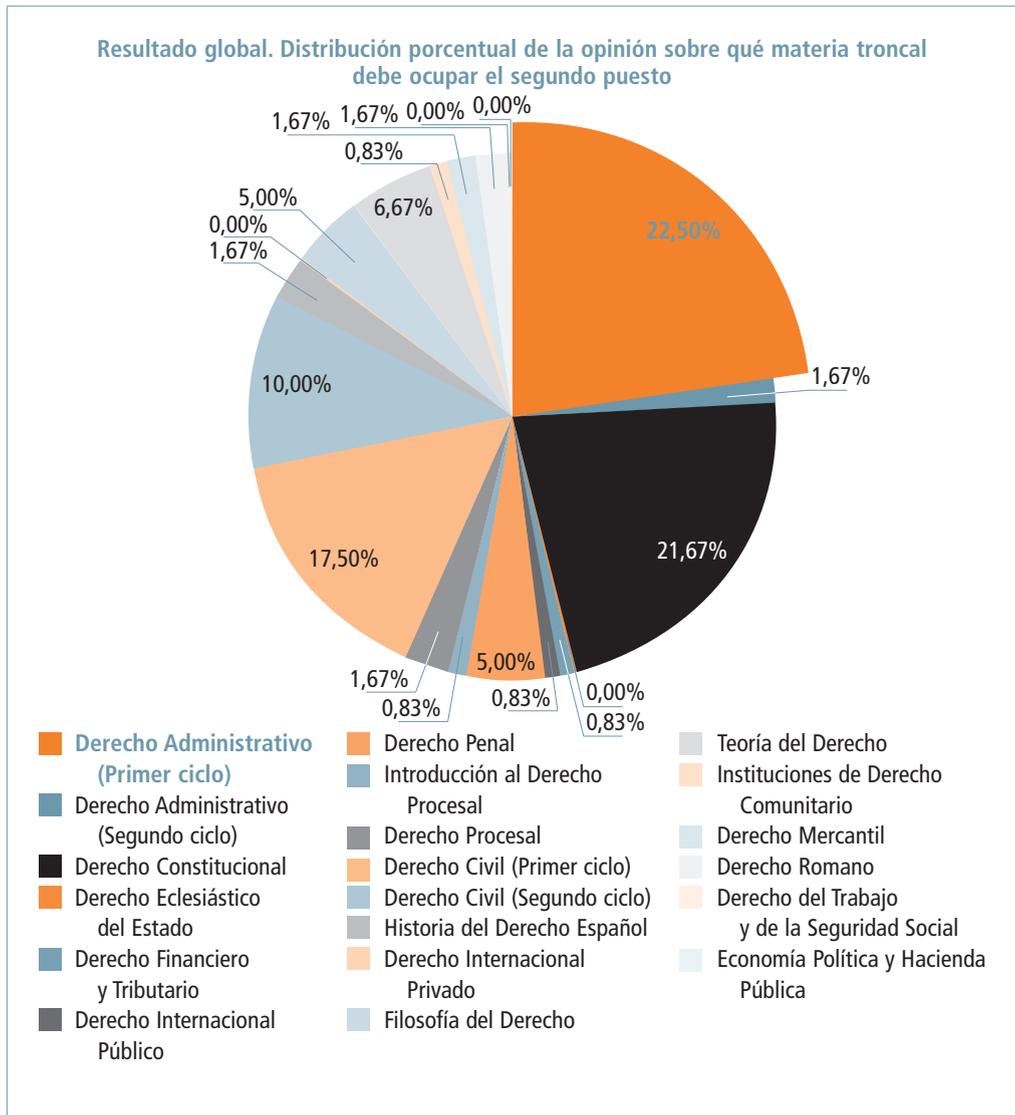


Gráfico 117. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el segundo puesto

PREGUNTA 8:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SEGÚN
ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS CINCO MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO
MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL TERCER PUESTO

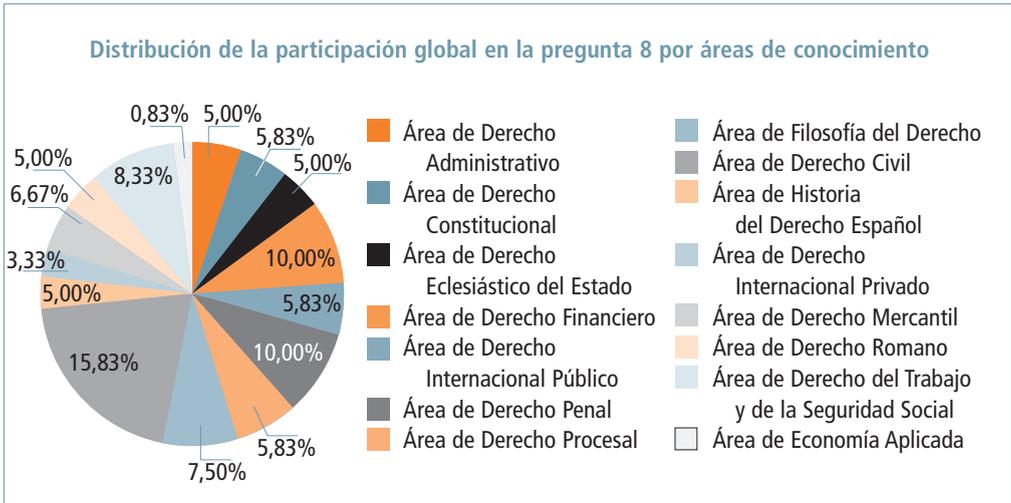


Gráfico 118. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 8

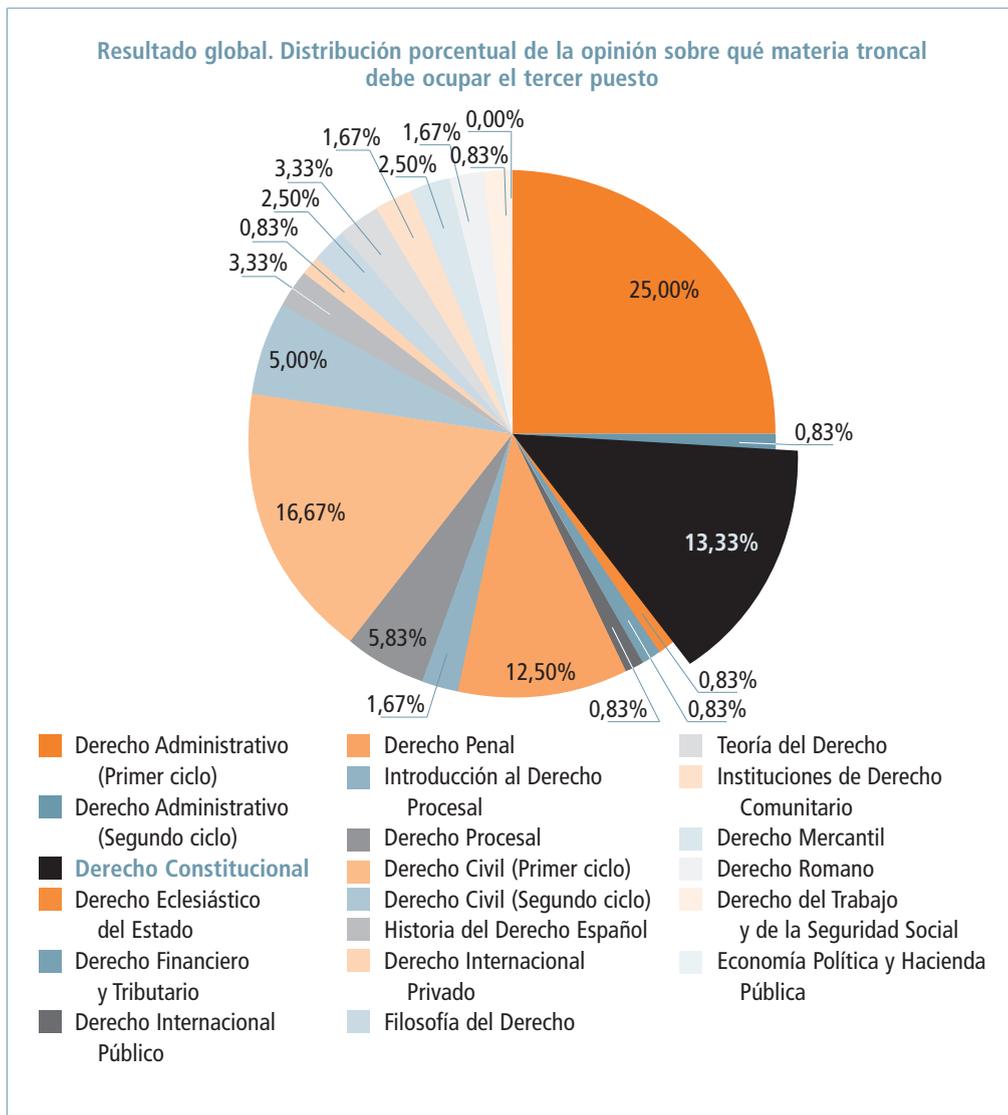


Gráfico 119. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el tercer puesto

PREGUNTA 8:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SEGÚN
ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS CINCO MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO
MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL CUARTO PUESTO

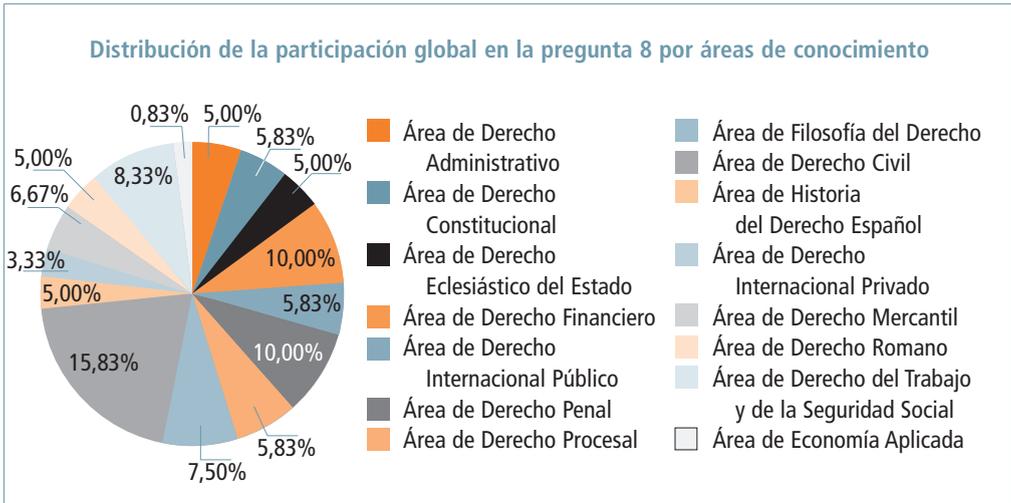


Gráfico 120. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 8

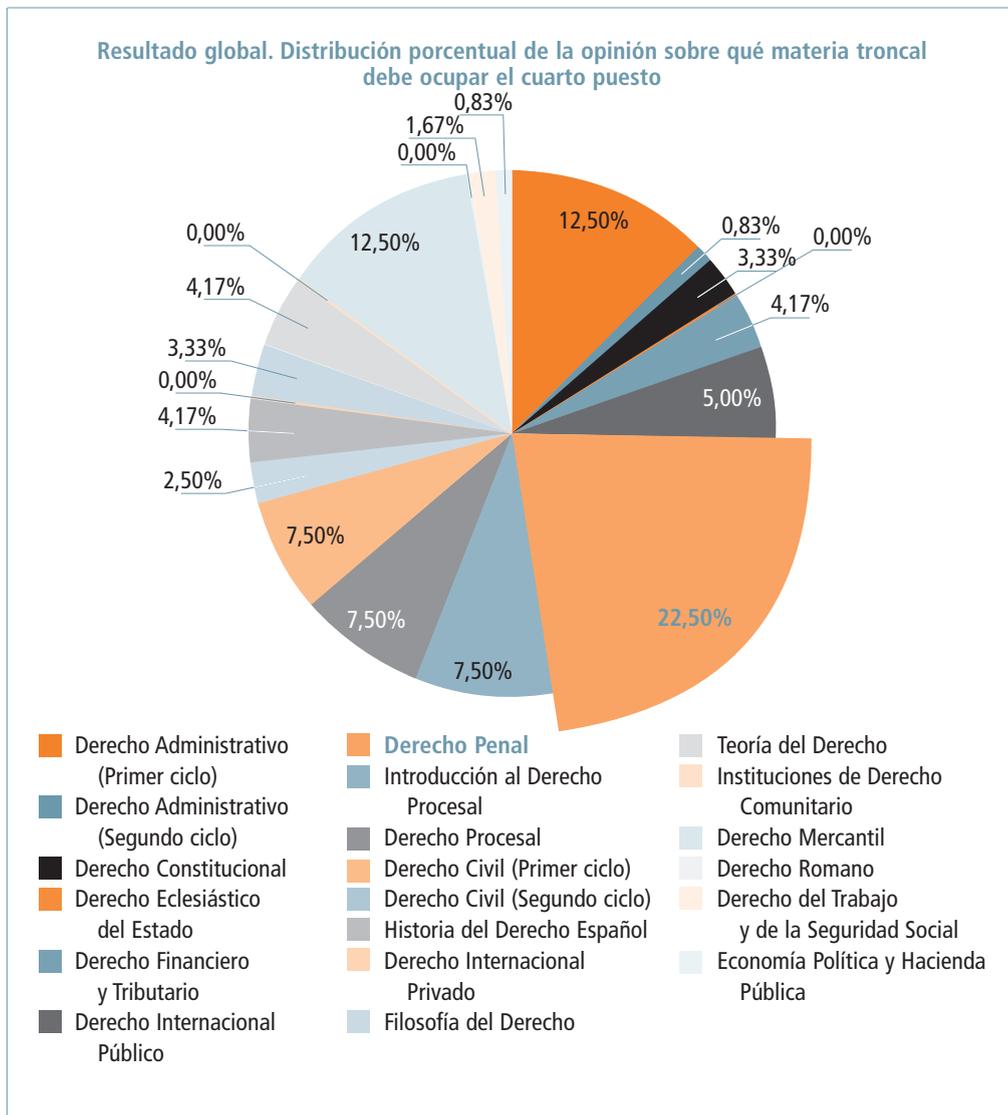


Gráfico 121. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el cuarto puesto

PREGUNTA 8:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SEGÚN
ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS CINCO MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO
MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA OPINIÓN SOBRE QUÉ
MATERIA TRONCAL DEBE OCUPAR EL QUINTO PUESTO



Gráfico 122. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 8

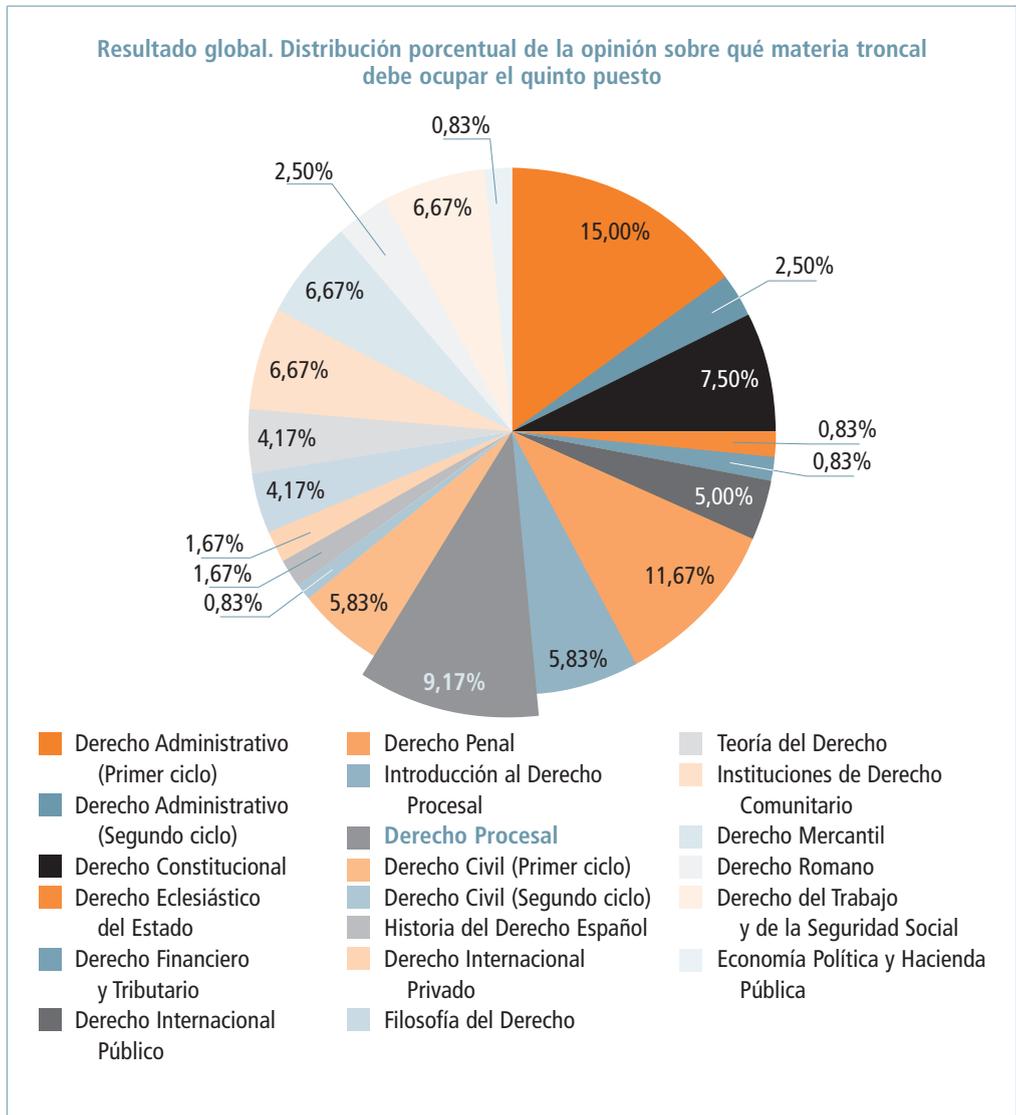


Gráfico 123. Opinión del profesorado sobre qué materia troncal debería ocupar el quinto puesto

PREGUNTA 8:
ATENDIENDO A LOS PLANTEAMIENTOS DE LA PREGUNTA ANTERIOR, SEÑALE SEGÚN
ORDEN DE IMPORTANCIA, LAS CINCO MATERIAS TRONCALES QUE JUZGA COMO
MÁS RELEVANTES EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL JURISTA.

ORDEN DEFINITIVO DE LAS MATERIAS TRONCALES,
EXTRAÍDO DE LA PREGUNTA 8



Gráfico 124. Distribución de la participación por áreas de conocimiento en la pregunta 8

**RESULTADO FINAL.
ORDEN ASIGNADO A LAS MATERIAS TRONCALES**

La Tabla 6 presenta el orden de importancia de las materias troncales que, según los docentes que han participado en el proceso, son más relevantes en relación a la formación integral del jurista.

ORDEN	MATERIA TRONCAL.
1°	Derecho Civil (primer ciclo)
2°	Derecho Administrativo (primer ciclo)
3°	Derecho Constitucional
4°	Derecho Penal
5°	Derecho Procesal

Tabla 6. Orden de importancia extraído de las respuestas a la pregunta 8

Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

CURSO ACADÉMICO 2003/04

PREGUNTA NÚMERO 9



**PREGUNTA 9:
POR FAVOR, RELLENE EL NÚMERO DE CRÉDITOS QUE TIENE/N ASIGNADA/S SU/S
MATERIAS TRONCAL/ES EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE SU UNIVERSIDAD Y LOS QUE
USTED PIENSE QUE DEBERÍAN TENER**

En cada celda aparecen las medias de los créditos calculados de las respuestas que nos han dado los docentes, distribuidos entre créditos teóricos, prácticos y total según la configuración de su propia Universidad y según la opinión del propio docente.

MATERIA TRONCAL	Según Real Decreto			Media en el Plan de Estudios de cada Universidad			Media según la opinión del Profesorado participante		
	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricos	Prácticos	Total
Derecho Administrativo (Primer ciclo)	6	1	7	8,5	2,1 <input type="checkbox"/>	9,9 <input type="checkbox"/>	7,2 <input type="checkbox"/>	1,9	9,6
Derecho Administrativo (Segundo ciclo)	6	1	7	5,9	1,4 <input type="checkbox"/>	9,1 <input type="checkbox"/>	6,7 <input type="checkbox"/>	2,6	9,6
Derecho Constitucional	12	2	14	13,6	3,4 <input type="checkbox"/>	15,8 <input type="checkbox"/>	11,2 <input type="checkbox"/>	3,3	14,4
Derecho Eclesiástico del Estado	3	1	4	5,5	1,4 <input type="checkbox"/>	7,0 <input type="checkbox"/>	4,5 <input type="checkbox"/>	1,6	6,1
Derecho Financiero y Tributario	12	2	14	13,9	2,8 <input type="checkbox"/>	16,1 <input type="checkbox"/>	12,5 <input type="checkbox"/>	4,1	14,2
Derecho Internacional Público	6	1	7	7,8	2,2 <input type="checkbox"/>	10,2 <input type="checkbox"/>	7,2 <input type="checkbox"/>	2,4	9,4
Derecho Penal	12	2	14	13,2	3,4 <input type="checkbox"/>	15,8 <input type="checkbox"/>	13,4 <input type="checkbox"/>	4,7	17,7
Introducción al Derecho Procesal	3	1	4	3,4	1,0 <input type="checkbox"/>	5,1 <input type="checkbox"/>	3,4 <input type="checkbox"/>	1,3	5,3
Derecho Procesal	8	2	10	9,3	3,2 <input type="checkbox"/>	12,4 <input type="checkbox"/>	11,3 <input type="checkbox"/>	3,3	14,5
Derecho Civil (Primer ciclo)	12	2	14	14,9	3,9 <input type="checkbox"/>	18,4 <input type="checkbox"/>	16,0 <input type="checkbox"/>	4,4	19,8
Derecho Civil (Segundo ciclo)	6	1	7	9,2	2,5 <input type="checkbox"/>	11,4 <input type="checkbox"/>	9,2 <input type="checkbox"/>	2,4	11,5
Historia del Derecho Español	5	1	6	6,7	1,3 <input type="checkbox"/>	8,3 <input type="checkbox"/>	6,7 <input type="checkbox"/>	1,2	7,8
Derecho Internacional Privado	6	1	7	7,0	2,0 <input type="checkbox"/>	9,4 <input type="checkbox"/>	5,6 <input type="checkbox"/>	2,5	8,1
Filosofía del Derecho	3	1	4	3,9	1,1 <input type="checkbox"/>	5,4 <input type="checkbox"/>	4,1 <input type="checkbox"/>	0,9	5,5
Teoría del Derecho	3	1	4	5,5	1,3 <input type="checkbox"/>	7,1 <input type="checkbox"/>	4,6 <input type="checkbox"/>	1,3	6,5
Instituciones de Derecho Comunitario	5	1	6	4,5	1,1 <input type="checkbox"/>	5,8 <input type="checkbox"/>	5,0 <input type="checkbox"/>	1,6	7,1
Derecho Mercantil	12	2	14	14,1	2,7 <input type="checkbox"/>	15,2 <input type="checkbox"/>	14,0 <input type="checkbox"/>	4,4	17,0
Derecho Romano	5	1	6	7,8	1,7 <input type="checkbox"/>	9,4 <input type="checkbox"/>	6,8 <input type="checkbox"/>	1,2	7,5
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6	1	7	9,1	3,7 <input type="checkbox"/>	11,3 <input type="checkbox"/>	9,3 <input type="checkbox"/>	3,6	12,7
Economía Política y Hacienda Pública	5	1	6	7,0	2,4 <input type="checkbox"/>	10,1 <input type="checkbox"/>	5,1 <input type="checkbox"/>	1,4	7,3

Tabla 7. Resultado de calcular las medias de los créditos que tienen las materias troncales en cada Universidad y según la opinión de los docentes los que deberían tener.

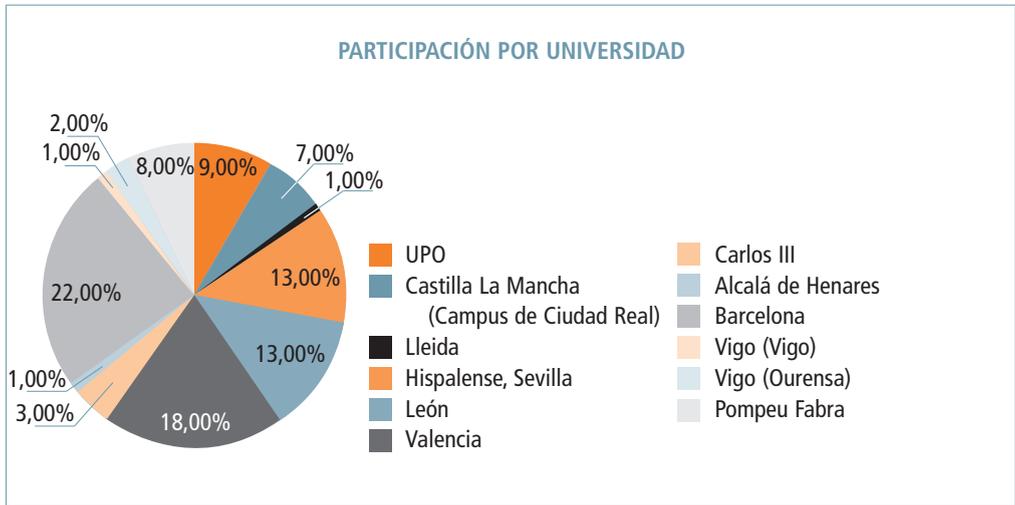


Gráfico 125. Participación por Universidad en el Cuestionario

PREGUNTA 9:
POR FAVOR, RELLENE EL NÚMERO DE CRÉDITOS QUE TIENE/N ASIGNADA/S SU/S
MATERIAS TRONCAL/ES EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE SU UNIVERSIDAD Y LOS QUE
USTED PIENSE QUE DEBERÍAN TENER

En cada celda aparecen las desviaciones típicas de las medias de los créditos calculados de las respuestas que nos han dado los docentes, distribuidos entre créditos teóricos, prácticos y total según la configuración de su propia Universidad y según la opinión del propio docente.

MATERIA TRONCAL	Según Real Decreto			Desviaciones típicas en las medias de los créditos en el Plan de Estudios de cada Universidad			Desviaciones típicas en las medias según la opinión del Profesorado participante		
	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricos	Prácticos	Total	Teóricos	Prácticos	Total
Derecho Administrativo (Primer ciclo)	6	1	7	3,93	2,04	1,96	2,22	1,17	2,76
Derecho Administrativo (Segundo ciclo)	6	1	7	2,75	1,13	2,10	1,58	1,59	2,50
Derecho Constitucional	12	2	14	4,65	1,07	5,61	3,65	1,60	4,11
Derecho Eclesiástico del Estado	3	1	4	3,62	0,74	3,56	3,75	1,63	4,94
Derecho Financiero y Tributario	12	2	14	2,61	1,07	2,31	3,00	1,95	4,99
Derecho Internacional Público	6	1	7	1,96	1,11	1,92	2,22	1,28	2,72
Derecho Penal	12	2	14	3,84	1,65	4,21	3,08	2,08	4,18
Introducción al Derecho Procesal	3	1	4	0,67	0,47	2,39	1,62	0,98	2,72
Derecho Procesal	8	2	10	3,26	2,04	2,57	3,50	1,56	4,17
Derecho Civil (Primer ciclo)	12	2	14	3,73	1,91	4,32	5,04	2,23	6,26
Derecho Civil (Segundo ciclo)	6	1	7	3,76	1,32	3,86	3,87	1,27	4,16
Historia del Derecho Español	5	1	6	1,89	1,00	2,53	4,65	1,54	5,01
Derecho Internacional Privado	6	1	7	1,41	1,00	1,51	1,63	1,04	1,51
Filosofía del Derecho	3	1	4	1,81	0,74	3,12	1,31	0,79	2,50
Teoría del Derecho	3	1	4	1,75	1,06	2,21	2,22	0,97	3,61
Instituciones de Derecho Comunitario	5	1	6	1,78	0,70	1,99	1,18	1,16	1,94
Derecho Mercantil	12	2	14	3,78	1,89	3,53	3,26	4,42	4,07
Derecho Romano	5	1	6	3,25	1,12	3,10	3,77	1,08	3,55
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6	1	7	2,15	1,68	2,74	3,00	1,79	3,44
Economía Política y Hacienda Pública	5	1	6	4,75	1,81	6,20	2,90	0,92	3,28

Tabla 8. Resultado de calcular las desviaciones típicas de las medias de los créditos que tienen las materias troncales en cada Universidad y según la opinión de los docentes los que deberían tener.

Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

CURSO ACADÉMICO 2003/04

PREGUNTA NÚMERO 10



PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Administrativo (Primer ciclo)

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	2
Demasiado amplio	2	2
Ajustado a su contenido	3	6
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	0
Otras	6	2

Tabla 9. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

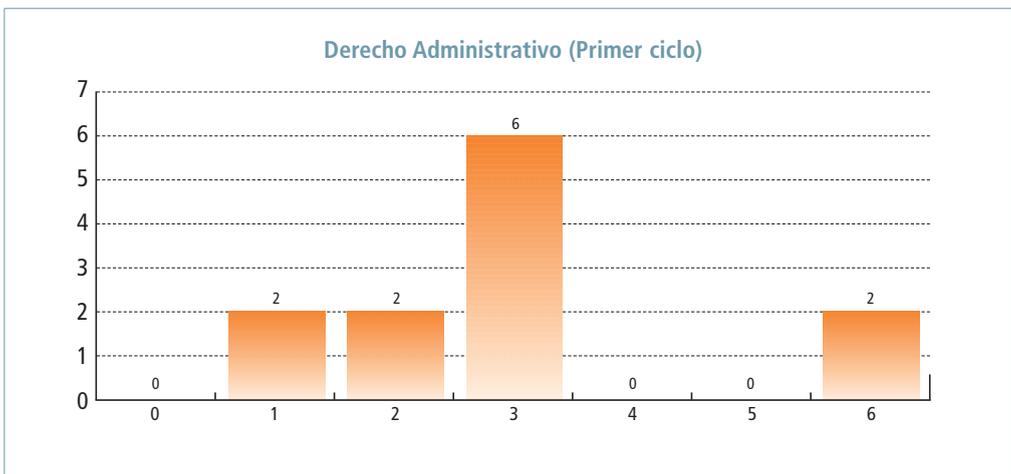


Gráfico 126. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

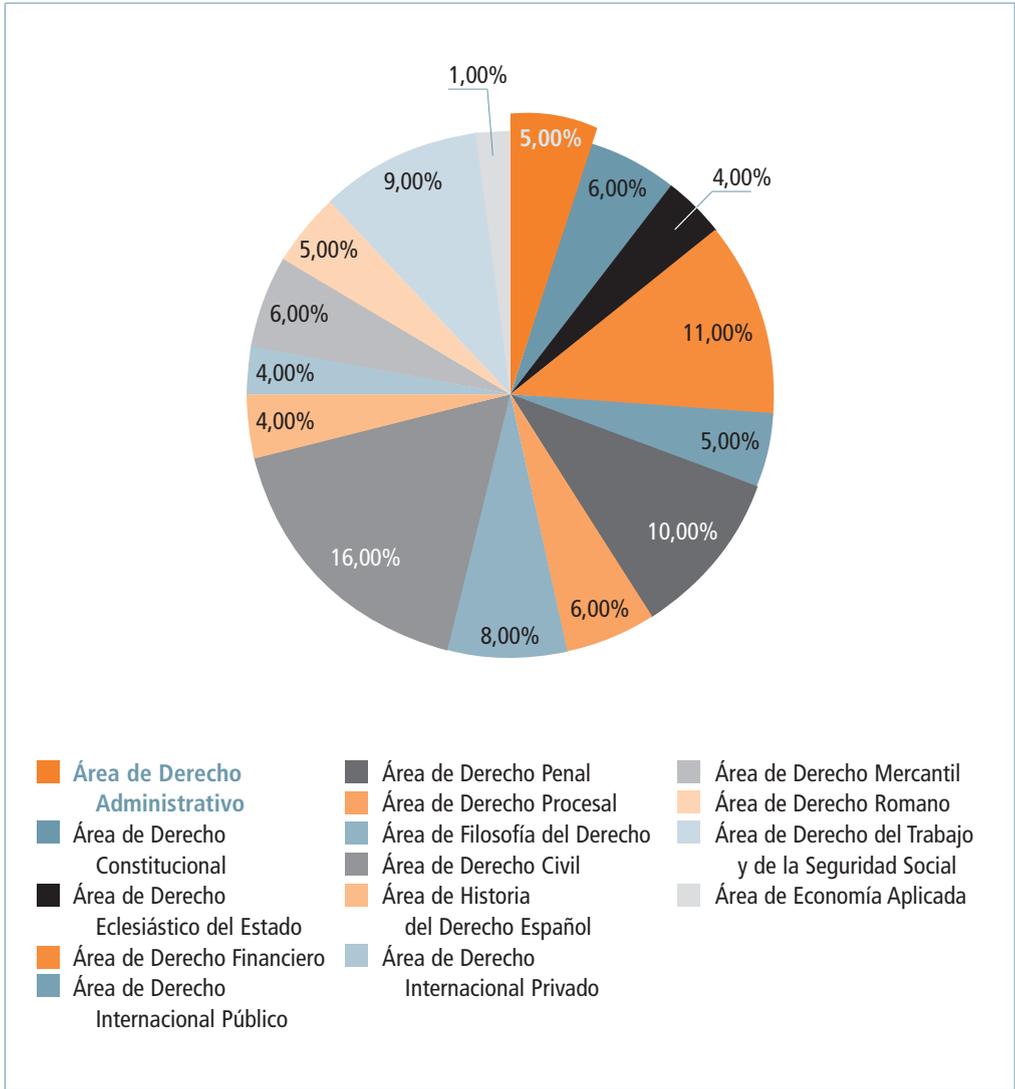


Gráfico 127. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Administrativo (Segundo ciclo)

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	0
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	1
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	0
Otras	6	0

Tabla 10. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 128. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

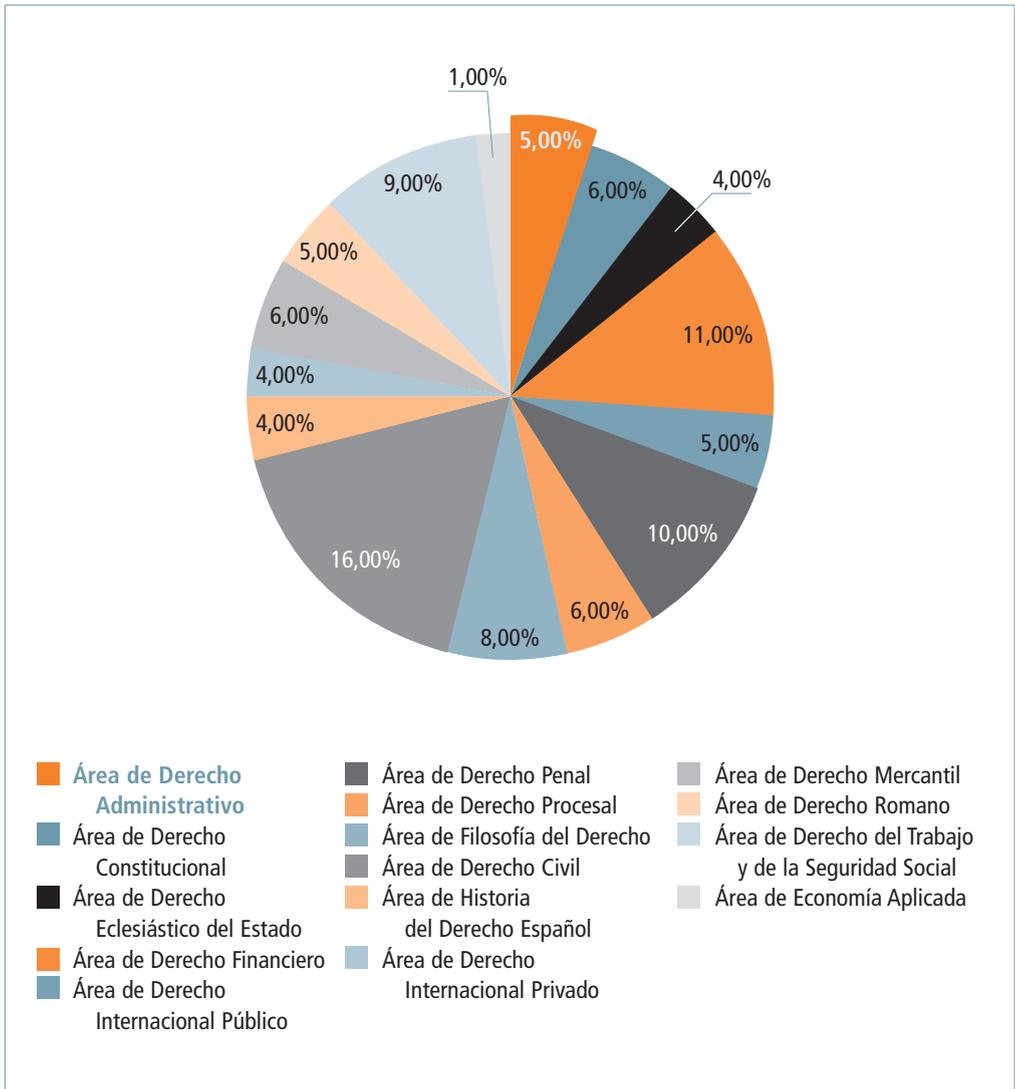


Gráfico 129. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Constitucional

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	2
Demasiado genérico	1	0
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	3
Demasiado limitado	4	1
Confuso	5	1
Otras	6	0

Tabla 11. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 130. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

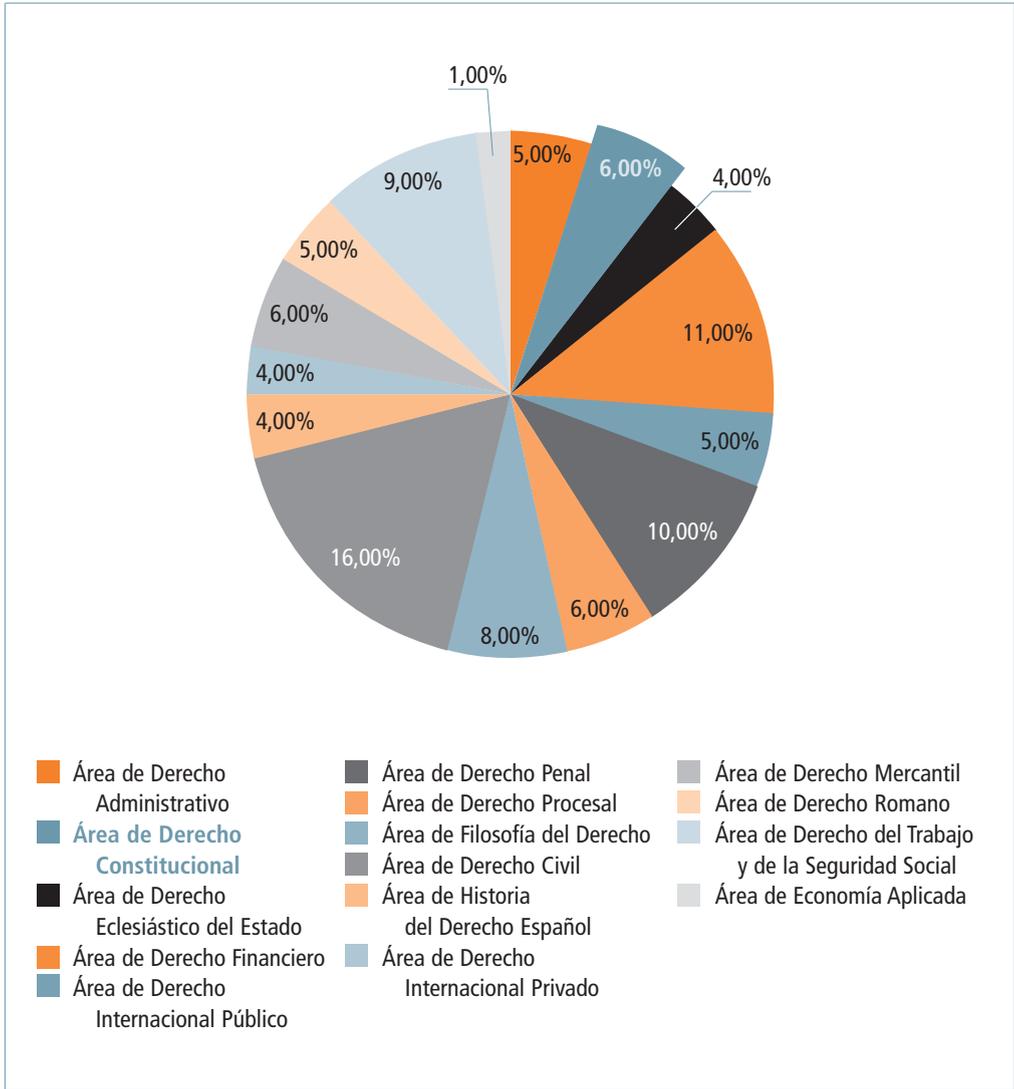


Gráfico 131. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:

¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU ÁREA DE CONOCIMIENTO?

Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Eclesiástico del Estado

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	1
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	1
Demasiado limitado	4	3
Confuso	5	0
Otras	6	0

Tabla 12. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 132. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

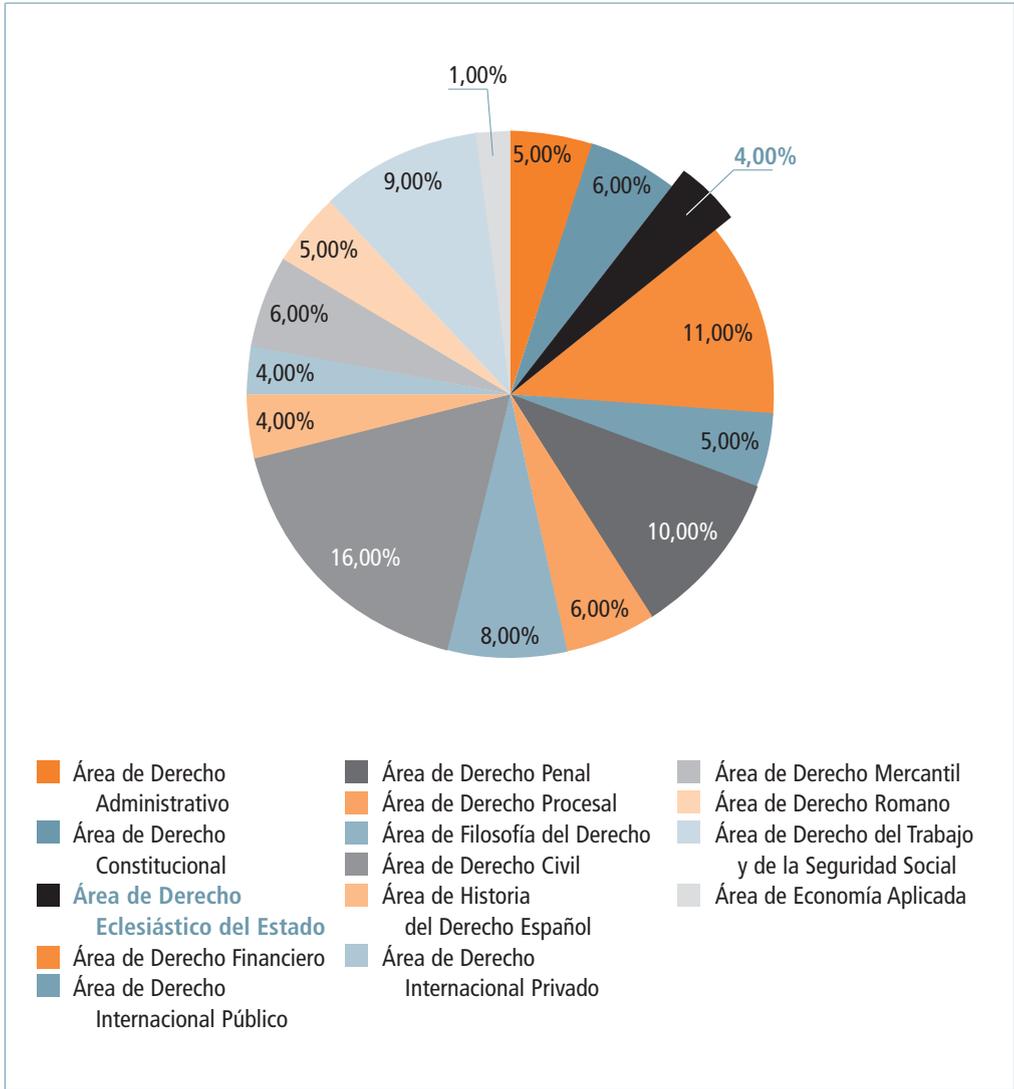


Gráfico 133. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Financiero y Tributario

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	1
Demasiado genérico	1	1
Demasiado amplio	2	3
Ajustado a su contenido	3	5
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	2
Otras	6	0

Tabla 13. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

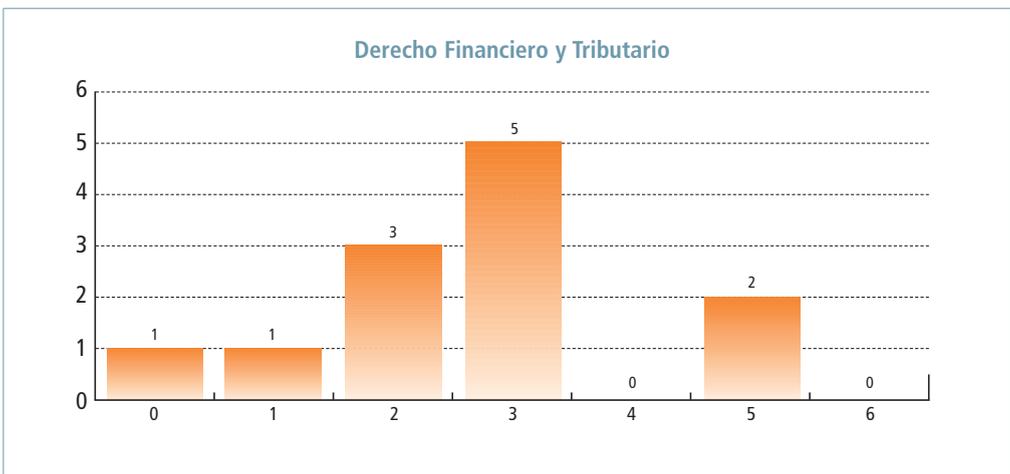


Gráfico 134. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

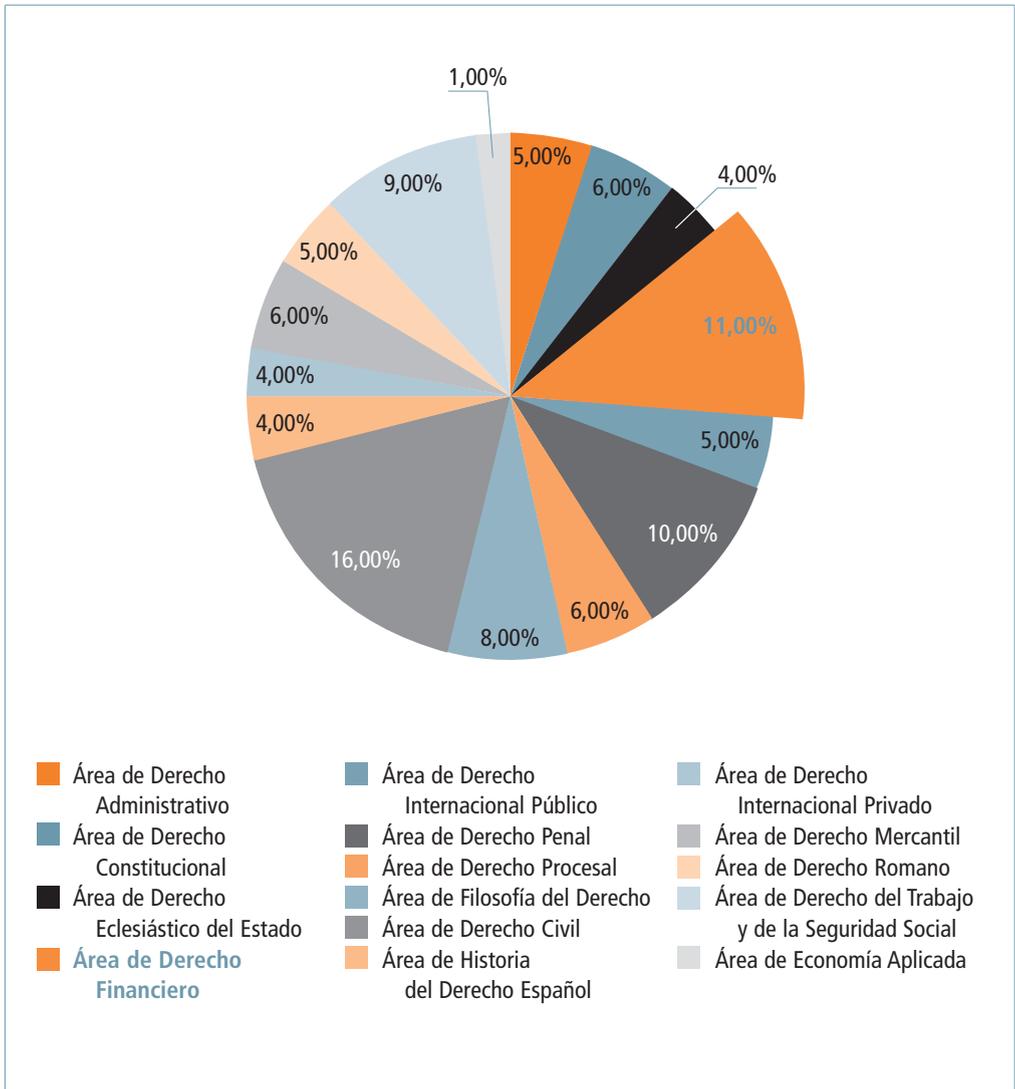


Gráfico 135. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:

¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU ÁREA DE CONOCIMIENTO?

Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Internacional Público

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	1
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	3
Demasiado limitado	4	1
Confuso	5	1
Otras	6	0

Tabla 14. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 136. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

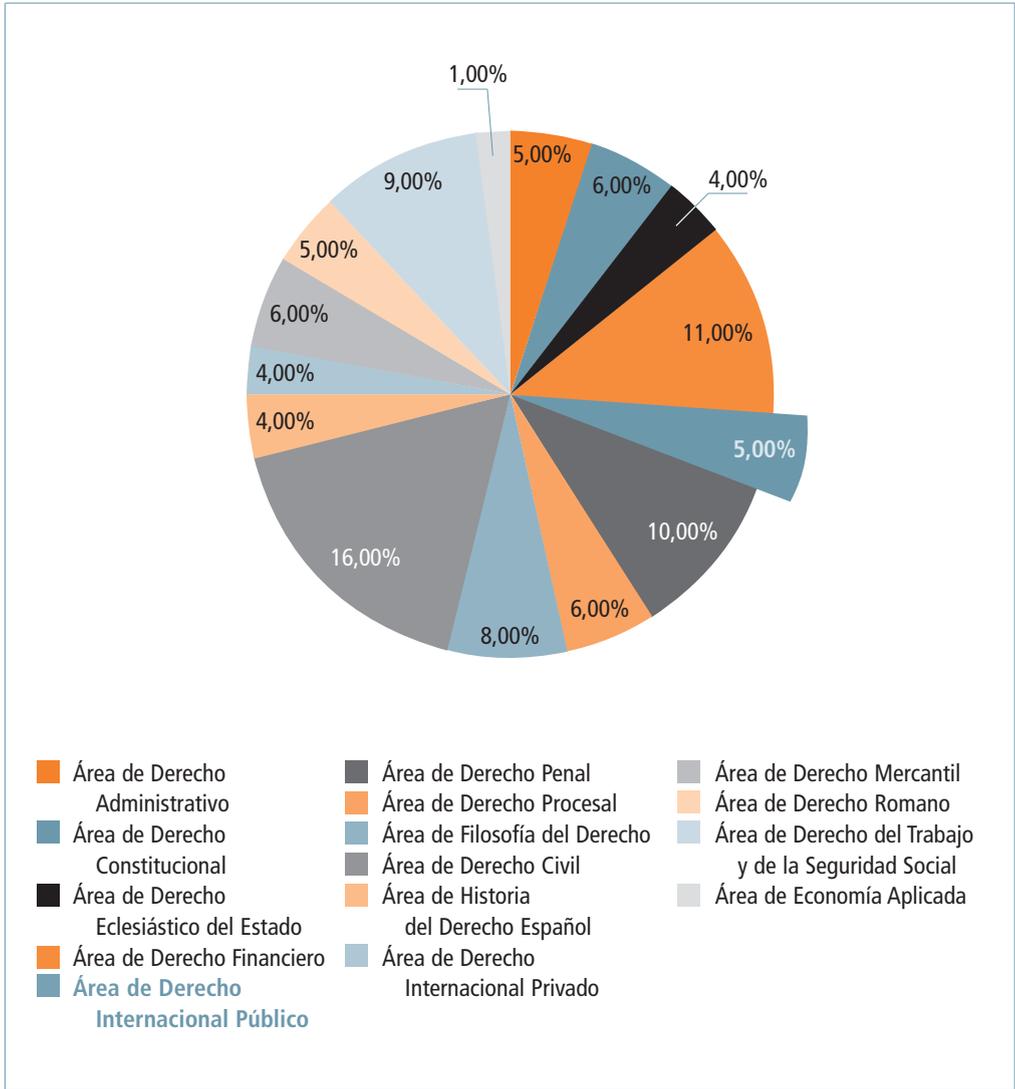


Gráfico 137. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Penal

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	2
Demasiado genérico	1	5
Demasiado amplio	2	2
Ajustado a su contenido	3	1
Demasiado limitado	4	1
Confuso	5	0
Otras	6	2

Tabla 15. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 138. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

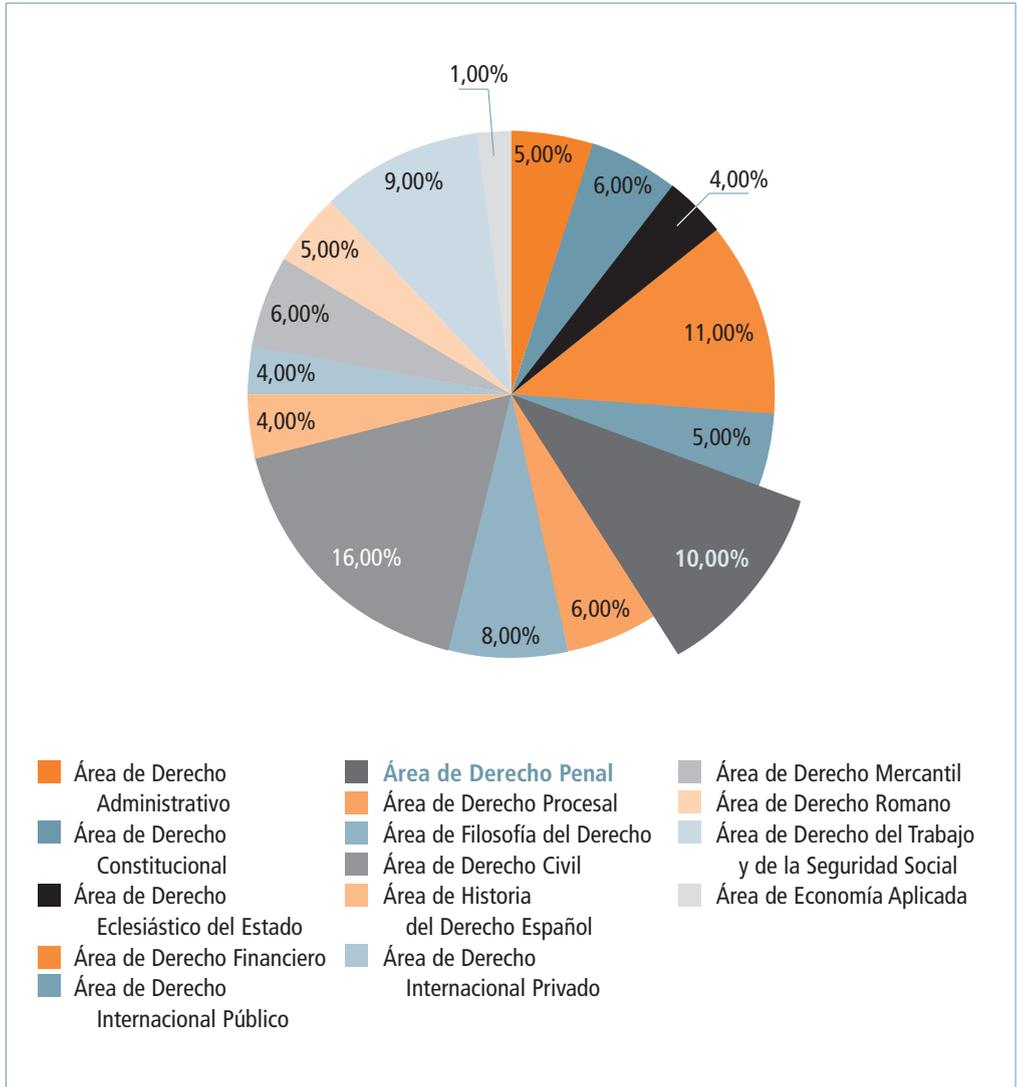


Gráfico 139. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:

¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU ÁREA DE CONOCIMIENTO?

Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Introducción al Derecho Procesal

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	2
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	5
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	0
Otras	6	0

Tabla 16. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

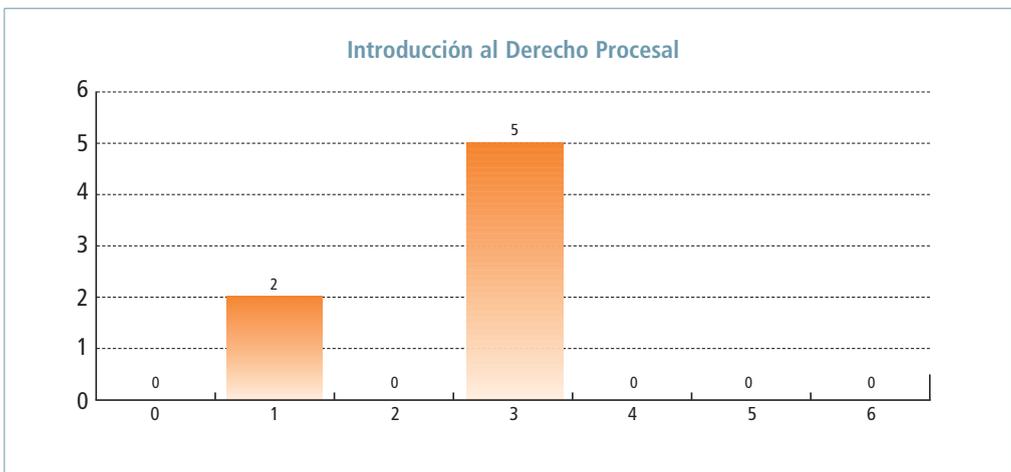


Gráfico 140. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

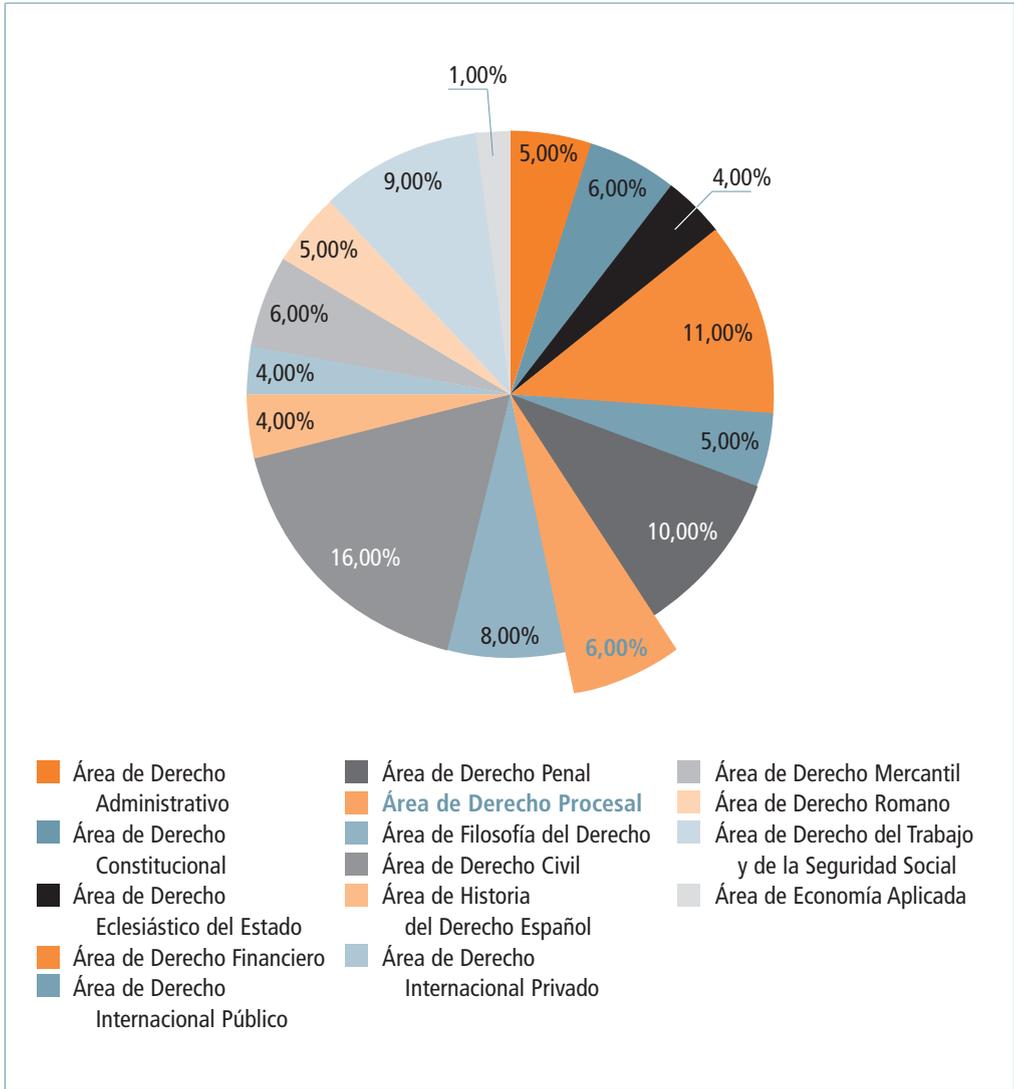


Gráfico 141. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Procesal

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	2
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	2
Demasiado limitado	4	1
Confuso	5	0
Otras	6	0

Tabla 17. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

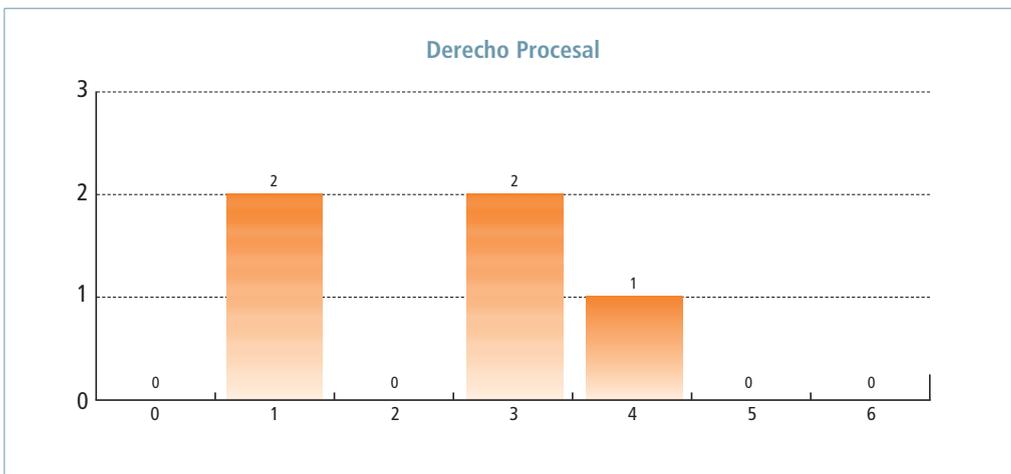


Gráfico 142. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

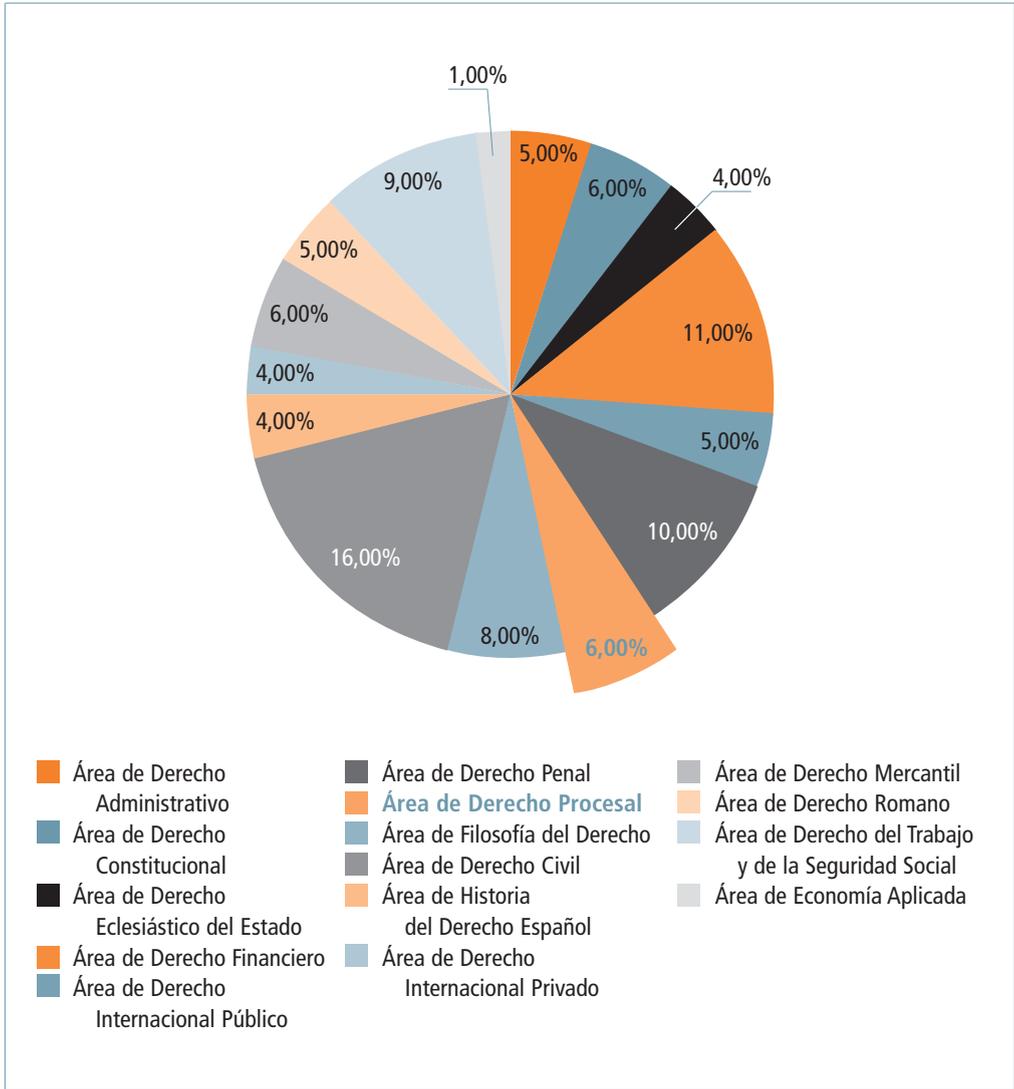


Gráfico 143. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:

¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU ÁREA DE CONOCIMIENTO?

Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Civil (Primer ciclo)

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	3
Demasiado genérico	1	4
Demasiado amplio	2	1
Ajustado a su contenido	3	4
Demasiado limitado	4	1
Confuso	5	0
Otras	6	3

Tabla 18. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

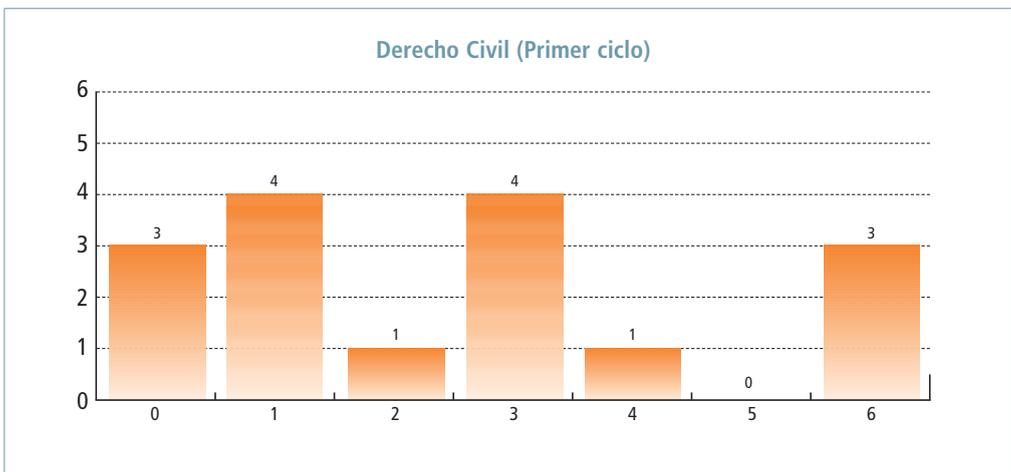


Gráfico 144. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

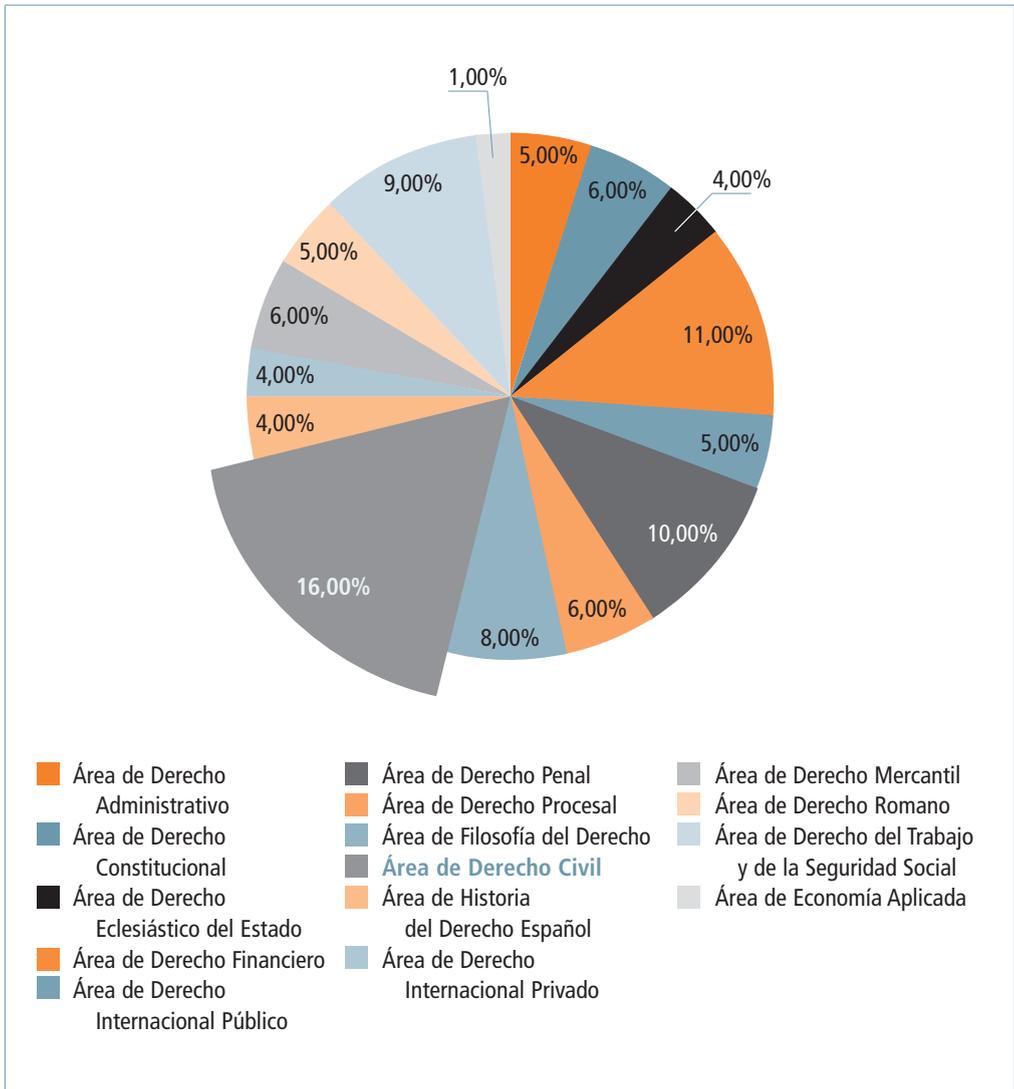


Gráfico 145. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Civil (Segundo ciclo)

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	3
Demasiado genérico	1	2
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	10
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	0
Otras	6	0

Tabla 19. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 146. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

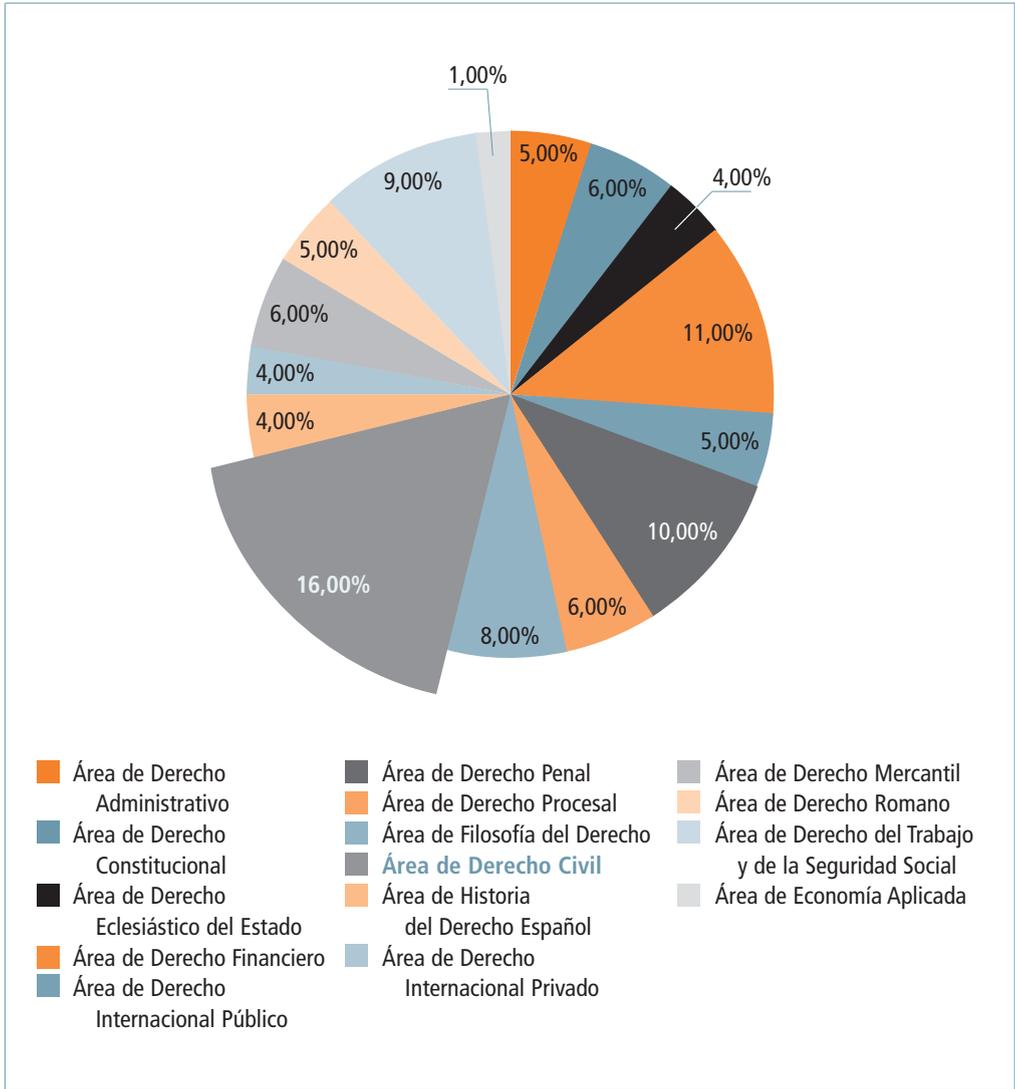


Gráfico 147. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:

¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU ÁREA DE CONOCIMIENTO?

Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Historia del Derecho Español

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	3
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	1
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	1
Otras	6	2

Tabla 20. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 148. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

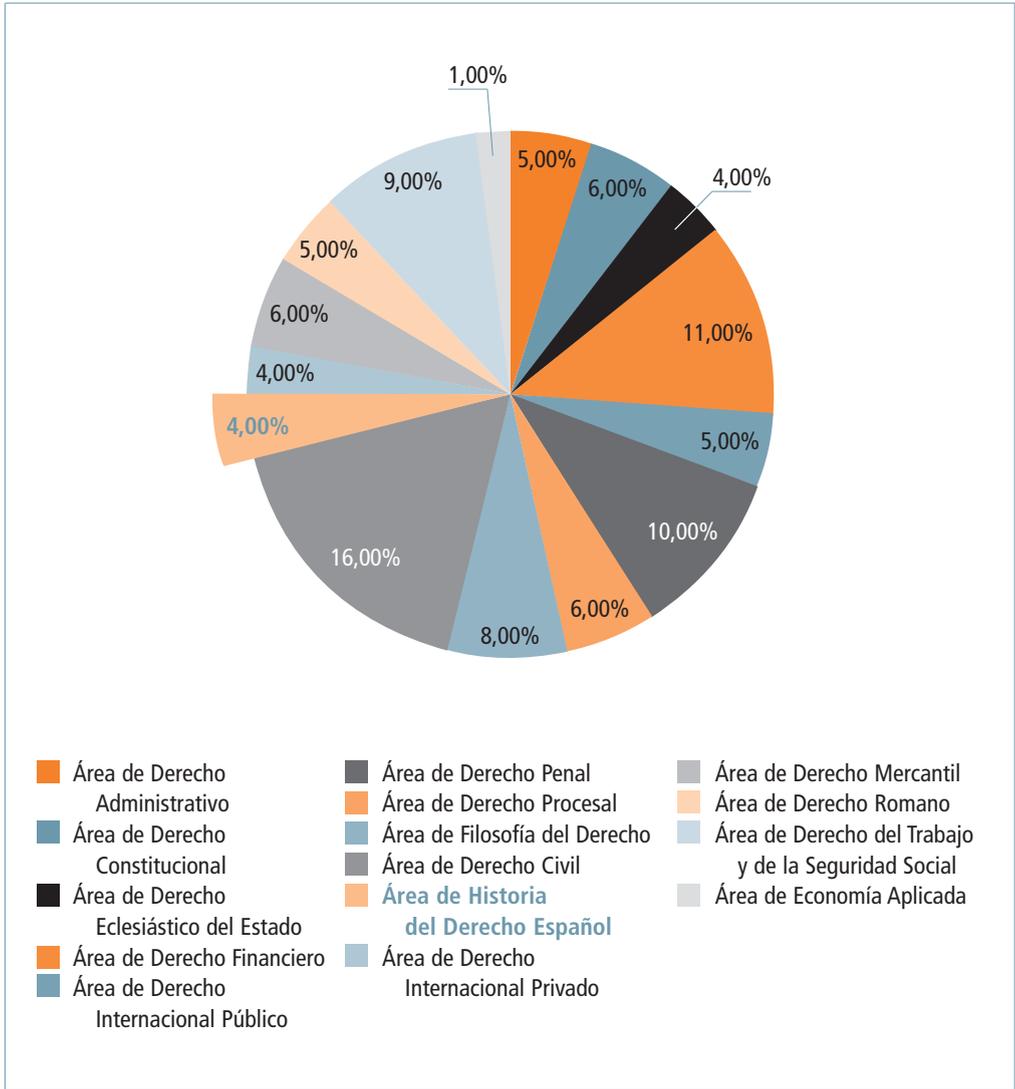


Gráfico 149. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Internacional Privado

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	1
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	0
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	2
Otras	6	0

Tabla 21. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 150. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

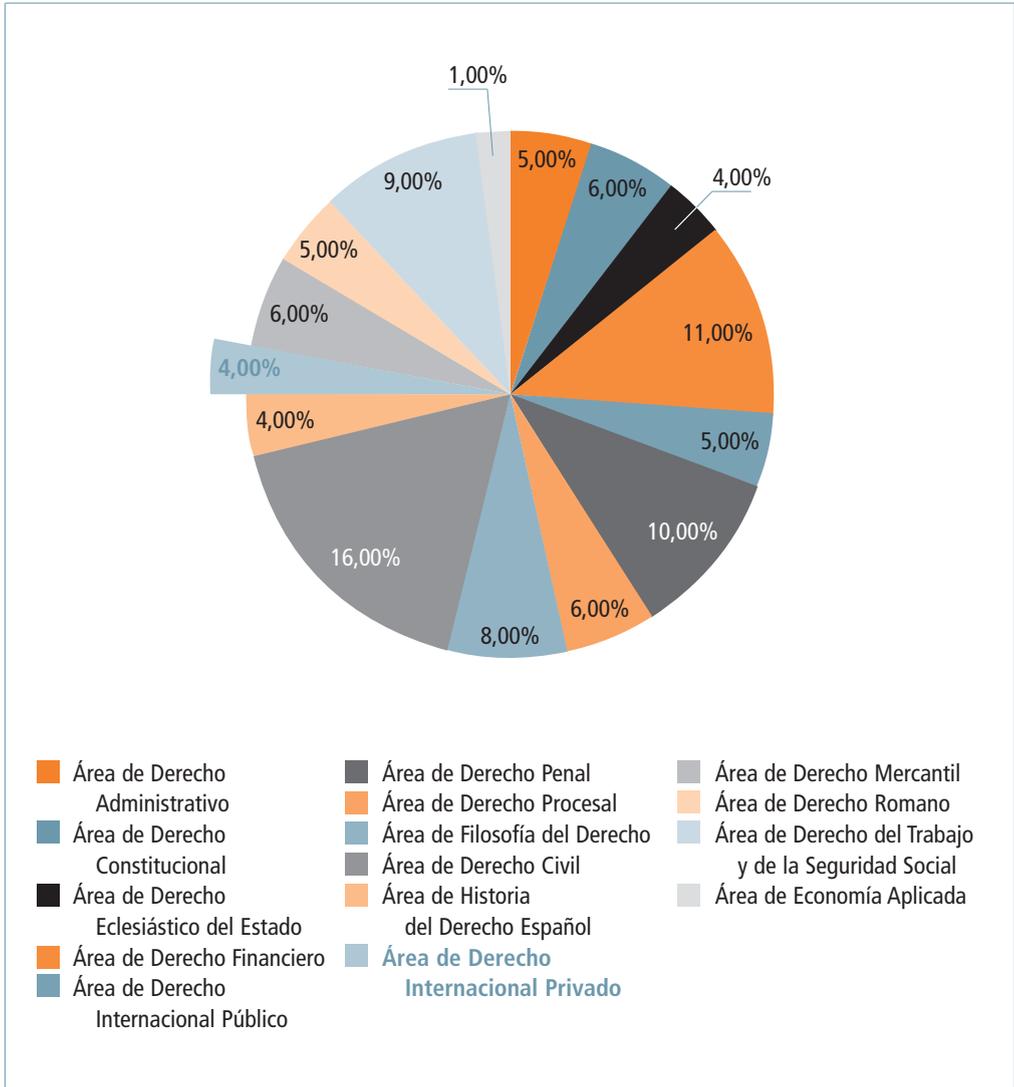


Gráfico 151. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Filosofía del Derecho

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	3
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	2
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	3
Otras	6	0

Tabla 22. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 152. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

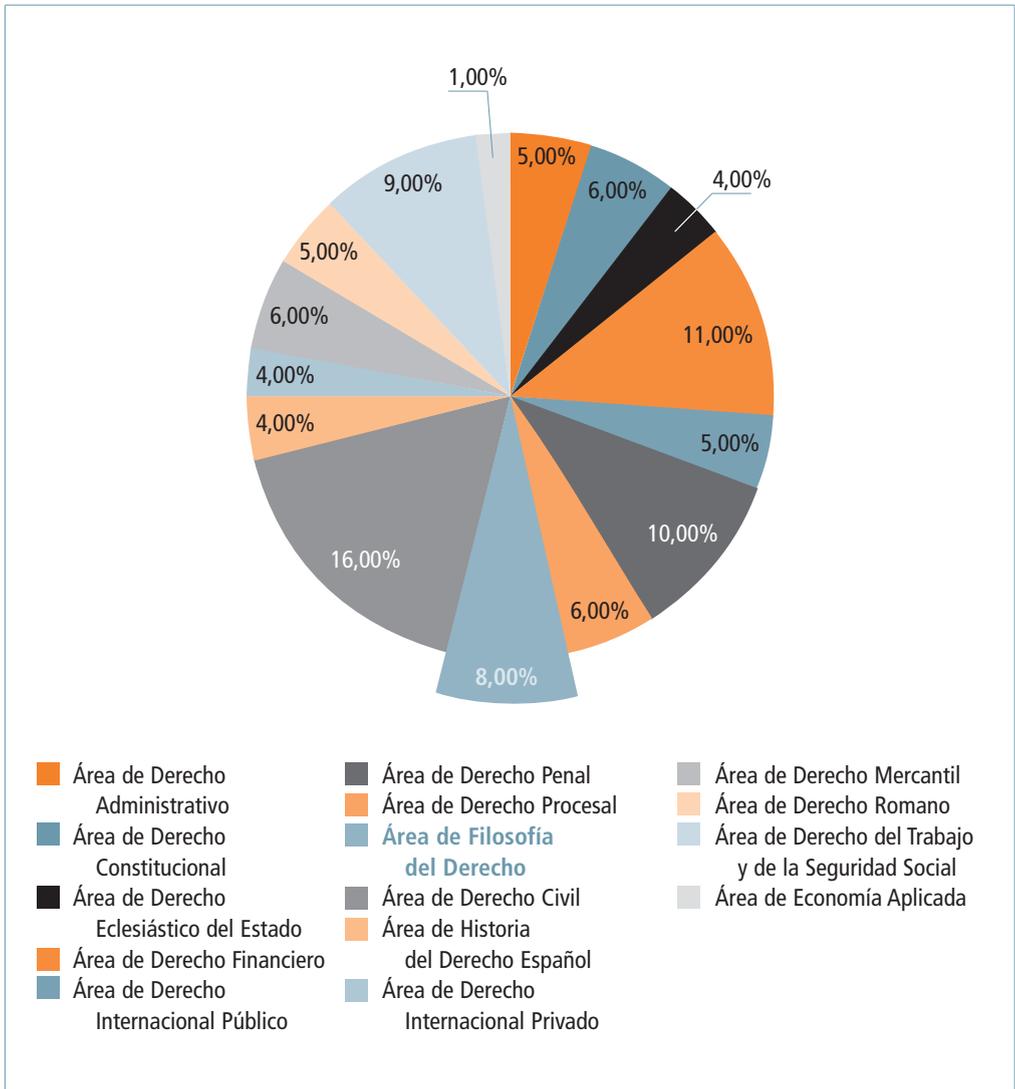


Gráfico 153. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Teoría del Derecho

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	0
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	4
Demasiado limitado	4	1
Confuso	5	2
Otras	6	1

Tabla 23. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 154. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

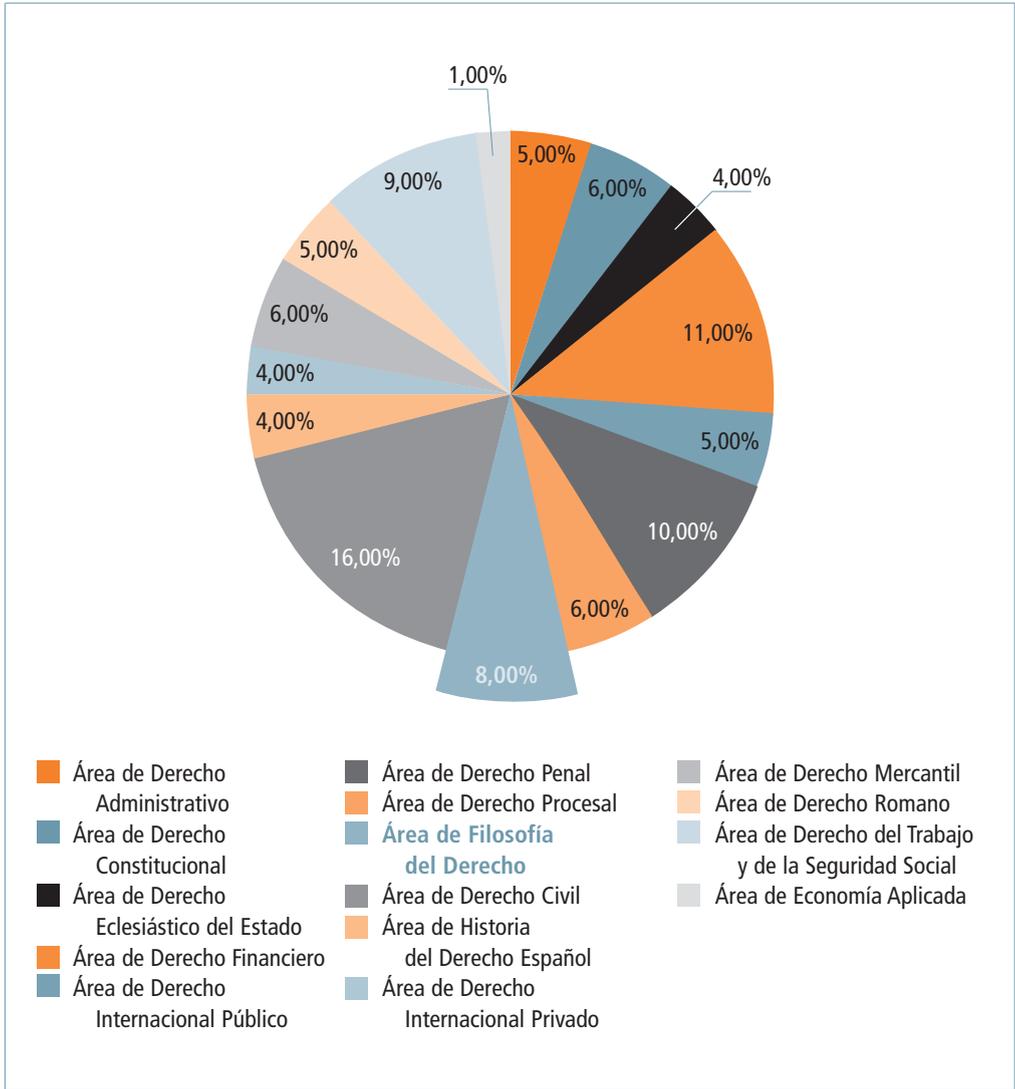


Gráfico 155. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Instituciones de Derecho Comunitario

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	1
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	3
Demasiado limitado	4	1
Confuso	5	0
Otras	6	0

Tabla 24. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal



Gráfico 156. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

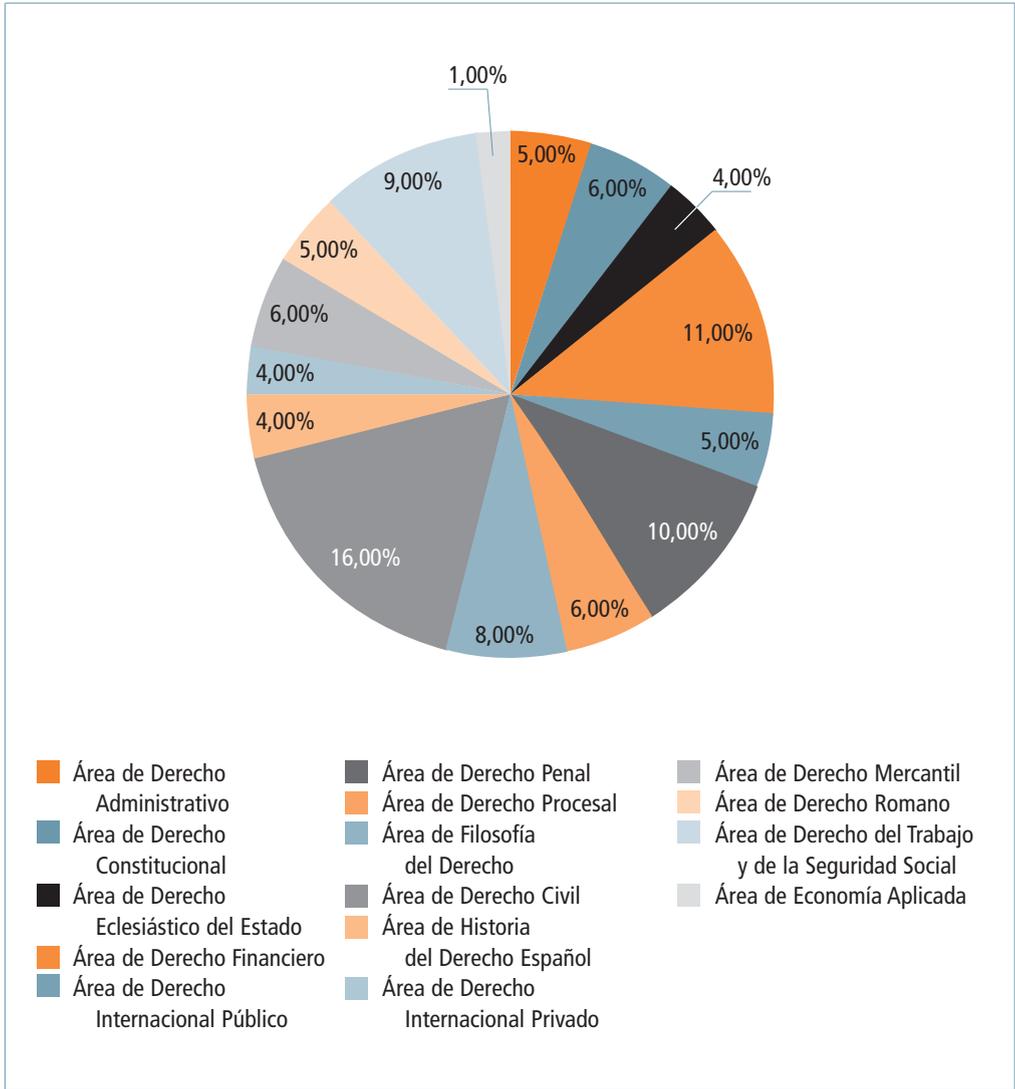


Gráfico 157. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Mercantil

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	1
Demasiado genérico	1	1
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	6
Demasiado limitado	4	1
Confuso	5	0
Otras	6	0

Tabla 25. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

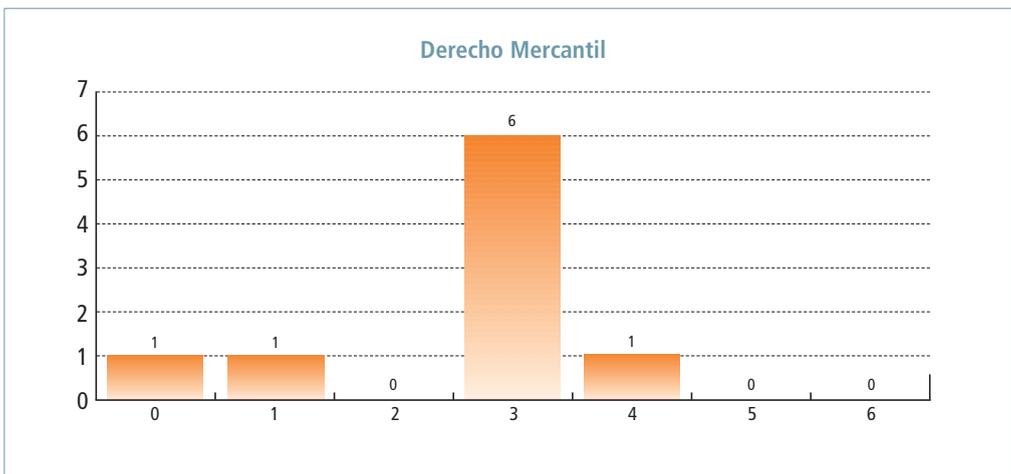


Gráfico 158. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

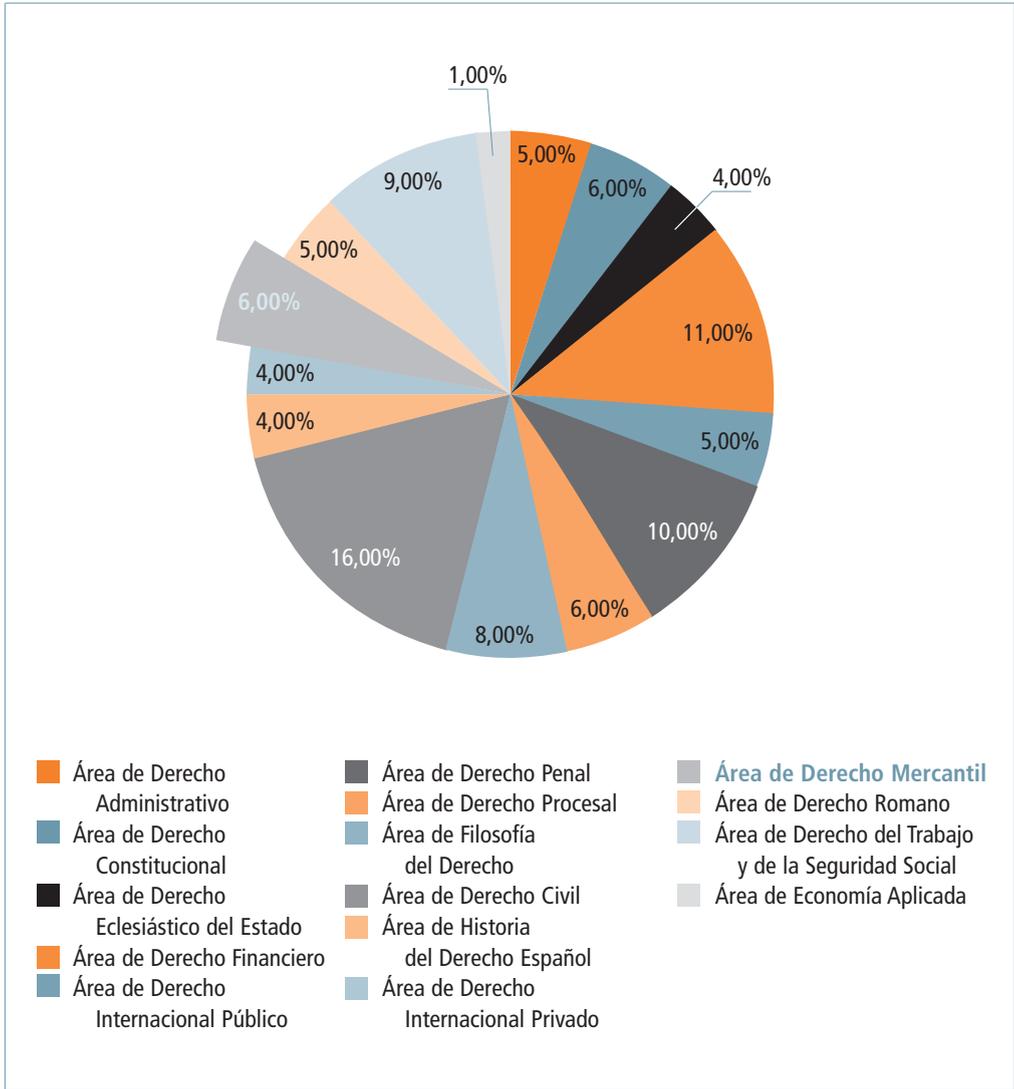


Gráfico 159. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho Romano

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	1
Demasiado amplio	2	1
Ajustado a su contenido	3	1
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	0
Otras	6	0

Tabla 26. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

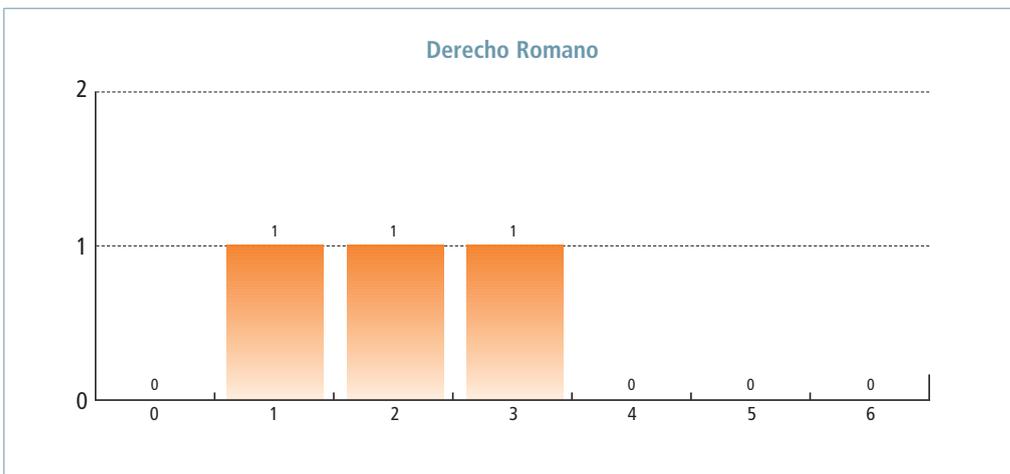


Gráfico 160. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

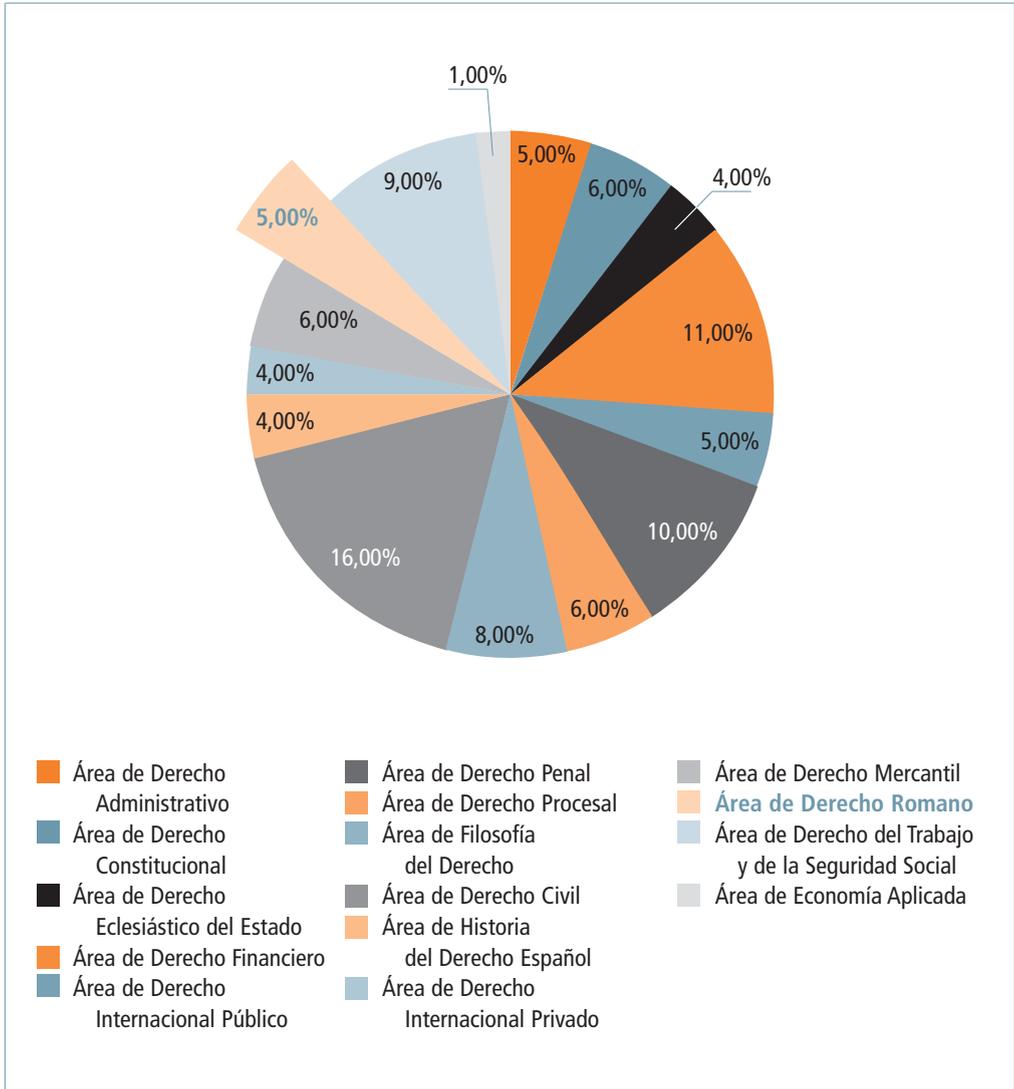


Gráfico 161. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	4
Demasiado amplio	2	3
Ajustado a su contenido	3	2
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	0
Otras	6	3

Tabla 27. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

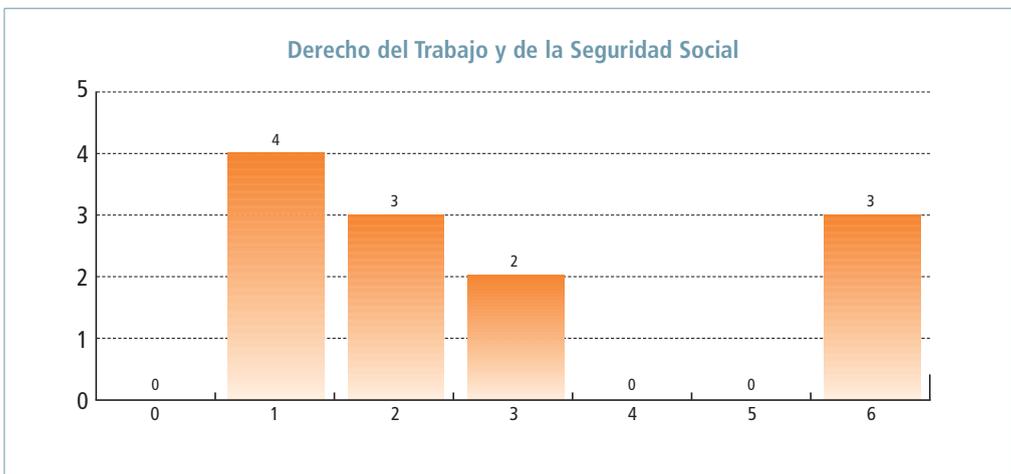


Gráfico 162. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

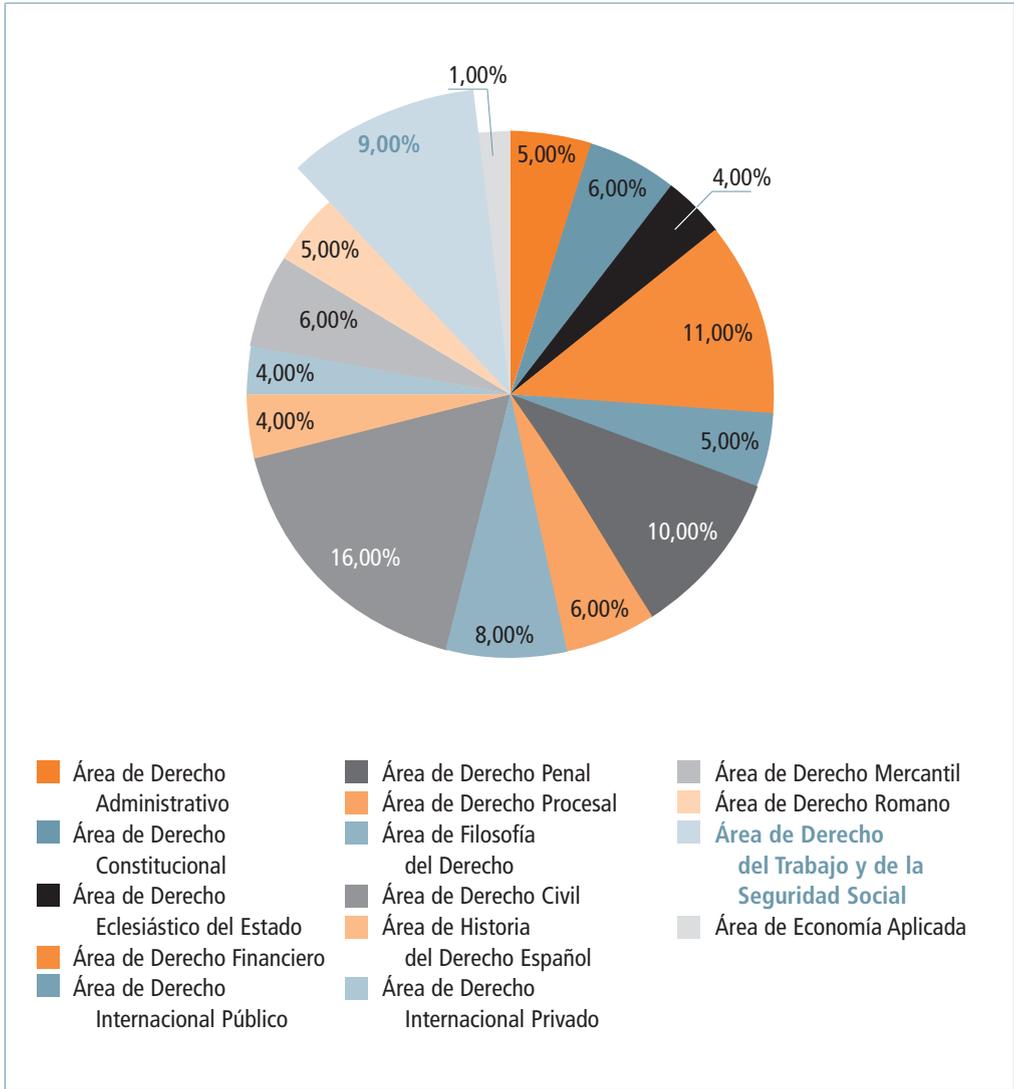


Gráfico 163. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:
¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU
ÁREA DE CONOCIMIENTO?
 Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Economía Política y Hacienda Pública

DESCRIPTOR	CÓDIGO DEL DESCRIPTOR	RECuento
No sabe / No contesta	0	0
Demasiado genérico	1	0
Demasiado amplio	2	0
Ajustado a su contenido	3	0
Demasiado limitado	4	0
Confuso	5	0
Otras	6	1

Tabla 28. Recuento de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

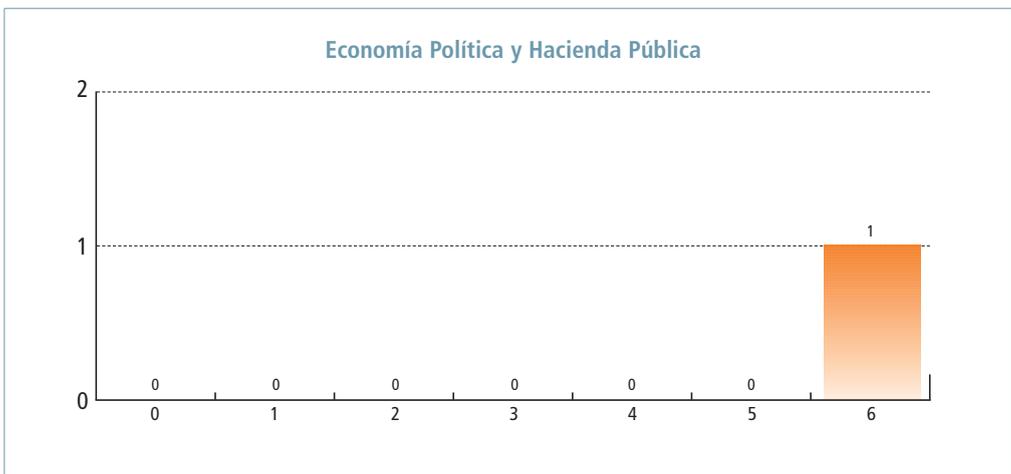


Gráfico 164. Representación de la distribución de las respuestas obtenidas para esta materia troncal

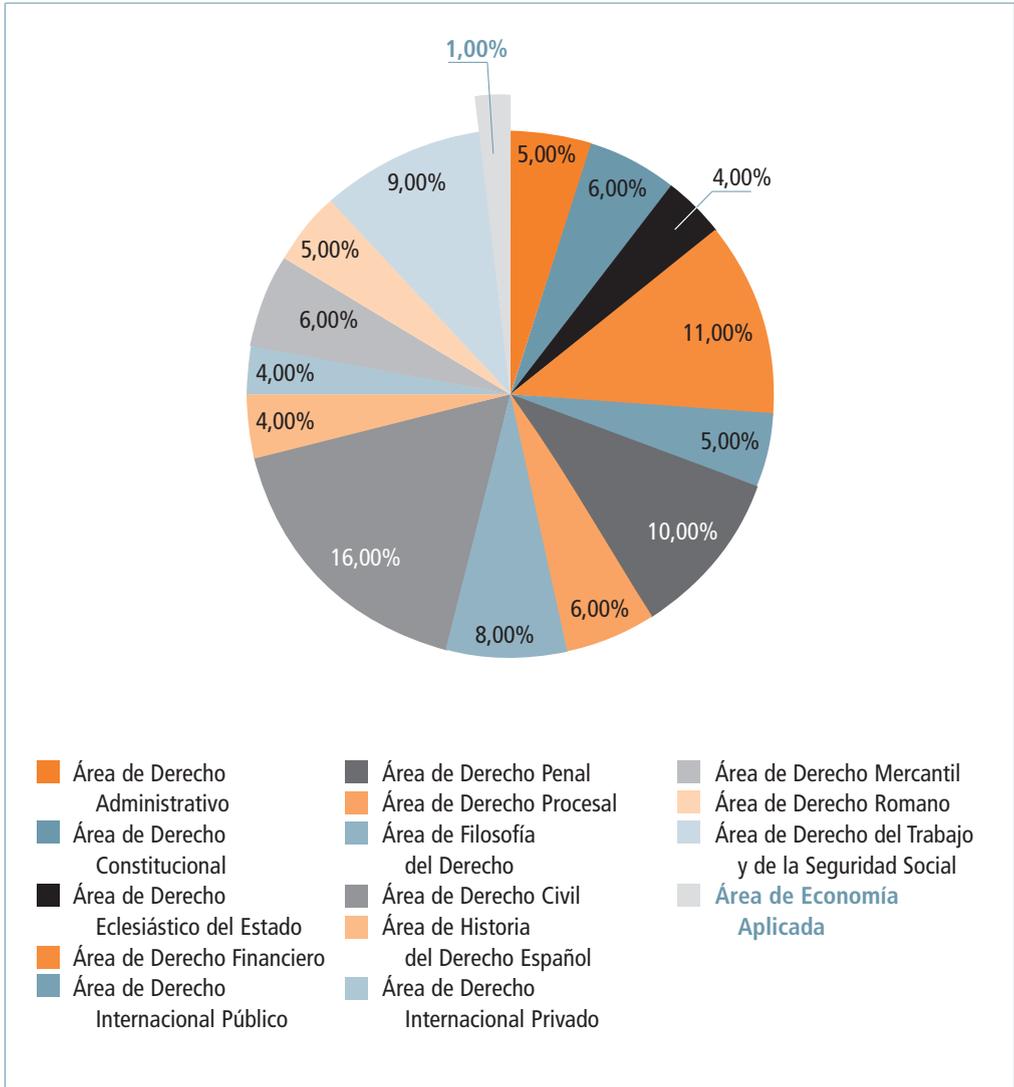


Gráfico 165. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

PREGUNTA 10:

¿CÓMO CONSIDERA LOS DESCRIPTORES DE LA/S MATERIA/S TRONCAL/ES DE SU ÁREA DE CONOCIMIENTO?

Marque la opción que considere más adecuada, utilizando el conjunto de alternativas propuestas o No sabe/ No contesta

Otros descriptores aportados en la pregunta

1	Derecho de la nacionalidad y derecho de extranjería
2	No está mal, tal vez fuese mejor Derecho Histórico Español
3	Desequilibrado
4	Quizás falte un mejor tratamiento de los contratos y la responsabilidad
5	Reiterativo al aludir a la responsabilidad criminal después de la referencia a la teoría del delito y de la pena
6	Insuficiente
7	Demasiado amplio, es poco realista para el tiempo que se dispone. No es posible impartir Seguridad Social por falta de tiempo material
8	Deben tenerse en cuenta otros contenidos. Derecho a la Salud Laboral, Derecho Sancionador, etc.
9	Tradicional: Parte general y Parte especial
10	No debería ceñirse a España, sino a Occidente, sólo así se entienden fenómenos como la codificación o el constitucionalismo
11	Es ajustado pero excesivamente escueto
12	Poco realista e inadecuado a estudiantes de 1º curso
13	NO HAY SEGUNDA TRONCAL
14	Demasiado amplio, es poco realista para el tiempo que se dispone. No es posible impartir Seguridad Social por falta de tiempo material
15	Sería viable fijar 2 asignaturas troncales en derecho del Trabajo (i) y derecho de la Seguridad Social (ii)

Tabla 29. Cita literal de las opiniones recogidas

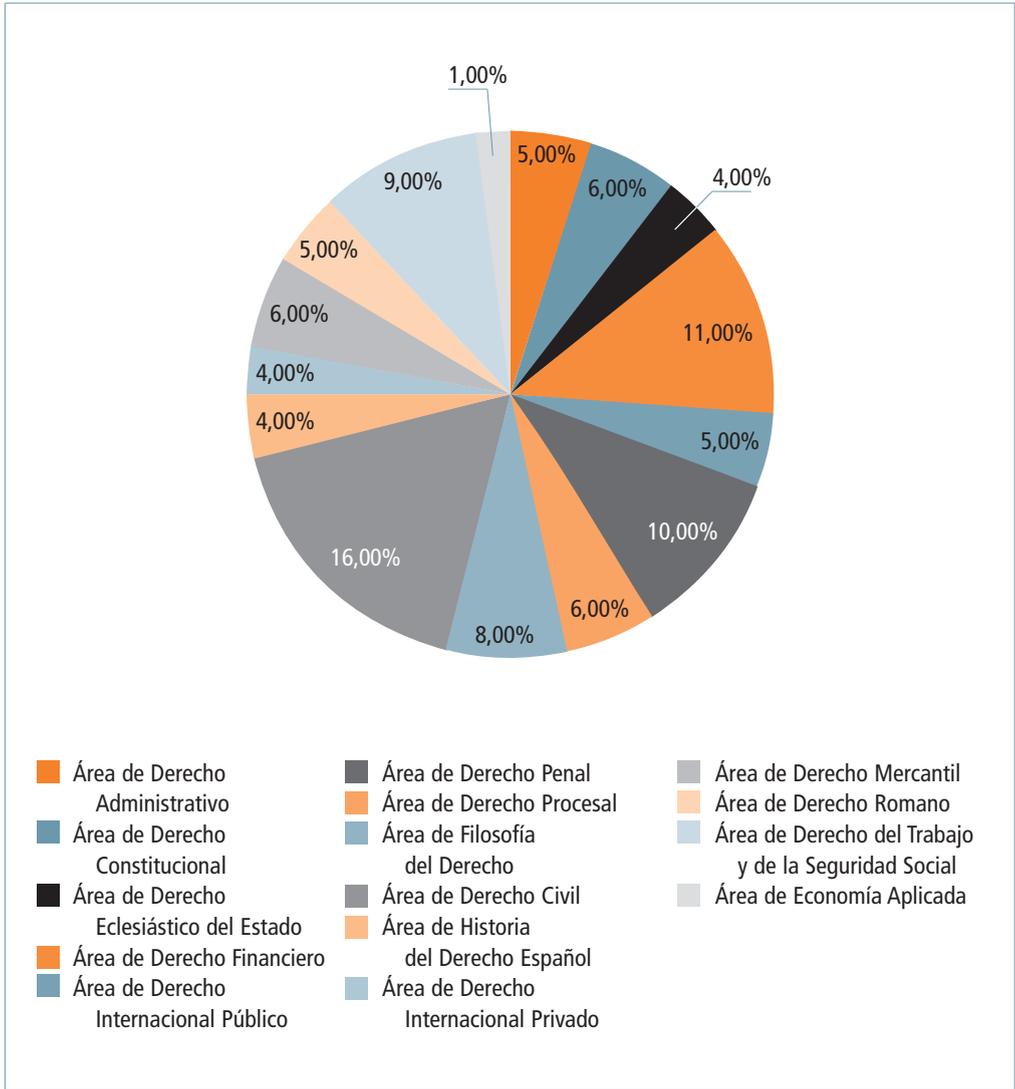


Gráfico 166. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

CURSO ACADÉMICO 2003/04

PREGUNTA NÚMERO 11



PREGUNTA 11:

SEGÚN SU OPINIÓN, QUÉ PORCENTAJE DE HORAS DE CLASE (DEL TOTAL QUE SE IMPARTIRÁN EN EL FUTURO TÍTULO DE GRADO) DEBERÍA CORRESPONDER A CADA UNA DE LAS MATERIAS TRONCALES QUE SE RELACIONAN

Si usted considera que alguna de las materias troncales que se relacionan no deberían impartirse en el futuro Título de Grado, asigne 0. La suma debe ser 100.

CÓDIGO	MATERIA TRONCAL	MEDIA DE LOS PORCENTAJES	DESVIACIÓN TÍPICA
1	Derecho Administrativo (Primer ciclo)	6,51	2,276
2	Derecho Administrativo (Segundo ciclo)	5,31	1,882
3	Derecho Constitucional	7,20	2,707
4	Derecho Eclesiástico del Estado	1,38	1,556
5	Derecho Financiero y Tributario	6,04	1,950
6	Derecho Internacional Público	4,41	1,466
7	Derecho Penal	8,44	6,221
8	Introducción al Derecho Procesal	4,32	1,885
9	Derecho Procesal	6,11	2,319
10	Derecho Civil (Primer ciclo)	7,89	2,934
11	Derecho Civil (Segundo ciclo)	6,16	2,446
12	Historia del Derecho Español	3,06	2,038
13	Derecho Internacional Privado	3,74	1,672
14	Filosofía del Derecho	2,94	1,820
15	Teoría del Derecho	4,23	2,156
16	Instituciones de Derecho Comunitario	4,44	1,850
17	Derecho Mercantil	7,43	2,211
18	Derecho Romano	2,72	2,044
19	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6,11	2,072
20	Economía Política y Hacienda Pública	4,21	11,224
	TOTAL	100,00	

Tabla 30. Media de los porcentajes y desviación típica para cada Materia Troncal

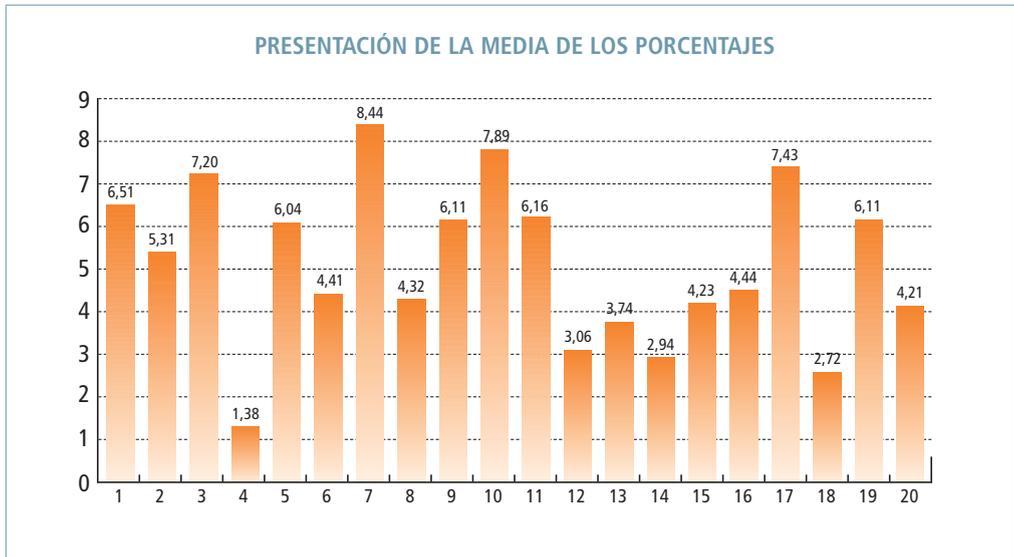
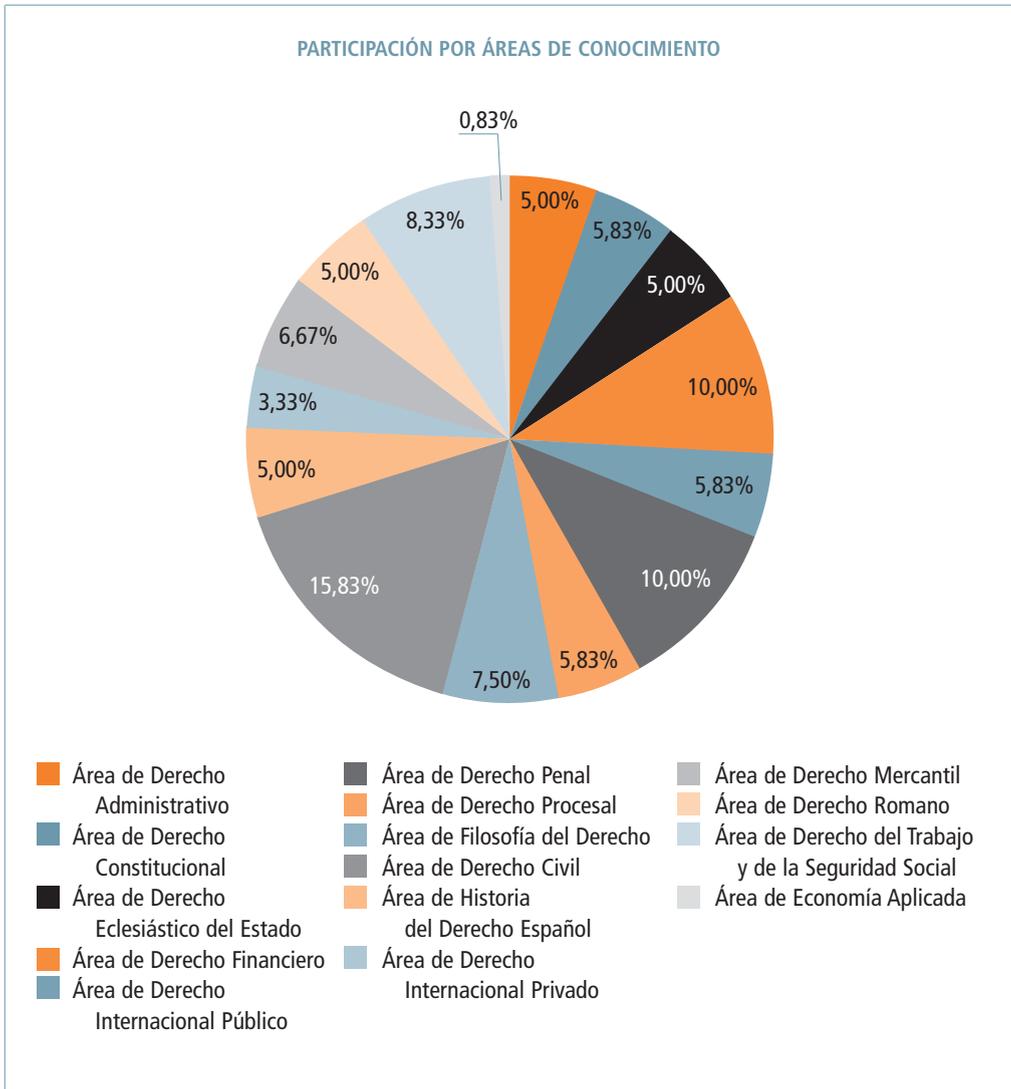


Gráfico 167. Representación de las medias de los porcentajes asignados a cada materia troncal



Gráfica. Distribución de la participación por áreas de conocimiento

Facultad de Derecho

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

CURSO ACADÉMICO 2003/04

PREGUNTA NÚMERO 12



**PREGUNTA 12:
RESPECTO AL PORCENTAJE DE CRÉDITOS**

a) Indique la distribución porcentual de créditos que, según su criterio, deberían tener las materias troncales y los contenidos propios (contenidos instrumentales obligatorios, optativos y libre configuración) sobre el total del título

CÓDIGO	DISTRIBUCIÓN DEL TÍTULO	MEDIA DE LOS PORCENTAJES	DESVIACIÓN TÍPICA
1	Materias Troncales	71,26	11,366
2	Contenidos Propios	28,95	10,931
	TOTAL	100,00	

Tabla 31. Distribución porcentual de créditos en materias troncales y títulos propios. Media y desviación típica.

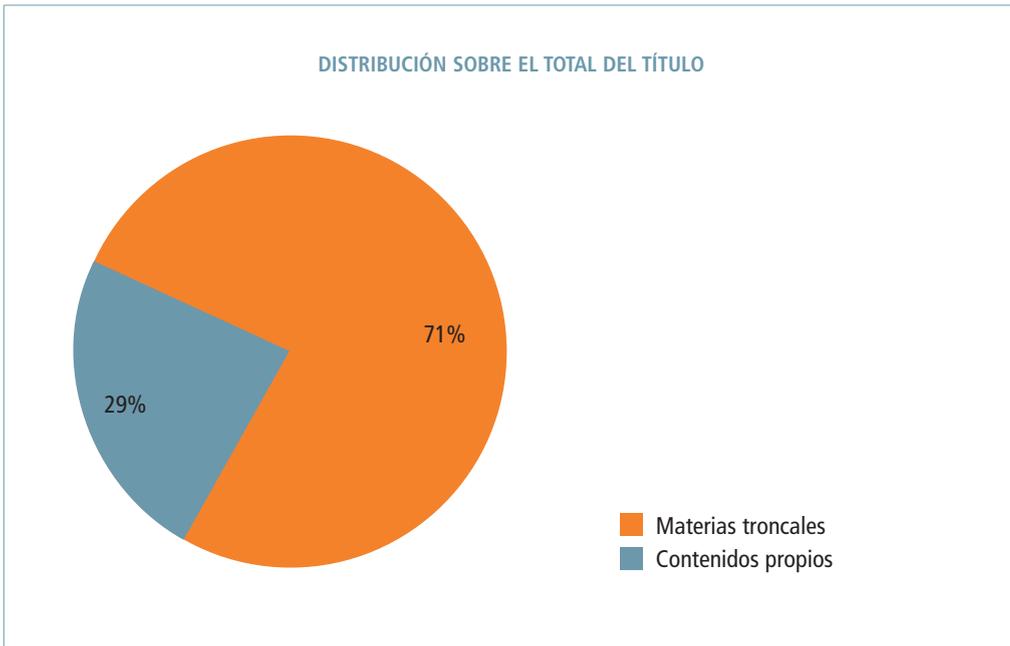


Gráfico 168. Distribución porcentual en materias troncales y contenidos propios

**PREGUNTA 12:
RESPECTO AL PORCENTAJE DE CRÉDITOS**

b) Respecto del porcentaje que ha indicado para los contenidos propios, ¿cómo cree que deberían distribuirse los créditos

CÓDIGO	DISTRIBUCIÓN DEL TÍTULO	MEDIA DE LOS PORCENTAJES	DESVIACIÓN TÍPICA
1	Materias Obligatorias	42,32	26,304
2	Materias Optativas	32,49	19,616
3	Libre Configuración	12,72	9,565

Tabla 32. Distribución porcentual de los créditos de los contenidos propios. Media y desviación típica.

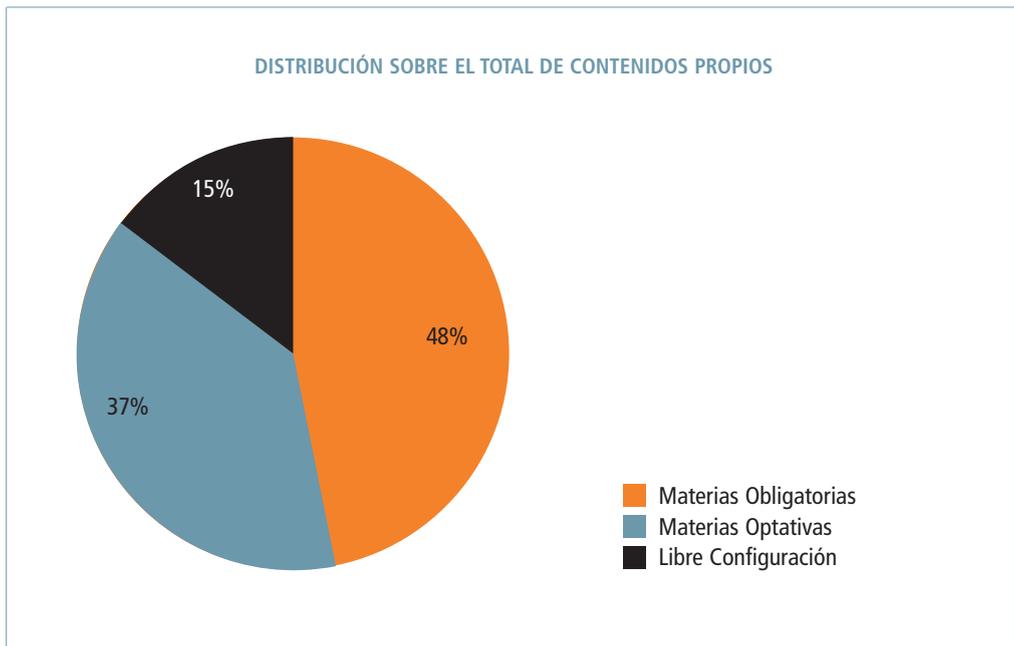


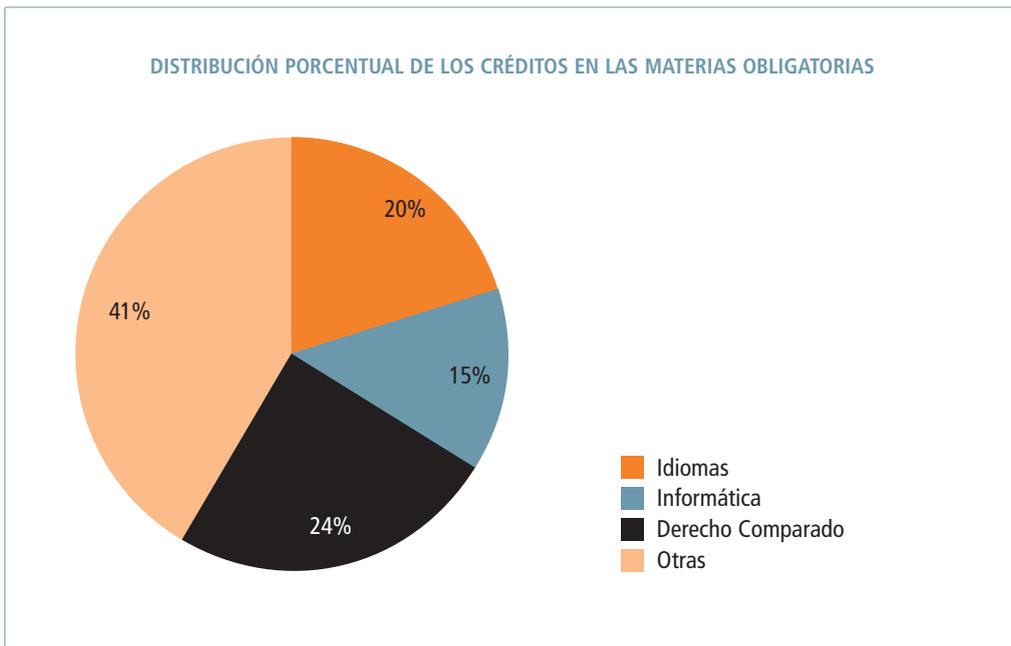
Gráfico 169. Distribución porcentual en materias troncales y contenidos propios

**PREGUNTA 12:
RESPECTO AL PORCENTAJE DE CRÉDITOS**

c) Respecto de las materias obligatorias y optativas, ¿cómo cree que deberían distribuirse porcentualmente los créditos según el tipo de contenido? Si considera que algún tipo de contenido no debería impartirse en uno u otro ámbito asígnesele 0.

CÓDIGO	DISTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS OBLIGATORIAS	MEDIA DE LOS PORCENTAJES	DESVIACIÓN TÍPICA
1	Idiomas	21,49	21,322
2	Informática	15,28	17,318
3	Derecho Comparado	25,10	21,813
4	Otras	43,02	32,996

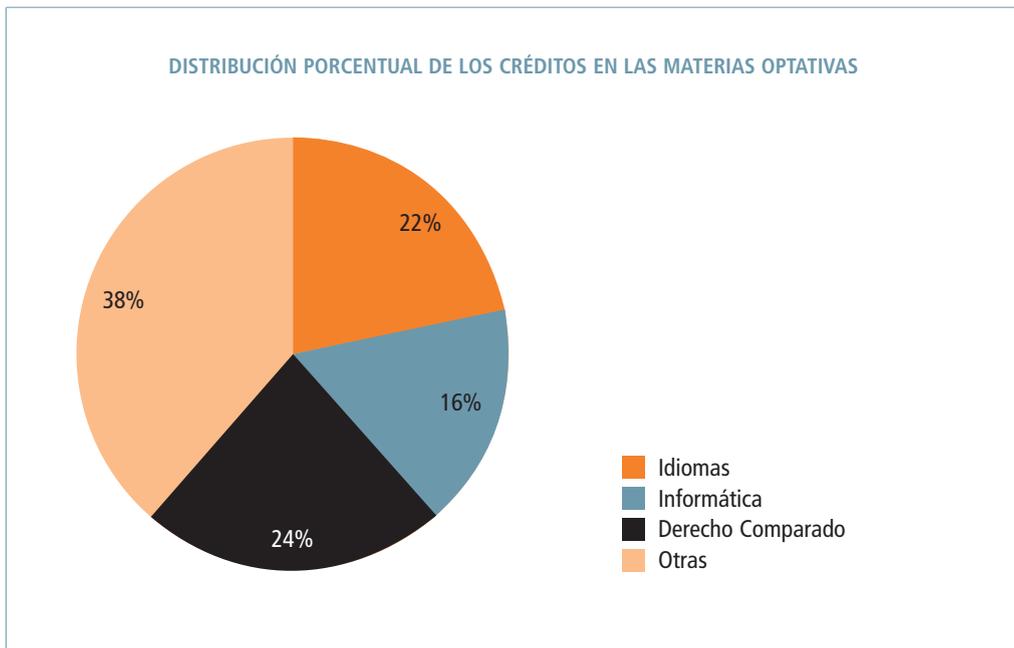
Tabla 33. Distribución porcentual de los créditos en las Materias Obligatorias. Media y desviación típica.



Gráfica 170. Distribución porcentual de los créditos en las materias Obligatorias

CÓDIGO	DISTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS OPTATIVAS	MEDIA DE LOS PORCENTAJES	DESVIACIÓN TÍPICA
1	Idiomas	25,54	17,391
2	Informática	18,03	13,413
3	Derecho Comparado	27,94	23,564
4	Otras	44,64	26,258

Tabla 34. Distribución porcentual de créditos en Materias Optativas.
Media y desviación típica.



Gráfica 171. Distribución porcentual de los créditos en las materias Optativas

**PREGUNTA 12:
RESPECTO AL PORCENTAJE DE CRÉDITOS**

c) Respeto de las materias obligatorias y optativas, ¿cómo cree que deberían distribuirse porcentualmente los créditos según el tipo de contenido? Si considera que algún tipo de contenido no debería impartirse en uno u otro ámbito asígnesele 0.

OTRAS MATERIAS OBLIGATORIAS APORTADAS A LA PREGUNTA (cita literal).

Cita literal de las respuestas al cuestionario.

Historia de España
 Ciencia política
 en el segundo ciclo según la especialidad
 Otras actividades
 relacionadas con el diploma
 derecho autonómico
 Complemento de troncales básicas
 Contabilidad,
 Derecho
 DERECHO PRIVADO EUROPEO
 introducción ciencias sociales
 materias específicas
 Aspectos generales
 Materias específicas como Derecho urbanístico, etc.
 habilidades (oratoria, legal writing, etc)
 Practicum
 manejo del lenguaje
 especialización
 ECONOMÍA
 Derecho autonómico
 Derecho sustantivo
 profundización de materias troncales
 retórica / argumentación
 Contenidos básicos del grado según se han puntuado anteriormente
 de especialidad
 Teoría de los Derechos Humanos
 Derecho autonómico
 práctica jurídica
 jurídicas específicas y ciencias empresariales
 Derecho Europeo

Especialidades

metodología

contabilidad

Cuestiones importantes no vistas en los Programas de las asignaturas troncales por limitación y tiempo.

**PREGUNTA 12:
RESPECTO AL PORCENTAJE DE CRÉDITOS**

c) Respecto de las materias obligatorias y optativas, ¿cómo cree que deberían distribuirse porcentualmente los créditos según el tipo de contenido? Si considera que algún tipo de contenido no debería impartirse en uno u otro ámbito asígnesele 0.

OTRAS MATERIAS OPTATIVAS APORTADAS A LA PREGUNTA (cita literal).

Cita literal de las respuestas al cuestionario.

Historia Universal

Relaciones Internacionales

deontología profesional

según las especialidades del centro

Otras actividades

relacionadas con el diploma

derecho de las nuevas tecnologías

Complemento de troncales y obligatorias por especialidades

Sociología, psicología, negociación

Derecho

Introducción ciencias sociales

materias específicas

Profundización

Argumentación jurídica, Sociología jurídica, etc.

habilidades profesionales concretas

Materias especializadas

Especialización

especialización

ECONOMÍA

complementos jurídicos

Derecho sustantivo

contabilidad, especialización en derecho público, derecho privado especial
humanidades

Cultura General

Diversas asignaturas jurídicas y económicas para completar la formación del estudiante (contabilidad, oratoria y redacción jurídica, etc.)

especialización de materias troncales en grupos de asignaturas comunes

afines especialidad

Bioética y Derecho

Derecho autonómico

Contabilidad o

disciplinas de cc. empresariales

Especialidades

metodología

oratoria

Contabilidad

Contabilidad, Economía

Partes especiales

Conclusiones de la X Conferencia de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas, Vigo, 28 de junio de 2004

La X Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Españolas, reunida en Vigo el día 28 de junio de 2004.

Ha acordado:

- I. Ratificar las conclusiones de la IX Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho que tuvo lugar en Barcelona durante los días 25 y 26 de abril de 2003. Por tanto:
 1. Reconocer la importancia de la Declaración de Bolonia y del proceso de convergencia hacia un espacio europeo de enseñanza superior y aceptar el espíritu de este proceso por lo que puede conllevar de promoción de oportunidades de trabajo, de competitividad internacional y de mejora de la calidad de la enseñanza superior.
 2. A la luz de las directrices marcadas en el Documento Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre “La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior” de febrero de 2002, reafirmar nuestra voluntad de estar presentes, como representantes institucionales de las Facultades de Derecho, en el proceso de elaboración y adopción de los requisitos generales de acceso y modalidades cíclicas de las enseñanzas, del catálogo general de titulaciones y de las directrices generales propias de la titulación de Licenciado en Derecho.
 3. Reiterar que la formación jurídica superior necesita en España un contenido mínimo de 240 créditos ECTS, lo que equivale a cuatro años para un estudiante con dedica-

ción a tiempo completo. Estos cuatro años de estudios son necesarios para acceder a una titulación de grado, Licenciado en Derecho, y avalar una formación jurídica superior de carácter general, teórica y práctica, que habilite para el mercado de trabajo, aunque no sea suficiente para permitir el acceso directo a todas las profesiones jurídicas.

4. Dadas las características particulares de la Licenciatura en Derecho debido a la diversidad de legislaciones y culturas jurídicas nacionales, la formación académica de grado debería tener un carácter generalista y reforzar su enfoque institucional y conceptual tanto en España como en otros países de la Unión Europea. Parece obligado un replanteamiento de los contenidos docentes de las distintas materias tendente a su reducción y a la identificación de lo que se considera esencial y fundamental en cada materia. De otro lado, también deberían introducirse los necesarios contenidos académicos vinculados tanto a la adquisición de capacidades, aptitudes y competencias como a la formación introductoria en otras ciencias sociales afines o de carácter auxiliar.
 5. Entendemos que el postgrado (Máster) debería tener una exigencia de entre 60 y 120 créditos ECTS, fundamentalmente de 120 créditos para los máster con orientación profesional preferente. En la normativa sobre modalidades cíclicas estos másters deben reconocerse como oficiales, homologados y financiados a precios públicos, ya sean de orientación científica, investigadora o profesional.
 6. Manifiestar que las actuales Diplomaturas de tres años, sobre todo las relacionadas con el campo del Derecho o adscritas a Facultades de Derecho deberían converger hacia titulaciones de primer nivel (Licenciaturas) de 3 ó 4 años de duración. De manera similar, las actuales titulaciones de segundo ciclo adscritas a Facultades de Derecho deberían fusionarse racionalmente con otras titulaciones y convertirse en titulaciones de grado (Licenciaturas) de 4 años de duración o bien dar origen directamente a titulaciones de postgrado (Máster).
 7. Reclamar al Gobierno y a las Comunidades Autónomas que asuman los compromisos de financiación necesarios para garantizar la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior, lo que significa tanto financiación para las infraestructuras docentes y de dotación de profesorado necesarias así como un sistema de becas que facilite sin discriminación el acceso a la enseñanza superior.
- II. Dentro de lo que es formación complementaria de segundo nivel (la práctica jurídica), la X Conferencia asume la necesidad y urgencia de regular el acceso a las profesiones de abogado y de procurador.

La Conferencia reitera lo acordado al respecto en Sevilla, abril 2002, ratificando lo acordado en La Laguna, en diciembre de 2001, así como por la Comisión de la Conferencia, Barcelona, septiembre 2002.

Conforme a tales declaraciones, se estima que el modelo para una legislación que regule el acceso a dichas profesiones debe contemplar esencial y principalmente la superación de cursos de contenido práctico, a programar, organizar e impartir conjuntamente por las Facultades de Derecho y Colegios de Abogados.

La superación de los cursos debe obedecer a métodos de evaluación continuada, independientemente de que se regule una prueba objetiva final, como se hace en la generalidad de los países de la UE.

El acceso al ejercicio de las expresadas profesiones mediante la simple superación de una prueba objetiva, con dispensa de los cursos y de las prácticas, debe ser considerado como una modalidad excepcional, para aquellas personas que hayan desempeñado antes, por un período sustancial, alguna otra profesión jurídica.

Una vez que ha caducado la proposición de ley que se había presentado en la legislatura anterior (de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador), la Conferencia de Decanos reproduce los términos de la propuesta que hiciera en su día al texto gubernamental, con la adaptación correspondiente al hecho de la citada caducidad:

Acreditación de la aptitud profesional:

Tendrán derecho a obtener la acreditación de aptitud profesional quienes superen la prueba objetiva que se regule, así como aquellos licenciados en Derecho que hayan acreditado una formación específica adecuada para el ejercicio de la profesión de abogado o procurador, a través de la realización y superación de los cursos de postgrado (Máster) organizados conjuntamente por los Colegios de Abogados o Procuradores y las Universidades y que se encuentren reconocidos como título oficial por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- III. Aprobar la constitución de una Comisión dependiente de la propia Conferencia de Decanos, presidida por el Decano de Las Palmas, a fin de elaborar un Documento de Directrices sobre los Estudios de Derecho, en el que se proponga un reparto de créditos por área, con un integrante por cada una de las áreas de la Titulación.
- IV. Se acuerda que la XI Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de las Universidades Españolas se celebre en Las Palmas, aceptando el amable ofrecimiento del Decano de la Facultad allí ubicada que se encargará de su organización y convocatoria.

